El Gobierno Colonial en el Uruguay y los orígenes de la nacionalidad



COLECCIÓN DE CLÁSICOS URUGUAYOS

Vol 149

PABLO BLANCO ACEVEDO

EL GOBIERNO COLONIAL EN EL URUGUAY Y LOS ORIGENES DE LA NACIONALIDAD

Tomo I

Cuidado del texto a cargo de los Profesores JOSÉ PEDRO BARRÁN y BENJAMÍN NAHUM

PABLO BLANCO ACEVEDO

El Gobierno Colonial en el Uruguay y los orígenes de la nacionalidad

Prólogo de

RAUL MONTERO BUSTAMANTE

Tomo I

MONTEVIDEO
1975

[illegible] 1. 1-4.



P R O L O G O

I

Una tarde de abril de 1930, el que esto escribe atravesaba el puente de las Artes, sobre el Sena, en compañía de Pablo Blanco Acevedo. Al llegar a la mitad del río nos detuvimos junto al parapeto a contemplar la ciudad. Era una de esas tardes características del principio de la primavera parisiense en que el cielo se descubre a ratos, el sol se asoma para dorar la niebla e irisar las gotas del último aguacero y en que se presiente la agitación de la savia que comienza a hinchar las yemas de los castaños, los plátanos y las lilas que bordean los malecones y pueblan las platabandas y terrazas del Jardín de las Tullerías.

Estábamos en uno de los sitios más hermosos de la tierra; se extendía ante nuestros ojos, sobre el fondo gris del cielo, el panorama de París envuelto en un leve cendal de bruma. Al frente, el jardín del *Vert Galant* se desprendía de la isla como una proa de navío, limitado por el Puente Nuevo que une en un abrazo a la *Cité* con las dos orillas del Sena. Detrás se desarrollaba la maravillosa escenografía: la masa parda del Palacio de Justicia con sus apuntados torreones, la aguja gótica de la *Sainte Chapelle*, la cúpula del Tribunal de Comercio y las engestadas torres de Nuestra Señora. A la izquierda, el río reflejaba la severa fábrica del Louvre con sus

mansardas decoradas por altas e historiadas chimeneas; junto a ella y a la plazuela de *Saint-Germain-l'Auxerrois* se tendían los altos hoteles que bordean el malecón hasta la plaza del Châtelet y, más allá, hasta perderse detrás del Hotel de Ville y la isla de San Luis y en las colinas del Norte, donde huían en maravillosas perspectivas, a lo largo de las avenidas, bulevares y calles que cruzan los viejos barrios del Marais y trepan el arrabal de San Antonio. A la derecha, cerraba la cabeza del puente la cúpula del Instituto, apoyada en la columnata del pórtico que cierra el anfiteatro de la plaza; más allá, sobre el muelle, se advertía el Hotel Conti y, detrás, calle Mazarino arriba, la montaña de Santa Genoveva coronada por el Panteón y pobladas sus faldas por el barrio Latino, con sus callejas y viejos inmuebles, el poético Luxemburgo, los góticos pináculos de San Severino, las torres octogonales de San Sulpicio, la severa y armoniosa cúpula de la Sorbona, y la visión ojival de Cluny oculta por la oscura mancha de las Termas y como suspendida sobre la bulliciosa plaza del bulevar San Miguel. A uno y otro lado se prolongaban los muelles, con sus árboles todavía desnudos, debajo de los cuales fumaban sus pipas los viejos *marchands* y pululaban los hurgadores de libros y antigüedades.

Las turbias aguas del Sena corrían debajo del puente, gozosas de haber reflejado aquellas maravillosas imágenes y aprestándose todavía para reflejar el otro hemisferio de París: la Plaza de la Concordia cerrada por el Palacio Borbón y la calle Real; los Campos Elíseos que parecían huir del río, la cúpula de los Inválidos y las techumbres del Gran Palacio, y, sobre la colina sagrada

y su falda, el Arco de la Estrella, las avenidas radiadas, el Trocadero, la silueta negra y rígida de la Torre de Eiffel y los deliciosos y poéticos jardines de Passy y Auteuil.

Contemplábamos embebidos el paisaje cuando Pablo Blanco rompió el silencio y dijo.

– Llenémonos los ojos y el espíritu con este panorama, porque acaso no volveremos a verlo más.

Aquellas palabras tendieron sobre el cuadro una pátina de melancolía y avivaron en nuestros espíritus la inquietud que produce siempre la idea de la eterna ausencia.

Pocos días después yo partí precipitadamente para Berlín. Cuando, tres meses más tarde, regresé a París, Pablo Blanco ya se hallaba de viaje a Montevideo. Muchas veces me detuve en el mismo sitio y no pude sustraerme nunca al recuerdo de las palabras del ausente. Tenía razón; él no volvió a ver el panorama del puente de las Artes.

II

Cuando le asaltó este melancólico presentimiento, Pablo Blanco Acevedo estaba en la plenitud. Lo recuerdo discurriendo a lo largo de los muellos, junto a los parapetos cubiertos por las cajas de los vendedores de libros viejos, estampas y antiguedades, deteniéndose aquí y allá para examinar una edición rara, un viejo infolio, una encuadernación romántica, un *ex-libris*, un grabado o un manuscrito, caminando bajo los árboles, despojados de hojas, asomándose al parapeto para contemplar la ciudad, el ancho rostro iluminado por su habitual sonrisa, los ojos llenos de bondad e inteligen-

cia, dueño de su innata distinción y de sus maneras simples pero de gran señor, conversando con su voz un poco jadeante, interrumpida por pequeñas y sibilantes interjecciones inarticuladas, por interrogaciones que él mismo se contestaba, por exclamaciones de sorpresa o asombro y por espontáneos movimientos de franca risa.

Esta envoltura encerraba una grande alma transparente y sin dobleces. Había vivido ya casi medio siglo y la bondad que se asomaba a sus ojos y se advertía en la nobleza de su amplia frente, que era hermosa, se había transformando en serena y amable filosofía, formada de comprensión, de tolerancia, de amor al bien y a las cosas bellas. No pedía a la vida ni a los hombres más de lo que una y otros pueden dar, y su juicio, que era certero pero generoso, hallaba siempre la palabra justa y cordial Aún en los momentos en que tropezaba con sucesos adversos, sabía mantener el equilibrio espiritual y aquéllos solamente lograban tender sobre su rostro un velo de gravedad y melancolía.

Aquella serenidad física y espiritual ocultaba, sin embargo, el interno hervor de la inquietud intelectual; del cerebro en constante solicitación de actividad útil, del afán de hacer el bien y procurar el mejoramiento social; de la curiosidad aguzada y nunca satisfecha; de la sensibilidad en acecho; de la necesidad de producción; de la noble ambición de perdurar en las páginas del libro; del deseo de realizar obra perenne para sí y para los demás.

Acababa de dejar la presidencia del Instituto Histórico y Geográfico, después de su pasaje por el Parlamento y el Ministerio de Instrucción Pública y de publicar su

obra fundamental "El Gobierno Colonial en el Uruguay y los orígenes de la nacionalidad". Había interrumpido transitoriamente el curso de Derecho Constitucional que dictaba en la Facultad de Montevideo y asistía ahora a los cursos de extensión de la Facultad de París y del Colegio de Francia. Estaba ahondando arduos problemas jurídicos relacionados con las instituciones políticas y sociales y con las fuentes del derecho indiano y, a la vez, investigaba en bibliotecas y archivos, en procura de nuevos elementos con los cuales se proponía completar la base documental de los nuevos libros que estaba escribiendo o se proponía escribir. Con las conferencias dictadas en la Facultad de Derecho estaba construyendo un nuevo libro, que ha quedado inédito, sobre historia de los ensayos constitucionales en el Uruguay, y con los materiales de su archivo, enriquecido con sus nuevas investigaciones hechas en España, en Francia y en Inglaterra, arquitecturaba otros libros sobre legislación e historia social y política.

Estudiaba, además, la legislación social universal relacionada con la protección y defensa del niño, y completaba el examen y compulsa de libros, códigos, leyes y estatutos con la experiencia personal recogida en las salas de los tribunales para niños de Francia, Bélgica y Alemania, en los reformatorios de Inglaterra, en los institutos de Italia, en los estrados judiciales para la infancia de España, en el Secretariado General del Congreso de Ginebra.

El tiempo sobrante lo dedicaba a saturarse de cultura visitando los museos y bibliotecas de Europa; las colecciones y archivos; asistiendo a cursos y conferen-

cias; a teatros y salas de concierto o hurgando en las librerías y en las casas de anticuarios, libros, impresos, manuscritos, láminas, grabados, medallas u objetos con que enriquecer sus colecciones.

Se le encontraba entonces en los anfiteatros de la Sorbona y en las Salas del Museo Etnográfico del Trocadero; en las librerías del muelle Voltaire y en las tiendas de estampas y libros de la calle Bonaparte; en las salas del Louvre y en los pabellones del Jardín de Plantas; en la platea de la Opera y en las aulas del Colegio de Francia; en los conciertos Colonne o Lamoureux y en las veladas clásicas del Teatro Francés; en la sala Gaveau y en la tertulia científica de París y en los palcos del Palacio Borbón; en los anticuarios de la calle Castiglioni y en los cafés literarios de Montmartre y Montparnasse; en los portales del Odeón y en el Archivo del Quai d'Orsay. Se le había visto también en el Archivo de Indias de Sevilla y en las salas del Museo Británico; en las galerías del Ministerio de Ultramar de Madrid y en el Archivo del Almirantazgo inglés, en los Museos de Berlín y en las librerías de Fleet Street.

Hallándose en Londres hizo una excursión lejana y difícil con el solo objeto de visitar el reformatorio de menores de Hertford; en Bélgica se detuvo especialmente para visitar los institutos de niños de Moll y Saint Gervais; en Alemania hizo lo mismo para estudiar las casas de Fregerstitt, en las afueras de Berlín, y de Struveshof, cerca de Leipzig.

Cierta vez le encontré en la Biblioteca de París, reprendiendo amablemente a un oficial del instituto porque en los catálogos la bibliografía del Uruguay se

confundía con la de Méjico; otra vez le hallé en el Jardín de Plantas siguiendo, como yo, las huellas de Larrañaga, junto a las de Saint Hilaire, de Darwin, de d'Orbigny, de todos los sabios que estuvieron en el Río de la Plata; en el museo del Trocadero se quejaba amargamente porque no figuraba en las colecciones el nombre del Uruguay. Otro día le encontré enfermo en su hotel, frente a un antiguo cuadro al óleo que acababa de comprar a un anticuario de Londres y en el que aparecían el Cerro y la Bahía de Montevideo.

Así llenaba su tiempo, su espíritu y su vida en Europa este hombre de ciencia y de letras que quería llevarse impreso en la retina el panorama de París, temeroso de no verlo más. Al recordarlo en medio de aquel maravilloso paisaje, casi a la sombra de la cúpula inmortal del Palacio Mazarino, penetrado del espíritu que exhalan aquellas piedras sagradas con que está construida la capital del mundo, viene a mi pluma la definición de lo que realmente era este hombre: un humanista, un humanista a su modo, no en el sentido retórico de la palabra, pero sí en el sentido más hondo de la cultura, de la inquietud espiritual, del afán literario, del deseo de enseñar a los demás, del anhelo de rodear su vida de cosas bellas, hondas y útiles y de lograr para la sociedad en que vivió un mayor grado de civilización y de progreso moral e intelectual.

III

Este humanismo tenía hondas raíces. Pablo Blanco Acevedo había nacido en 1880, en los días en que llegaba a su apogeo la actividad intelectual y política de

su ilustre padre, el Doctor Don Juan Carlos Blanco. Era la época de las conferencias y controversias del Ateneo, cuando las redacciones de "El Plata", "El Siglo" y los "Anales" se convirtieron en verdaderas academias. Se había renovado la agitación intelectual de la Guerra Grande y de 1873, con nuevos caracteres que le habían sido impresos por las luchas políticas, sociales y religiosas, por el choque de las nuevas escuelas literarias y por el predominio que pretendían ejercer las ciencias físico naturales sobre la especulación pura, y especialmente sobre la metafísica Pocas veces experimentó la sociedad uruguaya una mayor inquietud espiritual como la que la conmovió en aquellos días.

La casa del Doctor Blanco fue centro y tertulia de los hombres más eminentes de la época y el prócer definió allí su magisterio político y literario. A su actividad de hombre de Estado, agregó su labor de hombre de letras, de orador preclaro y de profundo jurisconsulto. La ciencia del derecho, estudiada en sus fuentes originales bajo la égida del Presbítero Doctor Don Juan Domingo Fernández, le había dado el sentido jurídico e histórico de las instituciones y del hombre. Con estos conceptos su maestro le había trasmitido hondos conocimientos clásicos que le prepararon para lograr una de las más amplias culturas literarias de su época. Junto a esta influencia espiritual actuó también la tradición de la casa de Acevedo, a la que unió su linaje, presidida por el recuerdo del codificador y hombre de Estado Doctor Don Eduardo Acevedo, cuya obra y cuyo espíritu persistieron más allá de la muerte.

En este ambiente de cultura tradicional y de verdade-

ro humanismo se formó el espíritu, se nutrió la inteligencia y se definió el carácter y la vocación de Pablo Blanco Acevedo. Se sustrajo de este modo a las inquietudes que sacudieron a la generación que comenzó a pensar en los últimos años del siglo pasado y que se tradujo en una profunda desorientación cuyo análisis y manifestaciones yo he estudiado en un pequeño ensayo que tuvo por objeto establecer la filiación moral de Rodó. El ambiente de su casa, las tradiciones que a ella convergían, las enseñanzas diarias de su padre, el magnífico espectáculo que ofrecía la vida límpida y armoniosa de este hombre superior, las largas horas pasadas en la biblioteca doméstica embebido en la lectura de libros e infolios, la constante lección que emergía de este austero gabinete de trabajo, fueron factores educativos más profundos en el orden de la cultura y del desenvolvimiento del temperamento y de la vocación personales, que las aulas escolares, las tertulias literarias y los anfiteatros de la Universidad, donde cursó ciencias y letras cuando felizmente aún se mantenía en los programas el estudio del latín, de la preceptiva y de la historia literaria, y en cuya Facultad obtuvo el título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales.

Su vocación se anunció desde la adolescencia, primero por la atracción de los libros y el amor al estudio y luego por el afán de la producción. Casi niño escribió sus primeros ensayos y en ellos se manifestó el carácter reflexivo de su inteligencia y la grave preocupación por los asuntos y temas históricos que lo poseyó toda la vida. Se definió desde entonces la personalidad

del futuro historiador. Cuando sus compañeros se consagraban en las revistas universitarias a juegos de imaginación y de sensibilidad, él, sin desdeñar la lectura de los bellos libros, se dedicaba a coleccionar documentos e impresos difíciles de hallar, a investigaciones personales y a la divulgación y comentario de los hechos del pasado. Todo esto lo hacía con un concepto propio, que el estudio, la meditación y los años fueron tornando en verdadero sentido filosófico de la historia. Procuraba ya agregar a la frialdad del documento, el calor de la interpretación y el comentario, y lo que es más esencial que esto, la investigación del significado del mismo en su relación con la época, con los factores sociales y económicos, con la raza, con la cultura, con el temperamento. Continuaba así, en nuestro país, la tradición de la gran historia, la que se construye con la bibliografía y los documentos, pero se arquitectura con el conocimiento de todos los factores que integran al hombre y a la sociedad humana y determinan sus reacciones en el escenario del tiempo.

Este concepto técnico de la historia que él desenvolvió y aplicó ampliamente en su obra, le permitió por igual el análisis de los factores que preparan el hecho histórico y las grandes generalizaciones o síntesis que lo definen y le dan su verdadero significado y carácter. Así estudió el escenario y al hombre con sus antecedentes, sus modalidades y su espíritu y supo penetrar en la intra historia e interrogar a la *entelequia* que Taine buscaba con riguroso método.

Esta misma inquietud analítica le llevó a objetivar sus investigaciones y le hizo insensiblemente coleccionista y

bibliófilo, al extremo de llegar a crear un precioso museo colonial doméstico y una de las bibliotecas privadas más ricas de Montevideo.

Investigador severo, experto en el manejo de la bibliografía y los repertorios documentales, vivió, sin embargo, siempre en guardia contra los excesos de erudición y de técnica que pretenden despojar a la historia de su carácter literario y de su noble jerarquía artística, para convertirla en museo de cosas inanimadas, en archivo de documentos inexpresivos, en frío catálogo, en ciencia muerta, en aquel cementerio de cifras y de nombres de que habla Renán, o en el *caput mortum* como llama Menéndez y Pelayo a esta concepción negativa de un género eminentemente literario y poético.

La historia es una ciencia viva y es a la vez un arte de elevada jerarquía que confina con la poesía y aún se nutre de ésta. "Cosa inefable y divina", la llamó Carlyle. El método de investigación, las disciplinas críticas, la hermenéutica, son los elementos científicos de la historia; pero el complemento indispensable para la creación de la obra es la interpretación literaria, la composición estética, la expresión por medio de la forma y la animación de la forma por medio de la sensibilidad. Es el maestro español quien dice que la forma es el espíritu y el alma misma de la historia que convierte la materia bruta de los hechos y la selva confusa de los documentos y de las indagaciones en algo real, ordenado y vivo. Y es tan necesario el elemento subjetivo en la composición histórica que Menéndez y Pelayo atribuyó las mayores bellezas de las grandes obras clásicas a la intervención de

la pasión del autor. Dice que la vida humana es un drama y que el historiador aspira a reproducirla. "Puede ser crítico, puede ser erudito mientras reune los materiales de la historia y pesa los testimonios e interroga los documentos; pero llegado a escribirla no es más que artista; y no tanto quiere dar lecciones, aunque lo anuncie en fastuosos proemios, como reproducir formas y colores, y aún más que estos accidentes externos o pintorescos de la vida, la vida moral que palpita en el fondo".

Dentro de este amplio concepto de la historia realizó su obra dando al lenguaje y al estilo la primacía que les corresponde. Su prosa, simple y diáfana en la exposición, solía tomar forma discursiva y adquirir la gravedad y a veces la majestad de los grandes modelos. El análisis de los antecedentes no le vedaba tampoco realizar síntesis constructivas o descriptivas y aún introducir el elemento tradicional o anecdótico, todo lo cual dio lugar a páginas de color literario que revelan el conocimiento que tenía el autor de los historiadores clásicos, el comercio que mantenía con los autores de la escuela romántica y la constante lectura de los escritores contemporáneos.

Así escribió sus primeros ensayos, pequeñas monografías que vieron la luz en los periódicos universitarios, de uno de los cuales, "Los Debates", fue redactor. Así escribió su texto de historia nacional, obra didáctica que no ha sido superada; así cultivó con éxito "la pequeña historia", ese género al que Lenôtre ha dado jerarquía y dentro del cual trazó preciosos cuadros de la vida colonial en Montevideo y en la Colonia del Sacramento,

así se preocupó de la pedagogía aplicada a la historia y fruto de ello fue su informe sobre la enseñanza de la historia en la Universidad, publicado en opúculo; así realizó, ya en la madurez, estudios orgánicos de conjunto, como el que hizo desde el Parlamento para exponer la exégesis y establecer el significado histórico y sociológico del movimiento emancipatorio de 1825 que es obra de la que no se puede prescindir al estudiar los orígenes de la independencia nacional, y como el que consagró a la obra de Don Andrés Lamas, monografía que tiene la dignidad, la fuerza evocativa, y la agudeza de interpretación y juicio de los ensayos de Macaulay; así escribió, por fin, su obra "El Gobierno Colonial en el Uruguay y los orígenes de la nacionalidad" que es un libro fundamental en la bibliografía histórica de Hispano América, y otros libros de igual fuste sobre cuyas carillas se detuvo su mano inerte cuando ya casi había terminado la obra.

IV

El libro para cuya segunda edición, –edición póstuma– escribo este prólogo, tiene parentesco espiritual con *"La Cité Antique"*, la obra de Fustel de Coulanges que inspiró a Juan Agustín García su hermoso libro "La Ciudad indiana". El pensador francés atribuyó la formación de la "ciudad" griega a la gravitación constante del factor religioso y halló en todos los accidentes de aquella agrupación humana el rasgo diferencial proveniente del *substractum* creado por aquel factor. La "ciudad" oriental, esto es, la nacionalidad oriental, es producto, según este libro, del espíritu localista, cuyo

origen se remonta a la pre-historia de Montevideo y cuya germinación se desarrolla durante la época colonial. Este espíritu localista es producto, a su vez, de oscuros factores que se relacionan con la geología, la geografía, el clima, el elemento étnico primario y que actuaron como causas diferenciales sobre la agregación social, sobre la organización urbana, sobre la casa, la familia, la religión, la autoridad, la legislación, el trabajo, la industria, la mentalidad, la sensibilidad, la cultura, y determinaron los accidentes y conflictos esenciales que dieron lugar a la formación de la nacionalidad. Tal es la tesis de esta tentativa de sociología histórica que, si en la bibliografía del Río de la Plata tiene precedentes en los estudios de Lamas, Alberdi, Mitre, Sarmiento, Bauzá y Zorrilla de San Martín, y en la escuela de historiadores argentinos contemporáneos que investigan el sentido social y económico de la historia de América, no ha sido nunca desarrollada en nuestro país con la extensión, la precisión, el método de investigación, el sentido crítico y, sobre todo, la forma orgánica con que lo ha sido en este libro.

El Uruguay forma, pues, un mundo histórico aparte en el escenario del continente. Las mismas fuerzas externas actuaron en todo el territorio de América durante el período de la conquista y la colonización. El conquistador y el colono fueron el mismo personaje histórico, la misma célula social. Con ellos vino la misma raza, la misma lengua, la misma religión, las mismas tradiciones, las mismas instituciones; pero, caso singular, estos factores externos que actuaron en las

agrupaciones urbanas de toda la América española, determinaron en el Uruguay fenómenos internos distintos.

¿Por qué? He ahí la respuesta que surge de la investigación realizada por el historiador, del sutil análisis del sociólogo, de la honda especulación del filósofo.

El historiador ha agrupado en una sucesión de magníficas monografías, que son modelos de método y de examen crítico, todos los elementos que concurrieron a la formación de la nacionalidad y sobre los cuales es interesante insistir.

El primero de ellos, es el elemento étnico primitivo, la raza y el hombre que poblaban nuestro territorio cuando llegaron a él los descubridores. Esta agrupación constituía también una "ciudad" con su religión, sus tradiciones, su historia, su legislación rudimentaria, sus costumbres peculiares, sus caracteres propios. La destrucción de esta "ciudad" dio lugar a una guerra sangrienta y terrible que duró tres siglos, durante los cuales, la agregación indígena fue descomponiéndose hasta desaparecer totalmente, pero legando la tradición de resistencia a muerte al invasor y contaminando con ella a la población de la campaña y a las clases populares de la "ciudad".

El segundo factor es la colonización española, con su dinamismo y caracteres, análogos en todas las regiones del continente en que se ejercitó aquél y se aplicaron éstos: pero singulares en la Provincia Oriental, por la índole de los pobladores indígenas, por la tercería de dominio que dedujo la corona de Portugal sobre estas

tierras, por la intervención de la piratería, por las modalidades de la penetración religiosa de las reducciones franciscanas y jesuíticas, por las causas que motivaron la fundación de las ciudades, por el carácter pastoril y agrícola de los colonizadores, por el significado económico que dio a la región el procreo ganadero, por las peculiaridades geográficas, topográficas y climáticas del suelo, por la existencia de puertos marítimos y fluviales que no hallaron rival en la otra ribera del Plata y del Uruguay.

Hay, además de estos elementos constitutivos del factor colonización, otro elemento primario, que es la época histórica a que corresponde la conquista definitiva de la Banda Oriental y la fundación de su principal núcleo urbano.

Todas las demás ciudades-cabeza de la América española pertenecen al siglo XVI; corresponden, pues, a la España de los Austrias; son hijas del absolutismo cesáreo. Las fundaron, poblaron y organizaron conquistadores vestidos de hierro, hermanos de leche de Don Juan de Austria y del Gran Capitán; prosperó en ellas el espíritu feudal, el sentimiento de vasallaje y sumisión al señor y, cuando fueron varios los señores, estalló la guerra de bandos y facciones y el garrote y la horca dieron cuenta de caudillos rebeldes y sirvieron para encumbrar "tiranos".

Montevideo nació al terminar el primer tercio del siglo XVIII, cuando la dinastía austríaca se había extinguido y los Borbones reinaban en la Península. Con ellos había penetrado un soplo de renovación espiritual que aventó la visión tétrica de la España claudicante de

Carlos II, el rey hechizado. Si los fundadores de las ciudades del siglo XVI fueron hombres vestidos de hierro, los que fundaron, poblaron y organizaron Montevideo fueron funcionarios de peluca rizada y casaca de seda, labriegos y menestrales, cristianos viejos de sangre limpia y solar conocido, que no tuvieron otra aspiración que la de labrar la tierra, sujetar a rodeo el ganado salvaje que poblaba los campos y servir a Dios y al Rey, sea con la vara de justicia de los regidores, sea con el mosquete en los días de peligro para la ciudad.

He aquí dos estirpes de colonos, dos mentalidades, dos conceptos, dos culturas: los españoles del siglo XVI, hijos del absolutismo cesáreo, de la guerra y de la aventura, y los del siglo XVIII, hijos de la España renovada, de la paz, y de la tierra conquistada por el trabajo. El espíritu de aquéllos fue propicio al mantenimiento del régimen autocrático que engendra los privilegios y las diferencias sociales; el espíritu de éstos fue, en cambio, favorable a la democracia, a la libertad igualitaria que rechaza los privilegios y nivela en el concepto del derecho a todas las clases sociales.

El tercer factor es la "ciudad" que fue el fruto de esta colonización; la estructura de las agregaciones rurales y urbanas; su origen popular, su tradición foral, su significado económico, su carácter patriarcal y democrático, sus instituciones, su gobierno municipal, sus conflictos con los gobernadores militares, la defensa popular de sus fueros, la creación de una legislación local adaptada a sus modalidades, el rápido desenvolvimiento económico, la superioridad y hegemonía del puerto de Montevideo, la rivalidad con Buenos Aires, la tenaz

lucha política, administrativa y económica entre las dos ciudades del Plata.

Hay en este aspecto del proceso sociológico reacciones y etapas de extraordinario interés. La "ciudad" se caracteriza por su aptitud de adaptación al medio ambiente, a los factores étnicos, físicos y morales. La célula social se transforma rápidamente y da lugar a la aparición del "criollo", integrado por el gaucho, fruto de complejo crisol, que ha de constituir la multitud campesina, y el hombre de pueblo poseído del espíritu de la "ciudad", que ha de dar forma a la muchedumbre democratica urbana. La economía de la "ciudad" adquiere fisonomía propia, se desarrolla rápidamente y busca la autonomía mediante el régimen de navíos de registro, la erección del puerto en surgidero, la resistencia tenaz contra la absorción de Buenos Aires y, por fin, la libertad de comercio. Las instituciones coloniales evolucionan también hacia tipos de estructura jurídica peculiar con funciones también peculiares. La Iglesia no logra autoridad de orden, pero sí, y amplísima, de jurisdicción: el clero se nacionaliza y el culto adquiere características locales; las órdenes religiosas se incorporan a la "ciudad" y los conventos se transforman en centro del espíritu democrático de autonomía provincial y de resistencia a la invasión de la autoridad de Buenos Aires; el Comandante Militar se convierte en gobernador civil; el Cabildo en pequeño parlamento y, a la vez, en gobierno político y administrativo; los oficiales reales en Ministros de la Real Hacienda, las corporaciones privadas en Juntas, Consulados y Cuerpos Deliberantes. Este hervor democrático, de consolidación social y

económica, de reforma, de autonomía, se pronuncia en los Cabildos abiertos, Consulados y agrupaciones gremiales y da lugar a reacciones típicas de emancipación popular.

El cuarto factor fue la penetración extranjera, más que en el sentido étnico, en el sentido espiritual y en las derivaciones que ello significó para la mentalidad y la formación de la conciencia jurídica de la "ciudad". Esta penetración comenzó con el desarrollo económico de Montevideo, con la organización del contrabando y de la piratería, con el tráfico portugués a que dio lugar la soberanía que ejerció Portugal en el Río de la Plata, con el afincamiento furtivo de extranjeros, y se afirmó con las invasiones inglesas y la caída de la ciudad en poder de las tropas de Su Majestad Británica.

La ocupación inglesa, sobre todo, señaló un momento crítico en la evolución social, política y económica de la "ciudad". El choque entre la mentalidad colonial española, ya evolucionada por el predominio de las multitudes criollas, y la mentalidad inglesa, dio lugar a curiosas reacciones. El invasor británico introdujo la imprenta en la "ciudad" y, con ella, la prensa, y echó a volar palabras y conceptos que jamás se habían oído en esta región del planeta. Habló de "defensa de derechos", de "emancipación de la servidumbre", de "justa libertad". Esta palabra, "libertad", la repitió hasta el cansancio. Con ello hizo el proceso de la monarquía española y el elogio del sistema de libertad política, religiosa y económica de las colonias inglesas; para probarlos inauguró un régimen de tolerancia y respeto, estableció la más amplia libertad de comercio y abrió

contacto entre la "ciudad" y el mundo entero. Con la divulgación de las instituciones inglesas y de la historia de Inglaterra se inició una crítica inteligente del régimen colonial español y una infiltración de las costumbres y tradiciones de la sociedad británica. Todo esto se produjo al día siguiente de la reconquista de Buenos Aires por las milicias de Montevideo, cuando la "ciudad" se sentía capaz de deliberar, de armarse y de emprender la guerra por propia cuenta.

Cuando las tropas inglesas se retiraron de Montevideo, se había producido ya el advenimiento de la pubertad democrática de la "ciudad". Esta se sentía capaz de emancipación y solamente esperaba al "caudillo". Por un singular contrasentido histórico el primer caudillo que surgió fue el General Elío, un representante genuino del absolutismo español, que en aquellos días perdió la cabeza embriagado por el favor popular y arrebatado por la fuerza avasalladora de la muchedumbre democrática.

Liniers, el virrey de los tristes destinos, fue el culpable de esta enajenación que asaltó al gobernador español de Montevideo. Dueño de la "ciudad" argentina, acusado de francés y bonapartista, para resistirlo y vencerlo, Elío se echó en brazos del pueblo de Montevideo y aceptó que la soberanía deliberara y lo ungiera popularmente jefe de la Junta de Gobierno propio de 1808. Así se definió con mayor saña la guerra entre Buenos Aires y Montevideo con sus dos caudillos, falsos caudillos, al fin, que luego serían sustituidos por los auténticos, pero con sus dos multitudes, con estructura distinta y distinta mentalidad. Buenos Aires fue la ciudad tradicional

española, fiel al Rey y a la monarquía, dominada por una oligarquía intelectual conservadora y aristocrática, con su Virrey, su Real Audiencia, su Cabildo de potentados; Montevideo fue la ciudad reconquistadora, poseída de su espíritu de resistencia contra el despotismo de gobernadores y virreyes, dueña de sí misma, animada por el sentido democrático de sus pobladores, con su Gobernador elegido popularmente y su Junta de Gobierno propio. De ahí el conflicto de 1810, la resistencia de Montevideo a reconocer la Junta de Mayo y la separación de las dos ciudades, trabajadas ambas por fuerzas subterráneas cubiertas en aquel momento por la apariencia revolucionaria de Buenos Aires y la apariencia reaccionaria de Montevideo. El problema era más profundo; la "ciudad" oriental experimentaba desconfianza invencible ante aquel movimiento iniciado y proseguido en nombre de Fernando VII. Con razón cierra el autor su libro con estas palabras que contienen un juicio inapelable: "Si la independencia hubiera sido francamente proclamada en 1810, Artigas habríase anticipado y la Revolución, triunfante desde el comienzo, acaso habría también cambiado el curso de la historia".

V

El examen crítico de los elementos históricos y su comparación con los que determinaron la formación de las demás naciones americanas, permitieron al autor formular una interpretación sociológica expuesta a lo largo de diversos capítulos que puede resumirse así: el

núcleo social esparcido en las ciudades y campaña del Uruguay adquirió caracteres propios y diferenciales capaces de capacitarlo para servir de fundamento constitutivo de una nacionalidad, con su "genialidad original", sus tradiciones, su concepto de la autoridad, de la libertad y de la organización política democrática. Tal fue la evolución, adaptación y camino que llevaron la "ciudad" colonial y sus instituciones políticas, sociales y económicas.

La realidad histórica corresponde a esta interpretación. La Banda Oriental del Uruguay, en las distintas etapas de su historia, ya se trate del descubrimiento, de la conquista, de la colonización, de la independencia o de la organización nacional, ofrece caracteres típicos, distintos de los que presenta el proceso histórico de las demás naciones de la América Española. Su población, sus costumbres, su organización económica, sus tradiciones, su genio democrático, sus guerras locales, internacionales e interprovinciales, sus caudillos, su literatura revolucionaria, sus ensayos constitucionales, su organización política, definen una espiritualidad y una mentalidad propias y revelan la existencia, no de una entidad gregaria, sino de una agrupación diferencial con todos los atributos naturales de una nacionalidad.

La filosofía que surge de esta interpretación sociológica de los hechos históricos es que la nacionalidad oriental no es mera consecuencia del choque de los intereses económicos, de la acción feliz de los caudillos y de las fuerzas políticas y militares que actuaron en el proceso de la independencia. La nacionalidad tiene orígenes más hondos, más complejos y más esenciales;

está comprendida en esa intra-historia que comienza en la "ciudad" charrúa y se complementa en la "ciudad" colonial. La crearon todas las fuerzas de la naturaleza, de los hombres y de las almas; es el fruto de la tierra y el cielo, de los ríos y las montañas, de los bosques y las llanuras, de los vientos y las lluvias, de los cálidos estíos y los inviernos inclementes, de la fauna que puebla el suelo, el aire y los ríos. Lo es también del hombre desnudo que vivió en nuestros campos y del hombre blanco que vino a sustituirlo, y del negro, y del mestizo, que, en la sucesión de las generaciones, cuidaron los rodeos, roturaron la tierra, y formaron en la "ciudad" las muchedumbres que asistieron a las asonadas y cabildos abiertos y las milicias que sirvieron de base a los ejércitos de la patria.

Fue también producto de las almas, sedimento de la irreductible resistencia del charrúa contra el conquistador, expresión de la vaga aspiración que movió a las primeras multitudes coloniales, del sentimiento democrático que agitó a los hacendados, agricultores, comerciantes y menestrales que constituyeron la población rural y urbana de la provincia, del concepto que animó a los primeros tribunos que defendieron los fueros populares en cabildos, juntas y asambleas, del espíritu que palpitó en las representaciones del Cabildo al Consejo de Indias y al Rey, del pensamiento artiguista, por fin, consignado en forma perdurable è inconfundible en las instrucciones del año XIII e inoculado en la Constitución de 1830.

VI

Este libro tiene su complemento en otros libros que el autor dejó inéditos y que, como éste, fueron el fruto de largos años de investigación, meditación y estudio. Sobre ellos le sorprendió la muerte, cuando llenaba las últimas carillas y anotaba las postreras observaciones, inclinado sobre su mesa de trabajo, en el austero ambiente de recogimiento que él había creado. En él realizó su obra orgánica, rodeado de sus magníficas colecciones bibliográficas e iconográficas, de sus obras de arte y de su pequeño museo colonial, clima histórico y espiritual que forma parte integrante de aquélla y al que tendría que referirse, el biógrafo que haga la relación de su vida y el crítico que analice sus libros.

Este ambiente, digno de un hombre del Renacimiento, fue la expresión objetiva de su vida intelectual y de su constante acción docente, ejercida con sus libros, con su palabra, con sus iniciativas, con sus consejos, con su contribución personal; desde su estudio y desde la cátedra de la Facultad de Derecho que él dictó con magistral precisión y con verdadera dignidad y desde la que ejerció una especie de apostolado cultural, estimulando personalmente a sus discípulos con el sabio y afectuoso consejo, organizando con ellos mismos un catálogo de fichas sistemáticas de las obras de la Biblioteca de la Facultad, verdadero repertorio de orientación bibliográfica y creando, por fin, las investigaciones de seminario; desde la tribuna de las instituciones sabias nacionales y extranjeras que presidió o de las que formó parte; desde el Parlamento donde señaló su

paso por su inquietud en el orden cultural y sus discursos orgánicos; desde los consejos de Gobierno que él integró como Ministro de Instrucción Pública y en cuya cartera dejó los proyectos de ley de autonomía universitaria, de creación de la Facultad de Filosofía y Letras y el plan de organización de museos y archivos nacionales, al mismo tiempo que legaba al país la realidad de haber rescatado para la nación la mejor parte del archivo de Don Andrés Lamas; desde el Patronato de Delincuentes y Menores, corporación que recogió los frutos de su desinteresada labor; desde su austero retiro político donde puso a salvo sus convicciones, sin dejar por ello de interesarse por los problemas planteados a la República; desde su salón que él presidió con singular dignidad; desde el círculo de amigos predilectos donde cultivó el afecto, la tolerancia, la mutua comprensión, junto con las más nobles actividades de la inteligencia y del ingenio.

Cuando fui a verle por última vez, yacía en el austero salón de su biblioteca. Su cabeza, que tenía algo de la belleza de los Bonaparte, reposaba serenamente y sobre la palidez de la máscara parecía dibujarse una melancólica y grave sonrisa. La muerte había respetado la expresión de noble bondad que perennemente iluminaba su rostro

No sé por qué recordé en aquel instante la escena y las palabras del puente de las Artes. Tendí la mirada a mi alrededor y advertí que nos hallábamos también en aquel solemne momento, sobre el misterioso puente que separa la vida de la muerte, frente a otra ciudad, a esa gran ciudad de los libros que él amó tanto. Allí estaban

los anaqueles repletos de las preciosidades bibliográficas que él reunió pacientemente durante largos años. El oro de las encuadernaciones reflejaba la temblorosa luz de los blandones, como si los libros se ofrecieran así, por última vez, a la nunca saciada curiosidad de su dueño.

Era aquella una ciudad que él construyó con infinito amor y de la que jamás se apartó. La conocía en todos sus detalles; toda ella le era familiar. En ella había nutrido su mente, había educado sus sentimientos, había forjado su carácter, había afinado su sensibilidad, había realizado su obra. Allí había transcurrido su existencia plácida y feliz, junto a otro selecto espíritu que compartió sus afanes intelectuales y rodeó su vida de amorosa ternura; allí había hallado los grandes deleites de su alma austera; allí había encontrado también asilo y consuelo en las horas de infortunio.

Si él había gozado de la serenidad y de las enseñanzas de esta misteriosa ciudad, jamás había cerrado sus puertas a quienes a ella llegaban; al contrario, las había abierto con aquella generosa espontaneidad y aquel don de señorío que fueron sus características. Se recordará siempre esta hospitalidad intelectual que él hacía más cordial, más íntima y más viva, cuando recibía en su salón y sentaba a su mesa a los huéspedes. Renacía entonces la tertulia patricia, en el marco de la casa señorial, frente a los libros, a las obras de arte, a los retratos de familia, a los preciosos muebles y reliquias heredados, a las colecciones de estampas y medallas, a las vitrinas rebosantes de curiosos objetos. Se pensaba allí, en ese verdadero magisterio social que ejercen ciertos hombres y que él ejerció por derecho propio y

por tradición doméstica y lo supo orientar siempre hacia el amor y difusión de la cultura en todos los órdenes y, especialmente, hacia el conocimiento del pasado histórico de la nacionalidad. A ello había consagrado su vida, su entusiasmo, su actividad y su obra este habitante de la ciudad de los libros.

Ya no volvería a verla más; ya no contemplaría sus siempre cambiantes panoramas, ni discurriría a través de sus silenciosos palacios, ni se daría a vagar por sus dédalos y laberintos, ni interrogaría con ansiosa curiosidad sus misterios, ni apagaría su sed de saber en sus inagotables fuentes; pero, como en la tarde de París, seguramente sus ojos, antes de cerrarse, se llenaron de esta perspectiva sin término de la ciudad de los libros, encantada ciudad donde vivió, pensó y soñó, y donde le ví por última vez, cuando ya dormía el último sueño.

Raúl Montero Bustamante

Montevideo, 1936

PROEMIO DE LA PRIMERA EDICION

Cuando la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales nos encargó del curso de Derecho Constitucional, que comprende la sociedad colonial y sus instituciones, en un desarrollo histórico amplio, nos dimos cuenta, de inmediato, de la grave dificultad del estudio de los temas, por la ausencia de obras de fondo que fuesen guías exactas de catedráticos y discípulos.

La enseñanza de la historia constitucional se había hecho hasta entonces, señalando como fuentes de información los libros americanos en general. La abundante literatura de otros países, su difusión entre nosotros, el talento y la autoridad de muchos de sus maestros, habían convertido a éstos, de tiempo atrás, en autores preferidos, y la palabra del profesor en cátedra, amenazaba quedar hueca y sin valor, si no se ajustaba al precepto admitido y consagrado.

Una consideración se hacía para orientar la educación en esas escuelas. El proceso de formación, afirmábase, había sido semejante en algunas sociedades del continente. La legislación colonial fue también una sola, y la crítica a la determinación de los sucesos, podía hacerse, examinando los orígenes de otros pueblos más o menos próximos al nuestro Más aún – agregábase – las ventajas estaban en la investigación, tomando como punto de referencia la evolución de los grandes países Los

escenarios presentaban otras proporciones, y las capitales de las antiguas capitanías y virreinatos, asientos de audiencias, consulados y altas corporaciones, ofrecían contornos más vastos para apreciar la influencia de la legislación española en el desarrollo colectivo.

Sería ocioso desconocer la importancia de esta argumentación. Los libros de América están en nuestras bibliotecas y nos son tan conocidos como los nacionales. Pero la historia uruguaya, no puede ser la de otras nacionalidades, aun la de aquellas más cercanas geográficamente, como que los sucesos y las instituciones no tuvieron un enlace y una actuación igual. Es en este sentido que señalábamos la seria dificultad del curso de derecho constitucional, si había de seguirse la instrucción de autores que hubieran prescindido del estudio atento de la organización local

La nacionalidad es un fenómeno de carácter eminentemente particular. Ella aparece leve e incipiente con las primeras manifestaciones de la vida urbana, para vigorizarse y acrecer durante todo el período colonial. Sus factores determinantes son derivados del propio ambiente, y son exteriores, creados por las fuerzas que gravitan sobre la ciudad en formación. Las instituciones, si bien genuinamente hispanas, acentuaron el proceso renovador , permitiendo las desemejanzas y separaciones entre los cabildos y gobernadores montevideanos, y las entidades dirigentes de las otras ciudades continentales, por lo mismo que fueron diversos también los grandes problemas de sus pueblos respectivos.

La explicación de esos factores, cómo se integró el ambiente de la colonia, la vida de la sociedad, las

autoridades, los conflictos y reacciones provocados por agentes propios y externos, y que afirman y engrandecen el sentimiento de la nacionalidad, he aquí, en síntesis, los objetivos de este trabajo.

Partimos de un concepto que es el fundamental: el espíritu localista del núcleo urbano principal, determina la nacionalidad, cuyo germen vive y se desarrolla durante toda la época española. La legislación fortifica esa idealidad, y en Montevideo las instituciones se moldearon con un carácter regional. Por eso, después de un análisis preliminar del elemento étnico primario, examinamos la fundación de pueblos y sus causas, para luego describir el medio formado, el gobierno y los conflictos locales. Los sucesos producidos en el último tercio del siglo XVIII y primera década del siglo XIX, en su variedad singular, nos permiten la presentación de las fuerzas ya existentes en la ciudad antigua en tres aspectos diferentes: económico, social y político, haciéndonos factible, además, el estudio práctico del régimen colonial.

No hemos creído realizar una obra completa. Algunos de los temas no han sido sino esbozados; otros, acaso, podrían encararse de manera diferente. La crítica histórica, entre nosotros, aun es difícil precisarla exactamente por la dispersión de los archivos y la falta de orden en las series documentales guardadas en los institutos oficiales. La vida orgánica de la ciudad colonial es conocida, más bien, por la tradición o por la intuición de lo que debió ser. Las actas del Cabildo de Montevideo, publicadas en gran parte, no alcanzan a dar una impresión de la importancia de los sucesos y de su

verdadera trascendencia. La tarea de reconstrucción, por tanto, se hace difícil, tortuosa y susceptible a menudo de error.

Ignoramos si hemos conseguido demostrar lo que nos proponemos. De todos modos, las páginas de este libro demostrarán la orientación que hemos querido dar a la enseñanza histórica de las instituciones coloniales, desde la cátedra de la Facultad de Derecho.

Montevideo, febrero de 1929.

PABLO BLANCO ACEVEDO

Nació en Montevideo en 1880, hijo del Dr Juan Carlos Blanco y Doña Luisa Acevedo, hija del codificador Dr Eduardo Acevedo Integró la Cámara de Representantes en las legislaturas comprendidas entre los años 1914 y 1919 Fue miembro de la Convención Nacional Constituyente; Ministro de Justicia e Instrucción Pública entre los años 1921 y 1923, Profesor de Historia Americana y Nacional en la Enseñanza Media y Profesor de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho Fundador del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay al reinstalarse este organismo en 1915, miembro de número y Presidente de esa corporación académica Durante su actuación pública puso de manifiesto su preocupación por salvaguardar los valores históricos y enriquecer el acervo de nuestros archivos y bibliotecas. Integró varias comisiones vinculadas a las actividades culturales del país así como otras que contemplaban aspectos de carácter social, entre ellas, la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, a la que consagró particular dedicación En 1901 publicó un manual de la "Historia de la República Oriental del Uruguay", en 1922 el "Informe sobre la fecha de celebracion del Centenario de la Independencia", en 1928 "La mediación de Inglaterra en la Convención de Paz de 1828", en 1929 "El Gobierno Colonial en el Uruguay y los orígenes de la nacionalidad" Después de su muerte, ocurrida el 30 de noviembre de 1935, fue editado en la Revista Humanidades *en Buenos Aires, en 1936, su estudio sobre "El Doctor Nicolás Herrera en la Independencia Argentina", en 1939 "El federalismo de Artigas y la independencia nacional" y "Estudios Constitucionales" Varios artículos y ensayos publicados en la* Revista Histórica *y en la* Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay *fueron reunidos en un volumen bajo el título de "Estudios Históricos" y se procedió a la reedición del "Manual de Historia", el "Informe sobre la fecha de celebración del centenario" y, por dos veces, en 1936 y 1944, de "El Gobierno Colonial en el Uruguay y los orígenes de la nacionalidad"*

El Dr Blanco Acevedo reunió una muy importante biblioteca sobre historia del Uruguay así como una colección de manuscritos Ese valioso acervo fue donado al Museo Histórico Nacional por la Sra. Rosina Pérez Butler de Blanco Acevedo en cumplimiento de la voluntad manifestada por su esposo, quien quiso testimoniar su devoción por el conocimiento del pasado nacional más allá de su muerte, evitando la dispersión de fuentes de estudio tan importantes como las que había reunido desde su adolescencia

CRITERIO DE LA EDICION

Esta edición reproduce el texto, revisado y corregido por el autor, publicado en la segunda edición de 1936.

El Gobierno Colonial en el Uruguay y los orígenes de la nacionalidad

CAPITULO I

La raza, aborigen

SUMARIO — Unidad y pluralidad de las razas americanas — Las nacionalidades americanas y las razas aborígenes — El núcleo indígena del Uruguay — Los charruas — Caracteres de la raza — Su procedencia — Otras tribus del Uruguay — Costumbres de los charrúas — La Conquista y la nación charrúa — Juan Díaz de Solís — Relato de los primeros navegantes — Sebastián Caboto — El Fuerte de San Juan — La nación charrúa — Ortiz de Zárate — Guerra de los charrúas — Desastre de la expedición — Juan de Garay — Fundación de San Salvador — Señorío de los charruas en el territorio uruguayo — Corsarios ingleses — Hernando Arias de Saavedra — Misiones religiosas en el Uruguay — Rebeldía charrúa. — El Uruguay en el siglo XVIII

Reconocimientos y exploraciones en el territorio uruguayo — Las denominaciones geográficas — Guerras de los charrúas en el siglo XVIII — Descomposicion de la sociedad charrúa.

I

Problema arduo y sin solución actual el de la procedencia de las civilizaciones y de razas precolombinas, el aborigen de América se presentó al descubridor como formando parte de una sociedad única cuyos orígenes, aceptóse sin discusión, arrancaban de inmigraciones remotas venidas de las tierras conocidas por los antiguos. El relato de los primeros cronistas, afirmado y ratificado por los que les sucedieron en viajes y

exploraciones, así lo atestigua, y la variedad de tipos, la diversidad de sus estados de cultura, de sus hábitos y lenguajes no fueron para ellos sino aspectos diferentes de una misma sociedad formada en su comienzo por aquellas que refieren las Escrituras poblaron primeramente el mundo. Todavía, ya entrado el siglo XVIII, Gregorio García dedicó un verdadero monumento de erudición y de crítica para probar la unidad de las razas y cómo las tradiciones bíblicas, la Atlántida de Platón y la profecía de Séneca se ajustaban exactamente al descubrimiento de América.[1]

Los descubridores del Nuevo Mundo pudieron creer ciertamente que los habitantes de su suelo formaban un solo conglomerado, pero, tres siglos de conquista y de colonizaciones en la extensión continental, demostraron la existencia de núcleos diferentes, con caracteres propios y cuyos centros de ubicación, sea mero accidente geográfico o producto de elaboraciones provocadas por factores diversos, se ajusta en sus líneas generales con la distribución de las actuales naciones americanas.

No haremos el estudio de los orígenes de las nacionalidades y de la importancia del factor racial. En lo que atañe a los países de América se puede aseverar que su mapa político coincide, con raras excepciones, con la ubicación que tuvieron las grandes agrupaciones indígenas y que allí donde el descubridor encontró un pueblo fuerte, con caracteres inconfundibles, el transcurso del tiempo y los elementos geográficos afirmaron la formación de una nacionalidad.

---

1 Gregorio García "Orígenes de los Indios de el Nuevo Mundo e Indias Occidentales" Madrid, 1729.

Fueron los charrúas los habitantes primitivos del Uruguay. Si en el territorio existieron otras poblaciones indígenas, ninguna tuvo caracteres tan sobresalientes como la de los charrúas.[2] A éstos se refieren los más antiguos cronistas, y Diego García, en su Memoria de viaje de 1526 los menciona, ubicándolos en la ribera Norte del Río de la Plata.[3]

Ulrico Schmidel, oficial de la expedición de Pedro Mendoza (1536), también los nombra al citar el pueblo indígena que vivía en la costa, frente a la isla de San Gabriel y luego a ellos expresamente se refiere cuando enumera las naciones que concurrieron al sitio de Buenos Aires, durante su primera fundación.[4]

---

2 Si bien la nación charrúa fue la aborigen del territorio uruguayo, cabe nombrarse como parcialidades, seguramente de una misma raza, la tribu de los *yaros* y la de los *bohanes*, habitantes, al tiempo de la conquista, de la costa del Uruguay al Norte del río San Salvador. Las dos agrupaciones, escasamente numerosas, fueron destruidas por los charrúas, confundiéndose con éstos. También se mencionan los *chanáes* si bien estos habitaron las islas del Uruguay y ocuparon recién el territorio cuando entraron a integrar la reducción de Santo Domingo de Soriano (1630). En cuanto a los *minuanes*, su asiento primitivo fue el Norte del río Paraná, pero en el siglo XVIII atravesaron el Uruguay haciendo alianza con los charrúas y confundiéndose en su mayor parte con éstos. Los *arachanes* y *guenoas*, nombres que también se citan por algunos autores, y cuya procedencia parece brasileña, no llegaron a formar grupos estables en el territorio uruguayo.

3 García. "Memoria de viaje", cit. por Madero en "Historia del Puerto de Buenos Aires"

4 García los denomina *chaurraes* o *charruases*, Schmidel, quizá por error fonético los llama *zechurruas* ("Viaje al Río de la Plata, 1534-1554", pág. 154. Ed. Junta de Historia y Numismática Argentina); Oviedo, parece referirse a ellos cuando los llama *jacroas*

Más explícito es, todavía, Barco de Centenera, actor en la expedición de Ortiz de Zárate (1573), quien narra con extensión las porfiadas luchas del Adelantado y de Juan de Garay con los charrúas y con el famoso cacique Zapicán, de quien dice, ponderando su coraje y su audacia, "que a todo el mundo junto no temía, juzgándose a sí solo por bastante contra la tierra toda y monarquía".[5]

La altivez, el valor, la tenacidad y la rudeza en la lucha, fueron los rasgos destacantes de la fuerte nación, la más famosa y nombrada en el Sur del continente. A estas cualidades singularísimas refiriéronse sin excepción los historiadores de la conquista y del coloniaje. Barco de Centenera describe con entusiasmo el carácter guerrero y valiente del aborigen uruguayo.[6] Rui Díaz de Guzmán afirma que los *charrúas* "eran osados en acometer y crueles en el pelear, siendo piadosos y humanos con los cautivos".[7] El Deán Funes nos habla de su valor indomable, de su sagacidad y audacia.[8] El Padre Lozano,

("Historia General de las Indias", Lib. XXIII, Cap XII). Lopes de Sousa y acaso Oviedo también, los citan con el nombre de *beguaes* o *begoias*.

5 Martín del Barco Centenera "Argentina y conquista del Río de la Plata", canto XIV, pág 109, ed. de Lisboa de 1602

6 Barco de Centenera dice en el Canto XIV de su obra

"contra el *soberbio indio belicoso*
y en todo el argentino más famoso"

7 Rui Díaz de Guzmán "Historia de los P del Río de la Plata", escrita en el año 1612 Pág. 14 de la ed. de "La Revista", Buenos Aires, 1854.

8 Deán Gregorio Funes. "Ensayo de la Historia Civil del Paraguay, Buenos Aires y Tucumán". Buenos Aires, 1816

que escribiera a mediados del siglo XVIII, atribuye el éxito de la conquista del Río de la Plata a las primeras victorias españolas sobre esa raza, la cual, expresa, "siendo la gente más afamada que reconocía toda la comarca, temida por todos por su valor y formidable por su osadía no les quedó a los confinantes" sino el sometimiento.[9]

Los charrúas formaron una entidad aparte en el conglomerado étnico del Río de la Plata. No eran guaraníes ni hablaron, primitivamente, su idioma. Lopes de Sousa, en su "Diario de Viaje" (1530), refiere el encuentro con varios indígenas de la costa uruguaya con quienes no pudo entenderse.[10] Tres siglos más tarde, D'Orbigny (1829) al hacer el estudio directo de las últimas agrupaciones charrúas, comprobaba que ellos hablaban un lenguaje propio, diferente aun al de las naciones indias vecinas.[11] Los charrúas no pertenecieron, seguramente, al grupo de las naciones chaná, querandíes y afines del Paraná, ni menos al conjunto de pampas y puelches del interior central argentino.[12] Buscando semejanzas entre estas agrupaciones, es posible hallar dentro de la imprecisión de los primeros

9 Lozano. "Historia y Conquista del Río de la Plata", Tomo III, pág 168.

10 Pero Lopes de Sousa "Diario da Navegação" (1530 a 1532) Edición Río de Janeiro, 1927.

11 Hervas, con anterioridad, afirmó también la diferencia de la lengua con las de otras tribus. ("Catálogo de las Lenguas", Tomo I, pág. 197, Ed 1800)

12 Luis M. Torres. "Los primitivos habitantes del delta del Paraná". (Biblioteca de la Universidad de La Plata, Tomo IV, pág. 427).

cronistas, ciertas similitudes de hábitos y costumbres. Pero la observación sobre el carácter de las distintas naciones, que parece fuese el rasgo más peculiar, conduce necesariamente a su separación, sin negar por ello el parecido en razón de la proximidad en que esas tribus vivieron. Los chanáes sometiéronse fácilmente a las reducciones religiosas, y el examen que de ese grupo hiciera Larrañaga en 1817, permite la afirmación de que su parentesco con los charrúas no debió existir. Ni menos pudo serlo con los querandíes, con quienes si aparecen aliados durante el primer sitio de Buenos Aires (1536), valga el testimonio de Schmidel, éstos desaparecen casi de inmediato después de la conquista Con los puelches y tehuelches, las diferencias fueron notorias y aunque se ha querido entroncarlos, el estudio comparativo que hiciera D'Orbigny de esas razas demuestra, además de su idioma propio, una diversidad de aspectos reveladores de una distinta procedencia.

Propiamente no debió existir en el territorio uruguayo, fuera de la nación chaná, otro aborigen que el charrúa. Los yaros y los bohanes, de la costa y las islas del Uruguay, ya en escaso número en los primeros años de la conquista, confundiéronse con los charrúas. De igual modo, los minuanes, cuya existencia es conocida, luego de la fundación de Montevideo uniéronse en sus luchas con los charrúas y probablemente desaparecieron en las primeras décadas del siglo XIX, conjuntamente con éstos.

Los charrúas constituyeron una nación escasamente numerosa. Los historiadores no le asignan una suma mayor de dos a cuatro mil individuos. De contextura

fuerte, talla elevada,[13] eran en extremo ágiles y veloces. El conjunto de sus rasgos fisonómicos, al decir de D'Orbigny, les daba un aspecto serio y a menudo duro e indómito, no encontrándose ni aun entre los jóvenes, esa expresión abierta y de buen humor característica de otros pueblos. Al contrario, agrega el mismo autor, su semblante es siempre triste y taciturno. Su carácter moral, dice todavía D'Orbigny, era altivo, indomable, valiente, amigo de su libertad, guerreros por excelencia, habiendo preferido combatir constantemente hasta ser diezmados por el conquistador, que seguir el ejemplo de otros pueblos vecinos, sometiéndose a las exigencias religiosas de los jesuitas.

Sus costumbres, su estado de cultura fueron primitivos. Errantes siempre, alejados de todo contacto con la civilización, encontrando abundantemente en la inmensidad del campo el sustento necesario, su inteligencia, sus hábitos se desarrollaron tan sólo para aquello que fuese su inclinación natural, el medio de vida: la guerra. Azara dice que "los varones cabezas de familia se juntan todos los días al anochecer formando círculo, para convenirse en los centinelas que han de apostar y vigilar

13 Los cronistas de la expedición de Magallanes (1520) mencionan el encuentro con un indio de la costa Norte del Río de la Plata, el que tenía *proporciones gigantescas*. (Medina, T P. "Descubrimiento del Océano Pacífico", pág CCVIII) Más verídica parece la referencia de Lopes de Sousa, quien dice: "*Los indios de esta tierra son unos hombres muy nervudos y grandes*" (Op cit) Azara señala la proporción de una pulgada superior a los españoles ("Descripción e Historia del Paraguay y Río de la Plata". Tomo I, pág 150, ed 1847). Por su parte, D'Orbigny, examinando un pequeño grupo de charrúas, en 1829, encontró tallas de 1 metro 76 centímetros, siendo la media de 1 metro 68 centímetros (Op citado).

aquella noche, porque nunca los omiten, aun cuando nada teman. Dan cuenta allí de si en lo que han caminado aquel día han descubierto indicios de enemigos. Si alguno forma un proyecto común, como mudar a otra parte la toldería, atacar a otra nación o defenderse de ella, lo propone. La asamblea delibera y verifican la idea los que la aprueban". No parece, a través de las abundantes crónicas dejadas por historiadores y viajeros, que los charrúas tuviesen otra forma para resolver sus asuntos que la descrita por Azara. El ambiente en que vivieron, las luchas incesantes mantenidas con otras naciones indígenas, con los españoles y con los portugueses, dieron quizá esa clase de gobierno, que es la que más consultaba el interés de su resguardo y su ataque.

La guerra fue su dedicación principal y cuando el conquistador introdujo en el territorio la cría de ganados, aumentóse considerablemente su poder combativo por la aparición de las caballerías "Más jinetes que los españoles, más sufridos que éstos, sin los inconvenientes de tener que llevar víveres y equipajes, ni los embarazos de detenerse por ríos, arroyos, lagos o cenagales, – dice Azara, – los charrúas estuvieron en condiciones ventajosas para pelear, manteniendo en jaque a los ejércitos conquistadores. El ardid, la emboscada, los ataques falsos y las fugas fingidas les eran conocidos. Cuando han resuelto una invasión, ocultan las familias en algún bosque y anticipan en seis leguas sus *bomberos* o exploradores, bien montados y separados. Estos se adelantan con suma precaución. Se detienen a observar y van siempre echados a la larga sobre los caballos, dejándolos comer para que si los ven

se crean que los caballos están sin jinetes. Como nos aventajan mucho en la extensión y perspicacia de la vista y en el conocimiento de los campos, logran observar nuestros pasos sin ser descubiertos. Cuando llegan a una o dos leguas del objeto que quieren atacar, traban sus caballos al ponerse el sol y se aproximan a pie, agachados y ocultos en el pasto para imponerse bien de la casa o campamento, de sus avenidas y avanzadas, centinelas, caballadas, etc. . Bien impuestos de todo, los bomberos vuelven a dar el aviso, pero si han sido descubiertos escapan con rumbo opuesto del que trae su gente, y no hay que esperar alcanzarlos porque llevan caballos superiores. Hecha la relación a su tropa, determinan si les conviene más desviarse de los españoles o atacarlos. En este caso, según los puntos que se proponen, marchan despacio, pero en llegando a tiro, gritan dándose palmadas en la boca y se arrojan como rayos, matando irremisiblemente cuanto encuentran, menos a las mujeres y a los niños"[14]

El estado cultural de los charrúas no podía estar sino de acuerdo con su género de vida. Su industria única fue la de instrumentos o útiles para la guerra. flechas, dardos, puntas de lanzas, boleadoras, y con ellos, raspadores, morteros, etc.[15] Su organización fue igualmente rudimentaria y las escasas noticias suministradas por los historiadores, viajeros y cronistas no permiten generali-

14 Azara, F. de. Op. citado. Tomo I, págs. 147 y 148.

15 Las investigaciones arqueológicas últimamente realizadas y el hallazgo, en paraderos y enterratorios, de diversas piezas de alfarería, construidas algunas con esmero, demostrarían un adelanto cultural, en los charrúas, mayor del que comúnmente se les atribuye.

zaciones para deducir las características de su régimen social

II

La historia de la conquista del territorio uruguayo, en sus aspectos principales, es la historia de las luchas entre el conquistador y el aborigen uruguayo. Azara, en los comienzos del siglo XIX, decía que las guerras con los charrúas habían costado a España más sangre que el sometimiento de los imperios del Inca y de Moctezuma.

En verdad, la contienda entre los conquistadores y los primitivos habitantes de nuestro suelo, se inicia con el descubrimiento y se prolonga más allá del término de la dominación española, para concluir después de tres siglos de continuo batallar. Juan Díaz de Solís, descubridor del Río de la Plata, dobló el Cabo de Santa María y luego de desembarcar en la costa de la cual tomara posesión a nombre de los reyes de Castilla, se internó en el estuario,[16] llegando hasta la isla de Martín García.

16 La crítica histórica discute el lugar de la costa uruguaya en que bajará Juan Díaz de Solís, tomando posesión de la tierra a nombre de los reyes de Castilla. Madero lo determina señalando el puerto de Montevideo ("Historia del Puerto de Buenos Aires", 1902, pág 50) Medina parece inclinarse más bien a que fuese el de Maldonado ("Juan Díaz de Solís. Estudio histórico", Santiago de Chile, pág CCLVIII) El texto que ambos interpretan es la relación consignada por Herrera ("Historia de las Indias Occidentales" Segunda Dec , pág 19 París, MDCLX) Este autor dice "Y corrieron (Solís y sus compañeros) dando vista a la isla de San Sebastián de Cádiz, adonde están otras tres islas que dijeron de los Lobos y dentro el puerto de Nuestra Señora de la Candelaria, que hallaron en treinta y cinco grados y aquí tomaron posesión por la Corona de Castilla". Madero supone que las tres islas que dijeron de Lobos fuesen las de Flores, y,

Como los naturales "que con mucha atención miraban pasar el navío y con señas ofrecían lo que tenían", – dice Antonio de Herrera, – Juan Díaz de Solís, deseoso de saber qué gente era aquella, saltó a tierra con un grupo de soldados.[17] Los indios cayeron sobre ellos, y los historiadores han referido que del cuerpo expedicionario únicamente Francisco del Puerto escapó con vida, pereciendo los demás.

Para ser este el primer contacto entre el conquistador y el aborigen, el suceso no pudo ser más cruel. Por muchos años los que siguieron a Solís en las atrevidas expediciones, conservaron el recuerdo del trágico fin del descubridor del Río de la Plata, e intencionalmente desviaban las rutas de navegación, buscando el arribo a comarcas más hospitalarias, o si bajaban en la costa uruguaya lo era sin ánimo de establecimientos definitivos. Fernando de Magallanes, en procura del canal interoceánico, llegó, en el año 1526, hasta el meridiano 35, internándose en el Río de Solís. No encontrando el pasaje que buscara, echaron ancla las naves en las proximidades de un cerro "el cual – dice Francisco Albo

por lo tanto, el puerto de la Candelaria correspondería al de Montevideo. Medina cree, en contrario, que las tres islas mencionadas son las que llevan ese nombre frente a Maldonado Con anterioridad a Medina y por la hipótesis de que fue en el puerto de Maldonado donde se efectuó el desembarco y toma de posesión de la tierra descubierta, se han pronunciado diversos historiadores. (V. La Sota "Historia del territorio oriental del Uruguay", pág 5 Montevideo, 1841). (Bauzá. "Historia de la Dominación Española en el Uruguay", Tomo I, pág. 220, etc).

17 Herrera, "Historia de las Indias Occidentales".

– le pusimos de nombre *Monte Vidi*".[18] Conocedor de la suerte que tuviera Juan Díaz de Solís a manos de los indígenas ribereños, no osó Magallanes una incursión en el territorio. Un día, no obstante, "un indio de estatura gigantesca" llegó hasta las naves lanzando gritos tan fuertes que parecían berridos de toro. En el deseo de verlo de cerca, dice el cronista de la expedición, bajaron hasta cien soldados, pero los indios retiráronse al interior y los descubridores optaron por retornar al buque.[19]

Ni Sebastián Caboto, ni el Adelantado Pedro Mendoza, ni los que les sucedieron en sus conquistas, pudieron establecerse en el territorio uruguayo, a pesar de ofrecer sus costas seguros puertos y sus campos abundantes recursos de la naturaleza. El fuerte que levantara el primero a orillas del arroyo San Juan (Departamento de la Colonia), fue de inmediato abandonado, luego de una expedición desgraciada al Uruguay en que murieron a manos de los charrúas el jefe español y casi todos sus soldados.[20] Semejante fin tuvo Antón Grageda, a quien Caboto dejara con un núcleo de hombres al comando de

---

18 Diario de Francisco Albo. (Reproducido por Navarrete "Viajes y descubrimientos", Tomo IV, pág 211, ed 1837)

19 Medina J T "El descubrimiento del Océano Pacífico , pág CCVIII. Herrera (Op cit , Libro IX), menciona el arribo de un indio de la costa que subió a uno de los buques y a quien mostrándole una cajita de plata, expresó conocer el metal y su abundancia en la tierra descubierta.

20 Funes ("Ensayo de la Historia Civil del Paraguay, Buenos Aires y Tucumán", Tomo I, pág. 7, ed. 1816) Lozano P. ("Historia de la conquista del Paraguay, Río de la Plata y Tucumán" Edición de Andrés Lamas, Tomo II, pág. 41).

un establecimiento en San Salvador.[21] Los expedicionarios de Mendoza no tuvieron mayor contacto con los aborígenes uruguayos, si se exceptúa la decisión que tomara el Adelantado de fijar una población en la otra banda del estuario, después de un reconocimiento en la costa oriental y de la participación de los charrúas en el sitio de Buenos Aires, de la que hace mención expresa Ulrico Schmidel.

Cerca de cuarenta años llevaba la conquista en el Río de la Plata, y el territorio uruguayo, a pesar de ser el más próximo en la entrada del estuario, continuaba inexplorado y desconocido. Irala, sucesor de Mendoza, proyectó un nuevo asiento enviando al capitán Juan Romero con ciento y tantos soldados (1552) para que planease una ciudad en las márgenes del río San Juan. La ciudad llegó a fundarse, eligiendo sus pobladores las autoridades y regidores y distribuyendo los campos vecinos entre los habitantes, para cultivos y sementeras. Dos años escasos duró la población. Los charrúas no dieron tregua y los españoles estuvieron impedidos de salir de su recinto. Pidieron refuerzos a la Asunción, e Irala mandó a Alonso de Riquelme con sesenta soldados. La situación no cambió y Romero y Riquelme optaron por abandonar la ciudad y las plantaciones y retornar con sus buques a la Asunción del Paraguay.[22]

De 1552 a 1573 no es presumible que un solo buque cruzase las anchurosas aguas del estuario. Recién a últimos de aquel año, cinco naves conduciendo hasta

---

21 Madero, E. Op citado, pág 114

22 Rui Díaz de Guzmán "Historia Argentina". Edición de 1854, pág. 115.

trescientos soldados, entraron en el Río de la Plata y luego de avistar Lobos, Flores y el cerro de Montevideo, fueron a anclar a la isla de San Gabriel. Era la expedición de Juan Ortiz de Zárate, la cual, después de penosa travesía, llegaba a tierras uruguayas. El hambre, la miseria, los sufrimientos de un largo y accidentado viaje, habían extenuado la tripulación. Establecióse el Adelantado en tierra uruguaya, y en procura de anhelados víveres envió al interior un grupo de soldados. Sobre ellos cargaron los charrúas con su cacique Zapicán al frente, quedando en el campo cuarenta expedicionarios muertos. Vuelven a salir los conquistadores, esta vez en número de sesenta, mandados por dos osados capitanes, Pineda y Santiago, y prodúcese una nueva refriega con los aborígenes, pereciendo numerosos españoles. Zárate, con los restos de sus deshechas tropas, refugióse en sus buques, pero hasta allí alcanzó la provocación charrúa. Un indio de "endiablada catadura", – dice Barco de Centenera – llega hasta la playa, e internándose en el agua, desafió a los cristianos a pelear en singular combate. Un tiro le mata, pero los escuadrones indígenas ocultos en el bosque, cargan, destruyendo las poblaciones de la costa y amenazando "dar fin y remate a la armada".[23]

23 El poema "La Argentina" del arcediano Martín del Barco Centenera, que mejor nombre tendría si se llámase "El Uruguay", pues su relato se refiere casi exclusivamente a las luchas de los charrúas con el conquistador español, es el que ha servido de fuente y guía para todos los cronistas e historiadores de la expedición del Adelantado Ortiz de Zárate. Por ser las descripciones en extremo conocidas, las hemos suprimido en su mayor parte. Madero parece afirmar que la versión de Barco Centenera está de acuerdo con la relación que hiciera Hernando de Montalvo, tesorero de la expedición, en carta dirigida desde San Salvador en 29 de marzo de 1576.

Hubiera dado término ahí la esforzada expedición, si Juan de Garay no hubiese llegado en auxilio de Zárate, llevando alimentos para sus diezmadas huestes. El Adelantado, desde Martín García, intentó, todavía, la empresa de construir una población en la costa uruguaya. Juan de Garay desembarcó con sus mejores tropas, trabando enseguida combate con los indios. Brava fue la lucha y el mismo Garay "mal herido y muerto el caballo que montaba" estuvo próximo a morir, pero superiores los españoles por sus armas, y después de matar a los caciques Zapicán y Abayubá, el triunfo fue de ellos. Vencedor esta vez, el conquistador logró establecerse en San Salvador y edificar allí una fortaleza. Verdad que esta posesión de la tierra charrúa sería efímera. La aguerrida nación continuó en la violencia de sus ataques y Zárate concluyó por marcharse a la Asunción. En San Salvador no quedaron sino sesenta hombres mandados por Alonso de Quirós, pero éste, ante la incesante hostilidad de los charrúas, resolvió también abandonar la tierra conquistada y trasladarse al Paraguay (1577).[24]

Largo período ábrese en la historia de la conquista del Uruguay, durante el cual sus feraces campos, sus dilatadas costas permanecen inaccesibles e inviolados. Mientras el litoral y centro argentinos y el Paraguay puéblanse y échanse las bases de futuras grandes ciudades, el territorio uruguayo continúa en la misma situación anterior, carente de todo elemento civilizador que modificara su primitivo estado. Ninguna expedición se realiza y el conquistador se aleja de las riberas

24 Madero, op citado.

septentrionales del Plata, buscando tierras hospitalarias y más aptas para la colonización. Los charrúas prosiguen dominando el suelo en que nacieran y el señorío apenas es compartido con los chanáes de las islas y costas de Soriano, y con los yaros que han hecho, ha tiempo, causa común con los primeros. Unos y otros recorren las extensas zonas, desde el Ibicuy al Plata y la novedad de un arribo a las playas, de una incursión interior, pronto es conocida por la presencia de sus indómitos habitantes. Así, en el año 1583, tres navíos corsarios ingleses penetraron en el estuario; encallados en la boca del río, perdiéronse las embarcaciones, salvándose los tripulantes que arribaron a tierra. Sobre ellos cayeron los charrúas cautivándolos y reteniéndolos trece meses, hasta que dos de ellos pudieron escapar y llegar a Buenos Aires.[25]

Con el gobierno de Hernando Arias de Saavedra (1603), una vez más se intentó la conquista del Uruguay. Quinientos soldados españoles partieron de la Asunción mandados por el mismo gobernador y penetraron hasta el entonces infranqueable territorio. Como en los días del descubrimiento, los charrúas saliéronles al encuentro, y del choque de armas, ninguno, a excepción del jefe, quedó con vida.[26] Fue recién, después de tan rudo desastre, que los españoles proyectaron el establecimiento de misiones religiosas como medio de contener la oposición de los indígenas y convertirlos a éstos en agentes de colonización. Bien es verdad que el nuevo

25 Madero, op. citado.

26 Los historiadores españoles, juiciosamente, dice Bauzá ("Historia de la Dominación Española" Tomo I, Libro III), horrorizados

procedimiento de conquista no alcanzó en el Uruguay una difusión mayor. El adoctrinamiento de los charrúas fue imposible, pues el carácter rebelde de ese pueblo no se avino jamás a la reclusión y a la disciplina características de las misiones evangélicas. Antes bien, limitada la acción eclesiástica a un escaso asiento en el actual Departamento de Soriano (fundación de Santo Domingo de Soriano, 1624), y aún extendida después a las misiones jesuíticas propiamente dichas del Uruguay, el pueblo indígena charrúa convirtióse en el enemigo implacable y tesonero de esos núcleos coloniales, amenazando continuamente su existencia y dificultando su progreso. Más allá de la reducción de Soriano, donde los indios chanáes aceptaron de buen grado la propaganda religiosa, el territorio uruguayo permaneció por muchas décadas desconocido, inexplorado, carente de toda influencia civilizante. Los escasos viajeros que siguiendo el curso natural de los ríos arriban a sus costas, no se internan tierra adentro. Uno de éstos, Acaratte du Biscay, se expresa así: "El país del lado Norte del Río de la Plata es de mucha extensión y

---

ante el espectáculo de esta sangrienta jornada, han renunciado a describirla. En efecto el P. Lozano (op. cit., Tomo III, Cap. XIII), hace mención, tan sólo, de la expedición, consignando que perecieron más de quinientos españoles. Por su parte, Guevara ("Historia del Paraguay y Río de la Plata" Dec. X, P. 2ª), dice que "Hernando Arias de Saavedra dos veces intentó reducir a los charrúas y sólo sacó el desengaño de que hay gentes que hace inconquistables la fortuna asalariada o la felicidad de sus armas". Recientemente el P. Sallaverry, en un interesante estudio titulado "Los charrúas y Santa Fe", reduce las proporciones de este suceso, de acuerdo con el texto que publica de la Memoria de Hernandarias a Fernando III, fechada en Buenos Aires el 2 de julio de 1608.

habitado sólo por salvajes llamados charrúas. Desde el cabo de Castillos hasta el río Negro, parece ser excelente, atravesando las llanuras pequeños arroyuelos que vienen de los cerros. Más arriba del río Negro bajé con frecuencia a tierra, no alejándome nunca de tres cuartos de legua tierra adentro. Vense pocos salvajes, pues tienen éstos sus moradas en el interior del país".[27]

Tal era el espectáculo que ofrecía el Uruguay, siglo y medio después del descubrimiento, cuando ya Buenos Aires y Santa Fe se insinuaban como colonias florecientes, y el camino al Perú, por el interior argentino, se realizaba en relativas condiciones de seguridad.

III

El conocimiento geográfico del territorio oriental del Uruguay se hizo de una manera distinta a la empleada en las demás regiones del continente En todas partes, al asiento de una ciudad seguíanse las exploraciones de las tierras circundantes y luego la procura de comunicaciones entre los núcleos poblados. En el Uruguay, si bien la conquista prácticamente no se ejecutó hasta que se establecieron las ciudades, la penetración del territorio se produjo con anterioridad. La existencia de considerables cantidades de ganados silvestres, multiplicados asombrosamente por la feracidad de los campos; la proximidad de las misiones jesuíticas del Uruguay y de los portugueses de Río Grande, dan motivos a incursiones frecuentes que se efectúan por pequeñas expedicio-

27 Acaratte du Biscay, "Relación del viaje al Río de la Plata en 1657", publicado por la "Revista de Buenos Aires" núm 49, año 1867

nes venidas del Norte o del Oeste, de faeneros o corambreros, cuyo propósito es la matanza de animales para el acopio de cueros. Es esta la industria del Río de la Plata y también la de Río Grande, y el territorio uruguayo, en el abandono de toda sujeción extraña, se ofrecerá como un excelente mercado productor. Cruzan, pues, sus campos, frecuentemente, partidas de cuarenta o cincuenta hombres en busca de las toradas o bagualadas que de las espesuras de los montes bajan a los llanos en demanda de aguadas. Las expediciones duran a veces meses y en el intertanto los ríos, los arroyos, las abras, los cerros y las cuchillas son reconocidos y llamados con nombres que unas veces lo son de los propios faeneros o de un accidente del terreno, o recuerda una denominación india.

Pero esta penetración que se practica desde mediados del siglo XVII y se prolonga hasta ya pasadas las primeras décadas del siglo XVIII, no es la verdadera conquista. El dominador del suelo continúa, como en las épocas del descubrimiento, siendo el charrúa. La vigorosa y altiva nación está permanentemente alerta ante los intentos de establecimiento definitivo, y el período comprendido desde 1680 a 1720 es de una constante brega entre las fuerzas militares de los gobernadores de Buenos Aires, unidas a los cuerpos guaraníes de las misiones, y los charrúas aliados a otras naciones indígenas y mandados por Cabarí. La guerra durará por mucho tiempo aún y los choques de armas de 1730 y 1750 demostrarán el temple de la heroica raza que, como ninguna del continente, resistió los tres siglos de la conquista, alcanzando a incorporar sus últimos

representantes en los ejércitos de la patria que luchan por la emancipación.[28] Verdad es que de tiempo atrás y desde la mitad del siglo XVIII una transformación habíase operado en la sociedad charrúa. Alejados de los centros de civilización, en pugna constante con los españoles, con los portugueses, con los establecimientos de las misiones jesuíticas, sus toldos y guaridas fueron refugio de contrabandistas y desertores que, unidos a las mujeres indias, dieron un nuevo tipo: *el gaucho.*[29]

28 Bauzá (Tomo I, Libro V, op. cit.), hace una erudita e interesante relación de las luchas de los indígenas uruguayos contra los españoles

29 Los charrúas integraron los ejércitos artiguistas en su desesperada resistencia a los portugueses, en 1817 También formaron en número de quinientos y en un cuerpo aparte, en la campaña contra el Brasil (1825-1828). (V D'Orbigny, op citado) La última actuación de los charrúas fue en 1831 durante la primera presidencia constitucional Alzados contra la autoridad legal constituída, fueron batidos por las fuerzas legales, pereciendo en su inmensa mayoría En 1836, Angelis afirmaba que en todo el territorio oriental no había, en esa época, treinta individuos charruas ("Colección de documentos", Tomo I. "Anotaciones a la Historia de Rui Díaz de Guzmán")

CAPITULO II

Formas de colonización

SUMARIO. — El descubrimiento de América y la nación española. — La guerra de reconquista en España — Carácter del conquistador. — Facultades positivas — Vicios y defectos. — España en la conquista de América. — La colonización — Los Adelantados — Sus atribuciones — Gobierno de los indios — El Corregidor. — Los corregimientos del Perú. — Las encomiendas — Su origen. — Condición legal de los indios — Régimen de las encomiendas. — Mitayos y yanaconas — Servicio personal — Libertad y protección de los indios — Reducciones religiosas — Fundación de Santo Domingo de Soriano — Gobierno de las reducciones.

Las misiones jesuíticas del Paraguay — Su origen y sus causas — Fundación de los pueblos de las misiones — Su organización — Régimen de gobierno. — Las misiones y los gobernadores españoles — Régimen interno. — El municipio y los cabildos de las misiones — Diferencias con las organizaciones civiles — Industrialización del indio — Sistema agrario — El comunismo de las misiones. — Las Leyes de Indias — Concepto legal del indio — Desarrollo y florecimiento de las misiones jesuíticas. — Críticas al sistema. — Aislamiento de las misiones — Capacidad de los indios. — Beneficios reportados por las misiones del Paraguay.

I

El descubrimiento de América coincide con la aparición de España en el concierto internacional de los países europeos. Cuatro siglos había durado la ardorosa



guerra de reconquista y de unidad nacional. La toma de Granada marca el comienzo de la nueva era española, si bien a ella le subsigue un largo período de consolidación en el cual gravitarán las mismas fuerzas largamente elaboradas en las luchas contra el Islam. Afírmanse así los caracteres fundamentales de la raza: el culto al valor, el heroísmo, la arrogancia y audacia temerarias, junto con la exageración del sentimiento religioso, que llega frecuentemente hasta el fanatismo. Como consecuencia de idénticas causas, a la vez que se fortifica el concepto del monarca, se hace más recia la separación de clases. El empobrecimiento de la sociedad, la disminución de los trabajadores, fue un incentivo para la codicia, la obtención fácil de riquezas y la sed de oro. El progreso político no había sido considerable y las libertades alcanzadas durante la guerra contra los moros, fueron debilitándose por el absolutismo real impuesto por las necesidades de la integridad nacional. La ilustración, la cultura, no tuvieron campo de desarrollo y apenas si se refugia entre determinados elementos que vienen a convertirse en la clase dominante.

La conquista de América se efectuó por individuos pertenecientes en su mayor parte a las categorías inferiores de la sociedad. Por excepción llegaron al continente personas de alcurnia intelectual, de vasto saber en las arduas cuestiones de política y de administración. Mientras la tarea fue de conquista, de posesión y defensa del suelo, la obra realizóse en condiciones favorables. Acaso ningún otro país de Europa hubiera podido ofrecer un conjunto de capitanes más esforzados, más audaces y emprendedores que los que llevaron

a cabo la difícil empresa del descubrimiento de tierras en el Nuevo Mundo. Todos los rasgos salientes de la fuerte raza española encontraron amplio escenario para su exhibición, y la conquista de América tuvo el carácter de una prolongación de las guerras religiosas en las cuales España combatiera durante siglos por el señorío de su suelo y el triunfo de la fe. Pero terminado el período de los descubrimientos, sojuzgados los grandes imperios indígenas, cruzados los territorios y explorados los ríos, cuando debió empezar la tarea de la dirección y de administración de los grandes intereses coloniales, los defectos, las facultades negativas de la idiosincrasia española pusiéronse entonces de relieve. Fundáronse las ciudades sin un arreglado plan, erigiéndose los núcleos de población más por razones estratégicas que por motivos geográficos o económicos. España revelóse tal cual era, en América. El absolutismo real, que en la metrópoli pudo obedecer a causas históricas, pasó al continente representado en las personas de los primeros virreyes y gobernadores. Los municipios, cunas que fueron de libertades durante las guerras de reconquista, pero caducos ya en el siglo XV, trasplantáronse para el gobierno de las ciudades. La política de monopolio, que entregaba a unas cuantas personas todo el comercio español, fue igualmente el régimen imperante en las Indias sin tenerse en cuenta si sus necesidades, sus apremios o intereses económicos quedaban comprometidos.

Los títulos concedidos por el Rey, de Adelantados y después de Corregidores, dieron a sus poseedores la suma de poder que tuvieron los nobles de las behetrías y

señores en las épocas de las guerras contra los musulmanes. El Adelantado o descubridor de tierra y mar, tenía, por las capitulaciones otorgadas, omnímodas facultades para levantar la gente que quisiese en los reinos de España y nombrar oficiales para la conquista de América; ninguna autoridad haría impedimento en sus descubrimientos, y, antes bien, era de su deber ayudarlos en todo lo necesario. Podían fundar ciudades en las tierras que hallasen y erigir fortalezas con derecho a ellas para sí y sus sucesores, también nombrar Regidores y ejercer la jurisdicción suprema en asuntos civiles y criminales; tener vasallos y títulos nobiliarios a perpetuidad; dictar toda clase de ordenanzas para el gobierno de las comarcas que poblasen, estando, en algunos, exonerados de ciertos impuestos.[1] El Corregidor, cuya alta jerarquía a veces se confunde con la del Adelantado y con la del Virrey,[2] fue el encargado de regir el gobierno de los indios con plena y absoluta jurisdicción en materia política, civil y criminal. Las Leyes de Indias, los legistas y jurisconsultos,[3] llenaron nutridas páginas para garantir y guiar la conducta de tan encumbrados funcionarios. Pero la institución, viciada ya por la desmoralización de la política española del siglo XVII, se pervierte aún más en América, donde fueron célebres los Corregimientos del Perú, descriptos tan severamente por Jorge Juan y

1 Leyes de Indias Libro IV, Título III, leyes 3 y siguientes.

2 Castillo de Bovadilla. "Política para Corregidores", Tomo I, pág. 16, núm. 6. Madrid, 1775.

3 Leyes de Indias. Libro V, Título II, ley 1 y siguientes. Solórzano "Política indiana". Castillo de Bovadilla, op. citado.

Antonio de Ulloa, en su informe secreto al Rey Fernando VI.[4]

Y tocamos con ésta la primera forma de colonización planeada por el conquistador: las encomiendas, cuyo origen, como el de tantas otras instituciones españolas, aparece en las guerras de reconquista y que con fines muy semejantes se estableció en América. Afírmase que fue Cristóbal Colón quien inició el sistema en las Antillas, generalizándose después en el Perú y en el Paraguay La necesidad de compensar servicios, como en la Edad Media, hizo que los reyes entregasen a sus favorecidos cantidades de tierras y de indios para que obtuviesen de ellos beneficios en metálico que no podían ser satisfechos por el erario real. Aunque los indígenas, desde las primeras cédulas que señalaron su condición jurídica, habían sido declarados enteramente libres, tributaban un impuesto al monarca español en concepto de vasallaje. Era esta la prebenda otorgada por los reyes a sus favoritos, denominándose encomendero la persona en quien se delegaba esa potestad. Las encomiendas, decían las Leyes de Indias, deberían recaer en los descubridores, pobladores y pacificadores y no podían ser, salvo excepciones, sino concedidas por el Rey y en todo caso por una o dos vidas, vale decir, que si vacaran tendrían derecho a ellas los hijos o hermanos del encomendero. En cuanto a éste, quedaba obligado a la defensa de la encomienda y a tener casas pobladas en las cabezas de ciudades, aunque le estaba

4 Jorge Juan y Antonio de Ulloa "Noticias secretas de América" Parte II, págs. 229 y sigtes. Londres, 1826.

prohibido residir en las mismas, y no podía ausentarse de la gobernación o provincia y debía velar constantemente por el cuidado de los indios encomendados.[5] Diferentes leyes todavía agregaban diversidad de disposiciones reglamentando la percepción de los tributos, especialmente el denominado *mita*, a cargo de los indios de las encomiendas, los cuales deberían trabajar por turnos de dos meses sin sueldo, en beneficio del encomendero. A esta clase de indígenas se llamó *mitayos* o *mitarios*, existiendo dentro de la institución una categoría más desheredada aún, los *yanaconas*, y que eran aquellos que, capturados en las expediciones de conquista, se incorporaban a las encomiendas, quedando ellos y sus hijos obligados a perpetuidad al trabajo, sin compensación alguna.[6]

El sistema de encomiendas ha sido condenado por la mayor parte de los escritores, quienes lo consideran como el peor para la colonización americana. El vicio

5 Leyes de Indias. Libro VI, Título IX, diferentes leyes.

6 Aceptamos aquí la información suministrada por el P. P. Hernández en su obra sobre la organización social de las misiones del Paraguay. Como el mismo autor lo expresa, las denominaciones *mitarios y yanaconas*, así como el impuesto de *mita*, se aplicaron o se entendieron de diferentes maneras en las encomiendas del Perú y las del Paraguay. (Op cit, vol II, cap II) Según Jorge Juan y Antonio de Ulloa la mita consistía en el trabajo de los indios, sea en las haciendas o en las minas, para lo cual los pueblos deberían dar cierta cantidad de obreros. Estos deberían ser reemplazados cada año, pero aun cuando las leyes así lo mandaban, no se cumplía, pues los indios, después de dejar la labor en las minas o en las haciendas, continuaban trabajando para utilidad del gobernador. (Noticias secretas, op. cit)

capital del régimen estuvo en la forma de satisfacción de los impuestos o tributos. Los indios debían abonarlo, pero el encomendero prefería recibirlo en forma de servicios personales que no en especie o metálico. Las consecuencias fueron desastrosas para el indígena y para la colonización Las encomiendas convirtiéronse así en sitio de tortura y de martirios para los indios, los cuales morían a millares, víctimas de la rapacidad de los encomenderos.

Doblemente injusto y contradictorio fue este sistema colonial, por cuanto, desde la época de Carlos V se inicia en España una ardorosa propaganda representada originalmente por Las Casas, en favor de la libertad de los indios y del reconocimiento de sus derechos.[7] En verdad, diferentes reales órdenes, desde 1526 a 1548, establecieron la libertad de los indios y la prohibición de ser sujetos a servidumbre. En esa virtud y por declaraciones consignadas en las Leyes de Indias, no podían cautivarse indígenas ni someterse a régimen de esclavitud, ni menos cambiarse por esclavos, a ningún título. Antes bien, la legislación fue de protección y de cuidado para el habitante primitivo de América. Deberían éstos vivir en reducciones y empleárseles en oficios, labranzas y ocupaciones; podían criar toda clase de ganado; labrar sus heredades disponiendo del tiempo que fuese necesario; comerciar libremente con sus frutos, yendo a las ciudades para su venta. Otras disposiciones reglamentaron las funciones de los Protectores de los Indios, estableciendo aún los derechos y

7 Levene, R "Introducción al Derecho Indiano", capítulos XI y XII.

formalidades de los caciques para reclamar de las Justicias.[8]

II

Más importancia política y social como sistema de colonización, tuvieron las reducciones y misiones religiosas. De las primeras algunas se contaron en el Uruguay, y la fundación de Santo Domingo de Soriano (1624) seguida de la de Víboras y del Espinillo, fue la obra de frailes franciscanos, quienes consiguieron reducir a los indios chanáes, habitadores de esa región, dedicándolos a la labranza y constituyendo así los primeros núcleos de poblaciones estables.[9] La fundación de reducciones como procedimiento para someter los indígenas, teóricamente considerado, podía conceptuarse el mejor. Era indispensable que la tribu conquistada tuviese hábito sedentario y conociese la agricultura, pero reunidas esas condiciones, la tarea de reducción volvíase fácil y de resultados halagadores, por cuanto en corto tiempo llegábase a aglomerar cantidades crecidas de indios, los cuales dedicábanse al laboreo de las tierras. Las Leyes de Indias rodearon de garantías esta clase de fundaciones. No podían renovarse ni cambiarse de sitio, sin expresa autorización real o del Virrey o Audiencia; tendrían que hacerse en lugares sanos y acomodados con aguas, tierras y montes; el gobierno interior quedaba a cargo de los mismos indios, pudiendo éstos tener hasta dos Alcaldes y dos Regidores con ju-

8 Leyes de Indias. Lib VI, Tits II, III, VI y VII. Diferentes leyes

9 Otero Fray P."La Orden Franciscana en el Uruguay". Ordoñana. F "Conferencias políticas y sociales"

risdicción "para inquirir, prender y traer delincuentes" y para castigarlos, no podían, los españoles, vivir en las reducciones indígenas, ni los caminantes permanecer por más de un día. El orden de las reducciones y pueblos indígenas quedaba a cargo de eclesiásticos, quienes deberían adoctrinarlos enseñándoles la religión y a vivir en armonía con los conquistadores.[10] La institución, como la mayor parte de las implantadas en América, pronto se corrompió. Las reducciones quedaron asimiladas a las encomiendas, y los encomenderos y Corregidores se encargaron de echar por tierra todos los principios consagrados en la legislación, con su brutal despotismo y su afán desmedido de lucro.

Huella más profunda labraron las misiones religiosas, y particularmente en el Río de la Plata, las Misiones Jesuíticas del Paraguay. Fue a partir del año 1609 que se establecieron las primeras misiones. El extraordinario desarrollo adquirido en España por la Compañía de Jesús, la primacía que adquirió durante los siglos XVI y XVII, hizo factible la venida a América de la Compañía con todo el prestigio alcanzado en las prolongadas luchas contra los luteranos, judíos y mudéjares. La colonización necesitaba un poder fuerte y respetable que contuviese las poblaciones indígenas continuamente en acecho del conquistador. Después de un siglo del descubrimiento, fácil era advertir el escaso recorrido de la conquista, limitada únicamente a la fundación de algunos centros poblados, de precaria vitalidad. En el interior, principalmente en el Paraguay, Corrientes y

10 Leyes de Indias Libro VI, Título III. Diferentes leyes.

Sur del Brasil, considerables cantidades de tribus permanecían en pleno estado de salvajismo, amenazando, con sublevaciones frecuentes, destruir el esfuerzo de la civilización. Contener esas indiadas por medios que no fuesen la guerra y el exterminio, utilizarlas como elementos de producción y de industria, tales fueron los aspectos principales que debieron tener en cuenta los jesuitas al encarar y abordar el problema de la colonización. La obra comenzó con la fundación de misiones sin un orden determinado, siguiendo, posiblemente, los asientos de las grandes aglomeraciones de aborígenes; pero la necesidad de la común defensa y de una más fácil vigilancia, hízolas concentrar dentro de las zonas comprendidas entre los ríos Paraná y Uruguay y a uno y otro lado de sus márgenes. El establecimiento de las misiones y reducciones se hizo en todo el siglo XVII, siendo el período de más actividad los años comprendidos entre 1620 y 1640. De esta manera y al último tercio de ese siglo fueron instalados hasta diez pueblos en las vertientes del Paraná y Paraguay y doce en el Uruguay. La organización de las misiones fue hábilmente planeada por los padres de la Compañía de Jesús. Las características de esa orden religiosa, surgida en España para afirmar y exaltar los sentimientos religiosos, encontraron amplio campo de desarrollo en la empresa de someter a los indios. Enérgicos, emprendedores, valientes, dotados muchos de ellos de gran ilustración, pudieron contener las muchedumbres del Paraguay y Río de la Plata y apartarlas de una obra contraria a los fines de la conquista.

El gobierno de las misiones jesuíticas fue el de un

régimen teocrático. Verdad que la jurisdicción de los gobernadores del Paraguay y Buenos Aires se estableció haciéndose efectiva en diversas oportunidades, pero esta dependencia tuvo un carácter más bien político, ya que la organización interior quedó siempre en poder de los jesuitas. Por lo demás, el régimen de las "visitas" del Gobernador y la competencia de éste para conocer en materia de justicia, lo mismo que la implantación de Corregidores, no fueron sino motivos permanentes de largos pleitos entre las autoridades civiles y religiosas. Más firme parece demostrarse la intervención del Gobierno español señalando sus atribuciones en circunstancias de guerra o utilización de los indios para expediciones militares, bien que en estos casos el Gobernador debía solicitar previamente el concurso de la fuerza al superior religioso. De la misma manera la condición de vasallaje a que estaban sometidos los indios de las misiones y el pago de tributos al Rey, aun cuando la obligación diera motivo a cuestiones largas y controvertidas, demostraría la situación jurídica de estos pueblos dentro del sistema del Gobierno español.

En cambio, el régimen interno de las doctrinas perteneció enteramente a los jesuitas. El trazado de los pueblos se hizo a semejanza del usado en las ciudades del continente: una gran plaza en su centro y a la que daban frente la iglesia, casa de los misioneros, cementerio y edificio de oficinas y dependencias. En su derredor, y siendo la iglesia el punto central, se ubicaban las viviendas amanzanadas y en cuadras, conteniendo cinco o seis casas cada una. El conjunto era el municipio regido por un Cabildo formado con

elementos indígenas elegidos anualmente con el procedimiento seguido en los cabildos americanos, con excepción del Corregidor, que también lo integraba y cuyo nombramiento se hacía por el Gobernador del Paraguay o el del Río de la Plata, a propuesta de los misioneros. Las funciones de este organismo rigiéronse por las disposiciones consignadas en las Leyes de Indias y de aplicación para esta clase de instituciones. Bien es cierto que como diferencia fundamental con el gobierno civil, el gobierno se ejercía por el cura misionero de cada pueblo, quien dependía a su vez del superior de los jesuitas, cuya autoridad no tenía un contralor director dentro de la organización política y administrativa de España, sino la muy escasa de los gobernadores y del Consejo de Indias. El plan, los procedimientos usados para la colonización, para la reducción de los indios, métodos de trabajo, distribución de tierras y todo lo concerniente a la administración y dirección de las misiones, pertenecía exclusivamente a los jesuitas.

Estos industrializaron al indio, dedicando su esfuerzo principalmente hacia la agricultura y la ganadería. Suyo fue, también, el régimen de propiedad, establecido más por el concepto que del indígena tuvieron los jesuitas, que por el deseo de implantar un sistema agrario. Cada pueblo estaba dividido en tantas porciones como jefes de tribus o caciques había, y éstos tenían una extensión de tierra para sí y sus súbditos, la cual debían cultivar y obtener los frutos para su subsistencia. Tal era el *abambaé* (tierra de pertenencia de los indios), por oposición al *tupambaé* (tierra de Dios), porción de tierra, también, que había en cada pueblo y que los

indios deberían cultivar y destinar los productos a la comunidad.[11] No es creíble que el régimen de la propiedad privada, en la extensión del concepto actual, existiese en las misiones jesuíticas. La propiedad de los bienes muebles, de los útiles de trabajo, del producto de las sementeras para el sustento propio, era de los indios. Se repetía aquí, en cierta manera, el sistema de los *resguardos*, preceptuado en las Leyes de Indias que ordenaban la entrega a los indígenas de una fracción de terreno y un número de cabezas de ganado para su sustento. Pero esta propiedad no sólo no era enajenable sino que se otorgaba con un fin útil a la conquista, cual era fijar a los indios, vinculándolos con una tierra determinada. El abambaé de las Misiones del Paraguay tuvo ese carácter. En cambio, las demás producciones, especialmente la del tupambaé, la distribución del trabajo y administración de hacienda, se rigen por un sistema comunal, desde que los beneficios obtenidos se destinaban a la colectividad. En este régimen tampoco hubo una innovación de los jesuitas. Las Leyes de Indias, tan celosas en el cuidado de los aborígenes americanos, tuvieron un concepto especialísimo de los indios, quienes, si podían poseer tierras y sementeras, no lo era en virtud de un derecho reconocido. Al contrario, su situación jurídica a este respecto era la del menor de edad, sujeto a tutela perpetua. Fácil es comprender,

11 No siendo el propósito un estudio detenido sobre el régimen de las misiones, aceptamos para la redacción de este título, los datos que con suma erudición ha expuesto el P. P Hernández en su notable obra "Organización social de las Doctrinas Guaraníes de la Compañía de Jesús".

dentro de este criterio, que la propiedad privada, en una extensión amplia del vocablo, no podía existir.

Las misiones jesuíticas del Paraguay alcanzaron, en las primeras décadas del siglo XVIII, una época de pleno desarrollo y engrandecimiento. Más de cien mil guaraníes trabajaban en las sementeras y en sus amplísimas estancias pobladas por millares de cabezas de ganado. El comercio se efectuaba principalmente con las ciudades próximas, bajando en balsas por los ríos hasta los puertos de Santa Fe y Buenos Aires. Los artículos allí se vendían o se canjeaban aquellos necesarios en las misiones, dándoles a los productos un valor en plata. Las artes también florecieron y los jesuitas pudieron adiestrar a los indios en la mecánica, en los tejidos, en el laboreo de minas y en la imprenta, que fue la primera introducida en el Paraguay y Río de la Plata, y cuya publicación inicial se hizo en el año 1705.[12] La escultura, la pintura, el arte arquitectónico y la música, fueron cultivados por los guaraníes, llegando a conseguirse obreros y artífices de selección.

Grandes críticas en todos los tiempos suscitó el régimen de las misiones. No haremos su examen. Digamos sí que muchos de los errores imputados a la organización jesuítica fueron, por un lado, consecuencia de la filosofía y de la legislación españolas, y de otro,

---

12 La primera obra publicada por la imprenta de los jesuitas fue la del P. Juan Nieremberg, titulada "De la diferencia entre lo temporal y lo eterno", traducida al guaraní por el P. Joseph Serrano. El pie de imprenta dice así: "Impreso en las Doctrinas. Año de MDCCV". (Citado por T. F. Medina en "La imprenta en el antiguo Virreinato del Río de la Plata").

estribaron en la naturaleza propia de los indios, los que, por su condición de inferioridad racial, no estaban en aptitud de progresar. Mientras el indígena pudo imitar, los resultados fueron favorables. Paciente, tranquilo, dócil por temperamento, el guaraní era capaz de repetir lo que veía hacer y aun aumentar su rudimentaria cultura. Pero la comprensión, el razonamiento, el porqué o la utilidad de sus acciones, eso escapó necesariamente a su corto entendimiento. La religión católica, con toda la exaltación de la fe característica de los jesuitas del siglo XVII, no debió convencerlos sino como una superstición distinta a la que ellos poseían. La exterioridad del culto, el fausto, las ceremonias podrían impresionarlos porque era la realidad que veían, pero la razón, el fundamento del dogma pasaría por encima de su escaso discernimiento. Fue este, si es de citar una equivocación de aquel régimen, el principal defecto de la organización jesuítica, bien que el error procediera de las creencias admitidas entonces sin discusión. La obra civilizadora de las misiones forzosamente debió ser efímera, y abandonadas las doctrinas luego de la expulsión de la Compañía de Jesús, los indios volvieron, huérfanos de toda dirección, a su estado natural y selvático. Concurrió, todavía, a disminuir los efectos del esfuerzo civilizante, la incomunicación en que se mantuvieron las misiones, ajenas a todo contacto con gentes extranjeras. Razones poderosas tuvieron los jesuitas para no permitir la entrada de elementos extraños con carácter estable y aun hacer obligatorio para todos el idioma guaraní; pero en la práctica el aislamiento mantuvo la pureza de la sangre, dificultando el progreso de la raza.

En otro aspecto el resultado de las misiones fue mejor. El sistema de doctrinas contuvo, en el Río de la Plata y Paraguay, inmensas puebladas indígenas en los siglos en que su libertad absoluta hubiera podido detener o retardar la obra de la civilización.

CAPITULO III

La conquista del territorio oriental del Uruguay

SUMARIO — El Uruguay en los siglos XVI y XVII. — Españoles y portugueses — Fundación de la Colonia. — Reacción española. — Tratado provisional de 1681. — Tratado de 1701 — Títulos de España y de Portugal. — Términos de la discusión — El dominio del Río de la Plata. — Conflicto entre la política económica de España y la de Portugal — La Colonia y Buenos Aires. — El Tratado de Utrech y el Gobernador García Ros. — La penetración extranjera en las posesiones españolas continentales

Orientación de la política española en el Plata. — El Tratado de Utrech y el territorio de la Colonia — Bruno Mauricio de Zabala — Proyecto de fortificación de Montevideo y de Maldonado — España y el territorio uruguayo — El corsario Moreau — Proyecto de García Inclán para la fundación de Montevideo — Críticas de Zabala y de García Ros. — Portugal se apresta para establecerse en Montevideo. — Importancia de esa ocupación. — España resuelve obstaculizar los planes de los portugueses — Ordenes para la fundación de Montevideo — Los portugueses en Montevideo. — Propósitos de Portugal. — Actitud de Zabala. — Asedio de Montevideo — Preparativos de la expedición — Los portugueses abandonan Montevideo. — Llegada de Zabala. — Construcción de las primeras defensas. — Domingo Petrarca. — Primer núcleo social de la ciudad.

La política portuguesa en el Río de la Plata — Causas de la fundación española de Montevideo. — Nuevo sitio de la Colonia. — Armisticio de 1737. — Bases de paz — El *equivalente* del Tratado de Utrech. — El Tratado de 1750. — Críticas del Tratado — Errores

de España — Guerra guaranítica — Declaración de 1761 — Tratado de París — El virrey Cevallos rinde la plaza de la Colonia — Tratado de 1777 — Su crítica

La colonia portuguesa — Destrucción de las fortificaciones — Su antigua disposición — Construcciones — Sus fortalezas — Plan de la ciudad — La colonia portuguesa y el comercio del Río de la Plata — Manifestaciones de su progreso durante el siglo XVIII

I

Tan antiguos como el descubrimiento que hicieron los españoles del Río de la Plata, fueron los reclamos de los portugueses, respecto a la pertenencia de su margen septentrional. El siglo XVI y el siguiente casi en toda su extensión, transcurrieron sin que ninguna de las dos naciones conquistadoras llegase a afirmar el dominio sobre este territorio. La fiereza y rebeldía charrúas se opusieron a toda tentativa de posesión estable y las expediciones fracasaron lamentablemente. Los feraces campos del Uruguay, poblados ya por innumerables cabezas de ganado y sus bosques, vinieron a ser presa codiciada de los portugueses, que bajaban del vecino Estado de Río Grande, internándose en las zonas fronterizas; de los corsarios ingleses, franceses y holandeses, cuyos buques hacían largas estadías en las ensenadas atlánticas; de las Misiones Jesuíticas que extendían sus estancias hasta Paysandú; y de los vecinos de Buenos Aires, que con licencias de sus Gobernadores o sin ellas, penetraban en los departamentos del Sur para hacer considerables acopios de cueros y de leña.

No es de dudar de quién era el mejor título para el dominio del pródigo territorio. Fueron los españoles los

descubridores del Plata y de las costas adyacentes y los primeros que, si bien de un modo efímero, se adueñaron de esas tierras. Portugal no lo entendió así, y el Tratado de Tordesillas, explicado por las cartas holandesas, extendía las fronteras de sus inmensas posesiones hasta la parte austral del continente. A este criterio sujetó aquel país su política de expansión territorial, y mientras por tierra hacía atacar las Misiones Jesuíticas del Paraguay, por mar alistaba una escuadra que, luego de un accidentado viaje, llegaba a la Isla de San Gabriel. En su margen vecina, el 1º de enero de 1680 el jefe portugués Maestre de Campó don Manuel Lobo, fundó la ciudad de la Colonia del Sacramento, la cual artilló y puso en estado de defensa. El arribo ulterior de familias dio motivo a la construcción de viviendas, al reparto de solares y al comienzo de plantíos, adquiriendo así la reciente colonia un aspecto floreciente.

Varios leñadores, – dice Bauzá, – que advirtieron la población y su fortaleza, dieron aviso al Gobernador de Buenos Aires, don José de Garro. Este no vaciló en la actitud a asumir, y si bien puso en conocimiento del Virrey del Peru y despáchó pliegos a España comunicando el suceso, mandó al también Maestre de Campo don Antonio Vera y Muxica con 260 soldados y un contingente crecido de guaraníes para desalojar a los portugueses. Los historiadores narran los detalles del intrépido ataque que llevaron los españoles, posesionándose de la plaza fortificada, haciendo el justo elogio del jefe indígena Ignacio Amandú y del capitán Juan de Aguilera, vecino de Santa Fe, que fue quien arrebató la bandera portuguesa, clavando en los bastiones la enseña

de Castilla. El Gobernador don Manuel Lobo rindióse a Muxica y la guarnición completa quedó prisionera.[1]

Tan espléndido triunfo tuvo en Europa una inesperada consecuencia. Portugal reclamó violentamente de la agresión recibida y amenazó a España con la guerra, enviando tropas a su frontera, si la Colonia del Sacramento no le era restituída. España cedió y el Tratado Provisional, firmado en Lisboa el 7 de mayo de 1681, estableció no sólo la devolución de la plaza ocupada, de su artillería, materiales y reintegro de vecinos, sino también la censura al Gobernador de Garro por "el exceso en el modo de su operación".[2] Verdad es que, por el convenio estipulóse el nombramiento de comisarios especiales para la demarcación de límites entre los dos Estados, a la vez que se mantenía por parte de Portugal la obligación de no atacar las Misiones y la de permitir el acceso al territorio oriental a los vecinos de Buenos Aires para hacer los cortes de madera "sin limitación alguna y sin necesidad de consentimientos".

Los geógrafos nombrados en España y Portugal para resolver la cuestión de fronteras, reuniéronse diferentes veces, pero, a pesar de la abundancia de razonamientos expuestos de uno y otro lado, no llegaron a un acuerdo definitivo, por lo que, y como estaba previsto en el

1 Bauzá, F "Historia de la Dominación Española, etc.", Tomo I, pág. 401. – Funes. "Historia etc.", Tomo II, pág. 166, edición 1816. – P.Pedro Lozano. "Historia del Río de la Plata", Tomo III. – Charlevoix. "Histoire du Paraguay", Tomo IV, pág. 78. París, MDCCLVII.

2 Tratado de 1681, citado por A. Bermejo de la Rica. ("La Colonia del Sacramento", pág. 86).

Tratado de 1681, llevaron los términos de la discusión a resolución última del Papa. Mientras tanto, la Colonia era devuelta a los portugueses, quienes, en febrero de 1683, la ocupaban nuevamente, nombrando Gobernador a Francisco Nazar de Alencastro.

Un período de tranquilidad y de desarrollo de actividades subsiguióse para la nueva población. Portugal preocupóse de su engrandecimiento y a la vez que envió nuevos colonos, aumentó el número de buques, acrecentando de esta manera el comercio entre los puertos del Brasil y el del Río de la Plata. En cuanto a las dudas que hubieran podido surgir respecto a los derechos de España en el territorio ocupado por Portugal y a que hacía referencia el Tratado Provisional de 1681, éstas quedaron absolutamente disipadas en virtud del nuevo convenio entre los dos países conquistadores celebrado en Alfonsa el 18 de junio de 1701. Su artículo XIV era bien explícito en sus términos, concebidos así: "S. M. Católica cede y renuncia todo y cualquier derecho que pueda tener en las tierras sobre que se hizo el Tratado Provisional entre ambas Coronas en 7 de mayo de 1681, y en que se halla situada la Colonia del Sacramento; el cual Tratado quedará sin efecto y el dominio de dicha Colonia y uso del campo, a la corona de Portugal como al presente lo tiene". La vigencia del Tratado fue breve. Nombrado Gobernador de Buenos Aires, en el año 1703, don Alonso de Valdes Inclán, éste, a poco de recibirse del mando, recibió órdenes terminantes del Virrey del Perú, mandadas de España, para que atacase la Colonia del Sacramento y desalojara a los portugueses de su territorio. Hízolo sin vacilar el

valiente Gobernador, aprestándose de inmediato para la campaña. Reunió tropas de Córdoba, Santa Fe, Corrientes y Buenos Aires, aumentándolas, todavía, con un cuerpo de indígenas de las Misiones. A su frente puso al sargento mayor Baltasar García Ros, quien, en 18 de octubre de 1704, se presentó delante de los muros de la Colonia y con actitud resuelta intimó la rendición al jefe portugués, que lo era entonces Sebastián de Veiga Cabral. Contestó bravamente el lusitano "que no era tiempo de gastar palabras para inducirle a ir contra sus conveniencias: que se felicitaba de tener por competidor a un general tan bizarro como Ros, y dejaba la palabra al cañón".[3] Ros puso asedio a la plaza y después de cinco meses de luchas en que se lucieron ambos bandos, tanto por tierra como por mar, el jefe portugués, siguiendo instrucciones que le llegaran, embarcóse en naves arribadas del Brasil, abandonando la Colonia con más de quinientas personas, acto que realizó en marzo de 1705, después de incendiar algunas construcciones de tierra

II

La controversia entre España y Portugal sobre el mejor dominio del territorio septentrional del Río de la Plata, no había sido, hasta ese momento, planteada desde un punto de vista de derecho. Cierto es que las comisiones de geógrafos y cosmógrafos, reunidos en Badajoz a consecuencia de lo pactado en el Tratado Provisional de 1681, estudiaron el alcance de las bulas

3 Bauzá Op. citado, Tomo I, Libro V – Funes Op citado, Tomo II, pág 178

pontificias otorgadas en el siglo XV y especialmente la de Alejandro VI, que dio fundamento al arreglo de Tordesillas, pero la oscuridad de sus términos, las dificultades encontradas para medir las leguas a que aquel Tratado se refería, el desconocimiento propio de los territorios disputados, hizo de todo punto cuestionable las argumentaciones aducidas de una y otra parte. Más hábiles los portugueses, el pleito de las fronteras lo llevaron dentro de un terreno principalmente práctico, haciendo la prueba de sus derechos con los antecedentes conocidos y citando a ese fin la autoridad de escritores y geógrafos coincidentes en la afirmación de que el límite Sur de las posesiones portuguesas en América lo era el Río de la Plata. Sin embargo, esa forma de razonamiento era evidente que agregaba poco a la discusión de fondo, pues el testimonio de los autores no era sino la repetición de las informaciones de los navegantes sujetas a error en materia de jurisdicciones territoriales.

La cuestión doctrinaria, por así decirlo, no se planteó entonces. Las alternativas por que pasara la Colonia y su campaña adyacente hasta el Tratado de Utrech, no tuvieron otra causa que un conflicto permanente de intereses económicos entre las dos grandes potencias colonizadoras de América, unido a accidentes ocasionales de la política europea y principalmente de España y Portugal en su acción internacional. No trataremos este último aspecto, bien que consignemos que las variantes en las relaciones entre España y Portugal en estos años tuvieron como causa muy principal la rivalidad en el dominio del Río de la Plata.

La ocupación de la Colonia por los portugueses y la

permanencia de éstos en tierra uruguaya produce la reacción inmediata de Buenos Aires y la zozobra en las Misiones del Paraguay, cundiendo aún la intranquilidad hasta Chile y Perú. En realidad, el Río de la Plata se insinuaba ya como el canal de entrada para toda la navegación del Sur del continente y la posesión de un puerto extranjero con normas de comercio distintas a las que entonces imperaban en las posesiones españolas, en las cuales regía el sistema de los monopolios cerrados, no podía ser mirado sino como un peligro inmenso para la estabilidad del régimen colonial. Fue el vecindario de Buenos Aires el primero que dio la voz de alarma. Disminuidas las rentas de Aduana, acrecentada la introducción de géneros de contrabando que entraban a la ciudad sin pagar los derechos fiscales a trueque de productos del país y especialmente de plata traída del Perú, el Cabildo de la ciudad, celoso guardián de los intereses depositados a su cargo, dirigióse directamente al Rey de España (diciembre de 1699), pidiendo la autorización necesaria para reconquistar la Colonia, describiendo en lenguaje enfático y sonoro los perjuicios que para la América entrañaba aquella fundación y que serían aumentados todavía si los portugueses cumplían sus designios de apoderarse y fortificar Maldonado.[4]

4 En uno de sus párrafos expresábase así el Cabildo de Buenos Aires "Crecerá de suerte la Colonia de San Gabriel, que será en breve una de las mayores poblaciones de la Europa, y de pequeña centella no apagada en los principios pasará a rayo que encienda y devore la América". (Carta del Cabildo de Buenos Aires a S. M., de 11 de diciembre de 1699. R. Trelles "Revista del Archivo de Buenos Aires", Tomo II, pág. 226.

La cuestión de la posesión portuguesa en el Río de la Plata colocábase así en su verdadero terreno. No implicaba tan sólo aquella posesión una ocupación de un territorio de pertenencia de España, sino que el establecimiento de la Colonia, con la libertad consiguiente para ejercer el comercio, afectaba en su centro el régimen colonial español. Cerrados sus puertos en el Sur del continente, salvo para los bien contados navíos llamados de *registro*, el puerto libre de la Colonia atraería para sí el comercio entero en estas regiones, siendo fácil el tráfico clandestino en dilatadas costas imposibles de vigilar. Años después, en vísperas del Tratado de Utrech, el Consejo de Indias, asesorando la voluntad real, refería se a la situación creada en el Río de la Plata inmediatamente de la fundación de la Colonia y, basado en las informaciones suministradas al P. Diego Altamirano, Procurador de la Compañía de Jesús en las Misiones del Paraguay, decía: que los portugueses vendían los géneros doblados, más barato que los venidos en los navíos de Castilla, y dos tantos menos que los que iban en galeones para Lima, siendo que la plata se les doblaba a los portugueses, pues lo que compraban en 8 reales en Buenos Aires, subía a 16 en el Brasil, concluyendo de aquí, decía el informe, "que todos los vecinos de las Provincias del Río de la Plata, Paraguay y Tucumán, comprarían los géneros de los portugueses, y tenía por cierto que los de Cuyo, Chile y aún los de Chilcas, Potosí y Charcas harían lo mismo".[5]

5 Documento del Consejo de Indias de 3 de julio de 1713. (Citado por Bermejo de la Rica, en el Apéndice de su obra).

La ocupación de la Colonia por Portugal convertíase, por tanto, en un problema internacional, pero al mismo tiempo de carácter local para las ciudades americanas. Buenos Aires, cuyo progreso y desarrollo manifestábase ya visiblemente en los comienzos del siglo XVIII, era la que debia sufrir más directamente las consecuencias de la proximidad de la nueva plaza comercial. Colocada la capital de la gobernación española en la entrada de los inmensos territorios que confinaban con Chile y con Potosí, puerto de salida del Paraguay y de las Misiones Jesuíticas y de embarque de productos de la cantidad de miles de ganados que pastaban en las campañas del Uruguay, el asiento de los portugueses en la otra banda del Río de la Plata no podía ser juzgado por los vecinos de aquella ciudad sino como un tiro de muerte para su riqueza y prosperidad.

Su Gobernador, don Baltasar García de Ros, así lo comprendió, y, celebrado ya el Tratado de Utrech, dirigióse en extenso memorial al Rey, analizando lo pactado y poniendo de relieve los trastornos y perjuicios que ocasionaría su cumplimiento. El artículo 6° del Tratado de Utrech, en efecto, hacía referencia a la cesión definitiva, por parte de España a Portugal, de la Colonia del Sacramento y de su territorio, y aun cuando le daba una opción para la España pudiese ofrecer a Portugal un equivalente de la Colonia, disponíase la entrega de la plaza en términos perentorios. García Ros tuvo conocimiento anticipado, por haber llegado el documento impreso en una gaceta de Inglaterra y sobre su contenido hizo comentarios. Decía el diligente Gobernador, que era necesario dar inteligencia al texto

en cuanto se refería a la *Colonia y su territorio*. Si éste era el comprendido dentro del tiro de cañón, los perjuicios resultaban evidentes a los vecinos de Buenos Aires, que pasaban a esa costa para traficar en sus montes, islas y sierras; el comercio ilícito se haría en gran escala, pues no podrían vigilarse todas las embarcaciones dedicadas a las introducciones clandestinas. Si el *territorio* se consideraba toda la campaña adyacente a la colonia, los males serían aún mayores, pues Buenos Aires y aún las ciudades circunvecinas perecerían, no pudiendo disponer de la leña, carbón y madera y de los ganados vacunos existentes en sus dilatados campos. Los navíos del asiento con Inglaterra no tendrían objeto, pues el comercio de cueros no podría hacerse, cerrado ese mercado productor del cual los portugueses habían extraído en los últimos cinco años hasta cincuenta y dos navíos cargados de corambres. Los pueblos y Doctrinas jesuíticas del Paraguay también se despoblarían, por cuanto los indios necesitaban, para su mantenimiento, de los ganados existentes en las estancias de las zonas cedidas. Por lo demás, y en otros aspectos, las proyecciones que entreveía Ros para el caso de que el Tratado tuviese exacto cumplimiento, no podían ser peores para el interés de España. Suponía, ciertamente, que los portugueses, afirmados en la Colonia, se apoderarían de Maldonado, de la Isla de Flores y de Montevideo, quedando expuesto Buenos Aires y después, apoyados desde Río de Janeiro, la Provincia del Paraguay, los pueblos de las Misiones, las ciudades de Santa Cruz de la Sierra, Charcas y villas de Potosí.[6]

6 Carta de Baltasar García de Ros al Rey de España, sobre

III

El 11 de noviembre de 1716, los portugueses ocuparon de nuevo la Colonia del Sacramento. Dióles posesión de la plaza García Ros, bien que, a pesar de las protestas del jefe lusitano Gómez Barbosa, el Gobernador español le hiciese saber que su dominio no excedía del tiro de cañón. Esa misma inteligencia le sería dada desde Madrid en oficios de 11 y 12 de octubre de aquel año, además de precisas órdenes para prohibir todo comercio con la Colonia, para lo cual mantendríanse guardias armadas en Santo Domingo de Soriano y en el arroyo San Juan. Más aún, y en respuesta de las pretensiones de Portugal y que García Ros las denunciara, relativas a la extensión de posesiones en el Río de la Plata, el Rey, en el mismo oficio de 11 de octubre, encargaba a su Gobernador "la mayor vigilancia, sin permitir (a los portugueses) que en las ensenadas y puertos del Río (de la Plata) y con especialidad en los de Montevideo y Maldonado, puedan hacer fortificaciones, ni otros actos de posesión".[7] El temor del avance portugués en las regiones del Sur del continente, había cundido en los reales Consejos españoles y si el Tratado de Utrech se aceptó con la base de la cesión de la Colonia, se entendía la disposición pertinente con la interpretación más

cumplimiento del Tratado de Utrech, de 7 de diciembre de 1715. (Citada por Bermejo de la Rica).

7 Oficio fechado en Buen Retiro, de 11 de octubre de 1716. Apéndice Doc. en "Respuesta de Grimaldi a Sousa Coutiño sobre límites, en 1776, de la Banda oriental". (Biblioteca del "Comercio del Plata", Tomo III).

restrictiva, de modo de encerrar a los portugueses dentro del recinto de la plaza conquistada. España había concluído por comprender todos los peligros de aquella fundación puesta en la embocadura .del Río de la Plata. No era el comercio ilícito con sus consecuencias de carácter fiscal lo que más pudiera preocupar. La alarma estaba en la proximidad con Buenos Aires y en la penetración extranjera que pudiera operarse, infiltrándose elementos perniciosos para la tranquilidad y la paz en las extensas posesiones de su imperio colonial. De aquí la abundancia de comunicaciones sostenidas en esos años entre los cancilleres de Madrid y Lisboa y las reiteradas órdenes dirigidas al Virrey del Perú. En cuanto al Río de la Plata, consideróse afirmar mejor su dominio enviando para su gobierno a un esclarecido militar, el Brigadier don Bruno Mauricio de Zabala.

Las instrucciones que éste llevaba eran precisas y referíanse a ratificar lo antes expresado a García Ros, prohibiendo toda comunicación entre la Colonia y Buenos Aires; además, ellas consignaban que el nuevo Gobernador debía "procurar también dar la providencia necesaria para que ni Portugal, ni otra nación alguna se apoderasen ni fortificasen en los parajes de Maldonado y Montevideo, *solicitando poblarlos y fortificarlos en la forma que pudieseis*".[8] Es esta la primera vez que en la documentación examinada se expresa el pensamiento de

8 Cartas cifradas al marqués de Grimaldi, del Gobernador Bruno Mauricio de Zabala, de 5 de abril de 1718. El contenido de la real resolución de 11 de octubre de 1716 mandando poblar Montevideo y Maldonado, se halla en el real oficio a Zabala, de 27 de enero de 1720.

establecer una *población* en Montevideo. Zabala hízose cargo de la gobernación el 11 de julio de 1717, y de inmediato pudo darse cuenta de los intentos de Portugal, destinados a extender su dominio en toda la margen Norte del Río de la Plata, de acuerdo con la interpretación que esa nación hiciera de lo estipulado en Utrech. Los anuncios de refuerzos de soldados para la Colonia fueron confirmados con la llegada, en los primeros meses del año siguiente, de cinco buques con tropas de desembarco, artillería, dos ingenieros, maestros de varios oficios y materiales para construir casas, y mercaderes con negros esclavos. Más aún· las partidas portuguesas penetraban en todo el territorio del Uruguay y los indios de Misiones los habían encontrado haciendo rancherías en parajes muy distantes de la Colonia del Sacramento.

De todo ello Zabala, en el curso del año 1718, dio extensa participación a la Corte española, la cual contestaba en enero de 1720 reiterando sus disposiciones para la fortificación de Montevideo y Maldonado y manteniendo su resolución en el sentido de que el único territorio cedido a Portugal, era el del recinto de la plaza de la Colonia, por lo cual se extendería su dominio solamente al alcance del tiro de cañón disparado con pieza ordinaria, de punto en blanco y no por elevación.[9]

No es de creer que Zabala pensase aún en la ejecución inmediata de las fortificaciones. Su pensamiento en ese entonces estaría fijo en las incursiones realizadas en el

9 Oficio del Rey a Zabala, fechado en Madrid, en 27 de enero de 1720 (Apéndice Doc. de Grimaldi, citado)

territorio uruguayo por los franceses, quienes, mandados por cierto capitán Esteban Moreau, corsario de renombre por sus hazañas en el comercio clandestino con los puertos americanos, había conseguido desembarcar en Montevideo y Castillos y con el auxilio de los indígenas hacer considerables acopios ganaderos. En su persecución y cumpliendo las órdenes de su Rey, Zabala lanzó una pequeña fuerza, la que, luego de vencer no pocas dificultades, pudo repeler la tentativa de conquista, matando a su jefe, tomando prisioneros a los hombres y apoderándose de sus lucros.[10]

La necesidad de la colonización inmediata de Montevideo debió ser, sin embargo, inminente. Una circunstancia eventual quizá aplazó todavía ese proyecto. Tal fue la iniciativa tomada por don José García de Inclán, español, vecino de Buenos Aires, comprometiéndose a efectuar aquella fundación mediante el envío de cien familias, la edificación de otras tantas viviendas y el suministro de bueyes, caballos, vehículos y útiles para plantaciones, además de dinero, armas y municiones para los pobladores, obligándose, también, a la construcción de un hospital con treinta camas y la provisión de madera y tablones para la obra de cuarenta cureñas de artillería. Como recompensa de los gastos que demandaría la ejecución de todo ese plan, García de Inclán pedía a la autoridad real la autorización para poder extraer libremente de la campaña uruguaya hasta ciento cin-

10 Este suceso, que tuvo lugar el 25 de mayo de 1720, se halla descripto minuciosamente por el P. Lozano en su obra citada. (Tomo III, Cap. XVII).

cuenta mil cueros de toro y exportarlos, libres de derechos, por el puerto de Montevideo. La tramitación de este vasto proyecto llenaría las años 1721 y 1722. Requeridas las opiniones fiscales del Consejo de Indias y los informes de Bruno Mauricio de Zabala y de su antecesor en el gobierno de Buenos Aires, Baltasar García Ros, en su mayoría manifestáronse contrarios al ofrecimiento de Inclán, quitándole seriedad a su propuesta y coincidiendo en el juicio de que la compensación exigida, además de ser onerosa y exorbitante, traería como consecuencia la ruina de la riqueza ganadera y con ella la de los vecinos de Buenos Aires y los de otras ciudades que vivían a sus expensas.[11]

Es de suponer que aun entrado el año 1723, Zabala no había aún resuelto la forma de ocupación y fortificación de Montevideo. Si bien el reconocimiento de su bahía y sitios de acceso, lo mismo que los de Maldonado, se encontraban practicados desde 1719, el Gobernador español no parecía dispuesto a emprender aquella obra. Antes bien, sus ideas, expuestas en la contestación al Consejo de Indias, relativas al proyecto de García Inclán, eran en el sentido de que el paraje de Montevideo sirviese de asiento de una reducción indígena, para lo cual deberían darse las instrucciones pertinentes al Superior de las Misiones del Paraguay. Pero en los últimos meses de 1723, Zabala recibió, por vía reservada, un real despacho fechado en Aranjuez en 10 de

11 La documentación pertinente fue publicada por el doctor Daniel García Acevedo en la "Revista Histórica de Montevideo", Tomo V

mayo, en que se le trasmitían novedades de importancia. Tales eran las versiones circulantes en Lisboa de que "se había mandado fortificar Montevideo y tenían resuelto hacer fortaleza en el mismo paraje, con gente de guarnición y familias que la poblasen". "Y os ordeno y encargo muy particularmente, – decía el oficio real a continuación, – que si el punto último de fortificar y asegurar los dos puestos expresados (Montevideo y Maldonado), no hubiereis ya dado principio a construir las fortalezas, mandadas hacer en ellos, las hagáis ejecutar prontamente (pues de su dilación se da tiempo y lugar a los portugueses a que ocupen el sitio y terreno y se fortifiquen, haciéndose más dificultoso el empeño y trabajo para desalojarlos con la fuerza), y que para ejecutarlas según más convenga, representéis y pidáis todo lo necesario al Virrey del Perú, a quien doy la orden conveniente para que, haciendo los esfuerzos posibles para perfeccionar esta disposición tan de mi real servicio, os suministre los caudales precisos y el fomento y auxilio que necesitareis para ello".[12]

Recibida la instrucción posiblemente en el mes de octubre o en el de noviembre, el Gobernador Zabala no debió pensar sino en la inmediata ejecución de las órdenes de su Rey.[13] Un suceso, de improviso, aceleró esta decisión. El Práctico del Río de la Plata, Pedro

12 Real decreto para fortificar y poblar los dos puestos de Montevideo y Maldonado. ("Revista del Archivo General Administrativo", Tomo I).

13 Si bien el anterior despacho aparece firmado en 10 de mayo de 1723, no fue expedido hasta el 6 de junio, que es la fecha de la comunicación del marqués de Grimaldi.

Gronardo, al conducir un navío inglés de los que hacían el comercio negrero con Buenos Aires, encontró en Montevideo cuatro buques portugueses armados con doscientos hombres,[14] que habían ya desembarcado en tierra y ejecutaban preparativos para un asiento definitivo. Era, en realidad, aquella fuerza el primer contingente enviado desde Río de Janeiro, en virtud de órdenes emanadas de Lisboa para tomar posesión de aquella tierra, la cual considerábase, de acuerdo con lo resuelto en Utrech, de pertenencia de Portugal. Su Rey, Juan V, así lo había resuelto, y en conocimiento de que los españoles proponíanse la fundación de Montevideo, adelantóse a ese designio, enviando a Saldanha de Alburquerque, Gobernador del Brasil, disposiciones terminantes para que ocupase ese puesto. Hízolo así aquél, mandando una expedición compuesta de varios navíos y soldados, a cuyo frente puso al capitán de mar y guerra don Manuel Henriques de Noronha y Maéstre de Campo don Manuel Freitas da Fonseca. Sus instrucciones, contenidas en largos memoriales, referíanse a la ocupación precisa de Montevideo. Si en ese sitio no hubiese ocupación española, se tomaría posesión levan-

14 Zabala, en su "Diario sobre la fundación de Montevideo", dice que eran trescientos hombres los desembarcados en Montevideo. Más verídica parece la referencia de Saldanha de Alburquerque, quien, en su comunicación a Vasconcellos, Gobernador de la Colonia, de 1º de noviembre de 1723, refiriéndose a la gente que llevaba Freitas da Fonseca, le expresa "que eran ciento cincuenta soldados, que con los degradados, indios y demás sirvientes y oficiales de servicio forman doscientos cincuenta personas" Por lo demás, Zabala, en su oficio al Rey dando cuenta de lo obrado en Montevideo, menciona que fueron doscientos los soldados portugueses desembarcados

tando fortificaciones; si la hubiese, desalojarían a los castellanos por grado o por fuerza; en el primer caso, notificando al jefe español que encontrase, que "ellos iban a tomar posesión de aquel punto amigablemente por pertenecer sin disputa alguna a los dominios de la Corona de Portugal". Si resistiesen al abandono de la tierra, los atacaría hasta arrojarlos por la violencia, en el caso de que no pudiesen porque los españoles fuesen más numerosos, disimularían su intento, haciendo entender a aquéllos que su propósito era la persecución de piratas, que infestaban el tránsito de los puertos del Brasil a la Colonia.[15] Tales eran las fuerzas que Gronardo encontró en Montevideo. En realidad, él había llegado primero, y estando en la bahía el 22 de noviembre vió arribar a los portugueses Estos no hicieron el desembarco, esperando a su vez la salida del buque español, pero como Gronardo demorase y ante el temor de que pudiese mandar aviso a Buenos Aires por intermedio de algunos indios que allí andaban a caballo, resolvieron bajar a tierra, comenzando el día 28 un reducto cuadrado que emplazaron en la punta del Este Esa era la novedad llevada por el Práctico Gronardo a Buenos Aires y de la cual dio conocimiento a Zabala el 1º de diciembre. El Gobernador español no vaciló en el cumplimiento de su deber. Mientras mandaba al oficial Echaurri para que se informase en la Colonia del Sacramento sobre las intenciones de los portugueses,

15 Documentos portugueses sobre la fundacion de Montevideo, publicados en la "Revista del Instituto Histórico y Geografico de Río de Janeiro", y reproducidos por la "Revista del Archivo General Administrativo", Tomo I.

preparó su gente y sus buques. convocando a capitanes y maestranzas. Envió al Capitán de Caballos don Alonso de la Vega con más de doscientos hombres a Montevideo. a donde llegó el día 7. colocándose frente a los portugueses. El Gobernador de la Colonia, Vasconcellos, respondió a la pregunta de Echaurri, que la nueva tierra ocupada era de Portugal, y enterado de los aprestos de Zabala, protestaba por sus consecuencias. Aún insistió Zabala, dirigiéndose a Freitas da Fonseca, reconviniéndole su actitud al establecerse allí, a lo cual el portugués respondió que si lo hacía era porque su rey se lo mandaba y porque la tierra era de Portugal. Treinta y cuatro días invirtió Zabala en los preparativos de su expedición. En tanto que de la Colonia se enviaban refuerzos a Montevideo. Alonso de la Vega iniciaba las hostilidades. arrebatándoles a los sitiados caballadas y ganados que tenían para la subsistencia.

En cuatro buques embarcó Zabala la guarnición de Buenos Aires, más las milicias que pudo juntar, arribando a la guardia de San Juan, donde comenzó los preparativos para la marcha a Montevideo. La artillería fue enviada por mar en las embarcaciones menores, y poníase en movimiento la expedición, cuando Zabala recibió del jefe portugués de Montevideo, Freitas da Fonseca, una comunicación fechada en 19 de enero, haciéndole saber su resolución de retirarse de aquel puerto en vista de los aparatos militares con que se proponía atacarlos. La carta no tuvo réplica, pues los portugueses ese mismo día hiciéronse a la vela con todos los hombres y armamentos. Cuando llegó Zabala con su pequeño ejército, precedido ya en varios días por los

buques menores y la artillería, mandados por Salvador García Posse, no hallaron en la tierra ocupada por los portugueses sino un reducto con diez explanadas y algunas tablazones.

Bruno Mauricio de Zabala acampó en Montevideo, y es de creer que desde ese momento pensó en dar satisfacción a las reiteradas órdenes de su Rey para fortificar y poblar ese sitio. Así lo demuestran sus resoluciones mandando quedasen allí cincuenta soldados de caballería, sesenta de infantería, una compañía de voluntarios y treinta indios, devolviendo el resto de su ejército en los buques a Buenos Aires. "Sin perder día, dice Zabala en su "Diario", lo que demuestra su celo por comenzar de inmediato a guarnecer el nuevo establecimiento, con la aprobación del ingeniero Domingo Petrarca, empecé una batería a la punta que hace al Este la ensenada, para defenderla".[16] Con sus cañones ya montados, disparó los primeros tiros en defensa de aquella tierra, el 24 de febrero de 1724 ante el amago de un buque portugués que, ignorante de la retirada de Freitas da Fonseca, venía con tropas de refuerzo. Hasta el 2 de abril permaneció Zabala en Montevideo, de donde partió para Buenos Aires después de dejar terminado aquel establecimiento con una batería de diez cañones, ciento diez hombres de guarnición y mil indios venidos de las Misiones, a quienes encomendó el trabajo de las demás fortificaciones ya delineadas.

El Rey de España dio su aprobación plena a lo

16 Los documentos que examinamos no mencionan el día exacto del arribo de Zabala a Montevideo El fundador de Montevideo no lo expresa ni en su "Diario" ni tampoco en su comunicación al Rey

ejecutado por Zabala, y a su requisitoria pidiendo familias para constituir los núcleos fundadores de la nueva población, así como gente de guerra que le sirviese de guardia, prestó su conformidad, anunciando,

---

dando cuenta de lo actuado con motivo de la ocupación portuguesa de Montevideo El dato más cierto es la fecha del abandono del paraje que hicieron los portugueses en vista de los aprontes de Zabala. Este dice que el día 22, estando en la guardia de San Juan recibió carta de Freitas da Fonseca, fechada el día 19, en la cual le daba cuenta de que se retiraba de Montevideo y, agrega Zabala, que no pudo contestarle porque aquél "el mismo día 19 se hizo a la vela llevándose toda la gente" Zabala no siguió en seguida su marcha para Montevideo, pues en el Acta del Cabildo de Buenos Aires, de 9 de febrero de 1724, consta una comunicación fechada todavía en San Juan en 30 de enero, en que anuncia su partida para el puerto de Montevideo al día siguiente, es decir, el 31 de enero. Biedma, José Juan ("Documentos de la fundación de Montevideo", "Revista Histórica", Tomo IX), consigna un bando leído en el Cabildo de Buenos Aires, de 13 de mayo de 1724, en el cual *Zabala hace relación de lo que ha precedido desde el día 9 de febrero de este año, en orden a la población de Montevideo.* Si esa fecha fuese la del arribo de Zabala a Montevideo, podría señalarse como la del comienzo de la fundación Pero Zabala, según los documentos citados, salió el 31 de enero de San Juan y parecen demasiado los días invertidos en el trayecto hasta Montevideo. Cabe agregar aún, que la ocupación española de Montevideo pudo hacerse el mismo día 19 de enero, fecha de la desocupación portuguesa, pues Alonso de la Vega, que estaba con doscientos hombres de caballería en las inmediaciones de Freitas da Fonseca, debió avanzar en seguida del abandono. (V "Documentos sobre la fundación de Montevideo", "Revista Histórica de Montevideo", Tomos IX y X; "Revista del Archivo General Administrativo", Tomo I; periódico "Rivera", de 30 de marzo de 1914; el "Diario" de Zabala, cuya copia original se halla en el Archivo General Administrativo, ha sido publicado repetidas veces, encontrándose en "El Investigador" de 18 de setiembre de 1833; en la Colección Angelis, Tomo III, 1836, La Sota, J M "Historia del Territorio Oriental del Uruguay", 1842, Biblioteca C

en oficio de 16 de abril de 1725, el pronto envío de cincuenta familias con más de cuatrocientos soldados con armas y vestidos. Antes de su llegada, cuando aún Zabala permanecía en Montevideo, habíase preocupado de conseguir que algunos vecinos de Buenos Aires se trasladaran a esta orilla. Las actas del Cabildo de aquella ciudad, de los meses de febrero a junio de 1724, refieren las insistentes gestiones de Zabala para que la corporación reuniese un grupo de pobladores que compusiesen el primer núcleo social.[17] Depués de no escasos esfuerzos y de afectar fondos especiales para los gastos de traslado, llegaron a juntarse siete familias constituidas de naturales de Buenos Aires y europeos, las cuales pasaron a Montevideo, estableciéndose en los solares que les fueron adjudicados dentro de la delineación que hiciera el ingeniero Domingo Petrarca. Este grupo, que en total sumaba treinta y seis personas agregadas a quince familias más, procedentes de las Canarias e incorporadas en 1726 y que alcanzaban a un centenar de individuos, integró la población fundadora de Montevideo.

IV

Los historiadores portugueses y brasileños han reclamado para Portugal el honor de la fundación de

del Plata, 1845, y en la "Revista del Archivo General Administrativo", Tomo I En la publicación que del documento hace "El Investigador", de 1833, se expresa que es copia del documento existente en poder de doña María Clara Zabala, nieta del fundador de Montevideo, testimoniada por el escribano Bartolomé Vianqui, en 9 de abril de 1824

17 Actas del Cabildo de Buenos Aires de 1724 "Revista Histórica", Tomo X.

Montevideo. No es cuestión de hacer la crítica sobre los hechos enumerados antes. El Tratado de Utrech reconoció a Portugal el dominio de la Colonia del Sacramento, y su territorio, pero la renuncia que hiciera España a esa posesión, no afectaba sino a lo antes pactado, es decir: que lo cedido era la plaza de la Colonia y el área comprendida en esa ocupación. El territorio de la Colonia no podía ser para el criterio español toda la extensión de la campaña, desde el río hasta los dominios verdaderamente portugueses del Brasil. De aquí, que a falta de una interpretación exacta de lo resuelto en Utrech, se admitiera que el límite del territorio no comprendía sino el del tiro de cañón. Razones fundamentales que España recién comprendió después de la firma de aquel Tratado, obligaban esa inteligencia. La tranquilidad del vasto imperio colonial de España en América, era la que peligraba entregando a los portugueses la costa septentrional del Plata. No sólo introduciríase un factor de desorden en el régimen administrativo y comercial de las colonias del Sur del continente, y que rápidamente atacaría los centros coloniales del Perú, sino que los puertos del Río de la Plata en poder de Portugal servirían para la infiltración de extranjeros, prohibida por las Leyes de Indias, y con ellos, la entrada de elementos nuevos y principios distintos que causarían una perturbación en las sociedades hispanoamericanas.

De otro punto de vista, la ocupación portuguesa de los puertos y campañas del Uruguay planteaba una situación de orden local en el Río de la Plata no menos seria e importante. Buenos Aires, ciudad fundada con un siglo de anterioridad a la Colonia del Sacramento,

pasaría, seguramente, a una situación de inferioridad, restándole los productos de aquellas campañas que constituían, en gran parte, las porciones mayores de su desarrollo comercial. Eran las estancias del Uruguay y las vaquerías de ganados silvestres las proveedoras principales de los cargamentos de los buques de registro que periódicamente partían para España, como eran de las mismas haciendas, las ganancias obtenidas por los jesuitas de las Misiones en sus ventas y exportaciones de cueros por los puertos de Rosario y Buenos Aires. La comprenetración de estos grandes intereses en juego, fue lo que movió a Zabala en su actitud resuelta contra los portugueses en Montevideo y la que anteriormente había puesto en jaque permanentemente a sus predecesores en la gobernación, desde la época de la primera entrada de Portugal en el Plata.

El interés de Portugal precisamente estaba fundado en el perjuicio causado a España. Naciones rivales en descubrimientos y en las grandes extensiones de imperios coloniales, su política era inspirada por sus hombres dirigentes o por Inglaterra, enemiga tradicional de España. El establecimiento de Freitas da Fonseca en Montevideo, no tuvo otro fin sino ejercer un acto de dominio en un territorio que Portugal creía suyo en virtud del Tratado de Utrech. El Río de la Plata proporcionábale así la ventaja de un límite natural, a la vez que dejaba expedita la penetración política y económica en las provincias argentinas, Paraguay y Perú. La fundación de Montevideo por Zabala y la actividad con que procediera juntando rápidamente los elementos para la nueva población, no tuvieron otra

finalidad que afirmar el dominio español en la margen Norte del Plata, obstaculizando de esta manera los avances de Portugal.

La posesión de la Colonia del Sacramento vino así a convertirse en el centro convergente de las diferencias suscitadas entre los dos países que se disputaban el dominio Sur del continente. España no demoró en su actitud y rotas las hostilidades en 1735. Salcedo, Gobernador de Buenos Aires, se lanzó en una aventura de reconquista de la discutida plaza. No fue feliz. Los portugueses habíanse preparado fuertemente para la resistencia y el armisticio de paz de 1737 dejó a la Colonia del Sacramento en las mismas condiciones pactadas en Utrech. Por el famoso Tratado, se ha dicho ya, el territorio y la Colonia quedaban de Portugal, bien que un artículo señalase una reserva a la cesión y que se contenía en el *equivalente* que España podía ofrecer a cambio de esa posesión definitiva. Esa fue la base de prolongadas conversaciones diplomáticas entre los dos países conquistadores y que daría, por consiguiente, la firma del Tratado de Madrid de 13 de enero de 1750. Los portugueses deberían entregar la Colonia, y señalábase el equivalente en la cesión, por parte de España a Portugal, de los territorios comprendidos en las vertientes al Norte de Castillos Grande que desaguaban en el arroyo del mismo nombre o en la laguna Merim, y de los situados al Norte también de las cabeceras del río Negro hasta el origen del Ibicuy, siendo este río así como el Pepirí en la costa occidental del Uruguay el límite de los dominios de las dos coronas. Las Misiones Jesuíticas del Paraguay, en su mayor parte "con todos sus pueblos, sus

casas, iglesias y edificios" pasaban así a poder de Portugal.[18]

Precio considerable fue el rescate o equivalente impuesto por Portugal e ineptos mostráronse los políticos españoles al aceptarlo De una posición dudosa, cual era la emanada de Utrech en cuanto al derecho de Portugal a la Colonia y a su territorio, más vacilante aún por cuanto su título surgió de una posesión furtiva en tierras descubiertas por España, convertíase ahora, aquel país, en dueño de vastos territorios donde los jesuítas pacientemente habían creado inmensos centros de producción. Era el trueque de una cosa disputada, por una real y efectiva de considerable valor. Políticamente, tampoco resolvíase el dominio del Río de la Plata, pues los portugueses quedaban dueños del Norte y Este de Castillos, con facultad de fortificarlos. Del punto de vista práctico, no fue menos desastroso para España el Tratado de Madrid. Las entregas recíprocas de la Colonia y de las Misiones deberían hacerse simultáneamente, para lo cual era previa la desocupación de los pueblos jesuitas y las demarcaciones de límites. Quedábanse así los portugueses con la Colonia, y, en tanto, desencadenaban con la alianza de España la ardorosa y cruenta guerra guaranítica.

Tanta inhabilidad de España en sus negocios con Portugal parecieron tener fin con la "Declaración" adoptada en 12 de febrero de 1761 denunciando el Tratado de 1750 y calificando de nulo todo lo ejecutado. La Colonia del Sacramento permanecía aún en

18 Tratado de 1750. Artículos 15, 16 y 17 (Bermejo de la Rica, op citado, pág 270)

poder de Portugal, pero esta vez, el Gobernador de Buenos Aires, don Pedro de Cevallos, recibió orden de apoderarse de la plaza. Hízolo así el valiente jefe, y al frente de un cuerpo de ejército, tras rudo asedio, asaltó las fortificaciones y rindió a su guarnición (2 de noviembre de 1762) [19] De poco sirvió el derroche de actividad y denuedo. España no se levantaba de su postración política y los siglos de esplendor habían pasado ya. El Tratado de París que puso fin a la guerra de siete años, contenía una disposición señalando el dominio de Portugal en la controvertida Colonia del Río de la Plata (10 de febrero de 1763). A ella entraron los portugueses en 24 de diciembre y hubieran quedado allí indefinidamente si aquel país, tan listo en su diplomacia que le permitía sellar con pomposos tratados lo que era producto de sus audacias, no hubiese iniciado la conquista de Río Grande y llevádola a cabo como la realizaron después de batir fácilmente la guardia española (abril de 1776).

Esta vez la reacción hispana semejó ir por la venganza de tanta injuria. Fueron las comunicaciones del Plata a Madrid y las contestaciones volvieron anunciando el envío de una poderosa flota de más de un centenar de buques de guerra y mercantes con nueve mil hombres de desembarco al mando de Cevallos, quien venía con el flamante título de Virrey. Una navegación accidentada, con fuertes temporales que dispersaron las naves, no

19 Los detalles de esta jornada, así como todo lo relacionado con las negociaciones y diferentes asedios de la Colonia, se hallan tratados con insuperable erudición por Francisco Bauzá en su "Historia de la Dominación Española en el Uruguay".

evitó la fácil rendición de las fortalezas de Santa Catalina y el arribo ulterior de Cevallos primero a Maldonado y luego a Montevideo. Desde aquí, y adoptadas las medidas para guarnecer a Buenos Aires, concentró su ejército frente a la Colonia, a donde marchó, poniéndose delante de sus muros el 27 de mayo. Preparado el asedio con gran número de piezas de artillería, el Gobernador portugués Francisco José de Rocha pidió capitulación, que le fue otorgada sin condiciones. El 5 de junio entró el Virrey español en la plaza, apoderándose de numerosos cañones, obuses, morteros y pólvora y de su guarnición, excepción hecha de algunos oficiales que embarcaron para Río de Janeiro. Esta vez sería la definitiva, y en camino Cevallos de iniciar la campaña sobre Río Grande, recibió en Maldonado, junto con los plácemes de su Rey, la noticia de la celebración de un nuevo Tratado. Era el de San Ildefonso, firmado el 1º de octubre de 1777 por Florida Blanca y Sousa Coutinho, embajadores respectivamente de España y Portugal. Su texto, con leves variantes, repetía el Tratado de 1750 La Colonia quedaba en poder de España. El límite entre las posesiones al Este y Norte extendíase hasta el arroyo Chuy y fuerte de San Miguel inclusive, seguía las orillas de la laguna Merim hasta alcanzar las cabeceras del río Negro, y de éstas hasta la entrada del Pepirí Guazú en el río Uruguay, correspondiendo a España todas las vertientes al Sur y que desembocaban en el citado río y en el de la Plata.[20]

El triunfo de la diplomacia portuguesa consagrábase

20 Calvo, C "Tratados de la América Latina". Tomo III.

así una vez más. El equivalente de la Colonia del Sacramento, surgido mañosamente en Utrech, reconocíase para siempre en el Tratado de San Ildefonso. La parte principal del territorio de Misiones quedaba para Portugal. Sus súbditos se encargarían de aumentar el precio del rescate, corriendo la línea al Sur del Pepirí Guazú.

V

Don Pedro de Cevallos cometió el enorme error de arrasar y destruir la Colonia. Para "quitar a los portugueses toda esperanza de nuevas solicitudes, – refiere Diego de Alvear,[21] – Cevallos tomó el extraño partido de reducir la Colonia del Sacramento a un desierto espantoso, cubiertas sus calles de escombros y malezas". Las murallas fueron voladas y demolidas, colocándose hornillos en los baluartes Sus ruinas, agregadas a embarcaciones viejas capturadas a los portugueses, fueron hundidas en la bahía, cegando así los canales de entrada. La artillería toda, compuesta de ciento cuarenta piezas de hierro y de bronce con millares de balas, fusiles y útiles de guerra en cantidad, se sacó, cargándose en los navíos españoles. La guarnición fue disuelta y en su mayor parte pasó a Buenos Aires.[22] Cuando Larrañaga, en los comienzos del siglo

21 Alvear, Diego de. "Diario de la segunda partida demarcadora de límites de la América Meridional", 1783-1791 Groussac, P. "Anales de la Biblioteca", Tomo I

22 Documentos concernientes a la cuestión entre España y Portugal "Biblioteca del Comercio del Plata", Tomo III, Montevideo, 1848

XIX, describiera su llegada a la ciudad, se expresaba así: "Entramos por sobre ruinas que indicaban que en algún tiempo fue un pueblo rico y opulento. Este pueblo estaba amurallado con foso por el lado del campo, pero apenas ha quedado otra cosa que un portón de piedra con sillería de granito."[23] Sobrada razón tuvo el cantor anónimo de la expedición de Cevallos cuando, al contemplar tanto aniquilamiento, dijo: "En aqueste día – no ha quedado más señal ni ceremonia – que el sitio donde estuvo la Colonia."[24]

Fue la Colonia del Sacramento, dentro de la categoría de las ciudades coloniales, una población de importancia. Sus moradores alcanzaron a contar dos mil seiscientos, con una guarnición militar de mil hombres de tropa. Edificada la ciudad en la península que forman la bahía y el Río de la Plata, sus calles, angostas e irregulares, sus casas de piedra y cal con techos de teja y balcones de madera y celosías cubiertas, diéronle un carácter peculiar y distinto de las otras villas españolas. Fuertes defensas en forma de cortina con varios grandes baluartes al Norte y Sur cerraban todo acceso exterior, impidiendo un ataque por el río o por tierra. Un amplio foso rodeaba la cintura amurallada, no teniendo otras salidas que la reservada para el embarcadero y una gran puerta hacia el campo con puente levadizo. Esta comunicaba al interior con la plaza mayor. En contrario

23 Larrañaga, Dámaso "Viaje a Paysandú en 1815", "Escritos, etc.", Tomo III

24 Relación exacta de lo que ha sucedido en la expedición a Buenos Aires en 1778. (Bermejo de la Rica, op. citado)

de las ciudades españolas, la iglesia principal y la casa del Gobernador estaban edificadas detrás de las dos fortalezas que daban hacia el Norte.

Tuvo la Colonia una vida realmente intensa. El gran comercio en el Río de la Plata durante el siglo XVIII, radicóse principalmente en esa ciudad. Cerrados los puertos españoles por los monopolios absolutistas, la entrada de mercaderías extranjeras debíase realizar allí, de donde pasaban clandestinamente a Montevideo, Buenos Aires o interior argentino. Depósito de una gran parte de las riquezas del Perú,[25] lo fue también de embarques considerables de cueros de ganados de la campaña uruguaya. Una clase de traficantes y mercaderes prosperó y enriquecióse. Los documentos de las diferentes capitulaciones de la plaza, así nos lo demuestran al referirse insistentemente a garantías para la propiedad y sus dueños. El lujo en las iglesias, del cual nos habla Larrañaga contemplando los restos que aun quedaran en 1815, la abundancia de templos con ornamentos, imágenes y alhajas a los que también hacen mención las capitulaciones de 1763; el gusto por la arquitectura y que Diego de Alvear calificara de preciosa, todo comprueba que la Colonia portuguesa alcanzó, en los últimos años de su fundación, buen grado de esplendor.[26]

25 Larrañaga, op. citado

26 Silvestre Ferreira da Silva en su obra "Relação do Sitio da Nova Colonia do Sacramento" hace un minucioso detalle de las fortificaciones de esta plaza durante el asedio de 1736. (Edición de Lisboa de 1748).

CAPITULO IV

La campaña oriental del Uruguay

SUMARIO. — La riqueza ganadera en el Uruguay — Su importancia. — Primeras introducciones — Faenas de ganados — Incursiones de los portugueses — Ganados alzados — Su distribución geográfica a fines del siglo XVIII. — Las grandes estancias — Cifras de la ganadería. — Explotación industrial

Penetración interior del territorio — Fundaciones de nuevas poblaciones — Centros urbanos — Su vida social e importancia — Ciudades del interior — La Colonia — Maldonado — Aspecto del territorio en los comienzos del siglo XIX

I

Si las incalculables minas de Méjico y del Perú constituyeron en los primeros siglos del descubrimiento la principal producción del Nuevo Mundo, a medida que el rendimiento de metales preciosos comenzó a disminuir por las considerables extracciones realizadas, nuevos veneros aparecieron, capaces de mantener incólume en el espíritu de los conquistadores la vieja leyenda que asociaba el nombre de América a la posesión de tierras prodigiosas por la abundancia de riquezas.

El Río de la Plata, su margen septentrional, surge así en los siglos XVII y XVIII como una extensión de territorio colmado por centenares de miles de ganados que, sin dueño ni señal de propiedad, desarrollados y

multiplicados en la esplendidez y feracidad de los campos, vagaban de una zona a otra a lo largo de los ríos, agrupándose en los bosques o en las sinuosidades de las sierras, sin más mermas en sus conjuntos fabulosos que aquellos que morían de viejos, o que eran presa de la voracidad de animales feroces o sacrificados por la codicia de los contrabandistas portugueses

El misterio mismo que envuelve la vasta comarca tan sólo habitada por las tribus errantes de charrúas, contribuye a aumentar la fama de incalculables riquezas guardadas en el territorio conocido únicamente por el relato de misioneros, de navegantes o de leñadores, que apenas si exploraron su litoral de costas Feuillée, viajero francés, en 1708, obligado a una estada prolongada en el entonces todavía desierto puerto de Montevideo, a la vista de las innumerables tropas de vacas y toros que pastaban en la planicie, nos describe con caracteres extraordinarios, singulares combates librados por grupos de centenares de animales [1] Años más tarde, las referencias de esta enorme producción son más precisas, y Cattaneo, sacerdote italiano de las misiones jesuíticas, nos ha dejado sus impresiones de un viaje en 1730 a lo largo del Uruguay y del aspecto de la costa oriental. Una estancia sola en el arroyo de las Vacas, dice el cronista, ocupaba una extensión aproximadamente de treinta y seis millas que encerraban cerca de treinta mil cabezas de ganado.[2] Después, las continuas licencias

1 Feuillée Louis "Journal des observations" París, MDCCXIV

2 Carta del P Gaetano Cattaneo, inserta en el "Cristianesimo Felice", de L. A. Muratori, fechada en las Misiones del Uruguay, en 25 de abril de 1730, pág 187, ed 1743, reproducida en la "Revista de Buenos Aires", Tomo XI.

otorgadas desde Buenos Aires y Montevideo para establecimientos en el interior del país; las cifras cuantiosas de reses faenadas por los portugueses en los límites Norte de las posesiones españolas, y sobre todo las grandes exportaciones de cueros, convertidas en principal y única industria en el Río de la Plata, demostrarían hasta qué punto serían exactas las afirmaciones de las riquezas contenidas en el territorio uruguayo

Parece difícil señalar la procedencia de toda esa población y en qué época justamente se hicieron las primeras introducciones de ganado. Consta de las cédulas originales otorgadas a los primeros conquistadores, que ya en el siglo XVI las expediciones fueron conductoras de animales domésticos, y tanto don Pedro de Mendoza como Ortiz de Zárate se comprometieron en sus respectivas capitulaciones a traer cantidades de caballos, yeguas, vacas y carneros.[3] Posteriormente y ya entrado el siglo XVII, en 1624, época de las reducciones indígenas de Santo Domingo de Soriano, de las Víboras y de Espinillo, establecidas en los actuales departamentos de Soriano y Colonia, la cría de ganados en el territorio debió tomar incremento.[4] Fue, en efecto, en esta zona del país donde se fundaron las primeras estancias. Los fuertes pastos, la bondad de los campos

3 Bauzá, F. "Historia de la Dominación Española en el Uruguay", Tomo I. – Groussac, P "Anales de la Biblioteca de Buenos Aires", Tomo I

4 De las tres reducciones indígenas, una sola subsistió, la de Santo Domingo de Soriano La de Espinillo existió hasta noviembre de 1800, época en que su último cura, el P José Reduello, obtuvo del Virrey Avilés, la autorización para trasladarla a San Salvador o

regados por abundantes aguadas, características de esos parajes, debieron producir una inmensa multiplicación de especies que, sin sujeción de rodeos, llevadas por el instinto, en procura de alimentos o dispersadas por las frecuentes correrías de los indios, indóciles a la obra de los misioneros, se diseminarían abarcando los departamentos del Sur y centro de la actual República.

Constituyó éste, sin duda, el primer núcleo de tan considerable riqueza pecuaria y que a poco llenaría principalmente el interior y el Este del país, ya que los permisos otorgados desde Buenos Aires para las faenas de ganados alzados, las incursiones de los portugueses desde la Colonia y luego de los habitantes de Montevideo con idénticos fines, empujaron las grandes tropas de animales hacia los sitios abruptos de montes y serranías. Sin embargo, posteriormente a esas fechas, un nuevo factor debió ocasionar un desarrollo todavía mayor de ganados errantes que, sin dueño, pacían a plena libertad en los incultos campos de la Gobernación. Planteados los conflictos de límites de 1750 y agravados los sucesos con la sublevación de los indios de las Misiones del Uruguay, se produjo un gran movimiento de haciendas, ya sea de las estancias del Alto Uruguay, o de las cantidades crecidas de vacunos y equinos que, acompa-

pueblo de Dolores ("Catecismo Geográfico", de La Sota, Montevideo, 1855) La población de Víboras existió hasta mediados del siglo XIX y José María Reyes en su "Descripción geográfica del Uruguay" (1859), la menciona en su ubicación de las márgenes de ese arroyo Sin embargo, Araújo en su "Diccionario Geográfico", da la versión de que durante los años de la Guerra Grande fue desalojada y repartidos los habitantes entre las poblaciones vecinas de Dolores y Nueva Palmira

ñando los ejércitos, quedaban rezagados en el tránsito, formándose así nuevos núcleos de procreo. Mientras el Gobernador Cevallos, después de la toma de la Colonia en 1762, se apoderaba de los establecimientos portugueses de la costa del Plata y del Uruguay, obligándolos a dejar las poblaciones de animales abandonados al Norte y al Este, las estancias del Chuy, Albardón de Juan María, Rincón de Tanga, Torremata, San Gonzalo y Río Grande, al igual de muchas en poder de los jesuitas, sufrían idéntica suerte, desparramándose las vacadas y yeguadas hacia el interior del país.

Un interesante documento de estos años, cuando ya las inmensas exportaciones de cueros habíanse generalizado por el puerto de Montevideo, refiere la distribución de las haciendas alzadas en algunas zonas del país, de la manera siguiente: desde el río Negro hasta el paso de Minuano había toros y vacas principalmente, aunque no en cantidades grandes, por las continuas faenas realizadas; de ese paso y siguiendo la costa por el lado del arroyo Tarariras, Pablo Páez y Cordobés, hasta el paso de Mendoza, abundaba el ganado bagual vacuno; desde el arroyo de las Flores hasta el paso de Ramírez, existían ganados, aunque en menores cantidades que las anteriores. En las proximidades del arroyo Tacuarembó, y sobre todo en las puntas de Caraguatá, las cifras de baguales eran crecidas. Más al Norte, desde el arroyo de Clara hasta el cerro de Araiguá, el número disminuía, hasta desaparecer en las proximidades del Hospital, por las batidas de los portugueses en sus faenas de corambres. Pero las grandes existencias estuvieron más bien en las cercanías de la laguna Merím, donde "abundaba el

ganado y torada grande que se mueren de viejos, recostados allí el verano, buscando las aguadas."[5]

II

Todos sin excepción, viajeros, o personas que en razón de funciones públicas debieron cruzar las campañas del Uruguay en la segunda mitad del siglo XVIII, manifiestan su asombro respecto a la riqueza ganadera del país. Juan Francisco Aguirre, Comisario de Límites, a quien hemos mencionado antes, afirma que solamente en las estancias del Rey, principalmente en la del Rosario, conteníanse cuarenta mil caballos,[6] escasa cantidad comparada con los millares que vagaban sueltos por los campos. Oyarvide, en su "Diario", refiere idénticas apreciaciones, y al describir el estado de los campos del Este del territorio, enumera los sitios en que con más abundancia se encontraban los grandes núcleos de ganados.[7] Alvear repite iguales datos, consignando que solamente en la superficie comprendida entre las cabeceras de los ríos Santa Lucía y Yi y las sierras de Maldonado y Pan de Azúcar, se encuentran multitud de

5 Véase el documento a que hacemos alusión en la "Revista de Buenos Aires", Tomo XXIII El original, si bien anónimo, perteneció a la colección de manuscritos del doctor Segurola y contiene numerosas referencias que utilizamos en este capítulo. Su autor, entusiasta de la riqueza uruguaya, no duda en compararla con las de Potosí

6 Aguirre, Juan Francisco. "Diario" citado

7 "Memoria geográfica sobre demarcación de límites en la América Meridional en conformidad con el Tratado de 1777, hecha en 1785 por Andrés de Oyarvide, piloto de la Real Armada de la Segunda Partida Demarcadora"

estancias en que crían un sinnúmero de animales vacunos, lanares, mulares y caballares, existiendo conjuntos de "veinte, treinta y cuarenta mil cabezas y aún las hay hasta de ochenta y cien mil".[8] Por su parte, Santiago Liniers, apreciando en 1790 el número de ganados en total de las zonas entre Pando y Maldonado, calculaba ese número en seiscientas mil cabezas.[9]

Tan extraordinaria producción había hecho del territorio oriental, el Estado más rico de todo el extenso Virreinato del Río de la Plata. Calculada la procreación natural, como lo afirma Azara, en tres mil cabezas por cada hacienda de diez mil, y a un precio de dos pesos la unidad o el cuero, que era casi lo aprovechado, es fácil suponer el valor de tan crecidas existencias y su importancia en la economía colonial, en donde la principal industria era la ganadería. La campaña del Uruguay vino a constituir así el primer mercado productor en esta parte del continente. No sólo Montevideo aprovecha de esa considerable riqueza, embarcando por su puerto cantidades de cuatrocientos o quinientos mil cueros por año,[10] sino que Buenos Aires, en virtud de su jurisdicción sobre la parte del litoral de

8 Alvear, Diego de. "Diario" citado.

9 Plan de defensa de Montevideo, etc., 1790. Proyectado por don Santiago Liniers. ("Revista de Buenos Aires", Tomo XXII).

10 Es difícil precisar cifras exactas o aproximadas sobre la riqueza ganadera del país en el siglo XVIII; pero, sin duda alguna, no sólo debió ser cuantiosa sino superior en mucho a la de las otras provincias del Virreinato. Esta apreciación surge de la opinión casi unánime de los diferentes cronistas y viajeros de esta época, los cuales no hacían comparación entre la producción de las campañas de Buenos Aires y las que geográficamente correspondían a Montevideo. Ya avanzado el

esta Gobernación, aumenta su tráfico con exportación de productos extraídos de estancias establecidas en los actuales departamentos de Soriano y Colonia. Pero no es esto sólo. Cientos de miles de cueros procedentes de faenas clandestinas en el Uruguay, eran los salidos anualmente por los puertos brasileños con destino a Portugal, llegando este comercio a proporciones tan considerables, que en 1790 la corriente de navegación en el Río de la Plata debió disminuir, por cuanto los negociantes españoles de la metrópoli adquirían a mejores precios esos artículos directamente en Lisboa

Este desarrollo prodigioso de la riqueza ganadera trajo, como decimos, una explotación ilimitada de esa industria, con la consecuencia lógica de una reducción sensible en su producción En rigor, ya en las últimas décadas del siglo XVIII, los ganados alzados o los grandes rodeos de estancia no existían en los alrededores de Montevideo Recién entrando al interior, notábase su presencia, distribuídos en grandes tropas aquellos cuyas marcas acusaban una propiedad, o los orejanos baguales

---

siglo XIX, Ignacio Núñez se hacía eco de esta opinión, afirmando en 1825 que antes de la ocupación portuguesa *la abundancia de ganados en el territorio oriental era en mayor número que en cualquier otra Provincia de América.* Pero la referencia de este autor es más interesante aún por la cifra que consigna de las haciendas extraídas por portugueses en la guerra con los orientales en 1816, y que ascendía, según los registros de las fronteras de Río Grande, *a cuatro millones de cabezas de ganado.* Júzguese, pues, las cantidades que existirían antes de que los continuos trastornos de las luchas por la independencia hubiesen traído un forzoso empobrecimiento de esa riqueza. Ignacio Núñez ("Noticias Históricas de las Provincias del Río de la Plata", Londres, 1825).

o cimarrones como se les llamaba y que, por lo general, vivían en las sierras o en la espesura de los montes. Pero las faenas se hacían por igual con la característica de no respetar las hembras o el terneraje que si no eran aprovechados, al menos los últimos quedaban en los campos para ser presa de las manadas de perros cimarrones que infestaban la campaña.[11]

Una diferencia jurídica, ya establecida desde los comienzos de la fundación de Montevideo, distinguía los ganados de propiedad particular con marca conocida de los que existieran en los campos asimilados a los frutos de la tierra, de pertenencia al común de los vecinos y aun de aquellos adjudicados al Rey, y cuya señal era conocida por una incisión o corte practicados en las orejas del animal.[12] Sin embargo, indivisas las tierras, sin cerco ni separación, sin límites bien fijados en las extensiones inmensas, a veces de centenares de leguas, las mezclas y confusiones de propiedad eran frecuentes y las faenas se hacían sin respetar condición. Para disminuir estos abusos no fueron pocas las disposiciones

11 Según Aguirre (op. citado), el enemigo más fuerte que tenía la industria ganadera en el Uruguay durante el siglo XVIII, era la cantidad innumerable de perros cimarrones que habitaban la campaña, siendo los estragos y perjuicios en las terneras la causa principal de la disminución de la abundandte riqueza.

12 Cumple decir también que asimilados los campos fuera de dueño a los terrenos realengos o de propiedad del Rey, los ganados existentes también se consideraron realengos, y así, Aguirre en su "Diario" hace esta división. Véase, también, el bando del Virrey Arredondo sobre faenas clandestinas en la Banda Oriental del Río de la Plata ("Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires", Tomo VI, pág. 476)

adoptadas por los Cabildos y autoridades de Montevideo y del Río de la Plata. Una buena parte de las actas capitulares y de los cuidados de la corporación, invocándose a ese fin antecedentes de las Leyes de Indias y órdenes en vigencia desde el tiempo de Millán, incorporadas a los libros padrones de la ciudad, se refirieron a la prohibición del sacrificio de vacas, a la confiscación de cueros orejanos, y a la persecución de aquellos que sin licencias ni autorizaciones expresas realizaban corambres clandestinas. Numerosos bandos y proclamas fueron expedidos en idéntico sentido por los virreyes, en los cuales castigábase a los infractores de las reales resoluciones, con crecidas multas, autorizándose a la vez la creación de milicias volantes a objeto de contener las matanzas ilimitadas, cuyas graves consecuencias advertíanse ya por una constante reducción de los procreos.

III

Es esta la época de la colonización intensiva del país. Reducidos los centros poblados hasta 1760 a las poblaciones de Santo Domingo de Soriano, Colonia, Montevideo y Maldonado sobre una parte del litoral de costas, el desarrollo de la industria ganadera, la fertilidad de las tierras y las presunciones de grandes riquezas en minas y maderas, trajo como consecuencia el establecimiento de nuevos centros que fueron levantándose en un intervalo relativamente corto. Así, a partir de aquel año, se fundaron las poblaciones de San Carlos (1763-1780), Paysandú (1772), Guadalupe o Canelones (1774), Capilla en el Pintado, Florida (1779 a 1809), Mercedes (1781), Santa Lucía (1781), San José (1783), Minas

(1783), Pando (1787), Rocha (1793), Melo[13] (1795) y Rosario (1810).

Fue hecha así la penetración social del territorio. Claro está que ninguna de las poblaciones alcanzó en el mismo siglo XVIII un amplio desarrollo, pero cada una de ellas, ubicada en diferentes y estratégicas zonas del país, sirvió de centro de las entonces reducidas actividades locales, convirtiéndose, con la continua incorporación de vecinos, en núcleos de los cuales irradiara un comienzo de civilización. Asientos de autoridades civiles, militares, eclesiásticas, lentamente fueron señalados sitios obligados de pasaje, en las largas jornadas a las estancias, a regiones apartadas, de jinetes y caballerías o de tropas, de carretas, de acopiadores de frutos y ganados. La vida de estos pueblos del interior en la modestia de sus aspectos sociales, constituyó así un reflejo de la ciudad cabeza de Gobernación, contribuyendo a la unidad de conjunto. Algunas ostentaron ya en esos años cierto progreso, y en las de San José y Minas se edificaron iglesias que, por sus dimensiones y esmerado gusto de sus fábricas, desproporcionadas entonces con los humildes caseríos de techos de teja circundantes, denotan esa confianza de los fundadores españoles en la futura prosperidad de sus establecimientos.[14]

---

13 Es posible, y el acta de fundación no lo contradice, que anteriormente y en el mismo sitio, existiese una guardia montada para el resguardo de contrabandos portugueses. El puesto ese, según La Sota, ya se llamaba *Guardia de Melo*, por comandarla el vecino de Montevideo don Manuel Cipriano de Melo.

14 El doctor Pérez Castellano en su Memoria citada, hace una

La Colonia del Sacramento y Maldonado estaban ya en un adelanto mayor. La primera, con su tradición comercial y el renombre de sus fortalezas y baterías, reconstruídas en parte después de la ocupación definitiva por los ejércitos españoles, había surgido de nuevo y el progreso iniciábase merced a la producción abundante de las zonas, las más pobladas de establecimientos ganaderos. Maldonado, de idéntico modo iniciábase con los contornos de ciudad y como segundo centro de actividades en el territorio oriental del Uruguay. Su posición geográfica en la desembocadura del Plata, la amplitud de su bahía cerrada en parte a la impetuosidad del mar por la Isla Gorriti, de mucho tiempo atrás le representó ser refugio o surgidero de recalada necesario de la frecuente navegación de Europa o las colonias meridionales de América y del Pacífico. Fundada en 1757 por el entonces Gobernador de Montevideo don José Joaquín de Viana, sus progresos acentuáronse durante el último tercio del siglo XVIII. La proximidad de las grandes estancias reales de Castillos y Don Carlos, la abundancia de ganados en las abruptas sierras cercanas, el establecimiento de la Compañía Marítima que allí hizo sede principal para la pesca y explotación de ballenas y lobos marinos, contribuyó eficazmente al

interesante descripción de la Iglesia de Minas, a donde fuera a predicar con motivo de su consagración, en 1785 "Yo no me cansaba de mirarla – agrega – y a otros sucedía lo mismo, testificando todos que en Buenos Aires había templos incomparablemente más suntuosos, pero ninguno más lucido por la proporción de sus partes y ventajosa localidad que lo realza y lo hace aparecer más de lo que es"

incremento de la población. Fortificada en 1773 y aumentadas sus defensas en las últimas décadas del siglo XVIII, llegó a poseer un sistema de baterías distribuidas estratégicamente en tierra firme y en la Isla Gorriti.

Así el territorio oriental, circunscripto en sus límites al Sur y al Este por el Plata y el Uruguay, al Oeste por el Atlántico y al Norte por fronteras todavía no definidas suficientemente con Río Grande, ofrecíase en los últimos tiempos del dominio colonial. Sus riquezas fabulosas de ganados que habíanlo convertido en principal mercado de productos de la industria de cueros y carnes saladas y de provisión de los ejércitos reales en el Virreinato, sus florecientes establecimientos de su interior ya conocido y cruzado por las repetidas Comisiones de Límites que hicieron el estudio científico de sus tierras, y por innumerables faeneros de corambres, hacían de sus campañas las más prósperas de estas regiones del Sur del continente.

"El Telégrafo Mercantil" de Buenos Aires, editado en los primeros años del siglo XIX, así lo consignaba, y a las riquezas descriptas agregaba todavía otras: la existencia de minas de oro, de cobre, de hierro, variedad de mármoles y jaspes, de piedras calizas y pizarras, de árboles y arbustos de especies raras y diversas; de flores, hortalizas, legumbres y frutales; de sementeras donde fructificaba el trigo de calidad superior al cosechado en otras partes del Virreinato; de peces, cuya abundancia era extraordinaria en el mar, ríos y arroyos del país; de aguas ferruginosas y termales de conocida utilidad para la salud; de ganados, incluso ovejas de lana blanca y fina,

las cuales morían sin esquilar en la extensión de sus fértiles campos.[15]

15 Véase "El Telégrafo" del 14, 21 y 28 de febrero de 1802. (Ed fac de la Junta de Historia y Numismática Americana)

CAPITULO V

La ciudad colonial

SUMARIO. – La ensenada de Montevideo. – Fundación de la ciudad por Zabala – Término y jurisdicción – Distribución de cuadras y solares – Ejidos, chacras, dehesas y propios. – Repartimientos de estancias. – Iniciación de la vida local. – Espíritu de sus habitantes – Los Gobernadores de Buenos Aires – El Cabildo y los Comandantes Militares – Frecuencia de incidentes. – Conflicto de atribuciones. – Desamparo de Montevideo. – Representación a don Francisco Alzáibar. –Nombramiento de Santos Uriarte. – Choques de autoridad con el Cabildo – Representación de Achucarro. – Deslinde de jurisdicciones – El Cabildo inicia juicio al Comandante Militar – El Gobernador Salcedo nombra Teniente de Gobernador. – El Cabildo niega su obediencia. – Resultado de las representaciones a España. – Nombramiento del Gobernador Viana.

I

Es a Feuillée a quien se debe una de las primeras descripciones de la ensenada de Montevideo, muchos años antes de que la ciudad se levantase frente al monte que le diera su nombre. Fue en la primavera de 1708 que el audaz navegante en derrota para los mares del Sur arribó a estas playas, entonces desiertas y desoladas. Anunciada desde la cúspide del Cerro, penetró con su buque en la bahía, donde halló un navío que azotado por la tempestad y diezmada su tripulación por los sufrimientos de larga travesía, había llegado allí precediéndolo en el ansiado asilo. Echó ancla y después de

observar las dos costas de amplias planicies del Brasil determinó su situación geográfica y, previa comprobación de la altura meridiana del sol, la declinación austral, la del Ecuador, determinó la latitud de Montevideo, señalándola en 34° 51' 45". Feuillée bajó a tierra y construyó tiendas de campaña y hornos para cocer pan. Más de dos meses permaneció allí. Su diario de viaje es un relato precioso de observaciones. El aspecto geológico del terreno, la ribera, su lecho pedregoso le inducían a creer en la evidencia de los efectos del diluvio; la fecundidad de la tierra de la cual brotaban hermosas plantas dos semanas después de arrojar la simiente, le indemnizaba de los trabajos pasados. Las bellezas naturales del Santa Lucía, hasta donde fueron en busca de leña, proporcionáronle abundante tema para interesantes descripciones. Durante nuestra estada – refiere – las recreaciones más agradables fueron los paseos hasta la cumbre de la montaña de Montevideo. Desde su cima veíamos toda la parte Sur terminada por las aguas del río Del lado Norte una dilatada planicie esmaltada de flores y cuyos colores diversos producen un conjunto admirable, se extiende hasta perderse en el horizonte, confundido con el cielo. Difícil sería juzgar su tamaño. Sus habitantes son innumerables toros, vacas y caballos, que en tropas de doscientos o trescientos pastan o mantienen entre sí luchas continuas.[1]

Los años pasarían rápidamente Al establecimiento por-

1 Feuillée, L. "Journal des observations, physiques, mathématiques et botaniques faites par l'ordre du Roi sur le Cotes Orientales de l'Amerique Méridionale, dans les Indes Occydentales depuis l'année 1707 jusques en 1712" Tomo I, edición de París MDCCXIV

tugués sucedería la fundación de Zabala, y el 24 de diciembre de 1726 don Pedro Millán señaló el término y jurisdicción de la nueva ciudad e hizo el reparto de cuadras y solares a sus primeros pobladores.[2] Un auto anterior de Zabala (agosto 28 de 1726) otorgaba a éstos honras y privilegios y títulos de hijosdalgos de solar conocido, según lo preceptuado en las Leyes de Indias. La jurisdicción y el término fueron reconocidos hasta el arroyo Cufré hacia el Oeste y hasta las sierras de Maldonado al Este, sirviendo de mojón el cerro de Pan de Azúcar; de fondo (al Norte) las cabezadas de los ríos San José y Santa Lucía, el camino de los faeneros de corambres, entre los cerros de Gueponmi (Ojosmil) y el Cebollatí, siendo ese el límite de las vertientes que desaguan en los ríos Yi y Negro. La entega de solares de chacra hízose de inmediato, respetando la demarcación antes practicada por el ingeniero Domingo Petrarca, y de conformidad con lo establecido también en las Recopiladas de Indias, se

2 Recientemente se ha planteado la cuestión de la fecha de fundación de Montevideo Si por fundación de una ciudad se entiende el momento mismo de su iniciación, claro está que la fecha corresponde al año 1724 y posiblemente al día 9 de febrero de ese año. En cambio, si se creyese que la fundación de la ciudad debe entenderse desde el día en que oficialmente se distribuyen los solares a sus primeros pobladores y hay, por así decirlo, una conciencia exacta entre éstos y los fundadores para el comienzo y la vida de la nueva ciudad, entonces la fecha que resulta precisa en el caso sería la del 24 de diciembre de 1726. (Véase a este respecto un interesante estudio de don Francisco J. Ros, sobre la fundación de Montevideo ("Revista Histórica", Tomo III) y del señor Raúl Montero Bustamante su informe sobre este tema, redactado en nombre del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay)

declaró que los pastos, montes, aguas, y frutos silvestres serían en común para los pobladores, no pudiendo impedir ninguno en su heredad el corte de maderas necesarias para el otro. En común también y para todos, se reconoció, mientras no se repartiesen las tierras para estancias, los ganados realengos existentes dentro del término de la ciudad, aun cuando nadie podría salir a campaña a hacer faena de recogidas o matanzas de animales, sin licencia expresa del Gobernador. Las cuadras y solares de la ciudad fueron sucesivamente distribuidos, comenzándose el primer reparto con la señalada en el número 1 de la delineación trazada y cuya ubicación decíase "que es la que está inmediata al desembarcadero de la Aguada sobre la ribera del Puerto", y a continuación, "calle Real en medio", se señalaron y se entregaron a los pobladores hasta siete cuadras de cien varas de cada lado en la dirección Este, prosiguiéndose el reparto con las adyacentes en una extensión aproximada hasta veinticuatro cuadras en total con sus calles en medio de doce varas de ancho en la dirección Sur Norte.[3] Autos subsiguientes de Millán señalaron el ejido de la ciudad determinándolo "de mar a mar, siguiendo la quebrada de los manantiales y en una legua de fondo", las dehesas y propios se dieron desde el término del ejido hasta la falda del Cerrito y el arroyo Miguelete. Los terrenos de chacras se delinearon a continuación, y fueron dados a los pobladores en lotes de doscientas a cuatrocientas varas de frente por una legua de fondo. De igual manera repartieron los terrenos de estancias en

3 Para la explicación exacta de este trazado véase el erudito trabajo del señor Ros en la "Revista Histórica" de Montevideo, Tomo III, página 500

áreas de tres mil varas de frente y legua y media de fondo en los arroyos Carrasco y Pando, comenzándose en este último con la fracción más próxima al Río de la Plata, que fue adjudicada al capitán don Juan Antonio Artigas.[4]

Fueron prolijas las Leyes de Indias en la enunciación de condiciones para el establecimiento de ciudades. El clima, la temperatura, la abundancia de aguadas y de campos de cultivo y de pastoreo, la proximidad del puerto, la orientación de la ciudad, si fuese edificada en la ribera del río, "de forma que saliendo el sol diese primero en el pueblo que en el agua", sobre todo legislaron minuciosamente los reyes de España. Lo mismo la forma de las construcciones, el trazado de las calles, sus dimensiones, variables según el temperamento, el tamaño de las plazas y ubicación del templo, Cabildo, Aduana y atarazanas, todo fue motivo de estudio y cuidadoso examen. Si la ciudad fuese mediterránea, el templo no debiera estar en la plaza; en contrario, si fuese en costa, su fábrica tendría que verse desde el mar como defensa del puerto, señalándose solares cerca, no inmediatos, para las Casas Reales.[5] Así señalaron y con idénticos fines, los *ejidos*, los cuales "serán en competente distancia que si creciera la población siempre quede bastante espacio para que la gente se pueda recrear y salir los ganados sin hacer daño". Y luego, confinando con los ejidos, las *dehesas*

4 Suponemos que sea el arroyo Carrasco, pues la relación del repartimiento dice: "primeramente a Sebastián Carrasco, en el arroyo en que está situado", "Revista del Archivo Administrativo", Tomo I.

5 Recopilación de Indias. Libro IV, Título 7

"para pastar los bueyes de labor, caballos y ganados de carnicería" y a continuación los terrenos de *propios*, cuyo destino se reglaba, y finalmente las tierras de labor y de regadío que se repartirían en tantas *suertes* como solares se hiciesen a los habitantes.[6]

La fundación de Montevideo se hizo bajo el imperio de idénticas ordenanzas. El término, jurisdicción, reparto de solares, chacras, etc., a los primeros pobladores y a los que en esos años se incorporaron al núcleo inicial, fue aprobado enteramente por el Gobernador Zabala, por auto de 8 de agosto de 1727.

Los años pasarían breves por la ciudad de Zabala. Nuevas familias se agregaron a las primeras llegadas y la pequeña sociedad inicial iría en aumento progresivo. Los mismos factores de formación de las demás colonias hispanas de América constituirían los elementos de su crecimiento. Cuatro años iban corridos cuando se instituyó la primera corporación representativa de la ciudad: el Cabildo.

II

La vida local de la ciudad en sus comienzos es escasa en manifestaciones Las reuniones del Cabildo eran poco frecuentes; sus miembros no se hallaban siempre en la ciudad y las actas mencionan a menudo sus ausencias, a causa de "encontrarse en sus haciendas o corriendo campo". Las cosechas, el abasto de la población, los recursos para el sostén de la Iglesia, la determinación de

6 Recopilación de Indias. Libro IV, Título 7.

fiestas y solemnidades religiosas, son ocupaciones principales de la corporación.

Empero, en los cuatro lustros corridos hasta 1750, hay elementos suficientes que darían, en cierto modo, una fisonomía peculiar a la nueva población. Concretada su vida a la acción del Cabildo, los años transcurridos sirven de incubación a gérmenes cuyos primeros resultados son perceptibles de inmediato. La fundación de la nueva ciudad tuvo por causa señalar el dominio español en la margen septentrional del Plata y contribuir a la vez al fomento de Buenos Aires, puesto en jaque por los portugueses que amenazaban hacerse dueños de la navegación en esta parte Sur de la América meridional. Conseguido el primer objeto, era menester obtener el segundo, es decir: reconcentrar el movimiento comercial en el puerto de la gobernación, a fin de que los peligros que entrañaba la proximidad de la Colonia no aumentasen con el desarrollo de una nueva población en el río.

Fueron, sin duda, esos temores los determinantes de la primera resolución de las autoridades de Buenos Aires referentes a Montevideo. El Alférez Real del Cabildo don Juan Camejo y Soto quedó autorizado como representante de los oficiales reales en las provincias del Plata para ejercer la fiscalización aduanera. Sus instrucciones eran severas y categóricas. debería hacer registros de todas las embarcaciones que traficaran entre Buenos Aires y Montevideo, decomisando la plata sellada y géneros de comercio transportados sin licencia; inspeccionar — decían — todas las embarcaciones que se preparasen a salir de Montevideo, *cuidando que no fueran portadoras de mercadería alguna* y tratando de

evitar rigurosamente las arribadas maliciosas de navíos y embarcaciones a este puerto.[7]

Bajo estos auspicios tan poco halagadores comenzó el desarrollo de esta población. Su situación era mísera y nadie la ha descrito mejor, dice Bauzá, que su propio Cabildo, dirigiéndose al Rey para expresarle: "en medio de que no tenemos comercio alguno, ni dónde vender nuestros frutos, gozamos de tranquilidad y del corto interés que la guarnición de este Presidio nos deja por ellos en el bizcocho que se destina para su manutención, el que se fabrica entre los vecinos".[8]

Fuerzas distintas actuarían en aquel pequeñísimo medio hasta transformarlo en un espacio relativamente corto de tiempo. No habrían transcurrido sino algunos meses de la instalación del Cabildo, cuando se planteó el primer conflicto entre esa autoridad y la militar de la plaza. Un incidente entre varios vecinos y capitulares, al que no fue ajeno el Comandante de Armas, determinó un auto del Gobernador Zabala, disponiendo la suspensión en sus oficios de dos miembros de la institución local.[9] En verdad, para ser la primera discordia presentada, obtuvo todos los caracteres de las que se ofrecerían en seguida: diferencias entre los habitantes y el Cabildo; entre éste y el Comandante Militar o el Gobernador de Buenos Aires. Las actas capitulares reflejan esas escisiones frecuentes en que la intervención de la autoridad

---

7 Libros Capitulares de Montevideo. Acta de 21 de abril de 1730

8 F. Bauzá, "Historia de la Dominación Española", Tomo II, pág 14.

9 Acta del Cabildo de Montevideo, de 21 de abril de 1730. Libro de Acuerdos, Tomo I

superior se hace insuficiente, requiriéndose a veces la decisión del Rey. Un verdadero espíritu de rebeldía parece caracterizar el ánimo de aquellos primeros pobladores y las protestas se suceden a menudo ante cualquier disposición considerada injusta.

La construcción de la iglesia parroquial constituyó en esos años la principal obra de la ciudad, y resuelta su ejecución se dispuso que los habitantes contribuyeran no sólo aportando los materiales de construcción, sino su esfuerzo personal. No se mostraron dóciles al mandato y fue menester un auto de Zabala amenazando quitarles honras y privilegios, de modo que ellos y descendientes se tuviesen siempre por forasteros, a fin de conseguir el tributo exigido. En 1734, siendo Comandante de Montevideo don Frutos Palafox y Cardona, aconteció que éste dio comisión para ir a campaña al Alguacil Mayor; reunióse el Cabildo e intimó la presencia de Palafox para que presentase las instrucciones que así lo autorizaran, al mismo tiempo que dictaba órdenes impidiendo la salida de la ciudad al cabildante, so pena de multa y suspensión del cargo, a lo que contestó el comandante insistiendo en su disposición y planteando el conflicto, el cual iría en largo memorial a resolución de la Gobernación "para lo que más convenga – decía – a la paz que tanto desea esta República".[10]

El fundador de Montevideo, don Bruno Mauricio de Zabala, había dejado su puesto de Gobernador de la Provincia del Río de la Plata a don Miguel de Salcedo,

10 Acta del Cabildo de Montevideo, de 12 abril de 1734.

persona, sin duda, inferior en mérito a su predecesor. El nuevo gobernante no debería poner cuidado mayor en los adelantos de Montevideo. Al contrario: a los constantes choques entre el Cabildo y la Comandancia Militar se unirían ahora disposiciones arbitrarias adoptadas desde Buenos Aires, que darían motivos a enojosas diferencias. Tales fueron las autorizaciones extendidas desde aquella ciudad a favor de distintos vecinos para poblar estancias y hacer vaquerías dentro de la jurisdiccion de Montevideo, con perjuicio evidente de sus pobladores, quienes, impedidos de comerciar con el exterior, veían disminuir sus escasas haciendas por la competencia ruinosa que entrañaban esas disposiciones.

Una confusión de jerarquías, de atribuciones entre las autoridades de la ciudad, unida a un espíritu marcado de agresividad e intolerancia entre sus representantes, parecía fuese el rasgo saliente de la sociedad en aquellos primeros años de la vida montevideana. El acta capitular del 24 de febrero de 1736 registra uno de esos sucesos ya frecuentes en la corta historia de la nueva ciudad: el Alcalde de segundo voto don Miguel de Miquelena, en uso de sus facultades, mandó arrestar un individuo en el fuerte, y el Capitán Comandante, entonces don José de Arce y Soria, por su exclusiva cuenta lo puso en libertad. Miquelena protesta ante Arce y Soria y éste, por única contestación ordena que el Alcalde fuese reducido a prisión. El acta agrega: "Que habiendo conferido el Cabildo por largo espacio de tiempo sobre el particular, acordaron todos unánimes y conformes se sacase testimonio autorizado en pública forma y se le despachase al señor Gobernador y Capitán General de

estas Provincias del Río de la Plata para que, visto por Su Señoría, ponga el remedio conveniente y declare si el Capitán Comandante tiene potestad para prender un Alcalde Ordinario sin más título y derecho que ser Capitán del presidio de Buenos Aires." Pero el incidente debía tener consecuencias mayores. Previa una información mandada efectuar por el Gobernador y el envío de cabildantes a la Capital para la mejor sustanciación del pleito de jurisdicciones, Salcedo dictó resolución.[11] Las actas guardan silencio sobre sus términos, pero seguramente debió ser aquélla favorable al Comandante Militar, por cuanto la del 5 de noviembre del mismo año expresa que, reunido el Cabildo para tratar "un testimonio de autos en treinta y ocho fojas en que declara el señor Gobernador la jurisdicción de este Cabildo y la del Capitán Comandante, y habiendo conferido por grande espacio de tiempo sobre lo que se debía acordar sobre el particular, acordaron unánimes y conformes, se diese cuenta a Su Majestad en primera ocasión, despachándole un testimonio de dichos autos y escribiéndole carta aparte *dándole cuenta de lo que pasa en el país*".[12]

Planteadas así las cuestiones y mientras los oficios iban al rey, malparada quedaba la autoridad del Cabildo, siendo robustecida, en cambio, plenamente, la del Comandante Militar. Meses después los hechos se reproducirían: el mismo caso de un auto del Alcalde poniendo en prisión a un sujeto y la libertad ordenada

11 Actas del Cabildo de Montevideo, de 24 de febrero, 26 de marzo y 14 de junio de 1736

12 Acta del Cabildo de Montevideo 5 de noviembre de 1736

por el Jefe de la Plaza, dio motivo a reunión del Cabildo y al envío de una delegación de dos de sus miembros al Fuerte en demanda de explicaciones obteniendo por toda respuesta que si insistían *los metería a bordo del navío*, por lo que, agrega el acta de esa fecha, "no consiguiéndose lo intentado, sin menosprecio de la justicia por el Teniente Coronel, se mandó no se prosiguiesen las diligencias comenzadas".[13]

III

Once años escasos llevaba de vida la ciudad de Zabala y ya ofrecía, dentro de la relatividad de las circunstancias, todos los síntomas de un malestar intenso. Sus pobladores no pasarían en número de mil; apenas si se habían construido algunas viviendas pobres y miserables como lo eran sus habitantes. El Fuerte y las primeras líneas de la Ciudadela era lo único edificado; no existía Sala de Ayuntamiento ni Iglesia, y los oficios celebrábanse en una capilla de ocho varas de largo y cuatro y tres cuartos de ancho, siendo necesario que los fieles oyesen misa desde afuera, dada su pequeñez, "y en los días de lluvia quedasen sin ella".[14] No era causa de este atraso el abandono que hiciera España de la nueva ciudad, a pesar de las súplicas constantes de sus vecinos. En rigor, otros serían los motivos y no fáciles de solucionar. La erección de Montevideo tuvo por causa principal, se ha dicho ya, robustecer el dominio de Buenos Aires en el Río de la Plata. Como entidad política o social, Montevideo muy poco valía o significa-

13 Acta del Cabildo de Montevideo 17 de julio de 1737

14 Acta del Cabildo de Montevideo 2 de setiembre de 1737

ba de presente o de futuro, y estaba en el interés de la conservación de la ciudad cabeza de gobierno, que sus progresos fuesen nulos. El propósito fue que en la margen septentrional flamease la misma bandera para detener el avance lusitano, pero el desarrollo y prosperidad de la nueva población podía no convenir a Buenos Aires y hasta serle perjudicial. De aquí las primeras medidas de aquella autoridad: cerrar el puerto de Montevideo y prohibir su comercio. Igual finalidad tuvieron otras resoluciones: Montevideo carecía de rentas, no tenía propios de reventa, no se había hecho demarcación de chacras y solares para nuevos pobladores, a pesar de órdenes del Rey, y como si no bastara esto, se ahogaba su industria ganadera, acordándose permisos desde Buenos Aires a vecinos de esa localidad para establecer estancias y vaquerías dentro de la misma jurisdicción reconocida por Zabala para su ciudad.[15]

Eran estas las circunstancias, cuando la corporación popular de la ciudad, convencida de la ineficacia de sus gestiones ante el Gobernador de Buenos Aires, decidió el envío de una representación ante el Rey, a fin de poner remedio a este estado afligente de cosas. El capitán de mar y guerra don Francisco de Alzáibar fue el comisionado y sus instrucciones se referían en lo principal a solicitar del Rey franquicias comerciales iguales a las que gozaron en sus primeros tiempos los vecinos de Buenos Aires, es decir: "poder llevar sus frutos al Brasil, en trueque de oro y de algunos negros para sus estancias afin de tener con quien labrar las

15 Véase, entre otras, el acta del Cabildo de Montevideo de 16 de agosto de 1738.

tierras", pidiendo, además, a Su Majestad, "*se digne mandar haya de haber en este puerto llave del reino del Perú, castellano propietario con apelación al Gobernador de Buenos Aires, para que de este modo aquel castellano que hubiere de gobernar, cuide del adelantamiento de este vecindario*".[16]

La situación no experimentaría cambio alguno en mucho tiempo. Los conflictos de autoridad se repetirían, produciéndose nuevos incidentes entre los mismos cabildantes. En ese año de 1738, en el mes de diciembre, el Alcalde don Ramón Sotelo puso en prisión al Alguacil Mayor Delgado Melilla y reunido el Cabildo a fin de oír los motivos, dijo el primero haber faltado al decoro del propio Cabildo el dicho Alguacil Mayor al pedirle el fuero al Alférez Real, haciendo registrar las Recopiladas de Indias y tratarle con palabras injuriosas, a más de haber sido retado con anterioridad a desafío por el Alguacil, espada en mano y a las once de la noche.[17]

El nombramiento recaído en el teniente coronel don Domingo Santos de Uriarte, como Comandante de la plaza, pareció en un principio ser favorable para la tranquilidad de la ciudad. Sin embargo, poco tiempo debió durar esta creencia, y las mismas etiquetas y susceptibilidades se repetirían, degenerando en verdaderos abusos de poder. El año 1739 pasaría sin novedad, pero en los comienzos del susiguiente las primeras actas del Cabildo registran uno de esos sucesos ya frecuentes: el Comandante de la plaza manda reunir el Cabildo y luego no se hace presente; se le envían dos diputados

16 Acta del Cabildo de Montevideo 10 de febrero de 1738

17 Acta del Cabildo de Montevideo 19 de diciembre de 1738

invitándolo a pasar al salón de deliberaciones y Santos de Uriarte responde que fuese la corporación a sesionar al Fuerte; nueva comisión y nuevo recado manifestando que el Cabildo no acostumbra a deliberar en la fortaleza y contestación final del Comandante "que se aprontasen todos sus miembros para ir presos al Fuerte, y que él daría parte la Gobernador".[18] Sería de figurarse cómo quedaría el prestigio de la autoridad popular después de una réplica semejante. En la realidad, como se ha dicho, poco respeto o ninguno le inspiraba el Cabildo al Comandante Militar; sus órdenes deberían ser cumplidas por grado o por fuerza ya que el Gobernador de Buenos Aires raras veces resolvía en favor del Cabildo.

No trascurriría un año sin que nuevos incidentes viniesen a aumentar el clamor del vecindario local contra los excesos de la autoridad en el Río de la Plata. El arribo de cuatro fragatas españolas al puerto de Maldonado determinó en Buenos Aires la decisión de que su abasto fuese hecho por el comercio de Montevideo, y en ese sentido se libraron las órdenes respectivas. En el oficio al Cabildo decía el Comandante de la plaza que se abriese el precio de los cereales y se hiciese de tal modo "que la parte encargada por el señor Gobernador pueda comprarse a los precios corrientes, a los que voluntariamente quisieran vender, y a los que no *les precisare con la fuerza*." La autoridad capitular formuló enérgica protesta por esa exigencia, que si bien se concretaba a una determinada suma, no por eso dejaba de ser excesiva, siendo, además, su cantidad mayor que la poseída por los vecinos. Así, el Cabildo en su

18 Acta del Cabildo de Montevideo 30 de marzo de 1740

representación expresaba: en cuanto a precisar se entreguen a la parte las quinientas fanegas que reza la orden, es de considerar, lo uno, que siendo la cosecha tan corta en este año, por las muchas faltas de todos los sembrados, se hace imposible, pues sacando las semillas para el año que viene, apenas alcanza para la manutención del año para las familias, y lo otro, que aunque hubiera sobrado trigo, no hemos de creer que el Rey haya solicitado fanega alguna en particular y en agravio de muchos pobres, sino que haya solicitado la parte que halla por su conveniencia y conseguido fabricar alguna cantidad que buenamente pudiese alcanzar con su cosecha, o buscarlo por otro justo camino con que poderlo hacer, pues debemos creer, como lo creemos, que el real ánimo es de fomentar sus pobres vasallos y no quitarles el vivir por modo extraño como al presente se pretende. El conflicto no tuvo mayores consecuencias por cuanto, si bien el comandante de la guarnición insistió en la entrega de las provisiones pedidas, disminuyó su número llegando a un arreglo con el Cabildo.[19]

Como es presumible, aun terminados estos incidentes, perduraban los enconos por ellos provocados y se traducían en resistencia y odiosidad a todo lo que proviniese del Gobernador de Buenos Aires. Por lo demás la política de la autoridad superior en el Río de la Plata, en nada tenía en cuenta esta sucesión de hechos que evidenciaban un grave malestar.

Por el contrario, en ese mismo año de 1741 el comandante Uriarte, haciendo caso omiso de las cédulas

19 Actas del Cabildo de Montevideo de 14 de enero y 17 de febrero de 1741

de erección de la ciudad de Montevideo, disponía, contra las reclamaciones del Cabildo, nuevas reparticiones de tierras y solares, otorgándolos a los soldados de la guarnición, merced ésta que era únicamente privativa de los pobladores.[20]

Don Domingo Ortiz de Rozas sucedió en la Gobernación del Río de la Plata al brigadier don Miguel de Salcedo. El Cabildo de Montevideo se apresuró a enviar a su Alcalde don Juan Achucarro para que intentase una gestión favorable a los intereses de la ciudad. En mayo de 1744 el comisionado daba cuenta de su cometido, manifestando que había solicitado del Gobernador, en primer término, el deslinde de jurisdicción a fin de que el Gobernador Militar de la plaza y sus sucesores no se entrometan ni se mezclen en el gobierno político y administración de justicia de la ciudad como hasta esa fecha lo habían practicado; además, que había solicitado que los soldados y militares de la guarnición no tuviesen comercios en la ciudad, con detrimento del vecindario, y finalmente se les dejase percibir algunos arbitrios por concepto de las entradas y salidas de embarcaciones al puerto. Ortiz de Rozas pareció aceptar las proposiciones, pero su contestación no sería categórica, desde que, comunicada por el Cabildo al Comandante Militar, éste invocó instrucciones que de antiguo tenía, las cuales, según la corporación capitular, eran meras órdenes personales de los gobernadores anteriores, que habían fenecido con el mandato de aquéllos. A tan grave y enojoso asunto se refieren las actas capitulares del 18, 21 y 27 de mayo y 1° de junio de 1744. Buenos Aires no

20 Acta del Cabildo de Montevideo de 23 de octubre de 1741

atendía los reclamos de Montevideo, o las respuestas a sus reiteradas solicitudes no tenían otros resultados que dejar las cosas en la misma situación. Una extensa y bien fundada nota en la cual se solicitaban resoluciones claras sobre las atribuciones del Comandante Militar en sus funciones políticas, fue pasada por el Cabildo al Gobernador del Río de la Plata en 31 de octubre del mismo año, y el acta del 2 de setiembre del subsiguiente refería que, a pesar del tiempo transcurrido, nada aún se había resuelto.[21]

Fue ante esta crítica emergencia, viéndose Montevideo sin protección ni amparo de Buenos Aires, pues sus gobernadores se sucedían sin modificarse el estado de cosas, que se resolvió el envío de dos representaciones, una al Real Consejo de Indias y otra ante el Rey. Encargóse de la primera a don Francisco de Alzáibar, al cual se dio copia de las actuaciones tramitadas con el Gobernador. La segunda sería enviada directamente en un extenso documento en el cual, luego de indicarse que los vecinos y pobladores "eran tratados con mucho ajamiento y menosprecio del Comandante de la guarnición, traduciéndose esto en escándalo y deservicio de derechos del Rey", se entraba en otras consideraciones, señalándose los perjuicios derivados del proceder del Gobernador al distribuir por su cuenta y sin informe los mejores solares y cuadras a sus oficiales, lo mismo que las autorizaciones de Buenos Aires a los portugueses para transitar por tierra desde Río Grande a Colonia, mientras Montevideo no tenía rentas, ni por derecho de

21 Libros Capitulares de Montevideo. Libro num. 1

anclaje de buques, ni por arribo de efectos, ni siquiera por propios.[22]

IV

Los años deberían transcurrir sin que la situación sufriese cambio alguno. A Ortiz de Rozas sucedería en el gobierno del Río de la Plata don José de Andonaegui, pero la autoridad militar de Montevideo continuaría en la misma forma, representada por Santos de Uriarte, quien, para sus excesos y atropellos contaba con la indiferencia o tolerancia encubierta de las autoridades superiores de la Gobernación Todavía en 1748, el viejo pleito de las jurisdicciones entre el Comandante de la plaza y el Cabildo permanecía sin resolverse, y las actas capitulares de esos días reflejan una excitación latente del espíritu público Santos de Uriarte agotaba la paciencia del Cabildo vejando a sus miembros o concurriendo a sus reuniones para desconocer su autoridad imponiendo la suya, o provocaba el envío constante de diputados con representaciones al Gobernador o a las corporaciones de justicia de Buenos Aires, autoridades que con largas dilaciones no proveían, tampoco, en los reclamos interpuestos.[23] Al fin, colmada la medida, el Cabildo decidió iniciar juicio contra el jefe militar, y a ese fin el Procurador General don Tomás González Patrón presentaba a la Sala del Ayuntamiento un memorial de acusaciones en el cual se expresaba que · el

22 Actas del Cabildo de Montevideo de 2 y 6 de setiembre de 1745. Libro 1º Archivo General Administrativo

23 Acta del Cabildo de Montevideo de 29 de agosto de 1748

Comandante de la plaza don Domingo Santos de Uriarte tenía usurpada la jurisdicción ordinaria, que la ciudad se hallaba oprimida con sus operaciones, que había permitido el envío de mercaderías de todas clases para Río Grande y la Colonia del Sacramento, en poder de los portugueses, siendo necesaria, por tanto, su separación del cargo, como así se resolvió, proveyendo el Cabildo solicitar del Gobernador Andonaegui el nombramiento de reemplazante, a cuyo fin indicábase desde luego a la persona de don Francisco Gorriti con el título de Teniente de Gobernador.

El gran conflicto, en realidad, recién se iniciaba. Santos de Uriarte al verse así rebajado en categoría, propuso, a su vez, para ese cargo, a don Juan Achucarro, y aún cuando la designación recayó primero en el candidato del Cabildo, se hicieron las cosas de tal modo que el electo fuese el indicado por el Comandante Militar. Gorriti, en efecto, no aceptó el puesto, prolongándose la crítica situación más de un año largo, sin que el Gobernador de Buenos Aires dictase resolución. Recién entrado el subsiguiente año de 1749, esa autoridad dispuso acordar al mismo don Juan Achucarro como Teniente Gobernador de Montevideo, enviándole a ese efecto las credenciales respectivas. La solución no podía ser peor. El designado era persona considerada, pero su elevación al poder representaba el triunfo del poder militar. El Cabildo resistió su reconocimiento y el acta de 14 de abril de ese año refiere la decisión de sus miembros de negar su obedecimiento. Insiste Andonaegui y en terminante oficio ordena se le dé posesión al nombrado, bajo pena de cuatrocientos pesos al indivi-

duo que lo repugnase, y obtiene nueva repulsa de Montevideo. No era el gobernante de Buenos Aires hombre de detenerse ante resistencias de esta clase, por más arregladas a derecho que fuesen. El Cabildo había solicitado nueva autoridad para poner un dique a los desmanes del jefe de la plaza, y éste había presentado su candidato para el cargo. Andonaegui la impondría por la fuerza y así, en contestación a las dos negativas de Montevideo, le hacía saber su voluntad en forma conminatoria, al mismo tiempo que enviaba sus instrucciones reservadas al comandante don Francisco Gorriti para el caso de que el Cabildo no diese posesión de su puesto a Achucarro.[24] Menos mal que éste no permaneció mucho tiempo en su carácter de Teniente Gobernador; meses después presentó renuncia, quedando Gorriti como Comandante de la plaza, hasta el mes de marzo de 1751.

Este año sería, sin embargo, precursor de sucesos trascendentales en la política rioplatense. Las gestiones del Cabildo de Montevideo, seguidas por intermedio de don Francisco de Alzáibar ante la Corte de España, habían tenido franco éxito, y en ese tiempo se anunciaba el arribo del coronel don José Joaquín de Viana con el cargo de Gobernador de Montevideo. Por decretos y cédulas reales se le otorgaba su nombramiento, su jurisdicción y demás atribuciones. Anunciada su llegada a la ciudad, tomó posesión del cargo de Gobernador

24 Oficios de Andonaegui al Cabildo de Montevideo, de 28 de marzo y 18 de julio de 1749 Actas del Cabildo de Montevideo, de 14 de abril, de 20 de junio y de 4 y 5 de agosto de 1749 (Archivo General de la Nación).

político y militar, después de solemne ceremonia y juramento de estilo, en 14 de marzo de 1751.[25]

25 Oficio de Viana al Cabildo de Montevideo y contestación de 13 de febrero y 2 de marzo de 1751, oficio de Andonaegui de 25 de febrero de 1751, Real Cédula al Cabildo Secular de Montevideo, de 24 de marzo de 1750, Título e instrucciones al Gobernador Viana

CAPITULO VI

La ciudad colonial

SUMARIO. — Primeras construcciones — El trazado de la ciudad — Las calles el pavimento — Edificación. — La vivienda burguesa. — Primeros tipos de construcción — La casa colonial. — Progreso de la ciudad — Variantes arquitectónicas. — La azotea y el mirador. — La ciudad-fuerte. — La ciudadela. — La cintura amurallada. — Fuertes y baluartes. — La arquitectura colonial.

La sociedad colonial — Su aislamiento. — Concepto de la ciudad. — Aspectos de la vida colonial — Solemnizaciones religiosas. — Importancia de la religión en la sociedad — La familia — Su organización.— Prácticas y usos — Espíritu de los pobladores — Concepto de la importancia social.

I

Cuando Millán hizo el primer reparto de solares, ya las primeras construcciones aparecen levantadas acusando la existencia de la anterior demarcación de Domingo Petrarca y con ella el establecimiento de primeros pobladores, quienes habían edificado sus viviendas siguiendo la línea de la ribera del río en dirección a las fortalezas proyectadas. Medio siglo después la ciudad ofrecía aspectos bien distintos. El ensanche se hizo hacia el Sur y Este y, limitado el poblado por la línea de fortificaciones en su perímetro de circunvalación, las construcciones se aumentaron en el mismo núcleo

central. Los huecos, los campos baldíos o los terrenos para labranza o jardín dentro de la ciudad debieron disminuir considerablemente en el transcurso de la segunda mitad del siglo XVII Pernetty, en 1763, observaba que todas las casas, sin excepción, tenían huerto, diferenciándose su arreglo, más o menos cuidado;[1] pero éstos, avanzados los años, fueron cada vez menos frecuentes, limitados tan sólo a los comprendidos dentro de las propias casas. Así fue extendiéndose el recinto de la población, abarcando aún las zonas destinadas por la legislación de Indias como terrenos anexos a las fortificaciones. Parte de las irregularidades del amanzanamiento actual, que es posible advertir, no tienen otra causa que los edificios de antiguo establecidos y que la dirección de las nuevas calles tuvo que respetar. La ciudad se extendió más allá de la línea amurallada, y en 1803, un comienzo de población nueva, en número de cerca de ciento cincuenta viviendas, advertíase en el exterior de las fortificaciones, principalmente en la zona de la Aguada. Las calles rectangularmente dirigidas no tuvieron más pavimento que la tierra natural, bien que el subsuelo firme les diese una relativa solidez. Verdad que intensificado el tráfico de carros y jinetes, fue menester comenzar los empedrados, los que se colocaron en el cruce de las bocacalles. A esa primera mejora edilicia se refiere Pérez Castellano cuando dice: "las calles están ahora (1787) todas con calzadas en las aceras y las bocas de las principales, empedradas y en tal disposición, que las aguas tienen

1 Dom Pernetty "Histoire d'un voyage aux Isles Malouines fait en 1763 et 1764" París MDCCLXX.

salida pronta hacia una y otra parte del mar".[2] En rigor fue esa la única forma conocida de limpieza de la ciudad y que debería perdurar todavía durante mucho tiempo después de la época colonial.

La edificación de la ciudad se hizo en forma rápida, no permitiendo la renovación incesante sufrida sino exámenes de conjunto. En 1763 el número de construcciones era ya considerable; las casas entonces no tenían sino una sola planta y Pernetty observaba que tan sólo una, situada en la plaza Mayor, ostentaba una especie de "manzarda", en cuyo frente y en medio de la fachada descansaba el balcón. Veinticinco años después, Pérez Castellano, describiendo la ciudad, expresaba que ella estaba tan adelantada que desde la bahía ofrecía un golpe de vista agradable, siendo las casas fabricadas ahora de azotea con vistosas cornisas, remates y capiteles.[3]

En rigor, el tipo colonial nos es conocido por haberse conservado algunos de sus modelos hasta nuestros días. El barro, el adobe como elemento único de construcción, debió ser rápidamente reemplazado por la piedra, dada la abundancia del material. A este mismo, en las últimas décadas del siglo de la fundación, se añadirían el ladrillo y la cal, de igual manera que el techo de teja y la azotea cambiarían el aspecto de las primitivas techumbres de paja. Una especie de renacimiento hispano clásico es el estilo predominante en esta arquitectura; verdad que su

2 Pérez Castellano "La Banda Oriental en 1787". "Revista Histórica", Tomo V

3 Pérez Castellano, "La Banda Oriental en 1787". "Revista Histórica" Tomo V.

adaptación importó variantes, sobre todo en el decorado interior, hecho de una simplicidad extrema. Así, la vivienda burguesa del Montevideo español, como la describen los contemporáneos, fue una construcción sólida de piedra, ladrillo y cal. En un principio, el plan general se componía de una sala de entrada, seguida de varios cuartos. "La casa del Gobernador Viana – dice Pernetty – se compone de una sala en forma de cuadrilongo que no recibe luz sino por una sola abertura, bastante pequeña, con una vidriera mitad papel, mitad vidrio, estando la parte baja de la misma cerrada por obra de carpintería; esta sala es de quince pies de ancho por diez y ocho de largo. De ésta se pasa a la sala de recibo *(salle de compagnie)*, que es casi cuadrada, teniendo más fondo que ancho; al fondo, frente a la única ventana que la alumbra, se ve una especie de estrado ancho de seis pies, cubierto de pieles de tigre y en cuyo centro hay un sillón para la señora gobernadora y a cada lado seis taburetes tapizados, lo mismo que el sillón, de terciopelo carmesí. Toda la decoración consiste en tres pequeños cuadros y algunos grandes planos, mitad pintados, mitad coloreados. Los asientos para los hombres ocupan los otros dos lados de la sala, formados por sillas de madera con un respaldo muy elevado, semejante a los de la época de Enrique IV, teniendo dos columnas torneadas que sostienen un cuadro en el centro, tapizado en cuero estampado con bajos relieves, lo mismo que el asiento. La puerta de comunicación de esta sala al cuarto que sigue, donde duermen el Gobernador y su esposa, está cerrada por una cortina de tapicería. Los otros dos ángulos aparecen

ocupados, el uno por una mesa de madera donde hay una bandeja con los útiles del mate, y el otro por un armario con dos o tres estantes, adornados con algunas tazas y platos de porcelana. La dueña de la casa es la unica que toma asiento en el estrado, cuando no hay más que hombres en su compañía, a menos que ella invite a alguno especialmente a sentarse en los taburetes a su lado. Generalmente estas salas no tienen piso adecuado ni cielo raso y se ven en el interior los soportes que sostienen el tejado".[4]

Este tipo de construcción, así como la distribución interna de la casa colonial, sin duda fue el primero que reemplazó al primitivo que debió ser simplemente de muros de barro y techo de paja. Mientras no se conocieron la verja y los herrajes de hierro, las casas no pudieron responder a otro plan. La inseguridad exterior, especialmente de noche, provocada por la presencia de soldados dependientes, durante los primeros años de la fundación, de un jefezuelo militar, las más de las veces inculto y poco respetuoso de los derechos ajenos, la existencia de indios, negros, mestizos, que formarían el bajo fondo social, obligarían a los pobladores, como medio de resguardo y defensa, a construir sus moradas sin más abertura al exterior, que una reducida puerta de entrada y una pequeña ventana cerrada interiormente. Pero el progreso de la villa es rápido; en otros pueblos las manifestaciones sociales en todos los órdenes han necesitado el transcurso de los años o de largo tiempo. En estas colonias del Nuevo Mundo, la renovación fue

4 Pernetty, op. it.

constante y su aspecto, tanto interno como externo, apenas precisó pocos lustros para una transformación

En los últimos años del siglo XVIII la edificación había variado sensiblemente. Ya no se conocían las casas por las rejas que las cubrían — dice Pérez Castellano — ahora (1787) se fabrican de azotea, con madera del Paraguay que son de duración inmemorial, y de argamasas; estas casas se hacen cómodas, con las oficinas necesarias, de patios anchos y regularmente enlosados o con ladrillos o losas labradas a cincel o con pizarras labradas por la naturaleza y en que el arte no tiene que poner sino alguna escuadra: en esos patios se tiene el gusto de poner emparrados de uvas moscatel o de uvas negras, grandes como las de Córdoba, aun cuando la temperatura no las deja sazonar tan bien como allí, ni como en Buenos Aires Los balcones de hierro para las casas de alto y las rejas para las ventanas de la calle son comunes; lo mismo la construcción de las azoteas ha traído la de los aljibes en los patios y las casas que los tienen usan de su agua hasta para beber

Pérez Castellano da el modelo de la mansión colonial de los últimos tiempos de la dominación española y que pasaría como único estilo arquitectónico hasta las primeras décadas del siglo XIX. El progreso de la ciudad y el desarrollo y enriquecimiento social trajeron una mayor comodidad para los moradores En rigor, la casa colonial es el edificio de un solo piso, de planta rectangular, con el frente sobre el límite de la calle y una altura que no sobrepasa de cinco a siete varas; de dos o más patios en su interior, por lo mismo que el terreno es espacioso y a donde daban al primero las

piezas destinadas a la habitación de la familia y a los últimos los de la servidumbre o esclavos. La sobriedad es su carácter principal y ella se patentiza lo mismo en su interior que en la decoración interna. Absolutamente simple su fachada, suele ser adornada con algún motivo clásico, ya con columnas o con arcos; la abertura de entrada contiene una puerta fuerte, con molduras en relieve, engastada en herrajes de hierro y se cierra con grandes cerrojos o con travesaños interiores. A sus costados una o dos ventanas grandes, rectangulares, que ostentan a su frente verjas de hierro salientes y en cuya confección el artista ha puesto alguna fantasía, si bien sin apartarse de la pureza de líneas que caracteriza el edificio. El arreglo u ornamentación del resto, es de la misma simplicidad: las paredes están revocadas, pero el piso de las habitaciones, las más de las veces, es de ladrillo común; en los techos, el cielo raso ha venido a cubrir en el último período del coloniaje, el sitio destinado a los soportes de la azotea. Los patios al descubierto tienen su pavimento de ladrillos o de losas labradas. En esos espacios libres es que el dueño de casa se ha esmerado para dar cierto aspecto de arreglo y lucimiento plantas y a veces árboles, cuando no un pequeño jardín, adornan el patio en cuyo fondo se advierte el aljibe que sirve de depósito de aguas pluviales, rodeada su abertura de fuerte brocal y sobre la cual se asientan los sostenes de hierro cincelado del balde, a veces de plata maciza.

El transcurso de los años trajo una variante más, se agregó un piso, haciéndose las casas de alto y se edificó el mirador sobre la primitiva azotea. En las costumbres

de la época, el mirador y la azotea constituyen un accesorio indispensable en las viviendas de la clase acomodada. Un autor, en 1807, que describe la ciudad durante la dominación inglesa, hace una crónica interesante del espectáculo ofrecido por la vista de las mujeres de la ciudad, contemplando desde los techos y terrazas el paso del ejército. El mirador, como la azotea, no sólo son sitios de desahogo sino también puestos elevados desde donde se domina el vasto escenario del mar y del campo. Las ondulaciones del terreno, la disposición en anfiteatro de la ciudad, le darían una característica especial con sus casas y torrecillas blancas y Arséne Isabelle, todavía en 1831, describía la antigua colonia, diciendo que tan sólo faltaban en el conjunto algunas palmeras o cedros de cúspides arqueadas para tener la ilusión exacta de creerse en un pueblo de la Siria o de Palestina.[5]

II

Junto con las obras iniciales de fundación de la ciudad, se hizo el plan de fortificaciones. Era menester señalar el dominio español frente a las pretensiones de Portugal sobre el territorio de la Colonia, y así, antes de levantarse las primeras viviendas, se abrieron en la tierra, virgen aún, los reductos donde se emplazó una batería en la punta de San José, de modo tal que dominase la entrada al puerto. Fue para la metrópoli una de sus constantes preocupaciones la construcción de la fortale-

5 Isabelle, Arséne. "Voyage a Buenos Aires et a Porto Alegre". Havre, 1835.

za de Montevideo. Desde 1727 y en los años subsiguientes, una correspondencia ininterrumpida se mantiene entre la autoridad real y los gobernadores del Río de la Plata relativa al plan de defensa. De una parte el ingeniero Petrarca, de otra el marqués de Verbón; el primero, haciendo el estudio del terreno, trazando cartas y relieves del suelo, el segundo, desde Madrid, ingeniero real, corrigiendo, anotando, observando hasta el mínimo grado la disposición de las baterías, la altura de los muros, la delineación de los fuertes, sus ángulos salientes o flanqueados, los fosos, las contraescarpas, las plazas de armas, las golas y revellines; entre ambos realizan la proyección y dirección de los trabajos, concretados entonces a una fortaleza en el medio de la garganta de la península, con baluartes al Norte y Sudeste de la ciudad.

Medio siglo transcurriría de continuados esfuerzos y las obras aun no habían dado término. La ciudadela, cuya fábrica recién comenzóse en 1742, insumió cuarenta años en su ejecución. Su gran portada hacia el Oeste, enfrentaba la calle de San Carlos (hoy Sarandí), ocupando a ambos lados un espacio de cincuenta varas; de igual dimensión era su fondo y poseía un cuerpo superior edificado, al cual dábase acceso por escaleras situadas en los ángulos Sur, Este y Nordeste. Sus muros de piedra tenían siete varas de ancho y once de alto, cerrando la construcción en sus cuatro lados. A su exterior y flanqueando la línea de baluartes, corría un amplio foso de veinte varas de anchura y quince de profundidad. La ciudadela complementaba la gran línea de fortificaciones al Este de la plaza y que, foseada en toda su

extensión, corría de mar a mar. Dos grandes puertas, la de San Pedro y la de San Juan, abrían los dos únicos accesos del campo a la ciudad fuerte.[6]

En realidad, la inmensa obra de las defensas de Montevideo recién pudo considerarse terminada en los últimos días de la dominación española. Levantada la cintura amurallada a los cuatro vientos y siguiendo una línea sinuosa en zigzag, cerraba absolutamente el núcleo poblado. Una sucesión de fuertes y baluartes emplazados estratégicamente impedía los ataques exteriores: circunvalando la ciudad, encontrábanse más de ciento cincuenta piezas, entre cañones de hierro, obuses y morteros de bronce, montadas en las baterías del Parque, Cubo Sur, San Juan, Flanco de San Juan, la Ciudadela, San Carlos, San José, San Joaquín, San Francisco, Batería del Muelle, Cubo Norte, San Pascual, San Luis, San Sebastián, San Diego, San Rafael, Parque de Ingenieros y Santo Tomás.

Fue célebre la fortaleza de Montevideo en el período colonial y los autores y viajeros de los siglos XVIII y XIX dedicaron especiales comentarios en la crítica de esta obra, una de las más costosas e importantes, por su valor arquitectónico y militar, emprendidas por España en esta parte del continente.[7] Pero si las fortificaciones de

6 De-María, Isidoro. "Montevideo antiguo".

7 La importancia militar de las defensas de Montevideo, fue en realidad, discutible para los escritores contemporáneos Tanto Alvear, como Aguirre, Concolorcorvo, etc., parecen disminuir su valor defensivo, censurando el mal estado de las fortificaciones, Pérez Castellano, en 1807, criticaba la mala situación de la Ciudadela, que dificultó la resistencia contra la invasión inglesa

la ciudad fueron destacados exponentes del esfuerzo realizado por el conquistador, dos construcciones contemporáneas de las mismas obras, la Matriz y el Cabildo, demostrarían todo el interés puesto por España en sus ciudades de América y la convicción y fe que tuvieran sus grandes estadistas en el futuro reservado a esas sociedades todavía en su desarrollo inicial.

III

En esa ciudad así formada y construida vivió y se desarrolló la sociedad colonial En su aislamiento geográfico, cerradas casi en absoluto las comunicaciones con el mundo exterior, a excepción de las noticias llegadas muy de tarde en tarde por los buques arribados al puerto en tránsito al Perú o con destino a Buenos Aires, la vida de los pobladores debió reconcentrarse en su ciudad, en la tierra en que vivieran Para ellos, como en las sociedades antiguas, la ciudad debió ser la patria. De un lado la inmensidad del mar, apenas surcado por navíos cuyos pabellones no pocas veces eran enemigos o acusaban la presencia de corsarios, de otro, la inmensidad del campo agreste y virgen, alternado en decenas de leguas por primeros núcleos de poblaciones o rancheríos de estancias. Un largo e intenso silencio en las horas del día debería reinar en la ciudad, sólo interrumpido de vez en cuando por el paso de carros o carretas, por las campanas de las iglesias, por el cañón de los fuertes anunciando la salida o la puesta del sol o el arribo de un buque. De noche la tranquilidad era absoluta y cerradas las tiendas después del toque de oración, raros serían los transeúntes osados que se animaban a cruzar las calles

débilmente iluminadas por faroles de sebo instalados recién como servicio público, a cargo de asentistas, en los últimos años del siglo XVIII. La vida, pues, de la población, debió amoldarse a las circunstancias de un medio así reducido. Escasas eran las novedades y éstas debieron concretarse a los entredichos o cuestiones con el Cabildo, a los rozamientos y susceptibilidades de sus miembros, al comentario de las disposiciones adoptadas desde Buenos Aires, casi siempre en pugna con los intereses de la ciudad, a las actitudes y proyectos del Gobernador o a las ocurrencias del puerto. La solemnización de las festividades religiosas, el paseo del Estandarte Real el 1º de Mayo, en homenaje a los patronos de la ciudad y la conmemoración de Corpus Christi, son los únicos momentos, en verdad, en que el pueblo exterioriza sus entusiasmos. La tradición del Montevideo colonial está llena de recuerdos de esas procesiones en que las autoridades eclesiásticas y civiles, éstas a caballo según los cánones de la época, recorrían las calles para luego terminar la ceremonia, en los primeros tiempos, en la pequeña iglesia parroquial en la vereda Norte de la Plaza Mayor, y después, bajo las altas naves de la Iglesia Matriz.

La religión llena, en efecto, la vida entera de la colonia. Dictadas las Leyes de Indias en los siglos de mayor preponderancia y absolutismo religioso, las sociedades modelaron su composición dentro de los principios más cerrados de la fe católica. La iglesia es parte integrante de la sociedad misma, y la autoridad eclesiástica, los ritos y observaciones tienen un lugar preeminente en los actos de la vida diaria. Montevideo, sin haber conocido

las exageraciones del culto, frecuentes en otras ciudades de América, no escapó a esa influencia Es el Cabildo el que delibera y resuelve los negocios de la ciudad, afirmando como fórmula sacramental incorporada en sus actas, "hallarse reunidos sus miembros para tratar cosas pertenecientes al mejor servicio de Dios y bien del público", del mismo modo que son las leyes y disposiciones que rigen la sociedad las que inculcan constantemente los sentimientos religiosos Son sacerdotes los que enseñan las primeras letras a los niños, como son ellos los depositarios del saber y de la ilustración; interviene la religión constantemente en los sucesos diarios y se va al templo en señal de regocijo, en acción de gracias por acontecimientos felices ocurridos, lo mismo que en demanda de salud o de bienes o aventuras; para que llueva si hay sequía, o cese de llover si hay abundancia de agua. Por lo demás, la situación de privilegio en que por las leyes se halla la Iglesia, le da una suma de atribuciones y prerrogativas que contribuyen a hacer más fuerte su acción.

La familia colonial, célula primera de la organización social, constituyóse así bajo la égida tutelar de la fe Aquélla la componen el padre, la madre, los hijos, los parientes afines, los allegados· hijos naturales y adoptivos y los esclavos. La autoridad del padre, del jefe de la familia, es absoluta, doblemente afirmada, no sólo por la legislación vigente y las prácticas seculares de España, sino por las condiciones en que se desarrolla la vida colonial. Es el centro no sólo de vasta familia, por los elementos propios que generalmente la forman, sino por el número de agregados al núcleo primitivo. Los

esclavos y libertos, los indios, pardos y cuarterones empleados en los servicios domésticos o rurales, a menudo llevan su mismo apellido y no reconocen otra autoridad efectiva que la del amo. Asimismo la convivencia con esa clase social, la frecuencia de trato y la simplicidad de costumbres, frecuentemente determina la formación de uniones naturales y el nacimiento de hijos que, ostentando también el nombre de su progenitor, se unen al tronco común. Las disoluciones de matrimonios, aun de hecho, no debieron ser frecuentes ya que las Leyes de Indias imperantes, consagraban severas disposiciones a fin de evitar las ausencias prolongadas de casados, fuesen españoles, negros o indios Tales antecedentes perfilan claramente el concepto de la familia en la sociedad colonial. La mujer, la esposa legítima, tiene, sin embargo, un rol de importancia en el hogar. Ella dirige la educación primera de los hijos o las tareas domésticas, y el concepto de la "señora" o dueña de la casa de categoría social va íntimamente unido a ideas de respeto y consideración Preside desde el estrado las fiestas o reuniones de las personas de amistad y los hombres – dice Pernetty – no pueden sentarse a su lado si no media invitación especial.

La vida de hogar en las familias de condición, en cierto modo es la vida de la sociedad misma. Sus prácticas, sus usos, la manera de encarar la existencia misma, eran bien simples y acusa en los habitantes de la ciudad, fuera de otros aspectos, un estado primitivo, por lo demás común a la mayoría de las colonias americanas. Las horas del día pasan rápidas; la facilidad de obtener el sustento diario, por lo mismo que los alimentos

cuestan poco y son abundantes y los apremios de otros órdenes apenas si se insinúan , no estimulan los hábitos de trabajo. Los hombres y las mujeres – dice el autor citado – se levantan muy tarde, y, excepto aquellos dedicados al comercio, los demás emplean la mañana en fumar y conversar. La costumbre de andar a caballo aun para las urgencias menos apremiantes, contribuye todavía a que las actividades fuesen menores. En general – dice Pernetty – ès raro encontrar un español paseando a pie y en las calles se ven tantos transeuntes como jinetes; si el deseo los lleva, descienden de la cabalgadura, se juntan con algunos amigos, hablan dos horas sin decirse nada, fuman, toman mate y vuelven a montar a caballo, de regreso. A mediodía se sirve el almuerzo y luego, amos y esclavos, sin excepción, duermen la siesta. Recién a la tarde las tareas se realizan, y ellas son, para los hombres, las exigencias derivadas de sus negocios o de sus cargos u oficios públicos.

Verdad es que esta descripción de ambiente, que el autor detalla con contornos todavía más expresivos y sugerentes, corresponde a una determinada clase social, a la gente en realidad pudiente, pero sirve de norma para caracterizar el conjunto, ya que sus aspectos esenciales son una consecuencia del medio en el cual la sociedad vive y se desarrolla.

Alejadas de la ciudad las fuentes de riqueza, constituida en principal término por una producción asombrosa de ganados, multiplicados cada año en forma siempre creciente, la vida es fácil y cómoda porque el dinero abunda y las necesidades son cortas. Es por esto que ciertas manifestaciones de bienestar, de lujo, aparecen

claramente insinuadas, sobre todo en las postrimerías del penúltimo siglo. Las mujeres se visten a la europea, y son las modas, quizá con tanto rigorismo como en la actualidad, las imperantes en la vestimenta femenina. Pérez Castellano y Pernetty nos han dejado interesantes referencias del vestido de las señoras, detallándonos las clases de géneros empleados en la época. "Las mujeres – dice el primero – generalmente gastan medias blancas de seda, sayas de lo mismo, negras para la iglesia y de otros colores para el paseo", y el segundo expresa que "cuando salen a la calle, se cubren la cabeza con una pieza de género fino, blanco, de lana, adornado con un galón de oro, de plata o de seda y que llaman mantilla El Gobernador y los militares están vestidos a la francesa, pero no se rizan ni se empolvan el cabello, lo mismo que las mujeres."

En otros aspectos existen expresiones iguales que acusan una sociedad en vías de engrandecimiento. Las iglesias, sin ostentar riquezas, estaban bien puestas y la fábrica de la Matriz, sorprendente por la majestad de su arquitectura para los oficiales ingleses en 1807, ofrecía también detalles en su decorado y arreglo interior que denotaban gustos y sentimientos refinados. No eran menos demostrativos de esta incipiente superioridad, el esplendor, cada año sobrepasado, con que se celebraban ciertas fiestas religiosas, especialmente la de Corpus Christi, y en las cuales las congregaciones asistían frecuentemente con ornamentos de plata de subido valor.

Un espíritu animado y nervioso debió, en efecto, sindicar a los pobladores en ese primer siglo de la fundación de la ciudad, y una intensa vida, aun dentro

de las reducidas proporciones del escenario, es fácil descubrir hoy en día a través de las sumas enormes de papeles conservados en los archivos Cuestiones de protocolos, de preeminencias y etiquetas incomprensibles quizá en la actualidad, tan desapegada a los formulismos y a diferencias de categorías, pero graves y serias en las costumbres de la época, llenan en gran parte la vida de la colonia, sirviendo de tema a conversaciones que a veces se agrían y exaltan, sobre el mejor derecho del Gobernador o de los Regidores para entrar a la iglesia o prosternarse primero sobre el mullido y aterciopelado almohadón. Mientras el reclamo va del Cabildo al Gobernador, mientras se citan las Recopiladas de Indias y las Leyes de Partidas y fórmase grueso expediente de nutridas páginas, abundantes en citas y párrafos ampulosos, el comentario público hace la crítica y rueda el asunto en las tertulias de familia que celébranse por la noche en la ciudad.

La sociedad, a partir de 1790, muestra ya los aspectos de una transformación en ciernes. Quizá los conceptos nuevos divulgados en Europa en esos años y que golpean sin cesar la monarquía española, obligándola a modificaciones fundamentales en su política indiana, en algo se han infiltrado hasta estas regiones del Plata, traduciéndose en causas distintas que agitan y renuevan el ambiente. Montevideo ofrece ese espectáculo, y los documentos de la época acusan todos una inquietud constante, un deseo de progreso, de engrandecimiento entre sus habitantes, al mismo tiempo que el arraigo en la opinión, cada vez más firme, de la propia importancia y del destino superior reservado a su ciudad en el concierto de sus hermanas de América.

CAPITULO VII

Gobierno y Administración coloniales

SUMARIO. – El Gobierno colonial. – Elementos componentes. – Comandantes Militares – Sus facultades. – Tenientes Gobernadores. – Gobernadores. – Jerarquía, atribuciones y deberes de los Gobernadores de Montevideo. – Las cédulas de creación. – Las Leyes de Indias. – Funciones políticas y de gobierno. – Sus caracteres. – Funciones consultivas y privativas.

El Cabildo de Montevideo. – Carácter de la institución. – Condiciones para la elección de miembros. – Composición del Cabildo. – Facultades privativas. – Alcaldes de Primero y de Segundo Voto – Atribuciones. – El Alférez Real. – El Alguacil Mayor. – Alcalde Provincial. – El Fiel Ejecutor – El Depositario General. – Los Alcaldes de Hermandad y los Procuradores. – Funciones deliberantes del Cabildo. – Atribuciones administrativas y de policía. – Funciones legislativas. – Creación de impuestos – Fuentes de recursos. – La Junta de Propios – La venta de oficios concejiles – Funciones políticas. – Régimen de gobierno. – Cabildos Abiertos. – Apoderados y diputados del Cabildo.

I

Dos organismos claramente definidos constituyeron, en los comienzos de Montevideo, el gobierno de la ciudad: el uno, el Cabildo, representativo de los intereses políticos, económicos y administrativos de la ciudad y de su jurisdicción; el otro, la autoridad militar, encargada de mantener la quietud interior y proveer a la defensa común en caso de ataque exterior. Así aparecen

diseñadas las dos entidades al tiempo de la fundación de Montevideo. La autoridad de ambos deriva de la del Gobernador del Río de la Plata, y éste, en uso de la facultad conferida en las Leyes de Indias, ha nombrado el Cabildo con el número de regidores necesarios y al Capitán Comandante como Jefe de la guarnición.[1] Por fuerza de los hechos, de la tradición y de las costumbres de España, transplantadas a América, el Cabildo es la autoridad superior y sus facultades comprenden el gobierno en sus manifestaciones más amplias, ejecutivas, judiciales, y legislativas, en cuanto se traducen en ordenanzas para el 'regimiento de la ciudad y jurisdicción.

El Comandante Militar carece de funciones propiamente políticas. Es el jefe de la guarnición de la ciudad y el responsable del orden interno. Su intervención en la actividad del Cabildo está limitada por las Ordenanzas fundadoras de Zabala y su presencia en las deliberaciones le es permitida, pero despojado de su investidura militar y con vara de Real Justicia. Sus atribuciones refiérense a la vigilancia que debe ejercer en las sesiones capitulares a fin de prevenir la producción de discusiones y tomar, además, la debida justificación de las reuniones que celebrara. Dependientes del Gobernador de las provincias del Río de la Plata, nombrados y removidos del cargo sin expresión de causa ni término para su ejercicio, los Capitanes Comandantes carecían de toda otra facultad, y su entrada al Cabildo aun estaba restringida a que ella no podía efectuarse sino en los

1 Recopilación de Indias Libro IV, Título VII, Ley 2.

casos en que tuviese algo que proponer o fuese conveniente su asistencia.[2]

Empero, si los principios fueron esos, en la práctica las funciones se ejercían de diferente manera y el decurso de 1730 a 1749 señala un período de permanentes conflictos entre los Cabildos y los Comandantes Militares respecto a la jurisdicción de éstos y a su extensión. Cuando se crearon los Tenientes Gobernadores o Tenientes Generales, la condición política de éstos frente al poder representado por el Cabildo no se modificó, aun cuando su calidad de representantes del Gobernador hiciera suponer que en esa delegación de funciones fuesen implícitas las que poseía el Gobernador. Solórzano, y con él los tratadistas clásicos del derecho indiano, parecen decidirse por esta opinión,[3] cuyo examen haríamos si el régimen de estas autoridades en Montevideo hubiese tenido un ejercicio más prolongado. Pero, reducida esa actuación únicamente al nombramiento que hizo el Gobernador Andonaegui de don Juan Achucarro como Teniente General de esta ciudad, el 18 de julio de 1749, y el corto tiempo de su permanencia, quitan importancia para un estudio de la materia.

Recién con el establecimiento de gobernadores pro-

2 Ordenanzas de la fundación del Cabildo de Montevideo (Archivo General de la Nación). Las Recopiladas de Indias refiérense en numerosas leyes a las facultades y deberes de los capitanes de infantería, caballería, puertos y presidios No se infiere de su lectura que tuviesen otras funciones que las militares exclusivamente, o por lo menos, que éstas fuesen las principales. (Libro III, Título X, diferentes leyes)

3 Solórzano. "Política indiana" Libro III, Cap V, Nº 19 y siguientes Ed 1776

pios puede decirse que la organización colonial estuvo completa. La real cédula de 22 de diciembre de 1749 creó el primer gobernador para la ciudad de Montevideo y su jurisdicción. Un examen de la resolución es menester para caracterizar la nueva autoridad. Otorgaba el puesto el Rey don Fernando al Teniente Coronel don José Joaquín de Viana por ser éste, oficial de "honor, mérito y conducta", con sueldo de cuatro mil pesos, grado de Coronel y mandato de cinco años. Sus atribuciones serían iguales a las concedidas al Capitán General de la Isla de Cuba; la jurisdicción se reconocía expresamente, tanto en las cuestiones militares como en aquellas de orden político. Su jerarquía era la de Gobernador en propiedad, si bien quedaba subordinado a la Capitanía de las Provincias del Río de la Plata. Reconocíansele todas las honras y mercedes, libertades, preeminencias e inmunidades correspondientes a su cargo, a la vez que se le encargaba la defensa y seguridad de la plaza de Montevideo, la disciplina de las tropas de la gobernación y la puntual observancia de las reales órdenes. Otra cédula de la fecha establecía, todavía, la competencia especial para conocer en pleitos y causas contenciosas, pudiendo oír y otorgar apelaciones ante la Real Audiencia del distrito; el ejercicio de real patronato en las cuestiones que se ofrecieren, la persecución especial del contrabando y el fomento de los corsos para contener las naciones interesadas en esa clase de comercio. Concedíase al Gobernador carácter de Juez de arribada de los buques de registro, fijándose el procedimiento a observar; debería extender licencias de carga y retorno a sus destinos de los buques que llegasen al

puerto de Montevideo. En los asuntos militares, fortificaciones, reglamentos de la guarnición, consumo de municiones, pertrechos, penas y castigos a los soldados infractores de ordenanzas, observaría las órdenes que para los casos tuviese. Finalmente, para el gobierno económico y político de la ciudad y su gobernación, debería asistir a los Cabildos, a las elecciones anuales, venta y remate de oficios, ejecuciones de la Real Hacienda y negocios de esa naturaleza, previniéndose la obligación de visitar las ciudades y pueblos del interior una vez, por lo menos, en el quinquenio de su mandato.

La enumeración anterior precisa, en realidad, los caracteres de la nueva institución, siendo doblemente interesantes éstas por cuanto, erigidas las cédulas como fundadoras de la gobernación, a ellas debieron sujetarse quienes en lo sucesivo y a partir de 1750 desempeñaron el elevado cargo. De estas facultades y atribuciones algunas eran generales, emanadas de las leyes vigentes; otras tenían, en cambio, un carácter especial. La elección de persona de dignidad, el sueldo, término de mandato, carácter político y militar, competencia judicial, visitas a los pueblos y ciudades, juramento, no eran sino la repetición de disposiciones expresas en las Leyes de Indias.[4] Era privativo del Rey el nombramiento de gobernadores, salvo casos excepcionales,[5] lo mismo que la determinación del salario, tiempo de duración de cargos, competencias y jurisdicciones.[6] A éstas cabrían

4 Recopilación de Indias. Libro V, Título II, diferentes leyes.

5 Podían proveerlos los Virreyes y Presidentes, si hubiesen vacado por muerte, privación o dejación legítima. Ley iiij, Libro V, Título II.

6 Recopilación de Indias. Libro V, Título II, dif. leyes

agregar las consignadas en las disposiciones en vigencia y a las cuales se refieren las cédulas iniciales. Deberían jurar los gobernadores ante el Real Consejo de Indias; encargábaseles especialmente la protección de los indios; no podían tratar ni contratar por sí, ni hacer hechos, conciertos ni igualas con Tenientes, Alguaciles u Oficiales sobre sus salarios y derechos; estaban obligados a presentar inventario de sus bienes antes de entrar al ejercicio de sus cargos; otorgar fianzas abonadas; tendrían que residir en los pueblos cabeceras de las gobernaciones; no podían casarse en sus distritos ni ausentarse de los mismos sino por motivos de excepción; tenían facultad para nombrar Tenientes de Gobernador, en cuyo caso a ellos correspondía la obligación de fianzas e inventario de bienes; deberían usar la vara de justicia y oír a todos con benignidad; sin embargo, no podían abocarse las causas civiles y criminales en que previamente hubiesen conocido los Alcaldes; finalmente estaban sometidos, al término de su mandato, a juicio de residencia.[7]

Los Gobernadores representan en América la autoridad superior, local, política y ejecutiva. El origen de sus cargos, emanados de las primeras cédulas dictadas en el siglo del descubrimiento y conquista y que, al decir de Solórzano, tuvieron como objetivo la conservación de la paz, el amparo de los indios y el respeto de la justicia, tradicionalmente conságranlos como hombres de pureza

7 Recopilación de Indias, Libro V, Título II completo y, además, Libro V, Título XV, ley iiij. – Solórzano, op. cit., Lib. V, Cap. X, número 49 y siguientes.

de vida, de virtud y de conducta probada.[8] Distinta en absoluto a la autoridad ejercida por los virreyes, si la de éstos se pierde entre el boato y el fausto de audiencias y tribunales de oidores y altos funcionarios, la de los gobernadores es más democrática y liberal, estando en contacto más directo con el pueblo. Dentro de nuestra organización colonial, el carácter político que inviste, su participación en las deliberaciones capitulares, adonde concurre en sus elecciones y confirmación de oficios, a sus fiestas y ceremonias, a proponer las reformas en bien de la ciudad, su jerarquía militar, si bien desde un punto de vista, le da una suma grande de atribuciones, éstas tienen su limitación en las leyes, en el contralor de autoridades superiores, en el Cabildo mismo, que no le permite excesos ni demasías. Los gobernadores así, teóricamente al menos, y a ese canon se ciñeron una buena parte de los que desempeñaron esas funciones en Montevideo, representaron, fuera de los casos reservados a su competencia exclusiva, algo así como una especie de poder superior frente a las agitaciones y luchas de banderías que a menudo dividieron a aquella sociedad.

Ellos son los que proveen a la defensa de la ciudad, y las transformaciones más fecundas para su adelanto, bienestar, progresos edilicios, económicos y políticos, encontraron frecuentemente un propulsor o un auxiliar eficaz en la entidad gobernante. La prosperidad de

8 Solórzano (op cit), repite al respecto la Real Cédula de 1555 y que dice "que en todos los pueblos españoles se pongan Corregidores, hombres aprobados en cristiandad y bondad y cuerdos". (Libro V, Capítulo II, número 3).

Montevideo, a partir de 1750, afirmada todavía en 1778; la importancia de la plaza en el juego de los acontecimientos de la época, producidos por las graves cuestiones de límites con Portugal, y las resistencias armadas de los indios de las Misiones, son, en cierto modo, el resultado de la brillante actuación de don José Joaquín de Viana, dos veces Gobernador de la ciudad. Olaguer Feliú, Bustamante y Guerra, Ruiz Huidobro, Elío, dejaron, a igual que su primer antecesor, fuerte huella de sus acciones, vinculándose sus nombres a obras de adelanto y progreso. Por lo demás, sus errores y hasta los excesos de poder a veces cometidos, fueron más bien el resultado de una exageración del concepto de sus investiduras y no tuvieron el carácter de hechos irreparables capaces de alterar la fisonomía local. Antes bien, la suma de atribuciones de que gozaron, la independencia relativa con que debieron actuar, librados en los asuntos propios a su inspiración en necesidad de resolverlos de inmediato por la lentitud de las justicias superiores, fortaleció el espíritu público, que fue acostumbrándose así a ver en el gobernador, más que un representante del Rey, una expresión cierta de interés colectivo.

Con la creación de esta institución de gobierno, el régimen colonial tal como actuó en Montevideo, quedó integrado. La línea de separación en cuanto a atribuciones políticas entre el Cabildo y el Gobernador, es difícil de precisar, pero esta diferencia no es menester destacarla desde que esas facultades no son, salvo excepción, empleadas por el primero aisladamente, sino, al contrario, formando parte de la corporación capitular. No es

posible, en efecto, dentro del sistema, hablar de separación de poderes, fuera de los casos expresamente previstos por las leyes y privativos de cada uno. El Gobernador tiene voz en el Cabildo y en ocasiones resuelve, en uso de jurisdicción especial, principalmente cuando se trata de las elecciones de sus miembros componentes. Ejerce una autoridad de consejo y su opinión es consultada y tenida en cuenta en los asuntos graves y de interés general. Ocupa un sitio de preferencia en las discusiones en la sala, en alto sitial, en escaño de tres asientos de madera labrada, de los cuales el del medio le está reservado entre los dos alcaldes, bajo el escudo de las armas reales. Propone en forma verbal las medidas que considera conducentes y sus relaciones con el Cabildo se hacen de dos modos: o bien oral, expresando directamente su pensamiento, o por medio de comunicaciones escritas, notas u oficios, lo cual supone para la corporación procedimientos recíprocos. En el primer caso, la deliberación conjunta y la resolución, y en el segundo la respuesta, también por escrito o verbal, comisionándose, al efecto, regidores diputados que son los encargados de llevarla al Gobernador. A su vez el Cabildo puede pedir su concurrencia a sala, usando los modos enunciados y llamar su atención sobre deberes inherentes al desempeño del cargo.

Fuera de estas facultades y en las que le son privativas, la autoridad de los gobernadores se ejerce siempre en forma consultiva o en apelación, lo que hace difícil la preponderancia de voluntad. Juez de alzada en los pleitos civiles, criminales y administrativos iniciados en los Juzgados inferiores al cargo de los Alcaldes, sus

providencias son, por lo general, para conceder las apelaciones ante las Reales Audiencias.[9] Presidente de la Junta Municipal de Temporalidades, ésta se integra especialmente con el Cura Vicario y un Regidor.[10] Juez de Arribadas por mandato expreso de las cédulas fundadoras de gobernación, su conocimiento en los asuntos sobre contrabando, licencias y fondeos de buques debe efectuarse conjuntamente con los Oficiales Reales. Jefe del apostadero naval en el Río de la Plata, ya iniciado en el siglo XIX, sus decisiones se hacen de acuerdo con la junta de Marina nombrada con idéntico objeto. Finalmente su autoridad de Jefe Militar de la plaza está restringida en orden jerárquico por la de los Capitanes Generales y Virreyes.

II

El Cabildo, en cambio, es el centro de la organización colonial y resume en la autoridad de sus miembros todas las funciones inherentes a la administración local de la ciudad. La antigüedad de su creación, surgida en los primeros tiempos de Montevideo, y la forma permanente, estable e ininterrumpida de su acción, diéronle en el transcurso de los años un carácter preciso e inconfundi-

9 Respecto a la intervención de los Gobernadores de Montevideo en la justicia ordinaria, véase la resolución del Virrey Vértiz de 12 de agosto de 1782 ordenando que los Alcaldes dieran cuenta de las causas criminales a los gobernadores Esta resolución quedó ulteriormente sin efecto por haber sido recurrida por el Cabildo de Montevideo (Archivo General de la Nación)

10 Actas capitulares de 5 de mayo de 1770 y 30 de enero de 1771

ble como principal entidad gubernativa, política y social. Depositario de los intereses públicos, fiel intérprete de las aspiraciones, deseos y necesidades de la población por cuyo cuidado y progreso vela constantemente, en contacto estrecho con los habitantes en razón de pertenecer sus componentes, por mandato expreso de la ley, al propio vecindario, el Cabildo es la corporación por excelencia civil y popular dentro del sistema colonial Su constitución intrínseca fluye de las ideas sociales de la época y su carácter conservador y aristocrático no fue sino el trasunto de la sociedad misma, dividida entonces por las costumbres y la legislación imperantes de la nación colonizadora, en clases separadas y definidas. Debían, en efecto, los cabildantes, ser vecinos de "casa poblada" y la pobreza notoria era causa de recusación;[11] debían ser morales y honestos;[12] saber leer y escribir;[13] no estar impedidos por defectos físicos, por condenas o acusaciones anteriores, ni ser parientes afines o consanguíneos entre sí. [14]

11 En 1800 el Cabildo, tras breve información, decidía elevar en consulta la elección hecha de Alguacil Mayor, recaída en la persona de don Juan Manuel Ortega, por ser este un hombre pobrísimo que no era vecino, pues no se le conocía otra cosa que un cuarto alquilado no muy decente (Acta de 15 de diciembre de 1800)

12 En el acta antes citada y como motivos para la no aceptación del mencionado Ortega, se establecía que éste vivía separado de su mujer, ignorándose quién era el culpable

13 Es creíble que hasta el año 1755 no fuera obligatorio, en Montevideo, que los cabildantes supiesen leer y escribir, pero a partir de esa época el Gobernador Viana impuso necesariamente esa condición

14 Recopilación de Indias, Libro IV, Título X, Ley V

Un sistema especial de elección aseguraba su instalación y regular funcionamiento. A excepción del primer Cabildo, nombrado directamente por Zabala, los sucesivos fueron instituidos a mayoría de sufragios de los mismos miembros cesantes de la corporación. Su mandato duraba un año y cada 1° de enero debían elegirse nuevamente. La vasta jurisprudencia en la materia y la legislación, rodeaban de garantías el acto eleccionario y la libre emisión de votos. Su realización no podía ser impedida por ninguna autoridad y a fin de evitar sugestiones extrañas debería efectuarse en la casa capitular, prohibiéndose que lo fuera, en ningún caso, en la del Gobernador. Una reunión previa de cabildantes celebrada con anterioridad al día señalado para la renovación, determinaba las personas aptas para el desempeño de cargos concejiles, y efectuada la elección, con el ceremonial acostumbrado, en presencia del Gobernador, que decidía en caso de empate, era elevado a éste un testimonio del acto efectuado, a los efectos de la observancia sobre las condiciones requeridas y confirmación y toma de posesión de oficios.[15]

Instalado así el Cabildo, otras disposiciones legales concurrían a garantizar los acuerdos y el mejor resultado de su gestión. Durante el término del mandato no podían los Regidores vender o contratar por sí ni tener tiendas "ni oficios viles";[16] tampoco podían ausentarse de la

15 Libro V, Título III, Ley 10 de la Recopilación de Indias y Ordenanzas de Fundación del Cabildo de Montevideo, cláusula I

16 La prohibición a los cabildantes de vender y contratar por sí, fue exceptuada por Zabala a los que se eligieron en los primeros seis años a partir de 1730 Otras disposiciones, además de las consignadas,

jurisdicción sin resolución del Cabildo y aprobación del Gobernador. Deberían sesionar, por lo menos, una vez por semana, señalándose a ese fin los días lunes a las nueve de la mañana.[17] En las discusiones tendría prelación el Alcalde de Primer Voto y luego los demás miembros en orden de antigüedad. Los asientos en sala deberían tener igual disposición, reservándose un escaño de madera labrada para el Gobernador y Alcaldes, y otros "que serían rasos", destinados a los otros funcionarios. La deliberación y resolución eran secretas, labrándose acta de lo acordado y guardándose el archivo inventariado de sus decisiones y providencias. Podían los Cabildos, para el mejor desempeño de su cometido, hacer comparecer a cualquier persona, la cual concurriría y oídas sus explicaciones debería retirarse sin replicar.

Las Leyes de Indias preceptuaban el número de Regidores que compondrían los Ayuntamientos o Concejos, señalando doce para las ciudades mayores y seis a las menores. El Cabildo de Montevideo contó con nueve miembros desde la época de su fundación, y éstos eran: un Alcalde Ordinario de Primer Voto, un Alcalde

reglaban el traje de los mismos, el que debería ser de color "honesto" para las deliberaciones y actos públicos. Formularios especiales regían igualmente para la recepción de cédulas reales, organización de ceremonias religiosas y concurrencia de capitulares y autoridades, así como sus precedencias, etiquetas y protocolos (Ordenanzas de Fundación y Leyes de Indias, Libro IV, Título IX, diferentes leyes)

17 Esta disposición, que figura en la cláusula de las Ordenanzas de Fundación, y que Zabala la redujo para Montevideo a una sola vez por mes, no fue seguida constantemente. La práctica hizo que el Cabildo se reuniese cuando tuviera asuntos que resolver.

Ordinario de Segundo Voto, un Alférez Real, un Alguacil Mayor, un Alcalde Provincial, un Fiel Ejecutor, un Depositario General, un Alcalde de la Santa Hermandad y un Procurador General. Sus facultades eran dobles: privativas y particulares en cada uno de sus empleos, y consultivas y deliberantes en cuanto a las resoluciones de la corporación, las cuales se adoptaban a mayoría de votos.

Los Alcaldes Ordinarios y jerárquicamente el de Primer Voto, tenían una importancia mayor con respecto a los demás miembros. Para su elección –decían las Leyes– se tendría en consideración si eran descendientes de descubridores o conquistadores; serían personas hábiles que supiesen leer y escribir; no podrían nombrarse más que dos Alcaldes Ordinarios, debiendo estar presentes en su elección los que desempeñaran los cargos el año anterior; no se introducirían en materia de gobierno y tampoco se abocarían las causas por los Gobernadores [18] En cuanto a su competencia, conocían expresamente en los juicios civiles y criminales, estando reservadas para el Alcalde de Segundo Voto las causas menores; deberían dar audiencia dos veces por semana, por lo menos, en las horas de la mañana y de la tarde; conocían en los de Hermandad en ausencia de Alcalde propio o por apelación ante éstos y en los pleitos de indios con los españoles, tenían funciones de justicias a los efectos de entender en los aranceles señalados por el Cabildo para la venta de artículos de primera necesidad

18 Recopilación de Indias Libro IV, Título X, Ley I y Libro V, Títulos II y III, diferentes leyes

y podían visitar tiendas y mesones.[19] Las funciones políticas también les eran adscriptas y por muerte o ausencia del Gobernador sin dejar tenientes o hasta la provisión del cargo les correspondía su ejercicio. Representaban al Gobernador en el Cabildo, el cual no podía sesionar sin la presencia de alguno de los Alcaldes, "teniendo facultad éstos para proveer en las cosas que en la ocasión se ofrecieran o convinieran, bien así como si el Gobernador o su teniente se hallaran en el Cabildo".[20]

19 Idem. Título III. Libro V, diferentes leyes (Ordenanzas de fundación del Cabildo. cláusulas 12. 13, 14, 15 y 16)

20 La competencia de los Alcaldes en materia política, en ausencia del Gobernador, fue planteada en 1766 con motivo del nombramiento que hiciera el Gobernador La Rosa del coronel Claudio Masé como Teniente Gobernador, sin expresa delegación de esas funciones Los excesos del último y la confusión de atribuciones que hiciera con las de los Alcaldes Ordinarios, así como la consulta del Teniente Gobernador al Capitán General de las Provincias don Pedro de Cevallos, trajo una enérgica réplica del Cabildo de Montevideo, en la cual, después de aportar la opinión del Auditor don Juan Manuel Labarden, incidentalmente en Montevideo, y de las Leyes de Indias y las de Castilla, negaba toda competencia al citado Masé para entender en las cuestiones de orden político (Acta capitular de 12 de setiembre de 1765) Posteriormente, la cuestión fue más seriamente promovida en 1807, ante el Real Consejo de Indias Cesante la autoridad del Gobernador propietario Ruiz Huidobro, por la ocupación inglesa de Montevideo y al tiempo del retiro del ejército británico del Río de la Plata, Liniers nombró interinamente a don Francisco Xavier Elío como Gobernador político de esta ciudad. Fue en esta circunstancia que el Alcalde don Antonio Pereira, con anuencia del Cabildo, se presentó en queja, entablando recurso por la vía de despojo en un extenso memorial Según el peticionante, el carácter político era regalía privativa de los reyes y de la cual no podían usar otros que los soberanos, citaba a continuación diferentes precedentes en la materia, tanto de casos ocurridos en España como en América, las Reales

El Alférez Real, en orden de importancia, seguía a los Alcaldes. Sus funciones fueron más honoríficas que reales. Tenía precedencia del Regidor más antiguo, voz y voto en las deliberaciones y reemplazaba a los Alcaldes Ordinarios en caso de muerte o de vacancia.[21] Constituía en los Cabildos una especie de autoridad de consejo y su opinión era recabada y tenida en consideración en los asuntos graves. En ese sentido tenía prerrogativas especiales, en las fiestas públicas, procesiones y ceremonias, correspondiéndole tradicionalmente, en signo de distinción, llevar el Estandarte Real.[22]

De menor jerarquía aunque con mayor número de facultades eran los Alguaciles Mayores. Este cargo, si bien teóricamente de nombramiento de los Gobernadores, fue desde los comienzos elegido como los otros capitulares. Sus funciones se referían principalmente a ejercer la policía de la ciudad. Durante las horas de la noche deberían rondar y reconocer los lugares públicos. Ejercían, además, una acción moralizante sobre las

---

Cédulas de 2 de agosto de 1789, 13 de julio de 1796 y 26 de julio de 1799, que así lo preceptuaban expresamente, además de las Leyes de Indias y la opinión de ilustrados autores y juristas Los Gobernadores de Montevideo que sucedieron a Viana tuvieron carácter político y militar Las funciones podían ser divididas Así, en abril de 1810 el Virrey Cisneros otorgó las funciones militares al Brigadier Soria y las políticas al Alcalde Cristóbal Salvanach (Véase legajos de papeles sueltos Original núm 302 de 1807 Archivo General de la Nación)

21 Recopilación de Indias, Libro IV, Título X, Ley 4 y Libro V, Título III, Ley 13 En Montevideo, y por fallecimiento del Alcalde de Primer Voto don Manuel Durán en 26 de setiembre de 1765, se nombró en su reemplazo al Alférez Real don Melchor de Viana

22 Ordenanzas de Fundación, etc Clausula 24.

buenas costumbres no pudiendo disimular juegos vedados ni pecados públicos, sobre los cuales deberían dar cuenta, pudiendo prender a las personas en delito in fraganti y les pertenecía la visita de presos a objeto de oír sus reclamos.[23] En las fiestas y procesiones y misas solemnes, el Alguacil Mayor debería permanecer en la plaza contigua a la iglesia a fin de mantener el orden.[24]

El Alcalde Provincial representaba una autoridad inferior con respecto a los Alcaldes Ordinarios y conocía principalmente en las causas criminales por delitos cometidos en la campaña jurisdiccional, estando a su cargo la tarea de hacer venir los presos a la ciudad, depositarlos en la Ciudadela y tomar las primeras declaraciones.[25]

El Regidor Fiel Ejecutor era una autoridad, en cambio, de orden y complementaria de la administración de justicia. Le estaba encomendada la ejecución de las sentencias en los juicios civiles, el secuestro de bienes y las formalidades de los desalojos. Además, tenía atribuciones especiales para entender con los Alcaldes en la

23 Libro V, Título VII, Leyes j y x Estas disposiciones se generalizaron en Montevideo, correspondiendo a los Alguaciles Mayores la captura de delincuentes

24 "El nombre de Alguacil –dice Castillo de Bovadilla– es arábigo y quiere decir "hombre que ha de prender y llevar presos a la cárcel y justificar por mandato del Rey o de sus jueces a los que hubieren cometido algún yerro" ("Política para Corregidores", Tomo I, pág 173 Edición de 1775).

25 La jurisdicción de los Alcaldes Provinciales a veces se confundía con la de los Ordinarios. En 1749 se planteó ante el Cabildo un serio conflicto sobre competencias por el proceder del Alcalde Provincial don Miguel Miquelena (Archivo General de la Nación)

determinación de aranceles de los consumos y castigar las contravenciones a dichas Ordenanzas.[26]

El Depositario General constituye, también, una entidad de carácter administrativo y su existencia se explica dentro de la legislación entonces imperante. Era el encargado de la custodia de los bienes de difuntos y la persona a quien se entregaban, previo inventario, las cosas pertenecientes al juicio sucesorio. Las Leyes de Indias regulaban minuciosamente las atribuciones de los Depositarios Generales, obligándolos a guardar los valores en las cajas de la ciudad, por lo cual sus funciones a veces eran compartidas por los Oficiales Reales.[27]

El Alcalde de la Hermandad poseía a su vez funciones de juez y de policía, especialmente en campaña. Su misión principal, según la ley, era refrenar los excesos cometidos en lugares yermos y despoblados, por la gente ociosa, vagabunda y perdida, que vive con detrimento de los caminantes y personas que la habitan, debiéndolas auxiliar en las necesidades, robos e injurias de que padeciesen. Deberían ser hombres de bondad y honestidad reconocida y su presencia en el Cabildo era expresamente determinada, donde tendrían voz y voto en acuerdos y deliberaciones.[28]

---

26 Por las Leyes de Indias los Fieles Ejecutores tuvieron otras funciones distintas. En Montevideo no parecen haber ejercido más que las mencionadas, además de algunas inherentes al Escribano del Cabildo y desempeñadas con éste.

27 Recopilación de Indias. Libro IV, Título X, Leyes 14 etc

28 Ordenanzas de Fundación (cláusula 46) y Recopilación de Indias (Libro V, Título IV, diferentes leyes). Castillo de Bovadilla, refiérese extensamente al origen de estos funcionarios y cuya autoridad emanaba de antiguos textos de la legislación española.

El Procurador General, finalmente, es una autoridad que integra el Cabildo, aunque por la índole de sus cometidos lo hace en forma especial. Es el representante legítimo de la corporación ante los Tribunales o autoridades superiores y ejerce sus funciones como abogado o defensor de los intereses de la ciudad. Las Ordenanzas de Zabala prescribían que este cargo debería recaer en personas hábiles e inteligentes en negocios; que jurarían sus cargos y asistirían a las deliberaciones capitulares siempre que lo quisiesen.[29]

Enumeradas sucintamente las facultades de los cabildantes y regidores cabe agregar aún que en los últimos tiempos del coloniaje, en 1804, fue suprimido el puesto de Depositario General, y creados a su vez dos nuevos cargos: el de Regidor Defensor de Pobres y el de Regidor Defensor de Menores.[30] Sus atribuciones eran las mismas enunciadas en sus respectivas denominaciones y las que habían sido desempeñadas con anterioridad por los Fieles Ejecutores.

Según el autor, de sus sentencias había apelación ante los Alcaldes Ordinarios (op. cit , Tomo I, pág. 223 núm. 21 y pág 552, núm 94).

29 Véase, entre otros, el nombramiento de don Francisco de Alzáibar, con residencia en Buenos Aires, en el acta capitular de 9 de enero de 1764, y además las Ordenanzas de Fundación, cláusula 5ª, Recopilación de Indias, Libro II, Título XXIV, diferentes leyes Cabe agregar aún que el Procurador General en Montevideo, ejercía también funciones de fiscal o asesor, siendo su dictamen necesario en los asuntos de orden administrativo (Véase, entre otros, el expediente de don Miguel A. Vilardebó para el establecimiento de una fábrica de salazón en el Cerro, año 1804. (Archivo General de la Nación)

30 Actas capitulares de 3 de febrero, 6 de marzo y 4 de abril de 1804

Un funcionario más debe mencionarse: el Escribano del Cabildo, encargado de la certificación y rúbrica de las actas y documentos de la corporación. Resuelta la creación del cargo, por reales cédulas de 1777, recién tuvo cumplimiento en 1805, nombrándose en ese puesto al escribano don Pedro Feliciano Sainz de Cavia.[31]

III

Como cuerpos deliberantes, los Cabildos contaron todavía con funciones más extensas y de diversa índole Ellas eran, principalmente, municipales, aunque con la amplitud entendida entonces y que abarcaba el regimiento y policía de la ciudad. La estética urbana, la higiene y la salubridad, el empedrado de las calles, el alumbrado público, la vialidad, el abasto de carnes, el matadero y las carnicerías, el régimen interno de esos establecimientos, los almacenes de géneros y comestibles, las panaderías y pulperías y el orden de las mismas, pertenece a la actividad del Cabildo, el cual, en sus reuniones resuelve sobre las cuestiones que se suscitan. El progreso y embellecimiento edilicio, la construcción

31 Consta, en efecto, del acuerdo capitular de 7 de setiembre de ese año, el citado nombramiento en favor de Sainz de Cavia, quien ya desempeñaba el puesto interinamente La real cédula de 1777 había dispuesto se sacase a remate el cargo, pero es recién en 1805 que se crea definitivamente Sus atribuciones principales eran el arreglo y orden del ya copioso y nutrido archivo del Cabildo; la asistencia a todas las reuniones del Cabildo, ordinarias y extraordinarias, la concurrencia personal a todas las ceremonias públicas del cuerpo y su actuación dentro de sus funciones inherentes al cargo en los negocios y asuntos públicos y particulares del Cabildo, testimonios, poderes, probanzas, etc (Acta del Cabildo de 7 de setiembre de 1805)

de edificios, iglesias, conventos, hospitales, casas de misericordia, lazaretos, cementerios, son de la incumbencia de la institución capitular. Lo son igualmente los asuntos que se refieren a la instrucción primaria, a la recepción y pase de bulas pontificias, a la fundación de escuelas y reglamentación de la enseñanza; a los servicios de correos y postas; a contrastar pesas y medidas; a la vigilancia sobre faenas clandestinas de ganados en las campañas de la jurisdicción; a los cortes de leña y protección de los montes naturales; a las sementeras y plantíos, trigales, etc.; a la caza y a la pesca. Impone multas por contravenciones a sus ordenanzas; interviene en las festividades y en las funciones de teatro y corridas de toros; dispone la celebración de oficios o rogativas en las iglesias en demanda o prevención de agentes naturales para la felicidad pública; cuida las cárceles y se ocupa del mantenimiento y reclusión de los presos. En su función de policía, el Cabildo ejerce la vigilancia y conservación del orden de la ciudad, dictando medidas sobre porte de armas, vagancia, reuniones y músicas en cafés y billares, mancebías, tangos y bailes de negros, tránsito a caballo y peatones a deshora, contando con el auxilio de las tropas y milicias para la corrección de abusos y prisión de delincuentes.

Tiene facultades legislativas para crear impuestos, si bien de carácter municipal. Las faenas de ganados realengos, las cantidades obtenidas por la venta de los productos, constituyen al principio un rubro importante de sus entradas. Después, la introducción de géneros a la ciudad, el comercio de artículos de lujo o de vicios, como se llamara, da motivo a gravámenes de derechos

especiales, los cuales, unidos a otros proventos procedentes de depósitos, patentes a las pulperías, cafés, billares y negocios en general, remates de distintos servicios, de alumbrado, de abastos, etc., representan la fuente principal de los recursos. Hay otra de mayor cuantía y es la contribución periódica del vecindario por cuotas proporcionales al capital, aunque de carácter facultativo, práctica ésta incorporada tradicionalmente a la costumbre y que es empleada tan sólo en circunstancias de apremio o con motivo de gastos urgentes.

Aun asimismo, existe otra fuente de riqueza para el erario, y es el producto del arrendamiento o venta de "Propios", o sean tierras o bienes comprendidos dentro de los ejidos o que han sido otorgadas por las cédulas fundadoras de la ciudad en carácter de propiedad. Tal es, en el origen, la llamada "Junta de Propios", institución que aparece organizada en nuestro régimen colonial a partir de 1784, de acuerdo con lo estatuído en la Ordenanza de Intendentes de 1782 y que la componían cuatro miembros de la corporación capitular: el Alcalde de Primer Voto como Presidente, dos Regidores y el Procurador General, bien que el último sin voto. A esta institución, cuyas funciones son desempeñadas separadamente de las del Cabildo, corresponde entender en todo lo concerniente a las ventas, arrendamientos, censos sobre bienes, fijar sus precios en los casos que pertenecieran a la comunidad, formar y vigilar la caja de caudales, dictar los reglamentos y sufragar los gastos públicos que fuesen de su cargo.[32]

32 Ordenanza e Instrucción de Intendentes de 1782. Artículos 30 y siguientes.

La venta de oficios concejiles constituyó también una fuente de recursos, aun cuando sus productos fueran de pertenencia real. De acuerdo con el concepto de la legislación española, respecto al carácter de la función pública y a su delegación, determinados oficios del Cabildo podían ser vendidos a perpetuidad. Las Leyes de Indias así lo establecían expresamente, señalando, desde las primeras reales cédulas, confirmadas por las subsiguientes, la enajenabilidad de algunos cargos capitulares, especialmente los de Alférez Real, Fiel Ejecutor, Depositarios Generales, Alguaciles Mayores y Alcaldes Provinciales. La Ordenanza de Intendentes ratificó esta práctica ya secular, modificando tan sólo el procedimiento de la venta, el cual, primitivamente, se hacía por la Junta de Almonedas, y desde 1784 por un tribunal constituido en la cabeza del Virreinato del Río de la Plata, integrado por el Intendente, un asesor, dos Ministros de la Real Hacienda y un Fiscal.[33]

En Montevideo se conservó durante el primer período colonial la práctica de la elección anual de Regidores; sin embargo, desde 1772, la venta de oficios comenzó a implantarse, si bien limitada por entonces al de la vara de Alguacil Mayor, que fue tenida a perpetuidad por don Ramón de Cáceres hasta 1800 y cedida luego por éste a don Manuel Ortega, quien la continuó desempeñando en las mismas condiciones del anterior. Los cargos vendibles fueron, además del mencionado, el de Alférez Real, que lo ocupó don Mateo Vidal; el de Depositario General, por don Marcos José Monterroso,

33 Recopilación de Indias Libro VIII, Título XX, diferentes leyes Ordenanza de Intendentes, artículos 145 y 146.

y el de Alcalde Provincial, por don Juan Antonio Bustillos. El procedimiento usado era la presentación del peticionante ante la Real Audiencia de Buenos Aires, autoridad ésta que con el tribunal especial sacaba a remate el puesto, extendiéndose después el nombramiento por el Virrey, siempre que el candidato reuniese las condiciones prescriptas en las Leyes de Indias, debiendo el interesado, en el acto de incorporación al Cabildo, otorgar las fianzas necesarias.[34]

IV

El gobierno colonial de Montevideo se ejercía fundamentalmente por el Gobernador y su Cabildo, y sus decisiones, sobre todo en materia política, no eran producto de actos particulares de cada uno, sino el resultado armónico de las deliberaciones de las dos autoridades. Sus facultades emanaban de las leyes, intérpretes de la voluntad real, pero las funciones, en su origen histórico, en las ideas imperantes, en las cuales pesaba principalmente la tradición y la costumbre, eran desempeñadas en representación del pueblo. En este sentido, la intervención de las clases superiores y aun del pueblo mismo, en situaciones excepcionales y extraordinarias, se exterioriza por los llamados "Cabildos Abiertos".

No hay en la abundante legislación española, ni en sus comentaristas más conocidos, referencias exactas sobre

34 Véase, entre otras, el acta del Cabildo de 29 de diciembre de 1798, en la cual se mencionan los detalles de la toma de posesión de don Marcos José Monterroso como Depositario General

la práctica de los Cabildos Abiertos. Su origen pudiera remontarse a los primitivos concejos o municipios de Castilla, formados en la época de la guerra de Reconquista. Esa sería la institución importada a América, que floreció durante el coloniaje. La tradición de lo que fueron los municipios libres en España, integraría el fondo de la institución, la cual adoptaría sus formas más amplias en las circunstancias graves que conmovieran hondamente a la sociedad.

El Cabildo Abierto es, pues, en determinados y especialísimos casos, una forma de régimen directo o de gobierno del pueblo por el pueblo mismo. Mientras los asuntos que motivan la reunión, si bien importantes, no llegan a la órbita de los grandes acontecimientos, no puede hablarse claramente de un sistema de esa naturaleza. Tales fueron los primeros realizados en Montevideo en 15 de agosto de 1730, 10 de agosto de 1732, 25 de setiembre de 1735, 23 de mayo de 1745 y 3 de octubre de 1757. Los temas tratados no tuvieron una trascendencia mayor, siendo tan sólo el adelanto de la iglesia parroquial, la construcción de la cárcel, el pago de diezmos, etc. Aun mismo, el Cabildo Abierto de 23 de marzo de 1797, no tiene todavía los contornos de una asamblea popular deliberante y ejecutiva. A través de las respectivas actas registradas no aparece, ciertamente, sino la convocatoria que hace el Alguacil Mayor y luego la comparecencia de vecinos principales, citados en algunos casos por esquelas repartidas el día antes y luego la manifestación de su conformidad con lo expuesto en el acuerdo.

Pero avanzado el tiempo, aumentados los núcleos

sociales, acrecentada la fuerza de los sucesos que integran la vida colonial en su último período, los Cabildos Abiertos adquieren el carácter que hemos señalado antes. Así, el Cabildo de 21 de setiembre de 1808, compuesto de las autoridades y vecinos más destacados para resolver sobre el punto de la destitución y reemplazo del Gobernador Elío, hecha por el Virrey Liniers, adopta de pronto, con la intervención directa del pueblo, que pide la creación de un Junta de Gobierno y que presiona con sus protestas airadas, los contornos de una asamblea popular, cuyo símil se encontraría en las democracias de la antigüedad.[35]

35 La Legislación de Indias, ni sus principales comentaristas, lo hemos dicho, mencionan los Cabildos Abiertos como una institución reconocida. No parece, sin embargo, que se ignorara entre los jurisconsultos esa forma de gobierno deliberante y ejecutiva Levene ("La Revolución de Mayo y Mariano Moreno", Tomo II, cap. I) cita la real orden de 23 de noviembre de 1623, estableciendo la prohibición de elegir procurador de la ciudad en Cabildo Abierto (Libro IV, Título XI, Ley II de la Recopilación de Indias) Parecería, según el mismo autor, que la prohibición alcanzara tan sólo a los procuradores y no a los demás regidores Creemos, por nuestra parte, que no. La tradición en las leyes de España era contraria a la presencia de personas extrañas y a su intervención en las deliberaciones de Ayuntamientos y Concejos Salvo individuos aceptados por razones especiales, la justicia y los corregidores deberían prohibir bajo severas penas la entrada de elementos ajenos y, más aún, tenían que castigar seriamente a los que intentasen hacer comunidades y levantamientos (Leyes de Recopilación, Libro VII, Título I, Leyes 1ª, 2ª, 3ª, y 7ª) Es creíble que en estos antecedentes se fundara el jurisconsulto Cañete, de Potosí, para fustigar duramente la realización del Cabildo Abierto de Montevideo del 21 de setiembre de 1808, citando además, la autoridad de Bovadilla, cuando decía "que no era

Unos detalles más y el organismo característico del coloniaje estará diseñado en sus rasgos principales. Tuvo el Cabildo de Montevideo, en el apogeo de la institución, abogados y representantes acreditados en las corporaciones y autoridades que entendían en definitiva de sus asuntos e intereses En orden de esta clase de recursos corresponde mencionar el derecho de queja o de petición al Virrey o a la Real Audiencia de Buenos Aires, aun cuando con más frecuencia se llevara directamente ante el Real Consejo de Indias en extensos memoriales donde, luego de exhibirse los hechos reclamados, se impetraba justicia, fundándose en los precedentes y en la legislación. Las Leyes de Indias reglaban el ejercicio de esta acción, generalizada después para el Cabildo, sus miembros componentes y vecinos, en casos extraordinarios. Montevideo, reiteradas veces en su historia administrativa y política colonial, hizo uso de esta facultad de reclamo o alzada contra las resoluciones adoptadas por Buenos Aires y que lesionaban sus fueros y derechos de gobernación autónoma. De más importancia en esta clase de recursos fue, todavía, la facultad de que gozó, de poder nombrar apoderados y diputados extraordinarios en la Corte española El Cabildo usó a menudo de esta prerrogativa, y así, a partir de las ultimas décadas del siglo XVIII, mantuvo en Madrid

menester ni se usa en ciudades populosas el hacer Cabildo Abierto, porque los regidores representan al pueblo" (Carta consultiva sobre las ocurrencias de la Junta de Montevideo Citado por Mitre en "Historia de Belgrano", (Tomo I, capítulo VII) y por Levene (op citado)

representantes con carácter permanente para la defensa de sus intereses y derechos.[36]

36 Las Leyes de Indias reglamentaban el envío de agentes de los Cabildos facultando a las ciudades para que "libremente diesen poderes para sus negocios en la Corte a las personas que quisieran y eligieran sin ponerles impedimentos y estorbo" (Recopilación de Indias, Libro IV, Título XI, Ley iiij). En cuanto a la designación de diputados o procuradores a Cortes, era tan sólo admitida en casos excepcionales. La regla general era la prohibición, pero las leyes admitían excepciones "cuando la gravedad de la causa justificase su dispensación" Aún en tal circunstancia, los Cabildos no podían mandar esa categoría de representante sin licencia del Virrey o de la Audiencia del distrito En 1806 Montevideo envió la misión de Herrera y Pérez Balbas, sin llenar ese requisito. Liniers, en Buenos Aires, protestó por incuplimiento de las disposiciones, pero Montevideo replicó, exhibiendo la fecha del nombramiento de los comisionados en agosto de ese año, cuando las autoridades de la vecina ciudad habían sido depuestas por la ocupación inglesa

CAPITULO VIII

Gobierno y administración coloniales

SUMARIO. —Gobierno y administración colonial de Montevideo — La Real Hacienda — Oficiales Reales. — Funciones y atribuciones — La Aduana — Almojarifazgos y alcabalas — Reorganización de la hacienda — Impuestos internos — Monopolios y estancos — La Subdelegación de la Real Hacienda de Montevideo — Jerarquía y atribuciones. — Organización de la justicia comercial — Los Diputados del Consulado — Funciones y procedimientos en los pleitos

Creación del Virreinato del Río de la Plata — Causas y motivos — Los virreyes — Atribuciones y deberes. — Limitación — Concepto de la autoridad a fines del siglo XVIII — La Real Audiencia de Buenos Aires — Motivos de su creación — Facultades y jurisdicciones — La Instrucción de Intendentes. — División política del Virreinato. — La Gobernación de Montevideo — El Consulado — Su composición — El Tribunal Consular y la Junta del Consulado. — Atribuciones respectivas. — El Consulado de Montevideo — Su organización y distribución de cargos — El Real Consejo de Indias. — Su importancia y jerarquía. — La Junta de Guerra — La Casa de Contratación de Sevilla — La legislación colonial. — Recopilación de las Leyes de Indias.

I

Conjuntamente con el engranaje político-administrativo que integra el gobierno de la ciudad y jurisdicción, existió en Montevideo, durante todo el

período colonial, otra suerte de autoridades encargadas de la recaudación de impuestos, rentas y arbitrios de la metrópoli y de la administración de justicia en materia comercial. Si bien los cometidos respectivos se ejercían por funcionarios dependientes de corporaciones con asiento en Buenos Aires o por delegaciones de mandatos, la importancia de los servicios desempeñados obliga necesariamente su estudio. Tuvo la nación conquistadora, entre sus preocupaciones, acentuadas con el advenimiento al trono de los Borbones y principalmente en la época de Carlos III, la organización prolija de la hacienda en sus extensas posesiones, por lo mismo que una buena parte de los recursos obtenidos iban a sufragar los gastos siempre crecientes de la monarquía. Montevideo, desde los primeros años de su fundación, aun exonerada por las cédulas iniciales del pago de impuestos y limitado su comercio por leyes restrictivas, contó con un *Oficial Real*, encargado de la recaudación de rentas. La posibilidad de arribos de buques con mercaderías, las introducciones clandestinas de la Colonia del Sacramento, el intercambio de productos por más limitado que fuese, indujo entonces a la Junta de la Real Hacienda, instituída en la Capitanía General de las Provincias del Río de la Plata y Paraguay, a la creación de este cargo, que fue otorgado en el año 1742 a favor de Luis de Sosa Mascareñas.[1]

Los Oficiales Reales eran nombrados por el Rey o por las Juntas de la Real Hacienda o autoridades superiores del distrito; deberían dar fianzas, renovables cada diez

1 La Junta de la Real Hacienda fue dependiente del Tribunal de Lima hasta la fundación de la Contaduría General de Indias, en 1767.

años, de acuerdo con sus títulos ; jurar sus cargos; vivir en las Casas Reales donde se guardarían los caudales; no ausentarse sin dejar tenientes o sustitutos. No podían tratar y contratar por sí o por cuenta ajena; ni ellos ni sus familias podían tener tiendas o comercios, ni aceptar puestos de Alcaldes, Alféreces o Regidores en las ciudades donde estuvieran acreditados. Tenían que proceder con presteza y era de su incumbencia la recaudación de proventos y documentos, correspondiendo, además, entre sus atribuciones perseguir en justicia a los deudores del pago de impuestos.[2] Gozaban de las inmunidades propias de los cabildantes y de privilegios especiales en las fiestas y solemnidades. En Montevideo, tuvieron funciones, después compartidas con el Gobernador, para entrar en los buques llegados a su puerto y proceder al registro de sus cargamentos, incautándose de los artículos de comercio ilícitos y de la plata labrada.[3]

Más que relativas debieron ser, en el comienzo, las tareas de los Oficiales Reales, pero la habilitación del puerto en 1778, las diferentes reales órdenes autorizando el cobro de impuestos y, más tarde, la Ordenanza de Intendentes de 1782, aumentaron considerablemente la importancia de estos funcionarios, denominados en los

2 Recopilación de Indias Libro VIII, Título IV, diferentes leyes.

3 Véase resolución del Tribunal de la Real Hacienda de las Provincias del Río de la Plata de 2 de octubre de 1742 y acuerdos capitulares de Montevideo de 23 de octubre del mismo año y 24 de mayo de 1762 Fueron Oficiales Reales en Montevideo, entre otros don Luis de Sosa Mascareñas, don Benito Vidal, don Cosme de Alvarez, don Bruno Muñoz y don Juan de Arroyo (Archivo General de la Nación).

últimos tiempos del coloniaje, Ministros de la Real Hacienda.

El establecimiento de la Aduana, después del Reglamento de Libre Comercio, y el desarrollo cuantioso del comercio en esos años, dio lugar a la creación de autoridades especiales de Tesorería y Contaduría local.[4] Percibiéndose entonces, en Montevideo, como principales arbitrios aduaneros, los derechos de *almojarifazgo, alcabala marítima y avería.*

Consistían los primeros, según las Leyes de Indias, en una porción deducida del mayor valor que tuviesen las mercaderías entre el puerto de salida y el de destino[5], o simplemente, como lo expresa Solórzano, un impuesto recaído sobre los cargamentos "que entran y salen de todos los puertos". Su producto pertenecía a la Corona. El mismo autor dice que los almojarifazgos pagábanse a los reyes para que "aseguren los mares en que navegan y trafican sus vasallos".[6] En Montevideo se cobraron, de

4 La administración de la Real Aduana de Montevideo componíase, en 1803, del Administrador, don José Prego de Oliver; Contador, don Luis de Herrera; Vista, don Juan Antonio Fernández de la Sierra y el Alcalde don Joaquín Caamaño. Además, como Oficiales de Contaduría existían: un Primer Oficial, don José María Róo; un Segundo ídem, don Ventura Fernández Morado, un Tercero ídem, don Manuel Castro; de Tesorería, don José Díaz Ceballos, de Administración, don Fernando Calderón y un Escribano de Registro, doctor don Juan Bautista Aguiar (Araujo, O. "Guía de Forasteros de 1803". Edición de la Junta de Historia y Numismática. Buenos Aires)

5 Recopilación de Indias, Libro VIII, Título XV y especialmente leyes j y xiiij.

6 Según Solórzano, la palabra *almojarifazgo* derívase de *almojarife*, que se refiere al oficial que ha de cobrar los derechos por el Rey,

acuerdo con el Reglamento de Libre Comercio, estableciéndose el tres y el siete por ciento por la introducción, respectivamente, de géneros nacionales o extranjeros. Las alcabalas marítimas, complementarias de las únicamente terrestres, constituían un impuesto regulado en el tres por ciento del valor de los artículos. Percibíase, sin excepción, por las ventas o transferencias de propiedad; de igual carácter que el anterior, considerábanse las alcabalas de pertenencia del Soberano, al cual le estaba adjudicado por las Leyes de Indias para la conservación de flotas marítimas.[7] Finalmente la *avería* o *habería* representaba un tributo cuyo objeto hacía referencia, o bien a la satisfacción de los gastos de las armadas en la conducción de las mercaderías, abonándose éstos por los dueños de los mismos y a prorrata de valores, o también, por el menor precio de los cargamentos, en virtud de deterioros o mermas ocurridas en el tránsito, y en tal caso aplicábanse en sustitución de almojarifazgos.[8]

La transformación del régimen económico y fiscal en Montevideo, no fue solamente el resultado de la vigencia del Reglamento de Libre Comercio sino de la Ordenanza de Intendentes de 1782, que reorganizó en gran parte los Gobiernos locales y la hacienda en las provincias y

---

y ésta de la voz *xerefe* que, en lengua árabe, significa, *ver, decubrir una cosa con cuidado.* (Op. cit., Libro VI, cap. IX, artículos 1º, 3º y 9º)

7 Recopilación de Indias Libro VIII, Título XIII – Solórzano (op cit.) dice que la palabra *alcabala* derívase de la voz hebrea *cábala* o de la árabe *cabela*

8 Solórzano menciona este impuesto en las dos acepciones (Op cit., Libro VI, cap. IX, artículos 11 y 12).

territorios del Virreinato. Sin perjuicio de hacer en seguida un estudio más acabado de esta nueva reglamentación, nos referiremos ahora a la institución creada en Montevideo: la Subdelegación de la Real Hacienda o Ministros de la Real Hacienda, como llamáronse los funcionarios que llenaron esos cometidos hasta los últimos días del coloniaje.

El nuevo organismo suprimió las atribuciones de los antiguos Oficiales Reales, reemplazando las que aquéllos tenían en la materia de recaudación de impuestos.[9] Entonces en Montevideo percibíanse, además de los impuestos aduaneros, los de *alcabala terrestre*, que gravaban la transferencia de propiedad, inmueble o semoviente, sea por compra, venta o donación. Su importe, si bien sufría algunas alteraciones, se abonaba, a fines del siglo XVIII, en la proporción del seis por ciento de su valor.[10] La *mesada eclesiástica* imponíase sobre las rentas percibidas por los obispados, canonjías, beneficios y curatos, calculándose la cuota en el haber correspondiente a un mes.[11] El derecho de *vacantes mayores y menores*, representaba una contribución variable, pagada por las dignidades religiosas, y hacíase efectiva en los casos de acefalía o vacancia de cargos, ascensos o cambios de destino.[12] A éstos todavía cabe

9 Los Oficiales Reales convirtiéronse en recaudadores de impuestos con facultades para perseguir, en justicia, ante los Intendentes o Subdelegados, a los defraudadores o malos pagadores (artículo 73 de la Ordenanza citada).

10 Los dispuesto respecto a las alcabalas marítimas, puede generalizarse a las terrestres

11 Recopilación de Indias, Libro I, Título XVII, Ley j.

12 idem. Libro I, Título VII, leyes diversas

agregar las denominadas *penas de Cámara*, originadas por las multas impuestas o las infracciones de las leyes u ordenanzas reales.[13]

Además, recaudáronse las rentas de *papel sellado*, la de *diezmos*, la de *novenos*, extraídas en cantidades proporcionales sobre frutos y productos naturales. Estas últimas representaban fondos especiales destinados al mantenimiento de altas autoridades religiosas en el Virreinato. Finalmente, las patentes de *pulperías supernumerarias*, vale decir, aquellas cuyos permisos de establecimientos no hubiesen sido otorgados por los Cabildos, constituían otra clase de derechos.[14] Conjunta mente con estas modificaciones al régimen impositivo, se hizo el estanco para la venta de tabacos y de naipes, lo mismo que el servicio de correos, formando sus producidos entre los recursos de la colonia.

La percepción y contabilidad de los impuestos enumerados dependieron en Montevideo, desde 1782, de la Subdelegación o Ministerio de la Real Hacienda integrado con un Jefe Superior, el Ministro o Subdelegado y

13 Conjuntamente con este impuesto, si bien regido por leyes distintas, percibíanse los de *Media anata*, consistentes en la mitad de los sueldos en todas las provisiones, mercedes, títulos y oficios que dieran los reyes de España, así como las altas autoridades en el continente (R de Indias, Libro VIII, Título XIX, Ley 4)

14 Es difícil precisar exactamente el numero y clase de arbitrios abonados en Montevideo, en los últimos tiempos del coloniaje. Bajo el nombre de *Extraordinarios*, figuran en los estados de la Real Hacienda, diversos impuestos correspondientes a rubros distintos. La Ordenanza de Intendentes, menciona, además, para percibirse en los puertos del Río de la Plata, los de *Azogue*, *Salinas*, *Extracciones de Metales*, *Lanzas y limosnas de Santas Cruzadas*

tres Oficiales de Recaudación. Sus funciones, además de las citadas, se referían a ejercer una superintendencia o acción directa sobre la Administración de Aduanas y oficinas particulares de rentas de tabacos y correos, extendiendo su jurisdicción hasta la tesorería foránea de Maldonado. Además, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de Intendentes, el Subdelegado llenaba los cometidos de Tesorero General, comprendiendo entre sus atribuciones el pago de todos los gastos de la administración pública y especialmente los haberes y erogaciones del ejército, sueldos, manutención de la tropa y equipo de los soldados.[15] Mensual y anualmente el Ministerio debería rendir cuentas, enviando los estados detallados al Tribunal instituido en Buenos Aires, autoridad superior en materia de hacienda en el

---

15 Como se ha dicho, de las cuatro atribuciones esenciales de los Intendentes: justicia, policía, hacienda y guerra, sólo las dos últimas fueron delegadas en Montevideo, correspondiendo al Gobernador las dos primeras, que las tenía por las cédulas de creación de cargo. La Ordenanza de 1782, al contrario de lo ocurrido en el resto del Virreinato, no innovó en la materia sino para crear un organismo sucesor del de los Oficiales Reales, extendiendo sus funciones a la recaudación de impuestos y pago de los gastos públicos. En 1803 y durante todo el último período colonial, estuvo desempeñada la Subdelegación por don Ventura Gómez, a quien acompañaban como Oficiales de Hacienda, don Francisco Rodríguez Cortés, don Jacinto Acuña y don Pedro S. Olave. En la Renta de Tabaco era Administrador don José Alvarez de Toledo; Contador don Antonio López Letona y Oficial don Santiago Sáinz de la Maza y dos empleados más; y de Correos, el Administrador era don Félix de la Rosa; Contador don Francisco A. Loaces y dos oficiales subalternos. En Maldonado era Ministro de la Real Hacienda, don Rafael Pérez del Puerto. (Araújo, O. "Guia de Forasteros").

distrito y de cuyas resoluciones había apelación ante el Tribunal de Cuentas de España o por vía secreta ante el Rey.

Una categoría más merece mencionarse para cerrar este detalle de los distintos institutos que formaron la organización política, judicial, y administrativa de la ciudad colonial. Tales fueron los Diputados del Consulado, corporación creada por Real Cédula de Aranjuez de 30 de enero de 1794. Nombrados por la autoridad central con asiento en Buenos Aires para el mejor desempeño de las tareas y facilidades de los litigantes que debiesen ocurrir a ese Tribunal. Montevideo, en su carácter de principal puerto comercial, contó, desde 1796, con esta clase de funcionarios. Eran sus deberes primordiales el conocimiento de los pleitos y diferencias entre comerciantes, mercaderes y factores sobre negocios de comercio, compras, ventas, cambios, seguros y fletamentos de navíos. Sus decisiones tenían carácter arbitral, por lo que los Diputados procedían, escogiendo una de las dos personas ofrecidas al efecto por cada parte, debiendo actuar en tales casos conjuntamente con el Escribano del Cabildo. El procedimiento en los juicios era sumario. Presentadas las partes en audiencia pública, exponían breve y sencillamente sus demandas y "oídas ambas por los testigos que trajeran y los documentos que exhibiesen si fuesen de fácil inspección, se procuraría componerlos buenamente, proponiéndoles la transacción o el compromiso en arbitradores y amigables componedores". La diputación del Consulado de Montevideo, regida por la misma cédula de 1794, indicaba que dos votos conformes harían

sentencia y ésta causaría ejecutoria siempre que el valor de la cosa discutida no excediese de mil pesos. En causas de mayor cuantía había el recurso de apelación para ante el Tribunal de Alzadas, compuesto a ese fin por el Decano de la Real Audiencia de Buenos Aires y dos miembros propuestos por las partes y elegidos en la misma forma de constitución del Tribunal de primera instancia. De las sentencias así dictadas había todavía recurso de nulidad o injusticia notoria ante el Consejo Supremo de Indias en la metrópoli, siendo entonces sus fallos definitivos.[16]

II

Mientras las posesiones españolas del Sur continental no alcanzaron un grado importante de desarrollo y prosperidad, fue posible la concentración y dirección de las graves cuestiones suscitadas en los vastos territorios de las provincias del Río de la Plata, en Lima. La capital del Perú, asiento de virreyes y grandes dignatarios, convirtióse así, durante los primeros siglos del coloniaje, en eje principal de los asuntos y negocios de esta parte del Nuevo Mundo. Pero, avanzando el siglo XVIII, producidas sus grandes transformaciones económicas por un crecimiento vigoroso del comercio que se radicó en las plazas marítimas del Atlántico, desplazada la navegación de las rutas del Pacífico, disminuída ya ésta en su frecuencia por las inmensas y continuadas extracciones de metales, el centro de los negocios cambió

16 Real Cédula de erección del Consulado de Buenos Aires, de 30 de enero de 1794 (Imprenta de los Niños Expósitos, Buenos Aires, MDCCXCIV)

también de ubicación, afirmándose en el Río de la Plata en sus dos grandes mercados productores: Montevideo y Buenos Aires.

Es esta la época, a la vez y como consecuencia de ese prestigio e importancia, que Portugal, nación rival de España en su actividad colonizadora de América, acentúa el avance de fronteras para extender su dominio hasta el límite austral del Plata. No es sólo Portugal, de los países europeos, el que pretende estas posesiones, sino Inglaterra, en constante guerra con la metrópoli española, la que acecha el momento oportuno para lanzarse a la conquista de puertos que afiancen su extraordinario desarrollo económico. Las ciudades del interior argentino y las del litoral han sufrido de manera idéntica una transformación notable, pasando del estado primitivo de pequeñas villas al de poblaciones florecientes. Ni Lima, ni Charcas asiento de la Audiencia de la cual dependían las autoridades de justicia de estos territorios, podían ejercer cómodamente su jurisdicción. Los pleitos, las demandas, las órdenes administrativas y las diposiciones inherentes al comando superior, eternizábanse en las idas y vueltas del correo, arribando a sus destinos cuando los motivos ocasionales habían desaparecido, o, dada la urgencia del momento que los inspirara, tomaban aspectos a veces enteramente opuestos. Tal cúmulo de circunstancias y factores, fueron magistralmente expuestos, en 1771, por el entonces Fiscal de la Real Audiencia de Charcas, don Tomás Alvarez de Acevedo, en un extenso dictamen que mereció la aprobación de aquella alta autoridad judicial. Sus conclusiones arribaban a la demostración de la

necesidad evidente de que se erigiera un virreinato en el Río de la Plata con un tribunal pretorial particular. España lo comprendió así y la real orden de 1777 nombrando a Pedro de Cevallos, quien acababa de llevar una ardorosa campaña contra los portugueses en el territorio oriental del Uruguay, donde cimentó fama y renombre, vino a dar satisfacción a tan justas y deseadas aspiraciones.[17]

Eran los virreyes, por el origen de la creación de estos cargos, los representantes directos de la autoridad real, y su voluntad debía entenderse como si fuera el mismo Rey quien la expresase. Desde este punto de vista, todas las investiduras les estaban confiadas, y si bien algunas de ellas no podían ejercerlas sino corporativamente con otros funcionarios, admitíase que era el Virrey el depositario de las distintas entidades de gobierno. Deberían proveer (decían las "Recopiladas de Indias") todas las cosas de justicia y administración; al gobierno y defensa de los distritos, y hacer todo aquello como si fuese el Rey quien gobernase. En este sentido, las audiencias, los tribunales, las autoridades civiles y militares, los gobernadores e intendentes estaban bajo su dependencia en orden jerárquico, debiéndose interpretar lo que hiciera el Virrey como hecho y firmado por el Rey mismo. Militarmente, constituía la suprema autoridad, y el título de Virrey entendíase como el de Capitán General de las fuerzas de mar y tierra, de los castillos, fortalezas, baluartes y defensas, cuya dirección superior

17 Véase. "La Magistratura Indiana", por E. Ruiz Guiñazú, Buenos Aires, 1916 – "Historia Argentina", por R. Levene, Tomo I, Buenos Aires, 1920

le estaba encomendada en caso de ataque o peligro exterior. Judicialmente, presidía la Audiencia aún cuando carecía de voto. No tenía facultades privativas de Juez, más que las de conmutar las penas en materia criminal. No obstante, en determinados casos, podía dictar sentencias. La superintendencia de la Real Hacienda, la recaudación de rentas y establecimiento de impuestos formaban entre sus amplios cometidos, siendo atribución también el envío de caudales a España. Representaba la autoridad superior en los asuntos eclesiásticos, o de pertenencia de la Iglesia y en los conflictos o pleitos de prelados debía interponer los buenos oficios de su ministerio. Ejercía, por tanto, el real derecho de patronato, con la sola limitación de la consulta previa al Rey en los casos de gravedad. Una última competencia le atribuía facultades especiales para conocer, en primera instancia, en todas aquellas cuestiones que hicieran referencia a los indios, cuyo cuidado y defensa le estaban con particularidad, encargados.

Las limitaciones al ejercicio de facultades tan amplias eran relativamente escasas y las Leyes de Indias apenas mencionan la prohibición a los virreyes de tener tratos y granjerías, estancias o labranzas, ganados mayores ni menores, realizar negociaciones ni labores por sí o indirecta persona, ni vincularse ellos ni sus hijos en matrimonio en el distrito de su residencia. Durarían tres años en su mandato, contados desde la toma de posesión, y estaban obligados a la presentación de una Memoria ante el Rey, de los asuntos de su jurisdicción, quedando, además, sometidos a juicio de residencia. Aún esta última garantía al ejercicio abusivo del poder,

lo mismo que determinados deberes comunes a otras potestades del gobierno colonial, como el juramento, pago de impuestos, etc., no se consideraron de orden público y la cédula de erección del Virreinato del Río de la Plata exoneró a Cevallos de estas obligaciones. [18]

Verdad es que el antiguo concepto de la institución virreinal y a la cual hacen referencia las Leyes de Indias, había decaído en la importancia concedida en los primeros tiempos de la conquista. Ya una resolución de 1618 prohibió los agasajos máximos y los recibos bajo palio con que se solía, en Lima y Méjico, recibirse a los virreyes. En los últimos tiempos del siglo XVIII, la evolución de las ideas y los conceptos modernos infiltrados en España y que coincidían con la aparición en América, y principalmente en el Río de la Plata, de fuerzas e intereses políticos y sociales desconocidos hasta entonces, redujeron todavía los aspectos aparatosos de los virreyes como representantes directos de la voluntad real, acostumbrándose los pueblos a no ver en tan alta investidura sino un rodaje más en la jerarquía burocrática. Tan omnímodas facultades resultaban en la

18 En realidad, la mayor parte de las funciones de los virreyes, estaban contenidas en las Recopiladas de Indias (Libro III, Título III, diferentes leyes) No obstante, las atribuciones de los virreyes del Río de la Plata dimanaban no sólo del contenido de las Leyes de Indias, sino también de las instrucciones de que eran portadores al ser nombrados en sus cargos. Esas instrucciones eran distintas y especiales en cada caso Así, el término de duración de sus mandatos de tres años, establecido en la lev (lxx) del título III, Libro III), no rigió para Cevallos o Vértiz. Igualmente el juicio de residencia, estatuído expresamente por las leyes y que se le siguió a Sobremonte no se practicó con los primeros virreyes.

práctica enteramente teóricas, pues las distintas atribuciones y prerrogativas se ejercían por los cuerpos y organismos que realmente desempeñaban las funciones, siendo la opinión del Virrey, muchas veces, tan sólo consultiva.

Por lo que toca a Montevideo, la autoridad de los virreyes de Buenos Aires, al menos en el primer período de su creación raras veces se interpuso para desconocer con medidas despóticas los derechos autonómicos de la Gobernación. Más bien la prescindencia y acaso el abandono de los intereses de Montevideo fueron la característica de los virreyes del siglo XVIII. Con el subsiguiente siglo y la aparición de las rivalidades comerciales con Buenos Aires, es posible señalar algunos actos de violencia o poco meditados de estos mandatarios. Liniers acentuó más los procederes inconsultos, dando lugar, con su política atentatoria, a los graves sucesos de 1808 y 1809.

Más importancia efectiva en la organización colonial tuvieron las Reales Audiencias o Cancillerías Reales. Creada la institución en el Río de la Plata, Tucumán y Paraguay, por cédula de 1661[19] y suprimida tiempo después por no haber dado los resultados que se esperaban, fue restablecida nuevamente, un siglo más tarde, en 1782. Las causas invocadas para su creación en este año, fueron las mismas que se tuvieron para la erección del Virreinato, expuestas notablemente en la vista del Fiscal de la Audiencia de Charcas, don Tomás Alvarez de Acevedo.[20] Hasta entonces toda la suma de

19 Recopilación de Indias. Libro II, Título XV, Ley 13.

20 Ruiz Guiñazú. Op. cit., cap. V.

expedientes y procesos tramitados en las gobernaciones, capitanías, cabildos y justicias, pasaban en apelación ante la Real Audiencia de Charcas, distante ciudad en el Alto Perú, más alejada todavía de las poblaciones del Sur por las dificultades de largas y accidentadas travesías que por el considerable número de leguas que las separaba. La real cédula de 1782 modificó sustancialmente la situación, autorizando la instalación en Buenos Aires de la suprema corporación colonial de justicia.

Componían la Audiencia, el Virrey, en carácter de Presidente, sin voto; un Regente, cuatro Oidores y un Fiscal, además de un personal de Canciller, Regidor, Procuradores y Abogado.[21] Representaba la Real Audiencia la autoridad superior en los asuntos judiciales y administrativos, y conocía principalmente en apelación en todos los juicios criminales, civiles y contenciosos del Virreinato, incluida la gobernación de Montevideo. Tenía jurisdicción especial en los pleitos entre eclesiásticos y en las cuestiones que incumbían a la Iglesia y al sacerdocio; conocía en los asuntos sobre hacienda real y los expedientes de impuestos y contribuciones subían en apelación a la Audiencia para sentencia. Las Leyes de Indias reconocían a esta institución atribuciones para entender especialmente en los juicios entre indios, y entre éstos y los españoles, lo mismo que sobre las cosas de aborígenes; de igual modo les competían las materias referentes a sucesiones intestadas, bienes de difuntos, y todas las cuestiones de justicia, incluidas las referentes a universidades, a sus conflictos, a los juicios de residencia de virreyes y a los litigios administrativos en que

21 El número de Oidores y Fiscales se aumentó posteriormente.

hubieran conocido en primera instancia los cabildos y autoridades similares.

Tan omnímodas facultades han hecho que se haya justamente comparado el poder de las Reales Audiencias en su distrito con las atribuciones del Consejo Supremo de Indias.[22] Cierto es que de las resoluciones de la Audiencia había aún apelación ante aquel alto tribunal de la metrópoli Pero la semejanza de las dos corporaciones estaría más bien, no en la extensión de competencias, sino en la diversidad de funciones y prerrogativas. Además de las mencionadas, aún cabrían otras, señaladas expresamente por las Leyes de Indias. Poseían así las Audiencias ciertas atribuciones de contralor sobre los actos del Virrey, y en los casos de excederse éste en sus facultades, podía la corporación hacer sus requerimientos y los Oidores darían cuenta al Rey, enviando informes con los testimonios y recaudos, sin noticia del Virrey.[23] Así lo hizo la Audiencia de Buenos Aires en más de una ocasión, y especialmente en 1809, pidiendo la separación del Virrey Liniers y el nombramiento de un sucesor, historiando en largo memorial los antecedentes de la conducta de aquél.

La ingerencia del tribunal en el gobierno virreinal era todavía mayor en determinadas y graves circunstancias. Vacante el puesto de Virrey, reemplazábalo el Oidor decano, pero si la ausencia prolongábase por largo tiempo, a la vez que las funciones militares las desempe-

22 Ravignani, E. "Historia Constitucional de la República Argentina". Tomo I, pág 45.

23 Recopilación de Indias. Libro II, Título XV, Ley 40.

ñaba el Oidor más antiguo, las políticas y de gobierno eran ejercidas por la Audiencia. Así, suspenso en sus funciones el Virrey Sobremonte, después de la ocupación inglesa de Buenos Aires, proclámase como Audiencia gobernadora "en quien reside hoy –decía en bando de 12 de junio de 1807– el gobierno superior y capitanía general de las provincias del Río de la Plata", dictando, en consecuencia, una serie de decretos relacionados con la guerra.[24] Como asesora y consultiva del Virrey y a veces directamente en materia política, tuvo también, la corporación, funciones especiales. Toda la lucha de Liniers con Elío fue apoyada constantemente por la Audiencia, cuyos miembros dictaron las más severas resoluciones contra Montevideo y su Gobernador, recibiendo de éste las fuertes y vehementes contestaciones que prepararían, en el Río de la Plata, las conmociones de 1809 y 1810.

III

En orden de apelación de resoluciones y sentencias dictadas por las autoridades administrativas de Montevideo, se han citado ya, en el curso del capítulo, dos instituciones: la Junta Superior de la Real Hacienda y el Consulado, ambas con sede en Buenos Aires. La Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de Intendentes de ejército y provincia, como se le llamara, en el Virreinato de Buenos Aires, fue dictada en el año 1782. Constituye, sin duda, esta Ordenanza, uno de los documentos, a la vez que colección de disposiciones más

24 Ruiz Guiñazú. Op. cit., pág. 221

importantes de la historia colonial en sus últimos períodos. La característica hasta entonces de las leyes dictadas por España para el gobierno de América, había sido la profusión de ordenanzas, su diversidad y la descentralización por consecuencia política y administrativa. Trasunto, este sistema, de las formas de gobierno imperantes en la metrópoli, en los antiguos siglos, el régimen fue el de la especialización y particularismo, derivado de la coexistencia de los ordenamientos legales, las cartas pueblas y las leyes forales. Las autoridades en América, virreyes, gobernadores, cabildos, oficiales reales, tuvieron cada uno, a menudo, su estatuto fundador, rigiéndose más por las disposiciones que les eran personales, que por aquellas que pudieran ser comunes, agrupadas en la Recopilación de Indias.

Una reacción en la política tradicional se opera en España con el cambio de la dinastía y la entrada de los Borbones, en el siglo XVIII. A la descentralización subseguía ahora una tendencia hacia la centralización y la unidad del reino y de sus colonias de ultramar. Son las ideas francesas las que prosperan y las que darán vigor a las grandes reformas de Carlos III, que marcan el período culminante en esa evolución.

Consecuencia de los nuevos principios fue la Ordenanza de Intendentes de 1782, aplicada primero en el Río de la Plata que en España.[25] Dividía el Virreinato en ocho grandes Intendencias, conociéndose cada provincia con el nombre de su ciudad principal. En la primera,

25 La Ordenanza para el establecimiento e instrucción de Intendentes en España, fue dictada el 4 de diciembre de 1786 y publicada en Madrid en ese año

que sería Buenos Aires, se establecía la general del ejército y provincia. Las siete restantes correspondían al Paraguay, Tucumán, La Plata, Santa Cruz de la Sierra, Mendoza, Potosí y La Paz. En cada una de esas ciudades se establecería un gobierno de Intendentes que dependían del Superintendente General, en Buenos Aires, quien ejercería las funciones que le estaban adscriptas como delegado de la Intendencia de la Real Hacienda, que residía en la Secretaría de Estado, en Madrid. Para aliviar al Superintendente en sus tareas, creábase en la Capital una Junta Superior de la Real Hacienda, compuesta del Superintendente como Presidente, dos Ministros del Tribunal de Cuentas, un Asesor, el Contador General del Ejército y el Fiscal de la Real Hacienda.

Como funciones privativas de los Intendentes y, por tanto, de la Superintendencia virreinal, la Real Ordenanza señalaba las de cuatro ramos principales: Justicia, Policía, Hacienda y Guerra, con la respectiva subordinación y dependencia del Virrey y de la Audiencia. Los Intendentes reemplazarían en sus funciones a los gobernadores políticos, a medida que éstos vacaran y tendrían el ejercicio del Patronato en sus respectivas jurisdicciones, con excepción de la Intendencia de Buenos Aires y la de La Plata que lo continuarían desempeñando el Virrey y el Presidente de la Audiencia en la última ciudad.

Las funciones de justicia, policía, hacienda y guerra habían sido de la incumbencia de gobernadores y cabildos. El régimen de Intendencias, centralizado en Buenos Aires e íntimamente unido a la Secretaría de

Estado de Madrid, concluía con las atribuciones de aquellas autoridades, a las cuales declaraba extinguidas En la materia de justicia. los Intendentes quedaban asimilados a los Justicias Mayores y como tales deberían presidir los Ayuntamientos y nombrar los tenientes para la administración de juzgados, con apelación ante la Audiencia En ese cargo los Intendentes estaban obligados a recorrer la provincia de su mando, mantener la paz en sus pueblos, organizar los arbitrios de los cabildos y las Juntas de Propios que también se instalaban. Como autoridad superior en los asuntos de policía, deberían proveer al conocimiento geográfico de su distrito, levantando mapas topográficos, haciendo clasificaciones de sus producciones y dictando medidas para reprimir la vagancia y la mendicidad.

La materia de hacienda era la más minuciosamente tratada. Al Intendente concerníale todo lo relativo a la hacienda, cobro de impuestos, rentas, composiciones, reparto de tierras realengas y de señorío, presas, naufragios, cajas reales, pago de sueldos, etc., señalándose detalladamente los procedimientos a seguir y la forma de su intervención. Finalmente, el ramo de guerra hacía relación a la subsistencia, economía y policía del ejército, pago de tropas, víveres y mantenimientos, cuya administración le correspondía también a ese funcionario.

La nueva división política señalada para el Virreinato del Río de la Plata, ponía a la gobernación de Montevideo en una situación especial. El cambio de régimen común a todas las provincias no le alcanzó, y el Gobernador político y militar, con el Cabildo y jurisdic-

ción reconocida, conservó su situación autonómica emanada de las ordenanzas y cédulas creadoras. La real orden de Intendentes no modificó, pues, su situación política, aplicándose tan sólo aquélla para otorgar a su Gobernador las funciones de Subdelegado de la Real Hacienda y a organizar la subdelegación en la forma a que ya antes nos hemos referido.[26]

Más importancia, desde el punto de vista local en el Río de la Plata, tuvo el Consulado, creado por real cédula de 1794. El desarrollo del comercio, producido en las últimas décadas del siglo XVIII después de la promulgación del Reglamento de 'Libre Comercio, trajo como consecuencia la necesidad de establecer este organismo, cuyos orígenes arrancan de corporaciones surgidas siglos antes en las costumbres y legislación de España. Fueron, en efecto, las Universidades de Mariantes y la Casa de Contratación, institutos que tuvieron por objeto la conservación y cuidado de las casas de comercio, ajuste de contratos, fletamentos y resoluciones de controversias suscitadas entre factores armadores y capitanes de buques. De estas asociaciones deriváronse los Consulados de América, los cuales, hasta comienzos del siglo XVII, no existieron sino en Méjico y en Lima.

La real cédula de 30 de enero de 1794 erigió la tercera corporación de esta clase, en la ciudad de Buenos Aires y con la jurisdicción correspondiente a la del Virreinato del Río de la Plata. Componíase este Consulado de: un Prior, dos Cónsules, nueve Concilia-

26 Artículos 7° y 73 de la Ordenanza e Instrucción de Intendentes del Virreinato de Buenos Aires (Ed Biedma "Documentos referentes a la Independencia")

rios, un Síndico, un Secretario, un Contador y un Tesorero. Las atribuciones eran dobles, debiendo actuar como tribunal de justicia para dirimir los pleitos mercantiles o diferencias entre comerciantes, mercaderes y factores y, en una extensión más amplia y distinta, como Junta Consular encargada del fomento y cuidado de los puertos, comunicaciones y vías de acceso.

En el carácter de tribunal de justicia componíalo el Prior y los Cónsules. El procedimiento en las causas hasta mil pesos era verbal, sin sujetarse a las formalidades de derecho. Dos votos conformes de los jueces hacían sentencia. Tan sólo en los casos en que la prueba lo requiriese, se admitía, para los litigantes, la presentación de memoriales escritos, y en aquellos de dificultad notoria, podía recurrirse al dictamen de letrado, que era el Asesor Consular. En los pleitos de mayor cuantía creábase una nueva instancia por apelación ante el Tribunal de Alzada, compuesto por el Decano de la Real Audiencia y dos colegas, escogidos, cada uno, de dos personas propuestas por las partes. Este procedimiento en los juicios ha sido ya examinado al estudiar la forma de actuación de los Diputados Consulares en Montevideo. Respecto a los pleitos iniciados en Montevideo o en Buenos Aires y pasados a segunda instancia, se reconocía todavía un recurso de nulidad o de injusticia notoria interpuesto ante el Supremo Consejo de Indias.

En su otra competencia, actuando como Junta Consular, sus cometidos se referían principalmente al fomento y protección del comercio. Procuraría en la extensión del Virreinato –decía la real orden– el adelanto de la agricultura, la mejora en los cultivos, el beneficio de los

frutos, la introducción de máquinas y herramientas, la facilidad de las comunicaciones interiores, la construcción de buenos caminos, encargándosele en su carácter principal, "el beneficio que resultara de limpiar y mantener limpio el puerto de Montevideo y construir en sitio proporcionado un muelle o desembarcadero en Buenos Aires, donde puedan hacerse las cargas y descargas, sin riesgos de averias ni fraudes". Tales obras, así como los honorarios y sueldos de la institución, serían abonados con un arbitrio especial, el *Derecho de Avería*, el cual, calculado en el medio por ciento sobre el valor de todas las mercaderías, debía percibirse en las extracciones e introducciones por los puertos del distrito.[27]

Los resultados de la nueva institución, para el desarrollo del comercio, la forma y modo en que el Consulado de Buenos Aires creyó llenar sus cometidos y la influencia que su acción tuvo en los sucesos ocurridos en el Río de la Plata hasta 1810, será materia de subsiguientes capítulos. Con posterioridad a ese período, la gobernación de Montevideo, en los últimos años del dominio español, contó con el establecimiento de la institución consular para sus propios asuntos. Por auto de 24 de mayo de 1812 del Capitán General de la Provincia, don Gaspar Vigodet, confirmado por real orden de 3 de julio de 1813, se creó el Consulado de Montevideo. Sus atribuciones, reglamentos, organización del Tribunal de Justicia y de Alzadas y de la Junta de Fomento y Protección Comercial, eran los mismos consignados en la real orden de 1794. Para integrar la corporación

27 Real Cedula del Consulado Imprenta de los Niños Expósitos de Buenos Aires, 1794. Op. cit

fueron designados, a elección, en 1812: don Manuel Diago, Prior; don Jaime Illa, Cónsul Tesorero; don Jorge de las Carreras, Cónsul Contador; don Damián de la Peña, Síndico; don Zacarías Pereira, don Domingo Vázquez, don Juan Solórzano y don Miguel Conde, Tenientes; don Pedro Berro, don Domingo Navarro, don Francisco Juanicó, don Clemente Darriba, don Juan Manuel de la Serna, don Juan Safons, don Manuel Mon, don Lorenzo Ballesteros y don Angel Villegas, Conciliarios; Asesor, el señor Oidor don José Acevedo; Secretario, don Manuel Robles, y Escribano, don Joaquín Sagra.[28]

IV

Una autoridad superior gobernó el régimen político y administrativo de los diferentes organismos estatuídos para el Virreinato del Río de la Plata tal fue el Real Consejo de Indias, establecido en España y adscripto directamente al soberano en cuyo nombre legisla y manda en todas las cuestiones referentes a América. Su

28 Erección del Consulado de Montevideo Reales cédulas y Superiores resoluciones (Imprenta de la Caridad año MDCCCX-XVII) La institución consular de Montevideo subsistió por largos años, manteniendose durante la época de la dominación portuguesa y brasileña perdurando todavía durante las primeras administraciones patrias Suprimida la institución por decreto de 7 de diciembre de 1838, y creado en su reemplazo el Juzgado de Comercio fue restablecido nuevamente por decreto de 28 de enero de 1854 dando nueva vigencia a su antigua organización como Tribunal Mercantil, Juzgado de Alzadas y facultad de designar diputados en los puertos de la República Sin embargo, una resolución posterior de 22 de mayo de 1858, suprimió la corporacion definitivamente

jurisdicción alcanzaba al continente descubiero y aún a las islas y territorios que se descubrieran. Fundada la corporación por el Emperador Carlos V. en 1534, representaba en la metrópoli la suprema autoridad de las Indias. Hasta esa época habíase ejercido esa superintendencia por el Consejo de Castilla, pero la extensión de las tierras conquistadas y la suma de intereses del imperio colonial, trajo la necesidad de la creación de un organismo especial. Su importancia, ya grande en ese siglo, acreció inmensamente a medida que fueron colonizándose los vastos dominios, fundándose nuevas ciudades, multiplicándose sus actividades y constituyendo el vasto y numeroso engranaje de sus resortes de política y administración. El Real Consejo de Indias entendía así de todos los negocios de paz, de guerra, políticos, militares, civiles y criminales. Cualquier asunto podía ser abocado a su estudio y resolución, siendo su fallo definitivo. Jerárquicamente estaba por encima de las Audiencias y Cancillerías e instituciones de la Real Hacienda. Ejercía, además, el patriarcado sobre todos los obispos y dignidades eclesiásticas de las Indias y era autoridad consultiva en la provisión real de los cargos de virreyes, presidentes, gobernadores, oficiales reales y corregidores, a quienes obligaba a la prestación de juramento respecto a desempeño de cometidos, a la vez que constituía el tribunal para los juicios de residencia. Tenía facultades en las apelaciones de los asuntos sometidos a las Audiencias, proveía directamente en los pleitos iniciados ante esas corporaciones, tomando conocimiento de las causas, cualquiera que fuera su instancia y materia. Ejercía idénticas funciones sobre los consulados y universidades de mercaderes y de mareantes y la

Real Casa de Contratación en Sevilla estaba adscripta bajo su dependencia.

Pero la función principal del Consejo, además de la suma de atribuciones enumeradas, estaba en la de legislar en todos los asuntos y materias referentes a las Indias. Esa facultad se traducía en la confección de leyes, pragmáticas, cédulas y órdenes, cuya preparación hacíase para el mejor gobierno de las colonias, con el único límite de que ellas deberían ser con consulta y aprobación real. Podía aún interpretar la ley cuando de la oscuridad de sus términos resultara difícil su aplicación, y solamente en los casos de duda respecto a su legítima inteligencia o contradicción manifiesta debía recurrir al Rey para la suprema decisión. La residencia del Real Consejo sería cerca del Rey, dicen las Leyes de Indias, y la corporación componíase de un Presidente, ocho Consejeros, un Fiscal, dos Secretarios, un Gran Canciller, un Registrador, varios Relatores, un Alguacil Mayor y Escribanos, además de cantidad de funcionarios subalternos. Tal cúmulo de prerrogativas y de asuntos sometidos a dictamen, exigieron de sus miembros una penetración máxima en la diversidad de temas, a la vez que la especialización en materias. Constituyóse así, dentro del Consejo de Indias, e integrado por los cuatro consejeros más antiguos y el Presidente, una nueva institución denominada Junta de Guerra. Sus cometidos para esta entidad eran privativos y referíanse a las cuestiones que atañían a la organización y envío de flotas armadas y expediciones marítimas.[29]

La Casa de Contratación de Sevilla fue una institución

29 Recopilación de Indias. Libro II, Título II, diferentes leyes.

similar a la anterior, aún cuando sus atribuciones refiriéronse a los asuntos de índole comercial. Constituíala un Consejo Superior integrado por un Presidente, un Contador, un Tesorero, tres Jueces Letrados, un Fiscal, un Factor, Alguacil y personal subalterno. Sus funciones principales eran proveer al despacho de buques y embarcaciones para América y su recibo en los puertos de destino; debería velar por sus salidas exactas, lo mismo que de su arribo, y la custodia de caudales a la entrada en la metrópoli. Proveía especialmente en las licencias otorgadas para las expediciones, y fue ésta la causa, avanzado ya el siglo XVIII, del decaimiento de la institución, por la perversión e inmoralidad de sus miembros, con frecuencia interesados pecuniariamente en las concesiones a compañías extranjeras. Además, el establecimiento de consulados en América, algunas de cuyas funciones desempeñaba el Consejo de la Casa de Contratación, contribuyó a hacer desmerecer su importancia en los últimos tiempos del período colonial.[30]

V

Un cuerpo principal de leyes gobernó las colonias españolas de América. Desde el comienzo del descubrimiento, los reyes dictaron cédulas y provisiones para regir las nuevas ciudades, que luego fueron repitiéndose

30 Ramiro de Valenzuela, anotador de la obra de Solórzano, dice que en 1796 todo el Tribunal de la Casa de Contratación estaba reducido a un solo Juez. Por lo demás, y el mismo autor lo señala, había una gran confusión entre las atribuciones conferidas por diferentes leyes, refiriéndose diversas publicaciones de años distintos a sus funciones privativas

y adaptándose a lugares distintos, a medida que avanzaba la conquista. No todas fueron iguales, ni en todas imperaban criterios idénticos. La confusión, la contradicción de sus disposiciones, casi surgió de inmediato, dando motivo a los primeros esfuerzos para la formación de cuerpos legales en los cuales se compilasen las resoluciones de importancia La iniciativa de un Código perteneció a Carlos I, quien en Alcalá, en el año 1543, mandó la publicación de un cuaderno en que se contuviesen las leyes y ordenanzas de Indias. Posteriormente, en 1552 y 1560, se otorgaron diferentes despachos a don Luis de Velasco, encargándole que hiciese juntar cédulas, provisiones y capítulos de cartas, publicándose un libro de cédulas reales. Aun después y en esos mismos años (1571) don Juan de Ovando fue encargado por el Rey Felipe II para hacer una recopilación de leyes y provisiones de las Indias. De esa colección, que llegó a constar de siete libros, tan sólo se publicó el título del libro II que trataba del Consejo. Todavía, en 1596, se intentó la confección de un nuevo cuerpo de leyes, de cuyo ordenamiento fue encargado don Diego de Encinas, Oficial de la Secretaría del Consejo de Indias, pero aún cuando se formaron cuatro tomos impresos, la deficiente distribución de las materias comprendidas, no satisfizo las necesidades reclamadas.

La prosecución de los trabajos emprendidos para la formación de un cuerpo legal, se continuó casi de inmediato. En 1608 fueron nombrados a ese fin los licenciados Hernando Villagómez y don Rodrigo Aguiar y Acuña, y posteriormente, en reemplazo del primero, a

don Antonio de León Pinelo, Juez Letrado de la Casa de Contratación, quienes, en 1628, publicaron un libro con el título de "Sumarios de la Recopilación General de Leyes".

Por fallecimiento de Aguiar entraría en la realización de tan difícil tarea un ilustre jurisconsulto, el doctor don Juan Solórzano y Pereira, quien adelantaría el término de la obra. Diferentes comisiones del Consejo de Indias examinaron la tarea realizada, aprobándola el Rey Carlos II, por real orden de 16 de mayo de 1680 y mandándola publicar en el año siguiente con el título de "Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias".

La Recopilación de las Leyes de Indias consta de nueve libros, divididos en diferentes títulos, los cuales, a su vez, comprenden las distintas leyes dictadas sobre las materias en particular. El libro I trata sobre la religión, iglesias parroquiales, monasterios, hospicios, patronato real, autoridades eclesiásticas, clérigos y religiosos; diezmos, tribunales del Santo Oficio; Universidades y colegios; libros que se imprimen y pasan a las Indias. Fue característica de la mayor parte de las colecciones legales españolas referirse, en primer término a las cuestiones de Iglesia. La religión ocupa el primer puesto en las relaciones políticas y sociales, y de ahí su importancia fundamental. El Libro II trata de las leyes, provisiones, cédulas y ordenanzas reales; del Consejo Real de las Indias y de sus autoridades; de las Audiencias y Cancillerías, de sus alcaldes, Fiscales, Abogados y Procuradores; de los Oidores y Visitadores. La Recopilación de Indias vino a constituir un código de aplicación para las cuestiones que pudieran suscitarse en el imperio

colonial. No obstante, el Libro éste en su Título I. declara de aplicación las Leyes de Castilla, dictadas en Toro, para aquellos casos que no estuviesen resueltos en la Recopilación. Aún mismo no deroga las ordenanzas dictadas por otras autoridades, o que pudiesen dictarse, manteniendo, además, la guarda de las leyes que los indios tenían antiguamente, siempre que no hubiese oposición con la religión o las leyes nuevas.

El Libro III hace referencia al dominio y jurisdicción real de las Indias; a los virreyes; a la guerra, las armas, castillos, fortalezas; capitanes, causas de soldados, corsarios y piratas. Salvo algunos títulos y leyes cuya colocación en este libro no parece la más adecuada, la mayor parte de sus disposiciones se relacionan con asuntos de la defensa militar de las tierras conquistadas. El libro IV trata de los descubrimientos, conquistas, ciudades, autoridades locales, cabildos, procuradores, reparto de tierras, caminos públicos, laboreo de minas, comercio de frutos, pesquerías, obrajes y casa de moneda. El desarrollo en que está hecho este libro, demostraría la intención de encerrar en él los aspectos principales de la ocupación de las tierras, desde su descubrimiento hasta su colonización y ulterior progreso. El Libro V se refiere a los términos y división de las gobernaciones, a las autoridades y atribuciones principales en las ciudades: Alcaldes Ordinarios, Provinciales y de Hermandad, Alguaciles Mayores, Escribanos y Notarios Eclesiásticos; competencias, procedimientos y juicios.

El Libro VI trata casi esencialmente de los indios, de su libertad, reducciones, tributos, protectores, reparti-

mientos, encomiendas, servicios personales y, en particular, de los indios de algunas regiones (Chile, Tucumán, Paraguay y Río de la Plata). El Libro VII regla las buenas costumbres, prohibiendo los juegos, moralizando las familias, reglamentando la vida de las colonias; de los negros, mulatos e hijos de indios, castigando la vagancia y estableciendo las cárceles en las ciudades y lugares poblados, así como los delitos y sus penas. El Libro VIII está consagrado a las cuestiones de hacienda, sus tribunales, contadurías, oficiales reales, tributos, impuestos, alcabalas y almojarifazgos, estancos, comisos y libranzas. Finalmente, el Libro IX estudia todo lo relativo a la Casa de Contratación de Sevilla, a sus autoridades e instituciones de comercio con América, Universidad de Cargadores, Consulados, generales y almirantes de flotas, Universidad de mareantes, pilotos, marineros, gente de mar, pasajeros, aprestos de armadas y navegación.

La Recopilación de Leyes de las Indias constituye, sin duda, una de las obras más importantes de la literatura jurídica española. Escritas, la mayoría de sus disposiciones, cuando los principios del derecho romano habían penetrado ya en la legislación , es fácil advertir su influencia, en la elegancia del idioma, la sutileza de expresiones y la variedad de casos y situaciones que aparecen resueltos. Las Leyes de Indias tuvieron vigor, entre nosotros, durante todo el período del coloniaje, aún cuando en las últimas épocas se resintiesen por un cambio en su orientación, que determinaría la mayor parte de las ordenanzas dictadas en el último tercio del siglo XVIII. No es de creer, sin embargo, que las leyes

de la Recopilación sufriesen modificaciones fundamentales o cayeran en desuso. Algunos de sus títulos sobrevivieron aún a la revolución, incorporándose a la legislación patria y llegando en su concepto general, hasta nuestros días, como las que se refieren a la fundación de ciudades. No obstante, parece evidente que en esos últimos tiempos se hubiese intentado la formación de un Código de Indias. Según investigaciones recientes en el Archivo de Sevilla, se ha llegado a individualizar algunos de los trabajos preparatorios, los que culminarían en la redacción de un primer libro, de la nueva legislación, cuyo auto aprobatorio de Carlos III, es de 25 de marzo de 1792 y con aplicación al Río de la Plata, Méjico y Perú.[31]

31 Recopilación de las Leyes de Indias, edición de Madrid de 1791. Altamira, R "Historia de España" (vol III. pág 333) – Ravignani, E "Historia Constitucional de la República Argentina" – Notas de Prapotnik y Sicardi (págs 85-87) – "Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas", de Buenos Aires (num 29), nota bibliográfica al estudio de D. Latella sobre las Leyes de Indias, por L.Manulis Agregaremos que la investigación sobre la existencia del Código de Indias de 1792, ha sido hecha en Buenos Aires por los doctores Emilio Ravignani y Diego L Molinari

CAPITULO IX

Influencia de las instituciones en la formación local

SUMARIO. — Carácter religioso de la conquista americana — El Patronato Eclesiástico — Ordenes religiosas en Montevideo. — La primera escuela pública — El convento de San Francisco. — La enseñanza primaria — Iniciación de la enseñanza superior — La religión y la sociedad colonial. — Organización eclesiástica de Montevideo. — Representación del Cabildo pidiendo la creación de una diócesis propia para el Uruguay

La Ordenanza de Intendentes y la gobernación de Montevideo — Las autonomías provinciales. — Función de los Cabildos en el proceso histórico nacional — Caracteres de la corporación en Montevideo — La autonomía política y económica — Los Cabildos y la sociedad colonial. — Función de los *Cabildos Abiertos*. — Los Cabildos coloniales y la institución con posterioridad a 1811

I

La religión entró en parte principal en la conquista de América, y las hazañas de los primeros expedicionarios, las audacias inconcebibles del descubrimiento y de las colonizaciones, vinieron a ser una continuación de las prolongadas y ardorosas luchas contra el Islam, con la diferencia de que en el dominio del Nuevo Mundo no hubo pugna por dogmas sino el ansia y la voluntad de someter los indios a la fe católica. Los siglos XVII y XVIII señalan para la metrópoli hispana el apogeo de

los sentimientos religiosos. Una suprema necesidad: la nulidad del Reino amenazado en su desintegración por el desarrollo de las ideas de heterodoxos y judaizantes, producidas por las doctrinas filosóficas que cundían en Europa a consecuencia de la Reforma, dio fundamento a la implantación vigorosa del Tribunal del Santo Oficio y a la organización férrea y absoluta de la Compañía de Jesús.

Las Leyes de Indias, dictadas para el gobierno de América, estaban impregnadas en ese fervor religioso. La posesión del Nuevo Mundo era un don de Dios a los reyes de España y a la Corona correspondía, por derecho, el Patronazgo Eclesiástico de las Indias, como así lo habían reconocido diferentes bulas pontificias.[1] El Rey convertíase así en suprema autoridad eclesiástica, y su poder, semejante al del Papado, era omnímodo e ilimitado en las cuestiones de la Iglesia en América. La religión es una fuerza preponderante e insustituible para llevar a cabo la conquista y estaba en el interés de la organización colonial la exaltación de la fe para mantener el gobierno y la unidad en tan dilatados imperios. Alzanse en las ciudades, villas y pueblos, iglesias, conventos, monasterios, y cada tierra descubierta, cada avance al interior se señala con una ceremonia religiosa que la consagra y que afirma la conquista espiritual de los infieles y la material de la tierra circundante.

Constituyéronse así las sociedades del coloniaje. El patronazgo es delegado a los virreyes, presidentes o gobernadores, quienes ejercen a nombre del Rey esa

1 Recopilación de Indias Libro I, Título VI, Ley j.

importante función No podían erigirse templos o iglesias sin previa licencia real o de sus legítimos representantes; la designación de obispos y dignatarios eclesiásticos era de la incumbencia del Rey y ningún religioso podía salir de España para América, aún con letras apostólicas, sin previa autorización del Consejo Superior de Indias, corporación que, entre otras muchas facultades, tenía la de aprobar los rescriptos, estatutos y disposiciones de los religiosos, sin cuyo requisito no tendrían validez. Adoptada la fe, no sólo por convicción sino como norma política de dominio, las sociedades modeláronse bajo ese soplo inspirador que hacía del culto y de la religión una de las funciones primordiales del Estado. Por lo demás, las Leyes de Indias, de un inexorable rigor para los increyentes, consagraban disposiciones especiales a fin de prevenir la divulgación de doctrinas revolucionarias o contrarias al dogma católico. Una interdicción absoluta se establecía en las ideas y la introducción de libros tenidos por herejes estaba prohibida. La incomunicación intelectual de publicaciones no autorizadas era completa Ningún libro referente a las Indias podía ser impreso sin previo acuerdo del Consejo General, condición necesaria todavía para permitir, después de aprobado, su envío al continente. Tampoco era factible la edición de obras en lengua indígena, siendo entonces mayores los impedimentos para su difusión. Las declaradas profanas, se consideraban proscriptas no sólo del comercio sino del uso particular, cometiéndose a los virreyes y autoridades inferiores, la provisión de medidas para impedir que los habitantes de las colonias se enteraran de su contenido. Disposiciones

rigurosas se conferían a los oficiales reales en los puertos, para el registro de buques y confiscación de libros prohibidos, estatuyendo las leyes penas severas a los infractores y el procedimiento a seguirse ante las Reales Audiencias de los distritos.[2]

Un sistema tan rígido y que imperó durante varios siglos dio como resultado la formación de sociedades íntimamente penetradas en la religión. La fe, en verdad, no sólo gobernaba directamente por la creencia espiritual, sino por la acción coercitiva de quienes empleaban la religión como un instrumento de dominio político. De ahí la difusión extrema en América de toda clase de órdenes religiosas: jesuitas, franciscanos, dominicanos, etc.; de misiones y reducciones para contener y civilizar el temple bravío de los indios; o de hospicios, iglesias, conventos y monasterios. La dirección espiritual no se ejercía solamente desde el púlpito, sino que la religión aparece en la mayor parte de los actos de la vida colonial. La enseñanza primaria y la superior pertenecían de hecho a la Iglesia y eran sacerdotes los encargados de la educación de los jóvenes, tanto en la primera edad como en su desarrollo mayor. Las escuelas y universidades estaban organizadas para esa misma educación, y si en ellas se enseñaban los elementos fundamentales del saber, integrábanse sus programas con una extensión amplia de la teología y filosofía dogmáticas. Por fuerza esta aplicación permanente y sin interregnos, en cuanto a los sistemas de enseñanza, que caracterizó la vida de las ciudades americanas durante

2 Recopilación de Indias Libro I, Título XXIV, Leyes 2, 4 y 7.

los siglos de la dominación española, trajo la creación de elementos, si bien destacados del punto de vista de su ilustración y talento, notoriamente imbuídos en una determinada tendencia filosófica. La acción, pues, de la religión, es múltiple en sus efectos. Ella constituye una buena parte de las instituciones políticas, y es fuente inspiradora del pensamiento representado por aquellos que poseen un caudal mayor de conocimientos y cuyas opiniones o consejos pesan en las decisiones adoptadas frente a los acontecimientos que integran la evolución social.

II

Antes que Millán delinease la ciudad de Montevideo, se edificó una capilla, y en el Libro Padrón de reparto de solares a los pobladores de 1726, al designar la cuadra número 7, la última al Oeste del trazado, menciónase la existencia de esa construcción. Erigida la ciudad y constituída la primitiva iglesia parroquial, fue confiada su dirección, a solicitud de los habitantes, a los padres franciscanos, quienes, como capellanes y tenientes curas de la guarnición, se sucedieron ininterrumpidamente en esos cargos por espacio de muchos años.[3]

Vinculáronse así los franciscanos a Montevideo, continuando de esta manera la tradición de aquellos religio-

3 A solicitud del P. José Javier Cordovés, el Cabildo de Montevideo, en agosto de 1742 certificaba que todos los capellanes, desde 1724 y que lo habían sido: fray Bernardo Cazares, Esteban Méndez, Juan Cardoso, Marcos Toledo y el mismo José Javier Cordovés, éste desde 1731, todos habían sido religiosos de la orden de San Francisco. (Acta del Cabildo de Motevideo).

sos Guzmán, Villavicencio y Aldao que, en los comienzos del siglo XVII, dieron principio a la colonización y sometimiento de indígenas del interior uruguayo. En 1740, una real cédula cuyo cumplimiento se efectuaría dos años después, autorizaba la creación de un hospicio a cargo de la orden seráfica. Los antecedentes de esta fundación fueron extensos, y reiteradas veces, a partir de 1731, el Cabildo se ocupó de las gestiones para ese establecimiento, el cual sería recién resuelto en el año 1742. Fray José de Parras describe en su itinerario de viaje la nueva casa fundada por los franciscanos, en la que residiera durante un mes, y nos dice que en ella halló a su Presidente, fray José Cordovés, con seis religiosos de los cuales cuatro eran sacerdotes y dos legos.

Acostumbráronse los habitantes desde el comienzo de la población a reconocer como los padres de la iglesia local a los de la orden franciscana. Ellos atendíanlos en sus apremios espirituales, ejerciendo todos los ministerios de la religión, y dada la organización política y social de la colonia, su influencia debió ser considerable en las actividades de la urbe. Cuando en 1742 los jesuitas, por intermedio de su Provincial, intentaron fijar una residencia permanente, el Cabildo, reunido para deliberar sobre el proyecto, no prestó su aquiescencia, invocando para su negativa los perjuicios que acarrearía al vecindario la presencia de los indios misioneros con los cuales aquéllos vendrían.[4]

Pero la Compañía de Jesús, entonces en el apogeo de

4 Acta del Cabildo de Montevideo de 9 de abril de 1742

su prestigio y cuya importancia acrecía constantemente por el desarrollo de las Misiones y su enorme influencia política, no había de detenerse en el inconveniente opuesto por las autoridades de Montevideo. En realidad, el pedido para establecerse en esta ciudad databa de años atrás y si el Cabildo, intérprete del sentir de los habitantes, no se mostraba favorable a los jesuitas por existir ya con anterioridad y mejores derechos la orden franciscana, el inconveniente debería ser allanado. Obtenida la voluntad del comandante militar don Domingo Santos de Uriarte, y dictada por el Consejo de Indias la real orden de 31 de diciembre de 1744, pudieron vencer las resistencias opuestas, instalándose en esos años en la ciudad, donde abrieron una escuela de primeras letras y levantaron una pequeña iglesia.[5]

No hay la menor duda de que la presencia de los jesuitas en Montevideo constituyó un elemento de progreso positivo para la ciudad. Dotada la Compañía de ese espíritu emprendedor y tesonero que caracterizó a la Orden, los adelantos fueron rápidos. Hasta entonces no es de creer que la ciudad hubiera contado con un centro de enseñanza donde los jóvenes pudiesen obtener los rudimentos del saber La escuela de primeras letras fundada por los jesuitas, representó así el punto inicial

5 El doctor Carlos Ferrés, autor de un erudito estudio sobre la Compañía de Jesús en Montevideo, afirma de modo categórico (pág 20), la existencia de la Real Orden autorizando el establecimiento de la Compañía en Montevideo. La iglesia y escuela fundadas fueron construidas en la actual esquina Noroeste de la manzana Norte de la Plaza Constitución Por detalle de sus edificios, véase la obra citada del doctor Ferrés – Araújo, O. "La historia de la escuela uruguaya" – Pernetty, "Voyage. ", etc

de la instrucción pública y de su influencia civilizadora en la sociedad. En ella se enseñó, además de la doctrina cristiana, la lectura y escritura, aritmética y gramática, comenzándose la preparación y cultura de elementos que luego actuarían en la sociedad o concurrirían a los colegios superiores de Córdoba y Buenos Aires a fin de complementar su educación.[6]

Desde otros puntos de vista la actividad de los jesuitas en Montevideo fue también loable. La organización de estancias, el procreo de ganados y la mejor utilidad de la industria; la colonización rural cuyos primeros ensayos practicáronse en los alrededores de la ciudad, así como la fundación de establecimientos agropecuarios de Santa Lucía, San Gabriel y Jesús María, representan la iniciación de un fuerte impulso progresista.

El adelanto experimentado desde 1742 hasta 1767, en no pequeña parte perteneció a los jesuitas, pero donde su influencia se hizo más perceptible fue, sin duda, en cuanto al aumento de la ilustración general. Poseedores, muchos de los miembros de la Compañía, de un educación superior a la del ambiente, dueños en su residencia de una biblioteca notable por el número de obras, facultados como estaban por expresas resoluciones para ejercer la enseñanza pública, su actuación en la vida de la pequeña ciudad debió ser causa de agitación y renovación en las costumbres y en los conceptos de la época.

No fueron pocos los incidentes librados entre la Compañía y el Cabildo. Planteado ya el gran conflicto

6 Ferrés, op. cit

de Misiones, definida la actuación que en esos sucesos tendría el gobernador don José Joaquín de Viana, el ambiente social primitivo debió ser sacudido por las controversias originadas. En verdad, la guerra guaranítica, la actitud asumida por la Compañía de Jesús para el cumplimiento del tratado de límites entre España y Portugal, de 1750, y la obstinada resistencia a los ejércitos españoles mandados por el gobernador Viana, tuvieron, entre otras consecuencias, la de acentuar las desinteligencias ocurridas de tiempo atrás entre Buenos Aires y Montevideo.[7] Núcleo principal la primera de estas ciudades de las influencias de la Compañía de Jesús, la segunda, en cambio, quizá a expensas de las actividades de los franciscanos, se insinuó contraria a la preponderancia de aquella Orden.

Como un corolario de esos sucesos, mientras los

7 Pernetty, dominicano, en su obra diversas veces citada, traza en severos rasgos esta lucha entre las distintas órdenes religiosas de que fue teatro principalmente el Montevideo de 1763. Nos refiere la situación de los jesuitas de Buenos Aires, donde formaban un cuerpo de sesenta sacerdotes, mientras en Montevideo la Residencia no contaba sino con dos padres y un hermano laico. Señala, igualmente, la influencia de la Orden sobre el Gobernador de Buenos Aires y la situación de Viana, el cual habíase convertido "en su enemigo irreconciliable", y agrega: "estos religiosos militares (los de Montevideo), tienen los ojos siempre abiertos para espiar lo que pasa y esclarecer la conducta del Gobernador El de Buenos Aires, que es el Gobernador General del Paraguay, favorece en todo a la Sociedad y no tiene escrúpulo en ser su esclavo para servir de instrumento a su venganza. Informados de las desinteligencias que ellos pueden haber suscitado entre los dos gobernadores, estos padres no dejarán de informar a aquel de Buenos Aires de sus actos reprensibles, si Viana fuese capaz de efectuarlos y de lo cual él mismo está convencido" (Véase páginas 251 y 252, Tomo I, op. cit.)

jesuitas pierden su prestigio en Montevideo, los franciscanos, fundadores de la iglesia local, aumentan su ascendiente en el pueblo y autoridades. El mismo gobernador Viana, tenido por los jesuitas como francmasón, se apoya en sus dictados con el consejo de los franciscanos, y es un sacerdote de esta Orden, quien aparece como preceptor de sus hijos.[8] El antiguo hospicio de San Bernardino sufre una transformación y merced al apoyo reiterado de los Cabildos y del gobernador, desde 1754, y particularmente por expresas solicitaciones ante el Rey, en 1757 es erigido por real cédula de 29 de setiembre de 1760 en convento y aumentado el número de sus religiosos.[9] Cuando en 1767 se produce la expulsión de los jesuitas, la población no sufre perturbaciones, y mientras el suceso en otras ciudades de América fue motivo de trastornos, en Montevideo y en la campaña uruguaya donde la Compañía poseía cuantiosos intereses, no tuvo ninguna repercusión. Por resolución del Cabildo, los franciscanos tomaron a su cargo las tareas desempeñadas por los jesuitas y en el convento de San Francisco ya organizado, prosiguióse la obra de cultura comenzada por aquéllos.[10]

Los franciscanos volvieron así a ocupar en Montevideo, continuándola esta vez durante todo el siglo colonial, la

8 Pernetty Op cit.

9 Otero, Fray Pacífico, "La orden franciscana en el Uruguay" pág. 41

10 Doc. del extrañamiento de los jesuítas Acta de 15 de julio de 1767 "Revista del Archivo General Administrativo", Tomo IV, pag 131.

situación de primacía en que estuvieron desde la fundación de la ciudad. Su acción en todo ese tiempo fue grande y perdurable, no limitándose tan sólo a la enseñanza primaria. Ampliada la sede del primitivo convento con la adquisición de áreas circunvencinas, aumentado el número de sus religiosos, creóse en sus claustros, a partir de 1786, una cátedra de filosofía, a la cual en el año siguiente, asistían quince estudiantes seculares.[11] Tan importante reforma educacional obedeció a la resolución tomada por el Cabildo después de oír a su Procurador General, don Juan de Ellauri, quien, en un juicioso documento hacía presente que los hijos de vecinos de la ciudad no podían proseguir sus carreras literarias, por cuanto para hacerlo les era menester pasar a Buenos Aires, a fin de concurrir allí a los cursos superiores. Cuatro años más tarde agregóse, por las mismas razones expresadas, una cátedra de teología; resultando de aquí que el convento de San Francisco vino a ser el primer centro de enseñanza superior que existio en el país.

Verdad es que la institución entonces creada fue de corta duración. Una disposición del superior de la Orden en Indias dispuso, a partir de 1792, la traslación a Salta de las cátedras erigidas. De nada valieron en el caso los reclamos del Cabildo y las solicitudes de los vecinos más caracterizados, tendientes a demostrar la importancia que representaba para Montevideo la enseñanza superior dictada en las aulas de San Francisco. Contra todas las protestas mantúvose la resolución, no

11 Pérez Castellano, "Memoria" citada.

quedando al Cabildo otro recurso que el ya usado en otras oportunidades, es decir, el de queja ante el Consejo de Indias, autoridad la cual recién diez años después autorizaría de nuevo la implantación de los cursos suprimidos.[12]

Difícil sería penetrar en las razones que existieron para la decisión antes adoptada. Verdad era, sin embargo, que el Virrey Vértiz, en su "Memoria" al marqués de Loreto, en 1784, hizo graves acusaciones contra los franciscanos, quienes, desde el púlpito en sus iglesias se había permitido la crítica de los actos de gobierno y los calificaban –decía el documento– con indiscreta libertad o expresiones poco meditadas, de lo cual resultaba que las determinaciones superiores venían a ser asunto común de conversaciones, convirtiéndose así su prédica, no de paz, sino de sedición.[13] El convento de San Francisco de Montevideo debió ser uno de los sindicados en esa terminante censura. A su frente y como lector en el aula de filosofía hallábase en esos años el P. Chambo, muy joven aún "pero lleno de discernimiento", al decir de Pérez Castellano, y a quien los acontecimientos en edad madura lo llevarían a ser intermediario con la princesa Carlota del Brasil, en sus planes para reemplazar al Rey de España en los dominios del Río de la Plata.

Fue, en realidad, el famoso convento franciscano, en las dos últimas décadas del siglo XVIII y en los

12 Fray P.Otero consigna en su obra una abundante documentación sobre el suceso.

13 Memoria de Vértiz, 1784. Trelles "Revista del Archivo de Buenos Aires". Tomo III.

comienzos del XIX, centro de agitaciones y rebeldías contra las autoridades virreinales de Buenos Aires. Impregnados sus elementos dirigentes de ese sentimiento eminentemente localista y regional que se desarrolla en Montevideo y que en ese período llega a exteriorizaciones ruidosas, los franciscanos, sin duda, coadyuvaron desde la cátedra y en la enseñanza a aumentar el espíritu contra el centralismo virreinal, contribuyendo a hacer posibles los sucesos entre Montevideo y Buenos Aires, precursores del movimiento de 1810. De ahí la escuela formada y la extensa nómina de sacerdotes franciscanos: Monterroso, Lamas, Carballo, Faramiñán, Pose, Fleytas, etc., uruguayos todos y que alcanzarían fama y renombre, ya como partidários de Elío contra el Virrey Liniers, ya expulsados de Montevideo por enemigos de España, o con Artigas y la revolución, en las porfiadas luchas de la independencia.

III

La sociedad colonial de Montevideo, como las de otras ciudades de América, fue profundamente religiosa. Las autoridades civiles y militares daban, en todo momento, el ejemplo de la observancia a los preceptos de la Iglesia Católica. El Cabildo ejercía funciones propias en la recepción y distribución de bulas e indulgencias y sus actas a menudo hacen referencia a una intervención permanente en la vida espiritual de los habitantes. La increencia, las costumbres disolutas, eran penadas con severidad y manteníase una estrecha unión entre las autoridades eclesiásticas y las civiles y militares.

La fundación de iglesias, capillas, casas religiosas, sus progresos y aumentos, la compra de ornamentos, encontraban siempre apoyo decidido en el Cabildo, el cual reuníase o citaba al vecindario para arbitrar los fondos necesarios. Congregábanse los cabildantes en las festividades religiosas, para ir en procesión a la iglesia en acción de gracias por los dones alcanzados o pedir el cese de calamidades públicas. Fieles y celosos observantes del culto por convicción y mandarlo así expresas órdenes de la legislación indiana, los actos sociales estaban impregnados de un catolicismo a veces exagerado y la erección del Tribunal del Santo Oficio con sus familiares y notarios, en 1762, señaló el rigorismo de las ideas imperantes.

La organización eclesiástica es semejante a la civil y militar y lo mismo que éstas ocupa una condición jerárquica subalterna de la autoridad residente en Buenos Aires y con apelación ante la de la metrópoli. El obispo de esa ciudad lo era del Río de la Plata y ejercía jurisdicción en las provincias del Virreinato. Como la de los capitanes generales y virreyes, la de los obispos es eminentemente centralista y los intereses y necesidades que no son los de la capital, muy poco pesan en sus resoluciones. Los conflictos se suceden a menudo y el Cabildo de Montevideo, puesto del lado de su Iglesia, contribuye con sus actitudes a ahondar el surco de diferencias entre las dos ciudades. Así ocurrió casi en seguida de los comienzos de la ciudad, en 1745, con la imposición hecha por la autoridad eclesiástica de Buenos Aires para que los habitantes de Montevideo propietarios de hornos de cal y fábricas de ladrillos y

tejas, pagasen diezmos especiales en favor del Obispado.[14]

Citados los vecinos para cabildo abierto, negaron el cumplimiento del impuesto, basándose en que esos arbitrios tan sólo correspondían para aquellas ciudades existentes en la época de la fundación de la iglesia de Buenos Aires y no para Montevideo, cuya creación fue posterior[15]

Los elementos religiosos sufrían el contagio del ambiente y contribuían con sus actitudes a vigorizar más la intensa fuerza localista. La Hermandad de la Caridad, a cuyo cargo estaban, además del cuidado y administración del hospital, ciertos servicios públicos, constituyó, por la clase de las personas que la integraban y la forma secreta de sus actividades, un fuerte lazo de unión entre la iglesia y el pueblo, siendo un elemento importante en la solidaridad social[16] En este sentido las querellas y discusiones entre las órdenes religiosas, la pasividad de los habitantes cuando la expulsión de los jesuitas, la predilección que se tenía por los franciscanos y por su obra educacional, vinieron a ser exteriorizaciones de sentimientos del pueblo en oposición a las prepotencias virreinales.

Cuando la sociedad progresa, aumentándose los nú-

---

14 Los diezmos, según la legislación española, correspondían por los ganados en general y sus productos, así como por los frutos de la tierra. Era un impuesto del rey y se destinaba al sustento de las iglesias, ornamentos y ministros (Recop de Indias Lib I, Tit XVI – Difs leyes. – Solórzano, Libro IV Cap. XXI, Nº 3)

15 Acta de 24 de mayo de 1745

16 Véase. Archivo del Hospital de Caridad (Archivo General de la Nación)

cleos urbanos, y surgen nuevas causas de separación entre las dos ciudades del Plata precursoras de la desmembración del Virreinato, la Iglesia local sigue la misma suerte, y la alta autoridad de los obispos de Buenos Aires sufre los mismos desmedros de aquélla, representada por las Audiencias y virreyes. Déspotas y altaneros, sus miembros dirigentes, en los asuntos ajenos a la ciudad capital, la actividad de algunos de los dignatarios eclesiásticos no se hizo sentir en Montevideo y el territorio uruguayo sino para cometer un abuso cuando no un agravio al amor propio de sus habitantes. Así ocurrió con la misión del Obispo de Buenos Aires, Lue y Riega, en 1804, el cual, en un viaje de recorrida por la campaña oriental y ciudad, cometió tantos desaciertos que mereció no sólo las más acerbas críticas de las autoridades civiles y religiosas locales, sino la representación del Cabildo ante el Rey, pidiendo la separación de la diócesis de Buenos Aires y la creación de un obispado independiente en Montevideo, con el límite al Este del río Uruguay.[17]

IV

La Ordenanza de Intendentes, de 1782, lo hemos dicho, modificó el régimen político y administrativo del Virreinato, dividiendo el vasto territorio en ocho

17 Entre los documentos ciertamente interesantes de esta época y porque demuestra las animosidades siempre crecientes características de estos años entre Buenos Aires y Montevideo, merece mencionarse la información producida por el Síndico Procurador del Cabildo, don Bernardo Suárez, en 7 de febrero de 1809, y en la cual se mencionan los actos criticables cometidos por el obispo Lue, en su visita de 1804.

Intendencias. Una salvedad hizo la famosa real orden y fue la gobernación de Montevideo, que quedó exceptuada en la nueva organización, permaneciendo sus Cabildos y gobernadores con el mismo régimen que había tenido desde sus respectivas fundaciones. La implantación de la reforma, pues, en los vastos territorios virreinales, tuvo como consecuencia, y esa fue la finalidad perseguida, hacer más cerrada y efectiva la centralización de todas las administraciones en un solo grupo de autoridades, en las Audiencias y virreyes y, por tanto, en la capital de Buenos Aires. Despojados los Cabildos, los Corregimientos y Alcaldes Mayores, de sus prerrogativas y atribuciones y entregadas éstas en manos de los Intendentes, todo esfuerzo o comienzo de autonomía, producto de factores geográficos o sociales, debió necesariamente disminuir.

Otra fue la situación de Montevideo y del territorio oriental del Uruguay. La ordenanza de Intendentes no afectó la organización del gobierno, modificando, tan sólo, el régimen administrativo de la Real Hacienda con la creación de los Subdelegados o Ministros, funcionarios con cometidos semejantes a los antiguos Oficiales Reales. El gobernador, el Cabildo y con ellos el engranaje político, militar y civil permaneció inalterable, y en uso de derechos privativos continuó ejerciendo su poderosa influencia en la obra regional y localista. En este concepto la autonomía local, claramente manifesta-

---

así como la conducta observada con respecto a Montevideo, durante la ocupación inglesa y en los años subsiguientes. (Documentos relativos a los antecedentes de la Independencia publicados por la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires).

da en el siglo XVIII, no surge únicamente de los actos de una sola corporación, sino del conjunto de entidades, armonizadas en defensa de los intereses colectivos.

Los Cabildos, autoridad la más representativa dentro del régimen colonial –decía Florencio Varela– llevaron en su establecimiento el germen de la insurrección contra la metrópoli, y ante la necesidad de inspirar sus decisiones en la opinión del pueblo fomentaron el sentimiento de la fuerza propia de la independencia, dando así, ser a la revolución.[18] Más parco en sus apreciaciones, Juan Bautista Alberdi reducía la acción de los Cabildos en el Río de la Plata a la de haber sido la cuna donde se forjaron los localismos regionales.[19] No intentaremos la renovación de la ardua controversia sobre el rol de esas corporaciones en la evolución constitucional de las democracias rioplatenses. Contemporáneamente diferentes opiniones sobre esa actuación se han emitido por escritores argentinos y uruguayos, y mientras Aristóbulo del Valle ha negado a los Cabildos toda influencia en el desarrollo histórico, Francisco Ramos Mejía, Francisco Bauzá y Carlos María de Pena han visto, respectivamente, en la institución española el origen del federalismo argentino, la implantación en el Uruguay del régimen representativo y división de poderes o el comienzo del sistema de gobierno municipal.[20]

18 Varela, F. "Los Cabildos". Río de Janeiro, 1842.

19 Alberdi, J. B. "Organización política y económica de la Confederación Argentina".

20 Del Valle, A. "Derecho Constitucional". – Ramos Mejía, F. "El federalismo argentino". – Bauzá, F. "Historia de la dominación española en el Uruguay". – De Pena, C. M., "Administración local".

Los Cabildos, de viejo arraigo en la tradición institucional de la metrópoli, donde llegaron a florecer vinculando su acción a la de los municipios libres, fueron transplantados a América como formas de gobierno propio de las ciudades, para gobernar y regir los intereses sociales y políticos de sus habitantes. Pero su prestigio e importancia en el continente, no fueron el resultado de características intrínsecas, sino del desarrollo mayor o menor de la institución, según los diferentes medios de actuación. En este sentido, generalizar criterios para apreciar el valor que tuvieron los Cabildos, no ya en América sino en el Virreinato del Río de la Plata, conduce necesariamente al error Cada institución capitular pudo representar una fuerza enteramente distinta en sus proyecciones, aun cuando en su constitución las entidades fuesen las mismas. Así, los Cabildos provinciales del interior argentino y los de Buenos Aires, tienen rasgos diferenciales entre sí y que difícilmente permitirían exámenes de conjunto. Mientras los primeros, en efecto, por un menor progreso de los medios en que actúan, acusan sentimientos de autonomías rudimentarias que necesitarán el soplo de las guerras de la independencia para ponerse de relieve, los segundos, los de la capital virreinal, no pudieron ser, sin duda, factores de regionalismos, empequeñecidos y disminuidos como estuvieron por la diversidad de autoridades superiores: Virreyes, Audiencias, Tribunales y Consulados, cuyo conjunto gubernamental crearía la vasta armazón del centralismo porteño. Es así que del Valle y Ramos Mejía, cada uno desde un punto de vista distinto, han podido tener razón en las respectivas tesis sustentadas.

El territorio oriental del Uruguay, con una situación política diferente en cuanto al vínculo de unión con Buenos Aires, al del resto de las Intendencias o Corregimientos que constituían el Virreinato, formando una gobernación de las más ricas en productos naturales y una de las más pobladas de elementos europeos, dueño de puerto propio para entrada y salida de mercaderías, en pleno florecimiento y prosperidad, pudo integrar un Cabildo, el de Montevideo, su capital, el cual representase en la evolución de los acontecimientos, la idealidad local, vale decir, la expresión de los sentimientos autonómicos de la provincia. Bajo ese aspecto, el Cabildo de Montevideo ofrece un amplio contorno y una multiplicidad de caracteres que permiten perfilar, claramente, la institución. Es la autoridad superior en la sociedad y la que conjuntamente con el Gobernador, defiende sus intereses En contacto permanente sus miembros componentes con el vecindario de cuyo seno surgen por méritos y virtudes, ejerce sus poderes en forma de gobierno representativo. Verdad que su elección no es directa, ni el pueblo interviene en actos comiciales; al contrario, sus mandatos derivan del Cabildo anterior que elige los nuevos a pluralidad de votos, pero este sistema, criticable dentro de las doctrinas modernas, tuvo una ventaja y fue la de perpetuar una misma tradición en el cuerpo capitular , de tal modo que siendo semejantes, los Cabildos, unos con otros, se mantuviese y continuase una sola y determinada orientación. Tal criterio, difícil de comprender dentro de agrupaciones estables y sedimentadas, fue, sin duda, favorable para los fines propuestos en sociedades nacientes como las que integraron las colonias españolas,

por cuanto facilitó así una cohesión cada vez mayor de sus elementos, haciendo difícil la creación de agentes perturbadores de su quietud y bienestar.

Las corporaciones capitulares de Montevideo se parecieron todas entre sí y el concepto de las facultades investidas, de la función desempeñada en la guarda y defensa de los derechos públicos frente a las intromisiones de otras autoridades, diéronle una característica común. Esta conducta continuada y repetida durante el espacio casi de una centuria, importó para el Cabildo una modalidad particular de su vida propia.

Pero si los Cabildos montevideanos representaron las aspiraciones de la gobernación, el conjunto de sus actos estuvo apoyado permanentemente por dos factores que le dieron estabilidad y firmeza. El primero, su autonomía económica, que le permitió llenar ampliamente sus fines sin necesidad de recurrir al concurso extraño. Facultad de la institución, –lo hemos dicho antes– fue la de crear impuestos y recursos y aún la de solicitar de los vecinos contribuciones extraordinarias a prorrata de fortunas. El progreso de la ciudad se convirtió en el progreso del Cabildo, y Montevideo, cabeza de un territorio abundante en riquezas, centro, a su vez, de un comercio intenso y creciente, pudo dotar a su autoridad representativa de sumas de dinero bastantes como para afianzar en todo tiempo su independencia local.

El otro elemento característico lo constituyó la consideración y el respeto que logró obtener para sus decisiones por las autoridades jerárquicamente superiores. Las Leyes de Indias, –también ya se ha dicho,– reconocían a los Cabildos la facultad de tener apodera-

dos o representantes de sus intereses ante las corporaciones de justicia. El Cabildo de Montevideo aprovechó con frecuencia de esta prerrogativa, manteniendo procuradores o apoderados especiales de sus asuntos ante la Real Audiencia y Virrey de Buenos Aires y ante el Consejo de Indias, en la metrópoli. Más aún: en uso también de facultades reconocidas en las leyes, se sirvió a menudo del recurso de queja ante el Rey, al cual se dirigía en extensos memoriales reclamando de las arbitrariedades o lesiones de derechos causados por las autoridades del Río de la Plata. Las resoluciones en las demandas promovidas demoraban a veces largos años en su sustanciación, pero mientras tanto el espíritu público de la ciudad templábase sin sufrir desmedro, acentuándose las convicciones de las causas sostenidas y contribuyendo de esta manera a aumentar el vigor de las ideas localistas.

El Cabildo resume, por excelencia, el interés social. Cuida de la sociedad en sus relaciones externas, como de su vida interior. Compone así un concepto de Estado francamente intervencionista en el cual el lucro no favorece sino a la comunidad. La relativa pequeñez colectiva permite esas modalidades características. Las tierras y ganados realengos pueden pertenecer al Cabildo, en beneficio del pueblo. Las fortunas privadas no sufren la imposición de grandes impuestos; pero, en cambio, en metálico o en artículos diversos son a veces exigidas contribuciones con la promesa de retribución ulterior. Ejerce justicia, procesa y castiga a los delincuentes y adopta resoluciones contra aquellos elementos perturbadores del orden, pudiendo alejarlos de la ciudad

La sociedad colonial ofrece una apariencia de absolu-

ta homogeneidad. Y lo era realmente, a pesar de sus clases diferenciadas, pero unidas todas por los mismos sentimientos que la metrópoli logró imprimir a los pueblos formados de acuerdo con sus principios y sus leyes. Esa cohesión, que es el resultado primero alcanzado por la acción continuada de los Cabildos, se pone de manifiesto principalmente en los momentos graves, de peligros extraños o cuando la autoridad de la ciudad recurre al vecindario para solicitar su concurso, sea en bienes o personal, con el sacrificio de vidas. Entonces la sociedad vibra al unísono y si hay diferencias de opinión lo es tan sólo en la elección de procedimientos para obtener un resultado determinado. Los Cabildos Abiertos, forma de gobierno derivada de costumbres tradicionales de los municipios libres de Castilla y a los cuales Montevideo recurrió diversas veces para señalar actitudes y decisiones, no fueron sino exteriorizaciones de sentimientos de sus habitantes, unidos en un solo anhelo común.

Cuando el soplo de la revolución emancipadora penetra en la ciudad y el pueblo se transforma al influjo de ideas nuevas, los Cabildos, aún cuando perduran en su carácter institucional, pierden enteramente su valor y prestigio. Los Cabildos de Montevideo posteriores a 1811 y que se sucedieron en su renovación anual hasta 1828, no fueron más que la sombra de las corporaciones de gobierno netamente españolas, existentes durante el período colonial Huérfanos de la base fundamental que les dio vida propia, es decir, el conjunto armónico de la sociedad representada, modelada ésta bajo el imperio y los principios legislativos de España, las corporaciones carecieron de objeto y no fueron sino autoridades sin

brillo ni fuerza, con los cometidos escasos de entidades meramente municipales.

No fue ese el concepto de los Cabildos del coloniaje. Su altivez, su independencia afirmada continuamente en un número dilatado de años, trasciende a la sociedad y forja el carácter de la gobernación dentro de las normas cerradas de una absoluta autonomía, sin más límite que el señalado por las resoluciones adoptadas directamente por la metrópoli.[21]

21 En los capítulos siguientes estudiaremos la acción de los Cabildos de Montevideo en el desarrollo de los principales sucesos históricos

CAPITULO X

Formaciones sociales urbanas y rurales

SUMARIO — La raza conquistadora — Caracteres fundamentales — Localismos y regionalismos — Su origen histórico — El núcleo urbano. — La plaza fuerte de Montevideo — El aislamiento de la ciudad — Espíritu de resistencia contra las autoridades de Buenos Aires — Progresos de Montevideo — Su población fundadora — Diferentes censos — Categorías sociales — La clase dirigente y sus características — La clase media. — Influencia de los extranjeros en el carácter social — La clase inferior: negros, indios y mestizos — Los esclavos — Su actuación en la sociedad

Elementos rurales — Escenario de la campaña uruguaya — Formación de una nueva clase social: el gaucho — Su origen — Núcleos gauchos de Maldonado y Río Negro — El gaucho del siglo XVIII. — Medios de vida — Formación de su temperamento — Su vida errante — El gaucho y el charrúa — Similitud de caracteres y de prácticas — Actuación guerrera — El trabajo en las estancias — Idiosincrasia gaucha — El gaucho como producto social de la campaña uruguaya

I

Fue carácter preeminente de la fuerte raza colonizadora su arraigo y vinculación a la tierra conquistada. Producto, este sentimiento de la metrópoli, de una gestación de siglos, los hispanos trajeron a América, junto con el amplio caudal de su civilización, la suma de sus características, forjadas en las ardorosas y prolongadas luchas de la Reconquista. Las ciudades habían

constituido allí los centros de los cuales irradiaran las resistencias obstinadas contra el invasor y cada núcleo de población aislada y separadamente representó en las porfiadas guerras, un baluarte donde se mantuvo vivo el culto de la nacionalidad. El siglo XV señaló la época de mayor florecimiento de los municipios libres. Su número se multiplicó en el territorio peninsular, al mismo tiempo que alcanzaron la mayor suma de privilegios y exenciones. En Sevilla, en Murcia, Santander, Asturias y Castilla, creáronse organizaciones independientes y en todas ellas prosperó ampliamente el espíritu localista confundido para sus habitantes regidos por instituciones propias, con los sentimientos de la patria.

Ese fué el tiempo del descubrimiento de América, de las primeras colonizaciones y fundación de ciudades La forma de vida que forzosamente llevaron los habitantes, no pudo sino acrecentar más aún los rasgos fundamentales de la nación conquistadora. La incomunicación producida obligadamente por las largas distancias de centenares de leguas a recorrer y que separaban uno de otro los centros de población; la escasez de relaciones y noticias del exterior, reducidas en los puertos del Plata a la llegada accidental de navíos, a veces piratas o sospechosos de contrabando, cerrados como estaban al comercio de ultramar, el alejamiento de España, de cuyas autoridades y organización política poco conocimiento se tenía en razón de las intermitencias prolongadas con que llegaban las reales cédulas y ordenanzas, todo contribuiría, por lo menos hasta promediados del siglo XVIII, a afirmar cada vez con más fuerza en las poblaciones, los sentimientos puramente locales. El núcleo urbano lo resumía todo. Fuera de él, más allá de

sus ejidos o de lo fácilmente accesible, estaban el desierto o el mar, llenos de peligros y apenas cruzados por audaces expedicionarios. Dentro del recinto se contuvo la vida entera. La escasez de fortunas, en un comienzo; la dificultad de proporcionarse satisfacciones materiales, igualó la situación social de los colonos, y ellos, educados tan sólo en el respeto a la autoridad local, modelaron sus espíritus y los de las generaciones que se sucederían, en ese amor a la tierra, fuente única de su sustento diario.

Montevideo fue, sobre todo, una plaza fuerte. Antes de hacerse la primera demarcación de la ciudad, estableció una fortaleza y con ella una guardia armada. Los años transcurridos después de sus comienzos, marcaron, al par que su desarrollo edilicio, el aumento de los medios de defensa contra posibles ataques exteriores. Fue, en verdad, una preocupación constante de las autoridades locales y de la metrópoli, durante todo el siglo XVIII, la construcción de la cintura amurallada, el emplazamiento de cañones y la ubicación estratégica de fuertes y baluartes que cerraban el caserío[1] Los planos, las elevaciones del terreno, la apertura de fosos, la constante preparación de elementos

1 A las consideraciones que hemos consignado en el capítulo respectivo sobre las fortificaciones de Montevideo y la preocupación constante de sus autoridades locales y de España en su aumento y poderío, debe agregarse las que surgen de la reciente publicación del erudito y eminente investigador don Pedro Torres Lanzas, Jefe del Archivo de Indias, en Sevilla, quien, en su trabajo "Relación descriptiva de los mapas, planos del Virreinato del Río de la Plata", inserto en la colección de la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires, menciona no menos de veinticinco mapas y cartas, en su

y materiales bélicos, se sucedieron sin interrupción en todo el período colonial. Una dotación militar, compuesta de varios batallones con sus jefes y oficiales respectivos, hacía guardia permanente. De tarde, y al toque de oración se clausuraban los portones exteriores y el silencio absoluto dominaba la ciudad, tan sólo interrumpido por las voces de alerta de los soldados en lo alto de los torreones de defensa.

La sociedad vivía así un régimen enteramente militar y los habitantes acostumbráronse a despertar con el estampido del cañón y las dianas que anunciaban el sol, o a recogerse en la noche con los toques de oración La vida impregnóse con las costumbres de cuartel. Era el único espectáculo que se tenía delante y el ofrecido a todas horas del día. No había ceremonia ni fiesta pública, motivo de algazara o de duelo, en que la clase militar no tomase participación principal. Las procesiones de Corpus, el paseo del estandarte real,las elecciones de Cabildos, los aniversarios reales, el nacimiento o la muerte de un príncipe, todos eran celebrados con salvas de artillería que atronaban el reducido espacio de la ciudad. Por eso los edificios, las viviendas, posiblemente para evitar grietas o derrumbes, se construyeron con fortísimas paredes de piedra, que han resistido, muchos de ellos, la acción de los siglos. Es el cañón el que anuncia la proximidad de un peligro, de un hecho extraordinario, un incendio, un siniestro en el mar, la presencia de un buque en el lejano horizonte Las

mayoría desconocidas hasta ahora, relativas a Montevideo, sus costas y emplazamientos de fuertes y baterías, desde su fundación hasta el año 1805

revistas o desfiles de tropas en las calles, las retretas en las plazas, los santos y señas para entrar en los fuertes y cuarteles, fueron los sucesos corrientes en la vida del pueblo, que así se educó con un ejemplo constante en las prácticas guerreras.

La influencia fue considerable. La carrera de las armas era la única que ofrecía a los jóvenes un porvenir halagador. El culto del valor, del coraje, convirtióse en corolario obligado de aquella sociedad en que preponderara una cantidad crecida de oficiales y soldados, los más peninsulares y sujetos a la disciplina de las ordenanzas españolas. La importancia de las murallas y defensas, más fuertes en el concepto popular que en la realidad material, la convicción de que la ciudad no sería fácilmente abatible por un ataque exterior, debieron traer como consecuencia el desarrollo de un espíritu de orgullo, de vanidad y jactancia, todo lo cual contribuiría a acentuar aún más las ideas eminentemente locales del Montevideo colonial.

Desde otros puntos de vista, nuevos motivos actuaron en forma permanente aumentando esos sentimientos. Montevideo vivió librado enteramente a sus fuerzas Un aislamiento total y absoluto durante los primeros cincuenta años de su fundación, a expensas de los rigores de un régimen comercial que no permitía el tráfico ni el cambio de productos, dio como resultado que sus habitantes proveyesen a sus necesidades, acostumbrándose así a bastarse por sí solos No hubo rentas de aduanas ni proventos reales hasta 1778, y los muy escasos recursos obtenidos por introducciones forzosas o clandestinas de buques arribados a sus costas, o cargamentos de la Colonia, o por extracciones excepcionales

de cueros, se vertían en las arcas de Buenos Aires, lugar de residencia del Tribunal de Cuentas. Los Capitanes Generales del Río de la Plata, sucesores de Zabala, muy poco se ocuparon de la suerte de Montevideo y la autoridad de aquéllos era puesta las más de las veces en evidencia para tolerar o encubrir excesos y despotismos de los Comandantes Militares primero, y luego de los Tenientes Gobernadores. Un sentimiento de resistencia, de odiosidad contra los autores principales de tan continuados desmanes, se fue incubando en el pueblo, el cual habituóse a considerar a los Gobernadores de la ciudad vecina más como enemigos que como guardadores de su tranquilidad.

Cuando la gobernación se dividió en 1750, la situación de Montevideo no varió en esencia. Los excesos, las demasías de los Capitanes Generales continuaron, si bien dirigidos a otros fines. Entonces se dictaron las concesiones de tierras sobre los terrenos de su jurisdicción, las licencias para faenar ganados en campos realengos, las órdenes para que los comerciantes de esta plaza abasteciesen los buques llegados al puerto, sin cuidarse de si las cosechas abundaban; en fin, el poco o ningún cuidado en el nombramiento de los Comandantes de Armas y reemplazantes provisorios de los gobernadores, quienes mantenían recios choques y conflictos con el Cabildo y que hacía, por fuerza, cada vez más impopular la autoridad de aquellos de los que derivaban sus cargos.[2] Montevideo fue, en verdad, en este nuevo período iniciado después de 1750, la plaza que debió

2 Véanse, entre otras, las actas capitulares de 12 de setiembre de 1765 y de 7 de marzo de 1768.

contribuir principalmente a las exigencias de los sucesos desarrollados en esos tiempos y que alteraron la paz en las posesiones españolas del Sur americano. La guerra guaranítica llevóse a cabo, en gran parte, con efectivos sacados del vecindario de la ciudad, y la toma de la Colonia del Sacramento arrancada a los portugueses en 1762, victoria obtenida por Cevallos y promisora de su título de primer Virrey del Río de la Plata, costó a Montevideo una suma cuantiosa de dinero en pertrechos, víveres, caballadas, ganados, vehículos y atalayas que no sería reembolsada, pero cuya realidad del esfuerzo contribuyó a labrar el ánimo público, preparándolo para una mayor concentración entre sus propios elementos y haciendo su decisión cada vez más firme en la separación, de la ciudad asiento de Virreyes y Capitanes Generales.[3]

II

Ciento treinta y cinco individuos constituyeron el núcleo inicial de pobladores, los cuales, en 1730, alcanzarían a cuatrocientos cincuenta. Veintisiete años

3 Con motivo del arribo de don Francisco Bucarelli, sucesor de Cevallos, el Cabildo de Montevideo, refiriéndose a la conducta del después primer Virrey del Río de la Plata, decía en oficio al Gobernador La Rosa "confiados como vivimos y que la justificación y piedad del Excmo Sr Dn F Bucarelli se hará cargo como Ministro, de los notorios atrasos y vejaciones con que han sido este gobierno y sus vecinos violentados y ajados por su antecesor el Sr Cevallos, cuyas providencias más se manifestaban al público como dictadas de un implacable odio contra esta ciudad y sus moradores que de un Ministro de un Rey tan clemente y justo" (Oficio de 12 de setiembre de 1766 Archivo General de la Nación).

más tarde, el padrón levantado acusaba mil seiscientos sesenta y siete habitantes y una edificación de ciento setenta casas. En 1769 los habitantes en toda la jurisdicción sumaban ocho mil seiscientos dos, correspondiendo a la ciudad tres mil cuatrocientos setenta y cuatro. Un nuevo estado, en 1778, daba a la ciudad cuatro mil doscientos setenta habitantes en novecientas veinte casas, y a la jurisdicción, cinco mil ochenta y ocho almas y mil doscientas treinta y siete casas. Don Domingo Bauzá, Alcalde Provincial, comisionado por el Cabildo para levantar el censo de ese año, establecía que los matrimonios españoles, incluidos los nacidos, descendientes de españoles, eran seiscientos cincuenta y dos, los hijos mayores de ambos sexos alcanzaban a setecientos noventa y seis; los solteros, doscientos ochenta, los párvulos, cuatrocientos once; los viudos, ciento doce; los matrimonios entre pardos, eran treinta y dos; los solteros de esta clase, era setenta y nueve; los matrimonios de negros libres era sesenta; solteros, doscientos, y párvulos, cincuenta y dos. La población indígena constaba de ocho matrimonios, había treinta y dos indios solteros y veinticinco párvulos y, finalmente, en los esclavos, ciento veintitrés estaban unidos en matrimonio, doscientos cuarenta eran solteros y doscientos catorce, menores de edad.

Félix de Azara, en los comienzos del siglo XIX estimó la población de Montevideo en quince mil doscientos cuarenta y cinco habitantes Constituyóse así la sociedad Sus categorías, diseñadas ya en la segunda mitad del siglo XVIII, permiten distinguir tres clases diferenciadas: una superior, integrada en gran parte por elementos netamente españoles o descendientes de ellos Es la clase

dirigente, representativa de la sociedad y cuyos miembros desempeñan los cargos públicos en los Cabildos, en la administración o en la Iglesia. Pertenecen a ella los militares de graduación, las personas antiguas y de arraigo en el vecindario y la gente adinerada. Montevideo había pasado, hacia el último tercio del siglo XVIII, rápidamente, de pequeña población, sin más fin que servir de marco a la posesión de la banda septentrional del Plata, al de colonia floreciente, dueña de un puerto en plena actividad comercial. Formóse así una categoría que se incorpora a la primera sociedad constituida por grandes propietarios, poseedores de extensiones de campos poblados por millares de ganados. Creóse el alto comercio, cuyos miembros alternan en los puestos capitulares y a quienes la autoridad convoca para conocer su opinión en los momentos graves de expectativas e incertidumbres.

Toda esa parte de la sociedad es francamente conservadora y apegada a los moldes clásicos del absolutismo español. Su acción caracterizóse por el respeto fervoroso a la tradición, por la intolerancia religiosa y la obediencia constante y sumisa a las reales órdenes y a las leyes y principios españoles. El rigorismo en las costumbres, el protocolo y la etiqueta, singularizan sus gestos y sus actos. La cultura, la ilustración, no aparece plenamente difundida entre sus componentes, pero infiltrado ya en el Río de la Plata algo de ese espíritu nuevo que conmueve a Europa y que inspira las reformas de Carlos III en el gobierno de las Indias, sus tendencias son francamente reaccionarias ante las innovaciones introducidas, especialmente aquellas que se traducen en medidas para otorgar facilidades al comercio internacio-

nal.[4] Una peculiaridad distingue a esta clase social y que es el resultado de la idiosincrasia de los elementos que la forman: su exaltado españolismo, que se confunde en la práctica con un amor acendrado a la tierra en la cual vive y desarrolla sus actividades. En este aspecto sus convicciones son irreductibles, y frente a las decisiones muchas veces arbitrarias de las autoridades virreinales, sus intransigencias marcaron una fisonomía particular a la sociedad entera, logrando la orientación de los acontecimientos en un sentido determinado.

En un plano distinto, guardando muchos puntos de contacto con aquélla, desarróllase una segunda categoría social o clase media, propiamente. Esta, si bien la integran españoles peninsulares, está compuesta en gran parte de criollos descendientes de europeos, contándose la presencia no escasa de personas extranjeras Los primeros componen el comercio minorista o son empleados de industrias o de la administración; los otros son trabajadores de oficios, salidos de las tripulaciones de buques, de la clase llamada "gente de mar", la cual, en el correr de los años, se incorporará de modo permanente al núcleo social. Montevideo, en verdad, hizo excepción en las ciudades coloniales en cuanto al

4 Don José María Salazar, en carta al Excmo. Señor don Gabriel de Ciscar, fechada en Montevideo en 30 de junio de 1810, y en la que daba cuenta de los sucesos del 22 de mayo en Buenos Aires, llamaba especialmente la atención respecto a que el comercio internacional y la introducción de extranjeros en el Río de la Plata había sido la causa principal de los continuos disturbios experimentados en esos ultimos años por la cual debería volverse al sabio régimen restrictivo impuesto en las Leyes de Indias. (Reproducido en el apéndice documental de "La Magistratura Indiana", por Ruiz Guiñazú)

carácter cosmopolita de sus habitantes. Las Leyes de Indias, de un rígida severidad en la prohibición a los extranjeros para penetrar en América, no tuvieron una aplicación estricta en nuestra ciudad del siglo XVIII. Sea que esas disposiciones había caído en desuso en razón del cambio de las costumbres y de las ideas que inspiró la legislación económica de la época, o bien la interpretación que se diera de que lo vedado era el comercio con extranjeros y no la agregación de esos elementos, en la vida de la colonia, siempre que jurasen respeto al rey y a la religión, el hecho cierto fue la presencia numerosa en Montevideo, de individuos pertenecientes a distintas nacionalidades. Puerto de mar y surgidero de buques de destino a estas posesiones o de tránsito a los mares del Pacífico, la urbe, desde sus comienzos, contó con un contingente de personas extrañas que actuaron en la sociedad. A ellos o a sus personas, así como a los comercios, almacenes y tiendas que establecieron, refiérense muchas actas capitulares de los primeros años del período colonial, las cuales dicen de las gestiones de la autoridad local, a fin de disminuir su número. Después de 1778, habilitado el puerto para el comercio libre ya con los puertos españoles, con otras colonias o con los países neutrales, la cifra de extranjeros radicados aumentó en proporción grande, formando ya ese conglomerado típico característico de las ciudades marítimas y que integraría la segunda categoría o clase media. Fueron éstos en su mayor parte aventureros franceses, ingleses y portugueses, no faltando genoveses y sardos, procedentes de navíos de comercio, de buques negreros o de corsos autorizados en las frecuentes guerras de fines del siglo XVIII y principios del XIX

entre Inglaterra y España y que hicieron de Montevideo base naval de sus operaciones.[5]

La influencia en el desarrollo social de esta suerte de elementos ajenos en la formación de otras ciudades del continente, dieron a Montevideo un carácter peculiar. Agentes de su progreso, vinculáronse al medio, estableciendo sus negocios, dedicándose a la industria, al comercio, casándose con personas del país y constituyendo familias cuyos nombres aún perduran. De otros puntos de vista más próximos en razón de su reciente incorporación y de su situación económica a las clases intermedias, representaron un término opuesto a las ideas preponderantes en la otra superior que se singulariza por su apego a la tradición netamente española. En este sentido dibujóse ya, en la sociedad colonial de fines del siglo XVIII, esa lucha de tendencias a veces antagónicas y que integrarán después el fondo de los sacudimientos políticos producidos durante gran parte del siglo XIX. Conservadora, reaccionaria, eminentemente unida al rigorismo de la legislación y de la fe religiosa, la primera, la otra, de nueva formación, al contacto diario de extranjeros, para quienes las institu-

5 Una ley de Indias declaraba que la expulsión de extranjeros de las colonias no debía entenderse con los oficiales mecánicos agregando "que lo principal era purgar la República de personas que no conviniesen y mantener aquellas que fuesen útiles y necesarias, guardando la integridad de la fe católica". (Recop. de Indias, Lib. IX, Tít. XXVII, Ley X). La existencia de extranjeros en cantidad importante en Montevideo, aun desde los días de su fundación, es un hecho absolutamente cierto. No sólo respecto a su cifra, siempre creciente, hacen referencia numerosas actas del Cabildo, entre otras, especialmente las de 30 de octubre de 1744 y 2 de setiembre de 1745, sino muchos documentos del período colonial.

ciones y la fuerza de las costumbres en poco contarían, se hizo por fuerza más liberal en sus hábitos y creencias, más accesible a las doctrinas y teorías modernas, que ya entonces y en esos mismos años servían de base a las grandes transformaciones políticas y sociales de Europa.

Un carácter vinculó a estas dos clases sociales y fue el concepto local y la aspiración hacia el progreso y engrandecimiento de la tierra en que vivieron Frente a los peligros de fuera, a los actos despóticos del centralismo virreinal, la sociedad entera formaba un solo haz y el sentimiento de la autonomía, confundido con el de la nacionalidad del suelo de origen o de adopción, poníase en evidencia. Así, las huestes francesas de Hipólito Mordeille formaron en el ejército reconquistador de Buenos Aires en 1806 y cayeron diezmadas en la toma de la ciudad el 2 de febrero de 1807 De idéntico modo, la idealidad autonómica se manifestó firme y coherente en Montevideo en la tenaz y prolongada lucha comercial a la que provocaba Buenos Aires por una aspiración hacia la hegemonía en el Río de la Plata.

III

Más abajo, en el fondo de aquella sociedad, se formó una tercera clase social. Son los negros, esclavos y libertos; indios y mestizos; mulatos y cuarterones que componen una población cuyo número, especialmente de africanos puros, es variable en razón de la mayor o menor cantidad de buques negreros arribados y de las exportaciones efectuadas con destino a Buenos Aires y a las provincias interiores del Virreinato. Los negros, sujetos a trata para envíos a otras colonias, no convivían

en la sociedad. Recluidos en un amplio local llamado Caserío de los negros, sobre la playa de la Aguada,[6] la ciudad no percibió sino el beneficio de su compra y venta por radicarse en ella esta clase de comercio. De los otros tipos, incluso los negros adscriptos a las familias o a los servicios domésticos, la cifra fue reducida y mencionamos antes su número de acuerdo con el censo de 1778. Indios, propiamente, tampoco existieron, al menos actuando en cantidad suficiente. Su número no debió ser mayor que el consignado en la estadística citada, y la población indígena de la campaña no se volcó en Montevideo como en otras colonias americanas, en razón de la vida nómade de los aborígenes uruguayos. Las actas del Cabildo apenas si hacen mención, en alguna oportunidad, a la presencia de esos elementos, bien que en carácter pasajero.[7]

Disminuidos así los contingentes de estas razas, su aporte en la formación del carácter colectivo también debió ser escaso en proporciones. La cruza de blancos con negros o con indios, o de éstos con los segundos, fue la excepción, y el tipo del mulato o del mestizo no abundó, en virtud principalmente de la situación inferior reconocida a los individuos cuya ascendencia de sangre no se considerase absolutamente limpia. Más valor que las mezclas étnicas, tuvo en la formación del carácter social la influencia externa ofrecida por la idiosincrasia peculiar de esta clase componente del medio social. Azara nos habla de que los hijos de familia eran entregados

6 De-María, I. "Tradiciones", Tomo III

7 Véanse actas del Cabildo de 29 de marzo y 2 de diciembre de 1762

casi desde su nacimiento hasta la edad de seis años al cuidado de mujeres negras o pardas y luego a mulatillos, de quienes no oirían cosa digna de imitarse, sino falsas ideas respecto a las cualidades que distinguen a las personas de bien.[8] Esta forma de crianza y que imperó por muchos años en las costumbres, no fue sino consecuencia del régimen de vida colonial. Incorporados los esclavos al núcleo familiar en clase de sirvientes o encargados de las tareas domésticas, forzosamente la educación de los niños entregados a su cuidado, debió impregnarse en sus modalidades características. Fuertemente supersticiosos, dotados de imaginación pronta para admitir los hechos más inverosímiles, una buena parte de las leyendas y cuentos absurdos de brujerías y aparecidos que han formado, en otro tiempo, el ambiente familiar, les pertenece como producto de una actuación considerablemente mayor que en nuestros días. En otro aspecto, su temperamento fogoso, sus maneras expresivas y hasta el empleo, en el lenguaje, de ciertos vocablos, imitados o reproducidos por determinados grupos sociales, demuestran la influencia ejercida en otro tiempo por la presencia de la raza africana.

Por lo demás, recluidos los esclavos y libertos, pardos y aindiados, desde la época española, a las últimas categorías de la sociedad, constituyeron, por así decir, un medio apropiado para la creación de tipos especiales que adquirieron después fisonomía inconfundible en el desarrollo colectivo. El compadre orillero, el malevo y con ellos toda esa ralea que ha constituido el bajo fondo social, no han sido sino un producto genuino de los

8 Azara Op cit., Tomo I, pág 300

primitivos "tangos",[9] o sitios de reuniones públicas, donde los negros y mulatos se congregaban para bailar y entregarse a las libaciones y al desenfreno de sus instintos. Prolongadas esas costumbres aún a los tiempos posteriores, ya organizada la nacionalidad, aumentado el número de sus elementos por el crecimiento urbano, dio motivo a la formación de esa individualidad típica y conocida actualmente por una idiosincrasia peculiar Su contribución al progreso social, ha sido escasa si se exceptúan las manifestaciones que infelizmente ha tenido en todas las épocas esa tendencia de cierta clase

9 La voz "tango", genuinamente africana, creemos que es originaria exclusivamente de los negros del Montevideo colonial. Empleábase para determinar los sitios públicos donde se reunía la gente de color para bailar o divertirse. En esta acepción la hemos hallado repetidas veces citada en los reglamentos de policía del Cabildo, (entre otros, el de mayo de 1809 –Archivo General de la Nación– y el de 27 de enero de 1816, reproducido en el Tomo IV de la Colección Documental del Archivo de Mitre). El último de los mencionados dice en su artículo 14: "Prohíbense los bailes de negros conocidos con el nombre de "tangos" " No es creíble que el baile mismo en este tiempo llevase ese nombre Sin embargo, Pernetty, a cuya obra nos hemos referido otras veces, hace la relación de una danza de los negros de Montevideo que vió bailar en 1763 y a la cual denomina "calenda", que podría tener cierta semejanza con el conocido baile. Fue recién, ya entrado el siglo XIX, que la voz "tango" se aplicó a un género de baile especial de esa clase de gente Es creíble, sin embargo, que la voz "tango", aplicada, como decimos, a los bailes de negros, derive a su vez, el nombre, de un instrumento, especie de tambor, característico sin duda, de los negros de Montevideo (Rossi L., "Cosas de negros"). En esta acepción se encuentra empleado en una animada crónica de carnaval de 1832, y que dice así "Unos van, otros vienen, unos suben, otros bajan· aquí un turco, allí un soldado de marina, por acá la policía, por allá los negros con el tango". ("La Matraca" 13 de marzo de 1832)

hacia la "guaranguería", la falta de educación, la ausencia de escrúpulos para encarar los asuntos de la vida diaria, la indisciplina en el trabajo o la perversión de los sentimientos morales.

IV

En un escenario distinto, al amparo de factores enteramente diversos de los predominantes en la ciudad, se desenvuelve la población que habita los centros urbanos y la campaña del país. Prescindiendo de la primera, es decir, de la formada en los pueblos y villas del interior y cuyas costumbres no difieren de las de Montevideo sino en grado, por una menor importancia del medio ambiente, la otra, la propiamente campesina, ofrece aspectos y tonalidades capaces de destacar una de las fuerzas más eficientes en el desarrollo social. El territorio de la Banda Oriental del Uruguay, se ha dicho ya, era, en el siglo XVIII, el más rico y floreciente de los que comprendían la extensión de las poblaciones españolas en estas partes de América. La existencia de puertos al Sur que aseguraban el comercio de ultramar, la facilidad de la penetración interior por vía fluvial remontando el río Uruguay o sus afluentes, o por vía terrestre cruzando sus campañas regadas continuamente por arroyos, la existencia al Norte de las Misiones Jesuíticas, la abundancia de riquezas naturales en bosques, en innumerables manadas de vacunos y caballares que vagaban sin dueño y a merced del que quisiera aprovechar el valor precioso de sus productos, hicieron de esta provincia una de las más pobladas y conocidas entre las del antiguo Virreinato. Cuando a partir de

1777, y a consecuencia del largo pleito de límites con Portugal, las comisiones demarcadoras recorren de uno a otro extremo el país, todos los ríos, arroyos, cerros y accidentes del terreno tienen ya sus nombres determinados por anteriores expedicionarios o habitantes de los mismos parajes, y las relaciones de Cabrer, Alvear, Aguirre, Oyarvide, etc., pueden seguirse en los días actuales sin error, casi como si fuese sobre una carta geográfica contemporánea.

Los avances constantes de Portugal sobre la controvertida e imprecisa línea divisoria de fronteras, las incursiones de los traficantes de Río Grande en sus acopios de ganados, el tránsito frecuente de ejércitos o de milicias en las porfiadas luchas guaraníticas o en las guerras por la ocupación definitiva de la Colonia, de Santa Teresa y tierras adyacentes al Ibicuí, la dispersión natural de las indiadas misioneras a las cuales se unieron las últimas agrupaciones charrúas, fueron formando paulatinamente núcleos sociales que sin lugar ni asiento fijo llenaron la parte Este del territorio uruguayo, allí donde, a pesar de las continuas batidas de los corambreros, existían en cantidades crecidas considerables rodeos de ganado salvaje. Mezcla heterogénea de aborígenes, de españoles desertores de tropas regulares, de criollos nacidos en el propio suelo, de brasileños o portugueses, las condiciones de su vida errante en la inmensidad del campo, sin más sujeción que la autoridad de un jefe o de un caudillo, diéronle al gaucho, producto típico de un ambiente así integrado, los caracteres precisos e indelebles con los cuales ha pasado a la posteridad.

El gaucho rioplatense, el montonero artiguista oriental o del litoral argentino, fue en su origen una

expresión única y genuina de la campaña uruguaya. Surgió en el período anterior a la guerra guaranítica y constituyó una entidad definida cuando España y Portugal se disputaban el tesoro de los ganados que pastaban libremente en las praderas del país. Su actuación en esa época, al decir de los cronistas e historiadores, apareció confundida con la de los contrabandistas portugueses, formando una clase temible por sus continuas depredaciones. Bougainville, en 1766, es el primero que hace referencia a esta nueva agrupación social "Se ha formado –dice– desde algunos años atrás, en el Norte del río (de la Plata), una tribu de montaraces que podrá convertirse cada vez en más peligrosa para los españoles si no toman medidas prontas para su destrucción Algunos malhechores escapados de la justicia, se habían retirado al Norte de Maldonado; a ellos se agregaron muchos desertores. Insensiblemente el número acreció y con las mujeres tomadas a los indios han comenzado una raza que no vive sino del pillaje. Se asegura que ellos pasan ya de seiscientos".[10] Concolorcorvo, en 1773, perfiló más claramente sus caracteres. Dice: "Los gauderios son unos mozos nacidos en Montevideo o en los vecinos pagos. Mala camisa y peor vestido procuran encubrir con uno o dos ponchos de que hacen cama con los sudaderos del caballo, sirviéndoles de almohada la silla. Se hacen de una guitarrita, que aprenden a tocar muy mal y a cantar desentonadamente varias coplas que estropean y muchas que sacan de su cabeza, que regularmente ruedan sobre amores. Se pasean a su albedrío por toda la campaña y con notable

10 Bougainville, "Voyage autour du monde". París MDCCLXXI

complacencia de aquellos semibárbaros colonos, comen a su costa y pasan semanas enteras tendidos sobre un cuero, cantando y tocando. Si pierden un caballo o se lo roban, les dan otro o lo toman de la campaña, enlazándolo con un cabresto muy largo que llaman "rosario".[11] Aguirre, Oyarvide y con ellos la mayor parte de las crónicas o relatos de ese período, denuncian la existencia de esta clase de campesinos a la cual denominan "gauchos" o "gauderios".

Azara, que escribió en los últimos años del siglo XVIII, contiene noticias igualmente interesantes: "Además de los dichos (refiriéndose a los vecinos campestres de Buenos Aires), hay por aquellos campos, principalmente por los de Montevideo y Maldonado, otra casta de gente, llamados más propiamente "Gauchos" o "gauderios". Todos son, por lo común, escapados de las cárceles de España y del Brasil, o de los que, por sus atrocidades, huyen a los desiertos. Su desnudez, su larga barba, su cabello nunca peinado y la oscuridad y porquería de su semblante, los hacen espantosos a la vista. Por ningún motivo quieren servir a nadie y sobre ser ladrones, roban también mujeres. Las llevan a los bosques y viven con ellas en una choza, alimentándose con vacas silvestres. Cuando tiene alguna necesidad o capricho, el gaucho roba algunos caballos o vacas, las lleva y vende en el Brasil, de donde trae lo que le hace falta".[12] Lastarria, ya en los comienzos del siglo XIX,

11 Concolorcorvo, "El lazarillo de ciegos caminantes" Ed. 1773. Biblioteca Nacional

12 Azara, op cit., Tomo I, pág. 310

consigna referencias semejantes y luego de ubicar su residencia en la ribera Norte del Río Negro hacia su curso medio, expresa que los "hipocentauros" o "sátiros" (como les llama), viven asociados con los charrúas y minuanos, dedicados a la venta clandestina de ganados a los portugueses y, agrega describiendo los tipos: "no dejarán de asombrar éstos a quien no se halla acostumbrado a verlos con la barba siempre crecida, inmundos, descalzos y aún sin calzones, con el tápalotodo del poncho, por cuyas maneras, modos y trajes, se viene en conocimiento de sus costumbres, sin sensibilidad y casi sin religión. Los llaman "gauchos", "camiluchos" o "gauderios". Como les es muy fácil carnear, pues a ninguno les falta caballo, bolas, lazo y cuchillo con que coger y matar una res, o como cualquiera les da de comer de balde, satisfaciéndose con sólo la carne asada, trabajan únicamente para adquirir tabaco, que fuman, y el mate de la yerba del Paraguay, que beben por lo general sin azúcar, cuantas veces pueden al día."[13]

Es innegable que la aparición del tipo gaucho va asociado, y los testimonios anteriores lo comprueban, al de malhechores o de las últimas clases de la sociedad. Pero de este mismo aspecto pueden derivarse otros con los cuales fue reconocido posteriormente en las guerras de la independencia y en su larga actuación en la historia del país. La amoralidad de sus costumbres, aceptando como verdaderos los juicios de los escritores españoles

13 Lastarria, op cit., "Colonias orientales". ("Documentos para la Historia Argentina", Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires, Tomo III).

del siglo XVIII, necesariamente parciales contra esa agrupación indisciplinada e inobediente, tenía su origen en sus condiciones de vida y en la ausencia total de educación. Por lo demás, los excesos de que se les acusaba, referíanse en su mayor parte a las continuas faenas de ganados montaraces para vender sus cueros a los portugueses o las internaciones de tropas de animales a las estancias de Río Grande. No lo hacían de otra manera los mismos españoles de Montevideo o de Maldonado. Los ganados, como la mayor parte de las tierras al Este y Norte, eran entonces realengos y la captura de vacunos o caballares, que en grandes tropas pastaban libremente y sin dueño en la extensión de los campos, se hacía indistintamente por los comerciantes de Río Grande o del Plata. La diferencia, tan sólo, era en que los últimos lo hacían con autorización legal y los primeros practicaban las matanzas o arriadas clandestinamente. Oyarvide, en su Memoria Geográfica de 1785, describe una de esas tantas vaquerías organizadas en la estancia del rey, en Don Carlos (Departamento de Rocha), y que se hacían todos los años, durando dos o tres meses. Una partida de sesenta a cien hombres, hábiles en las tareas del campo, salían a la caza de ganado. Tomaban treinta o cuarenta de éstos y luego de amansarlos llevábanlos de señuelos, recogiendo conjuntos de quinientas a mil cabezas. Cuando se alcanzaban varios millares se iniciaban las marchas lentamente. De noche, el temor a las fieras, la abundancia de tigres en las soledades, obligaba a los conductores a formar grandes rodeos, repartiéndose por cada hombre una res, con cuyas osamentas y sebos se mantenía una fogata, cerrándose así un círculo custodiado por guardias a

caballo, con lo que impedían los entreveros y disparadas.[14]

El campesino uruguayo, el gaucho propiamente dicho, educó su temperamento en los mismos obstáculos de la naturaleza ofrecidos abundantemente. En sus orígenes, las prácticas, los hábitos, fueron los que usaran los indios, con quienes convivieron. Como ellos, montaban a caballo y eran diestrísimos en su manejo, por una larga práctica efectuada desde los primeros años de la niñez. Sus mentalidades debieron ser semejantes, y si la cruza con blancos españoles y portugueses dio un tipo superior, el ambiente en el cual se formaron, la inmensidad del campo, el acecho continuo contra el peligro de los animales salvajes, de los malevos de todas categorías, de las guardias armadas españolas y portuguesas, contribuiría a integrar las condiciones fundamentales de su carácter: el valor, el desprecio del peligro, la sobriedad, la dureza y resistencia ante las inclemencias y las fatigas. La vida errante, sin hogar fijo, a veces en los montes o cruzando largas distancias a caballo en la conducción de tropas o escapando a las persecuciones de partidas volantes que vigilaran la campaña, les dieron un conocimiento exacto del terreno, y nadie como los gauchos o los indios, de quienes a menudo se valían, conocían mejor la senda escondida a través de las espesuras de los bosques, o el vado o la picada que daba paso a un río o a un arroyo.

De los aborígenes heredaron la vista, que les permitía distinguir desde muchas cuadras un jinete y saber quién

14 Oyarbide, "Memoria" citada (C. Calvo "Tratados, etc.", Tomo VIII)

era, por el andar del caballo o por un detalle cualquiera que para otros pasaría inadvertido Su oído finísmo y el dominio del suelo que pisaban eran tales, que sus marchas en la oscuridad de la noche las ejecutaban sin perderse en el rumbo. Sus armas de pelea, sus prendas de uso personal, semejaban a las de los primitivos habitantes y, como éstos, empleaban la boleadora y el cuchillo, con los cuales debían voltear y matar la res que les servía de alimento, o defenderse de una agresión extraña. Por lo demás, el gaucho, como el charrúa, en la guerra usó idénticos recursos: el ardid, la emboscada, la guerrilla que avanza y retrocede y con la cual se hostiga de todos modos al enemigo. Si éste era vencido, el pillaje y los excesos podían ser sus consecuencias, si, al contrario, eran ellos los derrotados, desaparecían en el horizonte, veloces en sus cabalgaduras, para reunirse en un punto que conocían de antemano y volver a la lucha nuevamente, tenaces y perseverantes como si nada hubiese ocurrido.

Fue la guerra de recursos, de escaramuzas diarias, el fuerte de las resistençias ardorosas y prolongadas de los gauchos uruguayos en las luchas de la independencia, como ya lo había sido antes contra los ingleses y los mismos españoles. Todo el ejército británico de la segunda invasión hubo de quedar encerrado en Maldonado en 1806 por un contingente de milicias destacado sobre las sierras que dominan la ciudad, y Auchmuty, en su parte al Ministro Windham, afirmaba que sus caballerías eran impotentes para contenerlos. "El enemigo —decía el jefe inglés— está armado de espadas y carabinas. Sus soldados dan vueltas rápidas, se desmontan, hacen fuego por las ancas, montan de nuevo y se

alejan a toda brida. Todos los habitantes de esta campaña son diestrísimos en estas maniobras y cada uno de ellos es un enemigo".[15] No fue ésta, sin duda, la primera actuación guerrera del paisanaje oriental. Años antes, en 1777, un cuerpo de quinientos hombres de caballería, unidos esta vez a los portugueses, pusieron en jaque a todo el ejército de Cevallos, arrebatándole las caballadas en el Paso del Rosario y luego sorprendieron su retaguardia en el camino de Maldonado a Santa Teresa, donde hubo de caer prisionero el mismo generalísimo en una emboscada mañosamente preparada.[16]

Cuando el país comenzó a poblarse y se organizaron las estancias, el gauchaje concurrió a esos establecimientos participando en las tareas del campo. Su salario era mínimo, pero los propietarios que no tenían para el cuidado y explotación de sus grandes rodeos más que el capataz y algunos esclavos, necesitaban de ellos para efectuar los trabajos rurales. "Todas las estancias –dice un documento de 1790– están llenas de gauchos, su trato es a tanto por cuero de cortar, desollar, estaquear y apilar, siendo el importe dos o tres reales según el convenio de ejecutar las operaciones en caballos del que le manda o suyos propios, conforme a la distancia, el riesgo o el pago en dinero o ropa".[17]

La forma en que desempeñaba su labor, precaria y

---

15 Parte de Auchmuty al Ministro Windham, de 7 de febrero de 1807 (V. López, "H. Argentina". Tomo II)

16 Memorial de los hacendados de Montevideo al Ministro Diego Gardoqui ("Revista de Buenos Aires". Tomo X)

17 Informe sobre reparto de tierras y ganados en la Banda Oriental (1790). ("Revista de Buenos Aires". Tomo XXIII)

18

accidental, el medio en que debió educarse sin sujeción a ninguna autoridad fuera de aquella que derivaba del respeto impuesto al más fuerte, sea el capataz o el caudillo local, hizo que el gaucho habituase su manera de ser a una propensión permanente hacia la resistencia contra cualquier acto que cercenase su libertad absoluta. Tuvo de ella, acaso por la facilidad con que cruzara a caballo las dilatadas campañas donde era dueño y señor, el concepto más ilimitado. Un sentimiento principal guió tan sólo su espíritu, y fue: el amor acendrado hacia el suelo en que nació y vivió, sentimiento confundido para él con la idea de una patria libre de cualquier dominación. Tal idiosincrasia explica ampliamente la rapidez y uniformidad de la sublevación del paisanaje uruguayo después de 1810 y su tesón indomable en las ardorosas y prolongadas luchas contra los españoles, porteños, portugueses y brasileños. Mientras la independencia de España y de Buenos Aires fue un fenómeno de lenta elaboración en las ciudades o centros poblados, en la campaña, al contrario, tuvo el carácter de un movimiento espontáneo y uniforme, bastando tan sólo la voluntad de los grandes caudillos para mantener fervorosos y entusiastas los principios de redención.

De otro punto de vista el gaucho del siglo XVIII o de las primeras décadas del siglo XIX, tal como se exhibió en la campaña oriental, representó un tipo absolutamente autóctono y originario, legítimo, de su ambiente, sin que sea permitida su confusión con el campesino del litoral o del centro argentino o del paulista o mameluco brasileño, de quienes lo separaron diferencias esenciales. Especialmente con los primeros, el gaucho oriental es anterior en su formación como producto social, y la

denominación genérica de *gauchos* aplicada después a todos los campesinos del Río de la Plata y del interior argentino, derivó de aquellos *gauderios* de Maldonado y del Río Negro descriptos por Bougainville, Concolorcorvo, Azara y Lastarria. Su carácter, sus peculiaridades, fueron otras, y hasta sus ropas, las prendas personales que usara, las armas, la manera de ensillar y montar a caballo, distinguió al gaucho típico de las cuchillas uruguayas de aquel otro de las planicies argentinas.

Así, la literatura propiamente gaucha fue la uruguaya y la primera que se manifestó como producto del medio ofrecido por la campaña oriental, rico como ninguno en bellezas y en elementos naturales capaces de inspirar a poetas y romanceros. Hidalgo, Valdenegro y con ellos Ascasubi, tuvieron por fuentes creadoras de sus ingenios el vasto escenario de los campos del Uruguay y el de las muchedumbres gauchas en las ardorosas luchas por la independencia nacional. Por fuerza de esta mayor antiguedad, la clase social que describimos, surgida en el país por agentes y factores absolutamente propios estaría destinada a ejercer una grande influencia no sólo en el desarrollo colectivo local sino en las demás sociedades rioplatenses y aun del Sur brasileño. La similitud étnica de los habitantes rurales, la semejanza de las costumbres y del medio en que actuaban, la facilidad de las comunicaciones en razón de la proximidad, hizo la propagación rápida del tipo campestre del Uruguay, que sirvió así de modelo para los demás, en sus prácticas, en sus virtudes y defectos y hasta en su carácter a veces novelesco y legendario.

CAPITULO XI

Desarrollo económico de la ciudad colonial

SUMARIO – Las leyes de comercio de España y la fundación de Montevideo. – Los navíos de registro – Situación geográfica de la ciudad – El Reglamento de Libre Comercio – Creación de la Aduana – Progresos de la ciudad. – La plaza comercial – Las grandes exportaciones – La salazón de carnes. – Los saladeros. – El movimiento en la ciudad. – Los propietarios – El valor de la tierra. – Forma de transacciones – Las fortunas particulares – El costo de la vida. – Industria agrícola – Precios de los consumos – Intervención en el valor de venta. – El trigo. – La alhóndiga – El trabajo – Clases de trabajadores – Las Leyes de Indias y la jornada obrera. – Los esclavos. – Importancia de Montevideo a fines del siglo XVIII

I

El establecimiento y desarrollo de Montevideo en el siglo XVIII, coincide con la gran reforma iniciada por España en su política comercial de las Indias y que abarca un extenso período, desde el Tratado de Utrecht hasta entrado ya el siglo XIX. Montevideo aprovechó de las modificaciones que sucesivamente se introdujeron a las severas restricciones hasta entonces imperantes cuando todo el movimiento de mercaderías se hacía dentro de la fórmula conocida de puerto único, en la América y en la metrópoli, para la entrada y salida de productos. La fundación de la ciudad, en los años de la

devolución de la Colonia del Sacramento a los portugueses y del auge del comercio ilícito, de los corsarios y buques negreros ingleses, tuvo lugar al mismo tiempo que las primeras medidas dictadas por Felipe V, estableciendo el régimen de las flotas y galeones destinados al fomento del intercambio con el Nuevo Mundo. Su situación excepcional, colocada en la entrada de los extensos territorios del Atlántico del Sur, su vecindad con las posesiones portuguesas y las características de su puerto que lo hacían punto obligado de recalada en la navegación al Perú, dieron a Montevideo, ya en sus comienzos, un aspecto de plaza comercial y en donde se realizaron importantes operaciones de exportación. Así, en 1740, Parras, en su diario de navegación nos refiere ventas, en la ciudad, de varios millares de cabezas de ganado.[1]

El movimiento comercial se inició a partir de 1750. La real cédula creando "los buques de registro sueltos", y en cuya virtud las concesiones se otorgaban en favor de expediciones que deberían cumplirse en los puertos de las colonias americanas, trajo como consecuencia el aumento de la navegación interoceánica. Montevideo, favorecida por sus condiciones geográficas, aprovechó de los beneficios de las nuevas franquicias comerciales. Gran parte de los buques expedidos de España con cargamentos para el Río de la Plata venían consignados a este destino, siendo en su puerto donde se cumplían las

1 Parras, fray José, "Diario de navegación" "Revista de la Biblioteca de Buenos Aires", por Manuel R Trelles, Tomo IV (Citado por fray Pacífico Otero en "La orden franciscana en el Uruguay")

operaciones de carga y descarga de mercaderías para ser después distribuídas en la ciudad y provincias de la gobernación de Buenos Aires. La navegación al Pacífico y a las costas magallánicas, donde se creó una industria nueva: la pesca de la ballena, motivó una corriente de navegación, aumentada continuamente y que hizo de Montevideo punto de escala obligada y a veces de largas estadías de buques y cargamentos a la espera de vientos propicios o de cambios de estaciones que mitigaran los riesgos de accidentadas y penosas expediciones.

Montevideo pasó así, bruscamente, de la categoría de pequeño pueblo, al de colonia floreciente en vías de superar en importancia a ciudades vecinas fundadas en siglos anteriores. Fue éste el tiempo de su transformación política y del nombramiento de su primer gobernador, don José Joaquín de Viana, quien contribuyó eficazmente al progreso y prosperidad. Un factor principal decidió este engrandecimiento. Su provincia, las campañas de su gobernación eran las más ricas, y si ellas abastecían de artículos indispensables para la vida económica de las ciudades vecinas, surtiéndolas de maderas, piedra y arena para las construcciones y hasta de legumbres y frutas para el consumo, su cuantiosa producción ganadera constituía la fuente principal de los recursos en el Río de la Plata. La ciudad se convirtió en centro de importación de los cargamentos traídos por los navíos de registro, a la vez que ellos salían colmados con millares de cueros, procedentes de faenas de las cantidades de ganados que existían en sus campos. Organizóse así la gran industria de cueros y de productos rurales en el Río de la Plata, y en momentos que el comercio del Perú decaía porque empezaban a dar

término las extracciones de metales preciosos, la nueva riqueza representó un renglón de importancia primordial para el comercio entre España y América.

El Reglamento de Libre Comercio de 1778 consagró al puerto de Montevideo, entre aquellos que en el continente deberían gozar de los privilegios que la resolución acordaba para el fomento del comercio con las Indias. Es a partir de esa fecha que el progreso de Montevideo se efectuó, alcanzando en pocos años un período de verdadero esplendor en diversas clases de manifestaciones. Así, mientras la ciudad convertíase en primera plaza comercial en el Río de la Plata, sus adelantos en otro orden eran igualmente notables y Juan Francisco Aguirre, comisario de límites de la demarcación entre los territorios de España y Portugal en estas regiones de América, decía en su interesante relación de viaje de 1782, refiriéndose a su desarrollo urbano, "que muchos de los vivientes entonces y que conocieron a Montevideo formado de ranchos, se aturden ahora contemplando la velocidad con que se ha levantado la ciudad".[2] Iguales consideraciones expresan Diego de Alvear y José María Cabrer en sus Memorias respectivas, expresando "que los huecos del caserío se llenan, por instantes, de casas suntuosas, de miradores y obeliscos, multiplicándose lo que no es creíble las hermosas y agradables chacras y quintas del fertilísimo arroyo Miguelete.[3]

2 Aguirre, Juan Francisco. "Diario", etc

3 "Diario de Demarcación", 1783, de don José María Cabrer y don Diego de Alvear. (Publicado por don Melitón González en "Límite oriental de Misiones", Tomo I. Montevideo, 1882, y por Pablo Groussac en "Anales de la Biblioteca de Buenos Aires", Tomo I).

Esta es la época de auge de las grandes exportaciones de productos ganaderos y que asumieron proporciones extraordinarias, llegándose a despachar, el 5 de marzo de 1781, y en largo convoy de veinticinco navíos, la respetable cifra de 432.000 cueros vacunos. Tiempo después, Pérez Castellano decía que según los datos de la Aduana, solamente en algunos meses del año 1787 se habían llegado a exportar hasta 321.450.[4]

Una nueva industria surge a la vez de tal desarrollo de la riqueza pública. Don Francisco de Medina, comerciante de Montevideo, fue el primero en fundar, en el Río de la Plata, un gran establecimiento de salazón de carnes, que instaló ampliamente en el Colla, Departamento de Colonia, ejemplo éste que debería ser imitado, creándose en poco tiempo diversos saladeros en los alrededores de la capital de la gobernación.[5] La ciudad, asimismo, ofrecía aspectos bien sugerentes de este movimiento comercial, acrecido aún después de 1778, y las relaciones de testigos contemporáneos de esta

4 Pérez Castellano. Op cit.

5 Don Francisco de Medina había nacido en Montevideo, donde llegó, con su esfuerzo propio, a formarse una situación desahogada. Hombre de acción, dedicóse, desde 1776, a la pesca de ballenas, realizando costosas expediciones a los mares del Sur. Desaprobado su comercio por el Virrey Loreto, adquirió la estancia del Colla con 30,000 cabezas de ganado, dedicándose a la salazón de carnes, usando el procedimiento que había visto emplear a los ingleses en la pesca de los grandes cetáceos. Falleció en el mes de agosto de 1788, siendo embargados sus bienes después de su muerte por la autoridad de Buenos Aires, por la competencia ruinosa que su fábrica hacía a otras instaladas después en idéntico ramo. Véanse Apuntes de Larrañaga y Guerra (op. cit.) y "Memoria" del Virrey Loreto en el Tomo IV de la "Revista del Archivo Argentino" de Trelles.

primera formación de la futura capital, nos han dejado impresiones de verdadero interés. Por todas partes, en todos los huecos y almacenes veíanse enormes pilas de cueros esperando el embarque. No menos de millón y medio, afirmaba Juan Francisco Aguirre en 1782, era el número de los que estaban prontos para la exportación, los cuales, calculados a un precio no inferior a dos pesos cada uno, representaba una riqueza considerable para una cantidad de habitantes relativamente exigua como la existente en la época. A esta producción aun podían agregarse nuevas ramas de la industria ganadera que el mismo autor mencionaba: garras, astas, crines y pieles de caballo, las cuales comenzaban a ser aprovechadas para la exportación [6]

Tal incremento de las fuentes de la riqueza no podía traducirse sino por aumento considerable del poder económico de la nueva población. Las rentas de Aduana crecían sensiblemente, al tiempo que aparecía en el país una nueva clase social: la de la gente acaudalada, cuyas

Pérez Castellano dice que el producido del establecimiento del Colla era de ocho mil quintales anuales Isidoro De-María, por su parte, menciona que fue el paquebot "Los Tres Reyes", mandado por el capitán Juan Ros, el primero que saliese de Montevideo con un cargamento de tasajo El mismo autor señala que la exportación de carnes saladas desde 1785 a 1793 alcanzó en Montevideo a la cantidad de ciento treinta y ocho mil setenta y cinco quintales.

6 La abundante referencia que consigna Aguirre en su "Diario" sobre el número de cueros, su calidad, su peso, valor y procedimientos usados para formar las pilas de almacenaje, así como para preservarlos de la destrucción por la polilla, etc., demuestran hasta qué punto esa industria se había desarrollado en Montevideo y la importancia concedida a la riqueza nacional, que era entonces la principal fuente en el Río de la Plata.

fortunas, empleadas en extensiones de campos y en rodeos de decenas de millares de cabezas de ganado, representaban cantidades de cientos de miles de pesos. Así don Francisco de Medina era propietario de treinta mil cabezas de ganado en el Departamento de la Colonia; los herederos de los Viana y los Alzáibar, explotaban casi la superfície de los actuales departamentos de Flores y San José; don Francisco García de Zúñiga, adquirente de los bienes que fueron de los padres jesuitas, poseía trescientas mil cuadras en el Departamento de Florida. En proporciones no inferiores caben mencionarse: don Bruno Muñoz, don Manuel Durán, don Ignacio de la Cuadra, don Francisco Antonio Maciel, don Mateo Magariños y otros, como don Faustino Correa y don José Ramírez, ya entrado el siglo XIX, que fueron igualmente propietarios de centenares de leguas en el territorio uruguayo.[7] Verdad que el precio de la tierra era relativamente bajo, procediendo una buena parte de los campos de donaciones hechas por la autoridades políticas a nombre del rey, a título de mercedes y con fines de ocupación, pero la facultad de aprovechar los ganados realengos que pastaban en crecidas cantidades representaba capitales de importancia.

Cuando la valorización de los productos ganaderos se

7 Según un expediente que tenemos a la vista, en 1830 los herederos de los Alzáibar aun poseían cuatrocientas leguás cuadradas de campos de propiedad; don Francisco Correa, lo era de ciento cincuenta leguas en diversas estancias y don José Ramirez en una sola comprendía sesenta y cuatro leguas cuadradas. (Véase, además, "Expediente de servicios de los vecinos de Montevideo para la reconquista de Buenos Aires. 1808". Archivo General de la Nación;

efectuó después del Reglamento de Comercio Libre y afluyeron a Montevideo los buques cargados de mercaderías para el Virreinato, las operaciones radicáronse en la ciudad, la cual se convirtió en centro principal de los grandes negocios. entonces, como durante muchos años después, las transacciones realizábanse por el adquirente en la capital sobre los frutos a consignación, y las carretas, en largo convoy, arribaban periódicamente, depositando sus cargas en almacenes particulares o en los huecos o sitios baldíos del recinto urbano, para ser allí embarcados por los exportadores constituidos en crecido gremio y en donde actuaban los apoderados y representantes del comercio de Cádiz y de las firmas compradoras. A su vez, siendo los mismos importadores y vendedores mayoristas, eran los introductores de los artículos necesarios a la plaza, la cual se surtía directamente o de su intermediario, el pequeño comerciante.

La existencia de dinero en sumas de importancia en todo este tiempo fue una consecuencia del incremento de las industrias del país y de su desarrollo económico. "Varios eran los capitales –decía Aguirre en 1782– de más de cien mil pesos y en el común hay un pasar desahogado". No de otro modo pueden concebirse las reiteradas contribuciones que para las siempre exhaustas cajas reales de España, en sus frecuentes guerras, se llevaron a cabo en la ciudad, extrayéndose de su vecindario, fuertes cantidades, y los crecidos gastos, calculados en cifras cuantiosas, que costó a Montevideo la reconquista de Buenos Aires en 1806.

"Epoca colonial", por don Carlos Ferrés y "La región del Colla", por Barco de Olesa, 1904).

La vida de la ciudad colonial fue, en verdad, holgada para los habitantes, y si la procura de dinero debió ser fácil, por lo mismo de su abundancia, el costo escaso de los artículos de consumo, contribuiría a aumentar el bienestar general. La carne y el pan ofrecíanse a precios reducidos y las verduras, frutas, legumbres, procedentes de plantaciones en las quintas de los alrededores, eran en cantidades suficientes como para abastecer a la población. No es posible hablar de una industria agrícola. Apenas si el comienzo de una explotación de este género la constituyeron los sembrados en campos próximos al caserío urbano. Sin embargo, los contemporáneos, Pérez Castellano, Juan Francisco Aguirre, Cabrer y Alvear se refieren a exportaciones de frutas principalmente a Buenos Aires, donde tenían aquéllas especial aceptación Más importante fue el comercio de trigos. Su producción, a veces superaba la demanda de la plaza y de los buques surtos en el puerto, y los envíos de excedentes para la capital del Virreinato solían hacerse con alguna frecuencia.

Un sistema de intervencionismo de Estado, representado en el caso por la autoridad capitular, obligaba la disminución de precios de los consumos, evitando las alzas y especulaciones. El suministro de carne a la población se hacía por intermedio de concesionarios simples o de licitación a remate, mandada avisar por edictos y pregones en la ciudad y campaña y estableciéndose de antemano el término y precio máximo del artículo en manos del consumidor.[8] Procedimiento

8 Este precio, en los remates efectuados de 1803 a 1807 no pasó de 9 reales la res

semejante era el empleado en la provisión de pan, aun cuando la ingerencia del Cabildo en este ramo se limitó por mucho tiempo a la determinación del peso en onzas que deberían contener sus clases distintas y al costo de la harina Posteriormente y habiéndose monopolizado por algunos propietarios de atahonas la elaboración del trigo, se estableció una *alhóndiga*, que fue situada en los alrededores del Cordón, y adonde deberían concurrir los productores de ese cereal, lo que trajo como consecuencia una estabilidad mayor en los precios.[9] Por último, y en lo que se refería al resto de los consumos, especialmente a los de almacén y comestibles, el Cabildo, reunido en sesión especial cada cuatro meses y previo asesoramiento de dos personas de competencia notoria, señalaba los aranceles de venta con que deberían ser librados al público, bajo penas severas a los infractores de la disposición, que era fijada en edictos en las calles de la ciudad.[10]

De más parece decir que este sistema de intervención, por parte de la autoridad municipal en el abasto de la población, si suprimía por un lado la competencia entre

9 Las Leyes de Indias reglamentaron minuciosamente todo lo concerniente a alhóndigas en las colonias españolas refiriéndose a aquellas el Título XIV del Libro IV de la Recopilación

10 Tomamos al azar una de las nóminas de artículos con los aranceles respectivos que lucen en las actas del Cabildo de Montevideo. Así la resolución de 16 de mayo de 1804 establecía que .el medio de pan blanco bien cocido y amasado debe tener por ahora a razón de nueve ps. fanega, nueve onzas, el frasco de vino carlón, tres rs , el de blanco, siete rs., el de aguardiente de España, ocho rs., el de anís, ocho rs.; el de aguardiente de caña, ocho rs.; el de vinagre, dos y medio rs , el de miel de caña, diez rs , el de aceite común doce rs.; la

los gremios, constituyendo, por tanto, una limitación al libre comercio, de otro punto de vista conducía al abaratamiento de las subsistencias, representando así un factor apreciable en la economía de la ciudad.

Bajo otros aspectos y dentro de las prácticas y costumbres de la época, la vida del Montevideo colonial debió ser cómoda y desahogada para una buena parte de la población. Es difícil, dado lo reducido del ambiente, encontrar rastros de legislación social en materia de trabajo o de organizaciones gremiales. Las tareas rudas, el laboreo de tierras, el acarreo de cueros y de los productos de comercio, los servicios de las calles y el de las construcciones, como en general los oficios manuales y domésticos, eran desempeñados por los esclavos. Una categoría superior de obreros, de artesanos, formóse después de 1780, con motivo del crecimiento de la ciudad. Constituyéronla en su mayoría gentes adscriptas a los diversos cuerpos de guarnición o a las maestranzas de las fortificaciones y especialmente marineros o individuos de los buques que en razón de largas estadías a la espera de vientos favorables o de pase de estaciones, permanecían en el puerto, a veces por muchos meses. Entre estos últimos, era fácil encontrar operarios competentes en carpintería, pintura, albañilería, herreros, decoradores y aun personas de entendimiento para servir de maestros, capataces y sobrestantes. Fueron

libra de garbanzos, real y medio; la de fideos, real y medio; la de arroz a real, la de azúcar blanca, dos rs., la de terciada, real y medio; la de yerba, real y medio; la de ají en rama, dos rs ; la íd. molido, a tres rs ; la de pasas de uva, dos y medio; un pan de jabón del tamaño del de Buenos Aires, medio real ("Revista del Archivo General Administrativo", Tomo VI)

ellos, sin duda los que ejecutaron las construcciones de la Matriz, del Cabildo, la Capilla de los Ejercicios, el complemento de la línea de defensa, el Cubo Sur y baluartes principales y las obras en general de la arquitectura colonial.

La situación de las dos clases de trabajadores por la índole de sus ocupaciones era distinta, pero en su conjunto ambas representaron un factor de orden que se tradujo favorablemente en el bienestar común. Pernetty y Aguirre, con diferencia de veinte años, afirmaban que la mano de obra en el Montevideo del siglo XVIII era cara. En 1809 la situación aun debió haberse agravado. El Síndico Procurador don Bernardo Suárez hacía saberlo así al Cabildo, pidiendo su intervención. Resultaba, según la información levantada por aquella autoridad, que los negros dedicados al trabajo de la ciudad "han sabido formarse cierto plan - decía - en el cual sus trabajos vienen a ser de un valor incalculable". Por descargar una pipa, v. gr., se piden dos reales; otros tantos por cargarla. Por el trabajo de un día completo en barraca, le consta al Síndico que llegan a pedir dos pesos o veinte reales, y no es tanto que exijan como la necesidad de darlos. Todos están convenidos en aquella tarifa. El que la quebranta se expone a crueles resultas, así es forzoso convenir en ella o desistir de toda faena. Lo primero es lo regular y más frecuente, por más que ningún comerciante se detiene en el sacrificio cuando se trata de hacer una descarga, limpiar los cueros y almacenar sus efectos. Más, puede decir el Síndico: no se halla un negro para un conchabo, porque todos huyen de contraerse a un determinado trabajo. En esto va la conveniencia. El que entra a servir en barraca por día,

por mes o semana, cuenta con 6 a 8 reales a lo sumo; y dedicándose a lo que ellos llaman changadas, es decir, a descargar un fardo, o ya a hacer un mandado puede sacar seguramente dos pesos o veinte reales.[11]

La facilidad de la vida, el reducido gasto para la manutención, la demanda constante de brazos en una población rica y pequeña en el número de sus habitantes, debió traer como consecuencia el aumento de jornales. Además, la duración de las tareas debió ser limitada y si nos faltan datos para una aseveración precisa a ese respecto, es posible suponer que el trabajo no fuese de sol a sol, de acuerdo con la disposición consignada en las Leyes de Indias, las cuales señalaban que en la construcción de fábricas y fortificaciones, la jornada sería de ocho horas repartida entre mañana y tarde, según los rigores del sol y para precaver la salud y conservación de los obreros.[12]

Los negros esclavos representaron un valor apreciable en la economía de la ciudad, y la fuerte demanda que existió para su adquisición, demostraría su importancia en la vida colonial. Comprados en sumas variables entre cien y cuatrocientos pesos, según la edad, habilidades e industria, redituaban a sus dueños un interés mensual de diez o doce pesos, sin más gasto que la alimentción y el vestido. Ellos eran empleados, no sólo en los trabajos pesados, sino en los oficios de sirvientes, niñeros, cocineros, jaboneros, vendedores ambulantes de velas, de bizcochos, aguateros y encargados del barrido y de la

11 "Representación del Síndico Procurador don Bernardo Suárez al Cabildo, de 7 de abril de 1809" (Archivo General de la Nación)

12 Recopilación de Indias. Libro III. Título VI, Ley 6

limpieza El trabajo para ellos, en virtud del concepto social en que se hallaban, era posiblemente ilimitado, aun cuando el influjo de modernas ideas sobre la barbarie del comercio de esclavos, ya difundidas en las finalidades del siglo XVIII, hubiera modificado en parte su penosa condición. Por otra parte, es de creer que incorporados a las familias, gozasen de buen trato por el interés presumible de sus dueños, a fin de mantenerlos en buen estado de salud.[13]

Montevideo ofrece en los últimos tiempos del período colonial, las características de una gran ciudad en formación. Su desarrollo rápido, a partir del establecimiento del Comercio Libre de 1778, la importancia adquirida como principal plaza comercial, su puerto, el mejor del Río de la Plata, la abundancia de dinero y las facilidades de la vida por la suma riqueza de sus campañas, las más fértiles del Virreinato, todo contribuía a afianzar entre sus habitantes los sentimientos en la futura grandeza del país.

13 La tradición, además, comprueba que durante el período español fue costumbre el buen trato a los esclavos Esta costumbre predominó hasta la ocupación portuguesa y brasileña, en las cuales los procedimientos variaron sensiblemente, registrándose casos de verdadera crueldad Ya constituído el país, después de 1830, no fueron pocos los que se presentaron a la justicia denunciando padecimientos y torturas, obteniendo de los jueces amplia reparación.

CAPITULO XII

Desarrollo económico

EL PUERTO DE MONTEVIDEO Y EL CONSULADO DE BUENOS AIRES

SUMARIO: Las colonias sudamericanas en las postrimerías del siglo XVIII. – Diferencias y antagonismos – Las nacionalidades – Buenos Aires y Montevideo. – Práctica de la navegación – Reclamos de Buenos Aires. – Importancia de los dos puertos – Opiniones de los contemporáneos – Riquezas naturales – El intercambio en el interior del Virreinato. – Importancia del territorio uruguayo. – Opiniones de don Miguel Lastarria. – La política española – Montevideo, puerto principal en el Río de la Plata – Consideraciones de Manuel Moreno. – Privilegios otorgados a Montevideo. – El gran comercio – Franquicias concedidas a Montevideo – Desarrollo de sus industrias y aumento de exportaciones

Política de la institución consular. – Su orientación económica en el Río de la Plata. – Medidas adoptadas contra Montevideo – El Impuesto de Avería – La Junta Consular de Buenos Aires y el puerto de Montevideo – La lucha comercial. – Creación y organización en Montevideo de una Junta de Comerciantes. – Sus fines. – Su declaración de independencia del comercio de Buenos Aires – Réplica de la Junta Consular. – Las obras del Puerto de Ensenada. – Actitud del Cabildo de Montevideo. – Discurso del Alcalde don José Cardoso – Continuación de la política del Consulado. – Nuevos actos de hostilidad – Creación de impuestos. – Actitud defensiva de la Junta de Comerciantes

I

En las postrimerías del siglo XVIII las colonias españolas del continente americano ofrecían síntomas, precursores de grandes acontecimientos. Todavía esa profunda razón de ser que ha caracterizado la formación de las nacionalidades no había hecho irrupción, pero los núcleos sociales animados por sentimientos propios, perfilaban cada uno su modalidad peculiar. Razas, costumbres, instituciones políticas, si bien todo parecía influir para la aproximación y la unidad, en la realidad convirtiéronse cada uno de estos factores en motivos de separación, y a veces de antagonismos irreductibles. En el Norte la preponderancia de las razas indígenas y africanas, el clima, la exuberancia de la naturaleza, pródiga en sus frutos, el aspecto general del ambiente, en la acepción señalada por Buckle, imprimiría un tipo inconfundible a sus pueblos entonces en formación. Al Sur, los agentes naturales darían sociedades distintas y la concepción aquella que regula el germen de los nacionalismos por la distribución geográfica de las zonas, encontraría en América una justa aplicación. Acontecimientos, sistemas de gobierno, pudieron variar las fronteras, pero es innegable y bastaría una carta del Nuevo Mundo, para precisar que allí, donde antes constituyéronse los grandes centros de producción de riquezas, se organizaron las sociedades con un soplo intenso de vida propia.

Pero si las doctrinas fundadas en la configuración geográfica del suelo pueden dar base a la averiguación del proceso histórico de América, también el factor económico, sin caer en las exageraciones del

materialismo histórico, explica o contribuye a explicar el origen de las diferencias entre muchos de sus pueblos y con ellos el nacimiento de las nacionalidades. Montevideo y Buenos Aires, el Uruguay y la Argentina, quizá la historia de sus divergencias que conducirían a sus separación definitiva, no reconozca, en el pasado, sino una aspiración firme y reiterada de cada una de las ciudades ribereñas hacia un predominio comercial en el Río de la Plata.

El gran conflicto planteóse inmediatamente después de la promulgación del Reglamento de Libre Comercio, de 1778. Desde muchos años antes, si la superioridad de Buenos Aires sobre Montevideo, era incontestable, la costumbre en la navegación había hecho del puerto de la última ciudad, punto terminal en las dilatadas travesías interoceánicas Era el más próximo, el más seguro y al cual conducían los canales profundos, recostados a sus costas, en el entonces incierto y difícil acceso al Río de la Plata. Pero la escasez de tránsito de naves, cerradas las poblaciones al intercambio exterior, imperantes como estaban las leyes restrictivas de comercio, no pudo dar consecuencia, en un principio, a los hechos producidos así naturalmente. Verdad que Buenos Aires, ciudad mayor y Capitanía General, muchas veces impuso en este período previo, medidas que Montevideo creyó justamente arbitrarias y atentatorias de su progreso y bienestar. Formuláronse así, ya los reclamos en Madrid, desde 1764, a nombre de los apoderados del Cabildo contra extracciones de dinero a los vecinos por gravámenes especiales de sisas y alcabalas. Más decididas fueron, aún, las protestas

surgidas ante las odiosas disposiciones de Cevallos, que mientras excusábase por falta de fondos para continuar las obras de defensa de Montevideo y arrojaba la carga de esos gastos a los habitantes de esta ciudad, exigía de ellos, sin contemplación, los recursos necesarios para sostener el ejército con el cual arrasó la floreciente Colonia del Sacramento. Habían tenido lugar ya estos y otros abusos, como las resoluciones de Buenos Aires, a fin de que Montevideo proveyese periódicamente con los trigos de las cosechas al abasto de aquellla población y las medidas adoptadas para el cobro de derechos extraordinarios de *anclaje* a los buques llegados a Montevideo y cuyos productos se destinaban a obras públicas de la capital.

Todo esto, unido a hechos y causas mencionadas antes, preparaban un terreno apto para las desinteligencias y oposiciones de intereses El Reglamento de 1778 inesperadamente vino a dar exterioridad a las resistencias y antagonismos por largos años silenciados, agravando los sentimientos respectivos de las poblaciones La nueva real orden habilitaba los dos puertos a la vez y la lucha comercial, entonces se iniciaría claramente, planteada entre las dos ciudades La importancia de ambas era semejante y si Buenos Aires podía aducir como derechos a una situación mejor, su jerarquía de Capitanía General, cabeza de Virreinato, los progresos alcanzados por Montevideo en el corto transcurso de algunos años, hacía presagiar que su destino en el futuro podía ser mayor. Fundada la primera dos siglos antes, su desarrollo había sido extraordinariamente lento y en 1778 apenas si el número de pobladores alcanzaba a

veinticuatro mil. Montevideo tenía en ventaja su mejor posición geográfica y la práctica ya establecida por los capitanes de buques de hacer de su bahía surgidero obligado de las expediciones al Plata o de tránsito al Perú. El acceso a Buenos Aires, en cambio, era difícil. Ni el desembarque de mercaderías podía efectuarse con regularidad en embarcaciones grandes, ni el tránsito del río, sin balizas ni faros, era viable, ya siguiendo el derrotero de la Punta del Indio o atravesando diagonalmente el estuario. En los dos rumbos, el Banco Inglés o el de Ortiz interponíanse al libre pasaje.

Las excelencias del Puerto de Montevideo sobre el de Buenos Aires era entonces reconocida por geógrafos y navegantes. Bougainville, en 1771, decía que no podía hablarse del puerto de Buenos Aires porque éste no existía, obligándose a los barcos arribados a anclar a tres leguas distantes de su costa.[1] Diego de Alvear, Cabrer y con ellos Aguirre, Oyarvide y Borrero,[2] y sin excepción todos los hombres de ciencia de las diversas comisiones de límites entre España y Portugal estuvieron de acuerdo en considerar que el *único* puerto en las posesiones del Sur era el de Montevideo.

Pero la supremacía de éste sobre el de Buenos Aires no descansaba solamente en la profundidad mayor de sus aguas o en la facilidad de su acceso. El Virreinato del Río de la Plata, tal como debió presentarse a los contemporáneos de fines del siglo XVIII, no comprendía, en puridad de términos, sino Montevideo y el

1 Bougainville. "Voyage" citado.

2 Borrero, Francisco "Descripción del territorio Oriental en 1781-1783". ("Revista Histórica", Montevideo)

territorio oriental del Uruguay, Buenos Aires y sus tierras inmediatas hasta el cercano litoral del Paraná. Fuera de ellos la extensión inmensa argentina era un desierto y si algunas ciudades habíanse levantado en el interior y al Norte, éstas, además de no constituir verdaderamente plazas comerciales por la exigüidad de sus recursos e industrias, sus relaciones y giros los hacían principalmente por las vías de Chile o del Alto Perú. La incomunicación con Buenos Aires se fundaba en razones de hecho y el intercambio, o no existía o se limitaba tan sólo al recibo de mercaderías llegadas por tierra, después de interminables jornadas de camino, realizadas al paso lento de la primitiva carreta tirada por una o más yuntas de bueyes. Un viaje a Jujuy de ida y vuelta podía durar cuatro meses; a Potosí el mismo recorrido a veces empleábase el doble tiempo. Por lo demás, los ingentes gastos de conducción, la pequeñez de los vehículos de transporte, quitaban todo estímulo para un aumento de la actividad comercial. Las carretas *tucumanas*, apenas si llevaban de una vez doscientas arrobas de carga y su precio alcanzaba hasta ocho reales cada una. Con las poblaciones del Paraná y Paraguay, la situación era idéntica y el tráfico en las penosísimas condiciones mencionadas no tenía otra finalidad que la simple introducción y venta de mercaderías, sin el retorno consiguiente de frutos, porque no los había.[3-4]

3-4 Levene, R. Introducción al tomo V de la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires; "Documentos históricos". – Moussy, Martín de: "Description de la Confédération Argentine", Tomo I, pág. 14, y II, pág. 547 y siguientes; Woodbine Parish que escribía en 1837, señala respecto a las comunicaciones con el Paraná y Paraguay, algunos datos de interés. Refiriéndose a las

Así planteado el tema y reducido a sus justas proporciones, la lucha económica entre Montevideo y Buenos Aires, lo fue tan sólo entre las dos ciudades; cada una con los productos y riquezas de sus territorios inmediatos. El parangón no resistía aquí un examen sin que la supremacía de una resultase manifiesta. Por la importancia de Buenos Aires podíase aducir la antigüedad de su fundación, el mayor número de habitantes y dar asiento a las altas autoridades virreinales. Montevideo, en cambio, superaba a aquélla en sus dones naturales: el acceso fácil de su puerto, la proximidad mayor en la navegación del Atlántico y, más que todo eso, la abundancia considerable de riquezas en sus campos en los que pacían millares de cabezas de ganado. Prácticamente, pues, la competencia era difícil y no sólo los geógrafos y hombres de ciencia venidos en las expediciones demarcadoras de límites así lo establecieron, sino tambien aquellos que por su saber y madurez de juicio deberían asesorar al Supremo Consejo de Madrid.

Don Miguel de Lastarria expresó en esos años su opinión sobre la importancia de las distintas zonas del Río de la Plata, mereciendo ésta una referencia especial por cuanto fueron sus ideas tomadas de la observación directa, las que preponderaron a fines del siglo XVIII, en la época de iniciarse las resistencias y oposiciones

ventajas de la navegación a vapor, alude a un viaje de un navío inglés, el cual hizo entre Montevideo y Corrientes 39 días de ida y vuelta, cuando antes los buques a vela empleaban ciento doce días en el mismo recorrido. ("Las Provincias Unidas del Río de la Plata", Tomo I)

obstinadas entre Montevideo y Buenos Aires, precursoras de su separación definitiva. El ilustrado escritor y sabio economista estudió los territorios del Sur de las posesiones españolas y examinando sus condiciones geográficas, en el interés de la metrópoli, de la importancia comercial como fuente de producción, luego de analizar los detalles orográficos e hidrográficos, se decidía por la superioridad incontestable de los territorios situados al Este del Paraná, comprendidos entre el Atlántico y el Plata. Juzgaba, en efecto, que los territorios comprendidos al Este del Uruguay eran más importantes que los situados al Occidente de ese río; afirmación ésta que lo llevaba al desarrollo de diversas consideraciones sobre las cuales se extendía largamente. Ellas eran, entre otras, que en lo que podía decirse del Río de la Plata de importante y ventajoso, concurrían aquellas tierras, en sus dos terceras partes; que en lo sucesivo la utilidad sería mucho mayor, dada la superioridad de la banda oriental sobre la occidental, aun comprendiendo la Pampa, que no era sino una inmensa llanura donde no había, en centenares de leguas, ni piedras, ni plantas, ni árboles. Toda la madera necesaria para la capital, sus edificios, embarcaciones, se cortan en nuestro territorio de la banda oriental, cubierto de una buena capa de tierra donde hay pastos y variedades vegetales que forman inmensos bosques... Este le aventaja en ganados, siendo muy sensible el mejor sabor de sus carnes que, aun de regalo, las llevan a Buenos Aires. Tan es sabido – agrega – que en dicha Banda Oriental se encuentran millares de ganados silvestres y que hay hacendados que matan treinta mil

cabezas de vacunos por año, observándose que casi del millón de cueros que se extrae del Río de la Plata, más de la mitad sale del territorio oriental.

Pero el autor citado si concedía principal importancia a las zonas que describe sobre el resto total del Virreinato, no lo era menos en cuanto a la ventajosa posición de Montevideo, a cuyo puerto atribuye carácter de exclusividad para todo el comercio interior de las provincias y por los ríos desde la Asunción.[5]

En estas ideas y principios debió basarse la política comercial española y promulgado el Reglamento de Comercio Libre, todas las disposiciones, a partir de 1778, fueron dictadas en favor de Montevideo, a cuyo puerto se le dió carácter de principal y único en el Atlántico del Sur. A esa orientación, a los resultados que de ella se derivaron para España y el Río de la Plata, se refería, años después, don Manuel Moreno, al publicar, en 1812, la "Vida" y "Memorias" de su hermano el

5 Según el distinguido e ilustrado comentarista de Lastarria, el doctor del Valle Ibarlucea, la famosa obra fue recién conocida en 1806, aun cuando su redacción datase de fecha anterior Don Miguel de Lastarria terminaba la serie de consideraciones, cuyo breve extracto mencionamos, con los siguientes párrafos: "Traduciendo a una ecuación lo que dejo especificado, debo afirmar, en términos precisos, que la gran parte de nuestro territorio, comprendida entre la línea divisoria del Brasil, curso del Uruguay, ribera del Río de la Plata del mar hasta donde principia aquella línea, es el depósito de la salud, de la riqueza, de la comodidad y del recreo de los fieles vasallos de S M en la Provincia de Buenos Aires: el fondo principal de su prosperidad; una porción de la colonia más interesante a esta su metrópoli; y una piedra muy preciosa de la Real Corona de Nuestro Soberano". ("Colonias orientales, etc.").

doctor Mariano Moreno, diciendo: "La Corte, empeñaba en fomentar el establecimiento de Montevideo, no discurrió otro arbitrio que el de favorecer su puerto con privilegios exclusivos, que, al fin, lo constituyeron en único y preciso en aquellas costas. Sin cálculos bastantes para hallar el medio de levantar al pueblo por caminos juiciosos, el gobierno español no supo mirar por los intereses de unos de sus súbditos sin arruinar a otros."[6] La crítica de Moreno entrañaba, sin duda, un fondo de verdad, pero ella hubiera sido más exacta considerando el error de los estadistas españoles, al menos desde el punto de vista del interés de la metrópoli, al hacer de Montevideo el gran puerto comercial en el Atlántico del Sur, mientras acumulaba las autoridades superiores, que deberían regir las múltiples actividades comerciales y políticas en la ciudad de Buenos Aires.

De la incomprensión de las necesidades locales, de ese dualismo inflexible que hizo de una ciudad, la capital política y de la otra, capital comercial, divididas ambas por el Río de la Plata, común a las dos, surgirían a breve plazo la serie de acontecimientos que prepararían la ruptura y la separación de los dos pueblos.

II

El gran comercio entre España y el Río de la Plata o el Perú se hizo considerando a Montevideo como puerto terminal o de escala obligada de las naves en tránsito al

---

6 Moreno, Manuel "Vida y Memorias de Mariano Moreno". (Ed. Carranza)

Pacífico. En esa inteligencia se redactó la real orden de 7 de diciembre de 1770, reglamentando el arribo y la expedición de la correspondencia, en los puertos únicos de entrada y salida: Montevideo y La Coruña. Con idéntico criterio se fijó en la de 16 de noviembre de 1776, la obligación a todos los capitanes de buques en viaje del Callao a la metrópoli, de recalar en esta ciudad a fin de recibir órdenes. Igual se dictó la del 26 del mismo mes y año, disponiendo que los navíos despachados de la metrópoli con cargamentos para las posesiones del Pacífico, deberían ser registrados en Montevideo y revisadas sus guías y conocimientos respectivos suprimiéndose así, de hecho, la intervención de las autoridades de Buenos Aires.[7]

A partir de 1778, las resoluciones en favor de Montevideo son todavía más precisas. En real oficio de 7 de octubre de 1778 se daban instrucciones especiales al Gobernador de la plaza, haciéndole saber "haber dispuesto S.M. que el mismo Gobernador, cuando salga o arribe alguna embarcación de España, le haga la visita personalmente para tomar conocimiento, dejando al oficial como subdelegado de la Intendencia la tarea de expedir las providencias para el resguardo, descarga y almacenaje y demás disposiciones, inclusas las licencias para cargar y retornar."[8]

La supremacía del puerto de Montevideo, como único gran puerto, no admitía, entonces, dudas.[9] La autoridad

7 Reales Ordenes de 16 y 26 de noviembre de 1776

8 Real oficio de 7 de octubre de 1778

9 Es de agregar, como elemento corroborante de las afirmaciones antes contenidas, las apreciaciones de Juan Francisco Aguirre y

española en Buenos Aires no pudo menos de reconocerlo y la implantación de la Aduana local, creada a su propio pedido, sería la demostración concluyente de la importancia de la nueva plaza comercial. En 10 de febrero así se resolvía y la real orden especificaba que el Rey concedía esa habilitación en vista de que siendo cierto "que el mayor número de Registros que saldrán de los puertos habilitados de

---

Diego de Alvear en sus respectivos diarios de viaje, de fines del siglo XVIII Decía el primero de los nombrados, hablando de los comienzos de la ciudad y las causas de su desarrollo ulterior "Séase por falta de medios o descuido, así pasó hasta los principios de esta población, la que, en el día es cuando se conoce toda la importancia de su situacion. No podía ser menos, efectivamente Es casi el único puerto en el Río de la Plata, llave de las inmensas provincias de estos dominios y domina el tesoro de estas campañas que son los ganados" ("Anales de la Biblioteca Argentina" Tomo IV, pág 129) Por su parte, Alvear se expresa del siguiente modo "La población y el comercio de Montevideo han tenido sensibles adelantamientos, desde el establecimiento de los correos marítimos de La Coruña, de los que entran a su puerto seis cada año Mas los últimos y rapidos progresos los debe al Reglamento de Libre Comercio del año 1778 Es ésta la época más feliz para Montevideo, que le causa todos los días mayores aumentos y le da nuevas energías Sus huecos se llenan por instantes de casas suntuosas, de miradores y obeliscos se multiplican lo que no es creíble sus chacras y quintas del fertilísimo arroyo Miguelete y con los navíos que no cesan de arribar a sus playas,crece el número de sus colonos, el giro toma nuevo aliento y mayor extensión y *Montevideo concibe fundadas esperanzas de una futura grandeza, émula de su Capital*. La circunstancia sola de su puerto, *único en todo el Río de la Plata*, que puede admitir embarcaciones de porte le ofrece todas las proporciones ventajosas que acabamos de apuntar, haciéndola la primera puerta de comunicación de los dos virreinatos de Buenos Aires y Lima El comercio de Cádiz, aburrido de la peligrosa y dilatada navegación del Cabo de Hornos, desde que tiene libertad, ha

España para el comercio libre, llevarán la idea de cumplirla en el citado (puerto) de Montevideo, y que por esa razón se hace más preciso en él este establecimiento (la Aduana) ha aprobado S.M. este pensamiento como dirigido al mejor orden, en el reconocimiento y aforo de los frutos, géneros y mercaderías *que hayan de desembarcarse en el mismo Montevideo y han de pasar después a Buenos Aires.*"[10]

En este criterio se armonizaron las demás disposiciones de la metrópoli referentes al comercio, dando motivo a la creación de una nueva autoridad, en 1781, la de Comandante del Resguardo de todas las rentas en Montevideo y costas del Río de la Plata, puesto que recayó en don Francisco Ortega, con el cometido de poder reconocer por sí y sus subalternos todas las embarcaciones que viniesen a estas regiones, señalándose como condición especial para el ejercicio del cargo, la residencia permanente en el puerto de Montevideo.[11]

Fue a partir de estos años que el comercio adquirió

---

empezado a girar por esta vía mucho más fácil y segura sus cuantiosos intereses a las ricas provincias interiores del Perú... Como el puerto de Montevideo es el único del Río de la Plata, se quedan en él todas las embarcaciones que vienen de España con registros para Buenos Aires y provincias interiores. El transporte de los efectos se acaba, pues, de verificar por medio de las lanchas del Riachuelo, cuyo destino principal no es otro y el de volver cargadas de cueros, para el retorno de las mismas embarcaciones o navíos". ("Anales de la Biblioteca Argentina", Tomo I, páginas 327 y 333).

10 Real Oficio de 10 de febrero de 1779

11 Reales Cédulas de 22 de setiembre de 1779 y de 15 de marzo de 1781

un vigor hasta entonces desconocido. Las grandes compañías de navegación creadas en España, Portugal e Inglaterra inmediatamente de la declaración del comercio franco, iniciaron los viajes al Río de la Plata en demanda de la producción principal: cueros y productos de ganadería, exportándose por Montevideo cantidades inmensas de esas riquezas. Las capitulaciones y concesiones otorgadas al Conde Raperás, a la Compañía Filipinas, a don Francisco de Sierra, a don Juan Andrés Gómez y Moreno, José Cambiaso, Gómez Hermanos, Jerónimo Hijosa, Lorenzo Beristain, Juan Almerá, etc., todas fueron para la extracción por este puerto y con destino a Cádiz de decenas o centenas de millares de cueros y para la introducción en el Virreinato de crecidos cargamentos de géneros diversos.

Montevideo convirtióse en el centro de operaciones comerciales en esta parte de continente. Las excelencias de su puerto, la mayor profundidad de aguas que permitían el acceso de buques de gran porte, lo hacían obligado como punto terminal de las expediciones marítimas, siendo por medio de lanchones que se enviaban las cargas que llevaban destino a Buenos Aires y regiones distintas del Virreinato. Su proximidad con Río de Janeiro, con los puertos y fronteras de las posesiones portuguesas, contribuía todavía a aumentar su importancia, siendo no escasa la influencia que ejercía su puerto, especialmente en el vecino Estado de Río Grande. Punto de escala, además, en las largas travesías al Pacífico, sucedía a menudo que las mercaderías, ya de la metrópoli o de Lima, se detenían en los almacenes de la ciudad a la espera de trasbordo,

operación que, por la dificultad de la navegación y carencia de buques demoraba meses y años hasta su reembarque. Percibíanse así en la Aduana los derechos correspondientes, acreciendo con esto las rentas locales Otras circunstancias favorecían igualmente el desarrollo del comercio. Acontecía, también, que las licencias para las expediciones marítimas, lo eran tan sólo a fin de que los buques salidos de puertos europeos viniesen en lastre al Río de la Plata, en donde podían adquirir los productos de retorno. No obstante, y a pesar de las prevenciones, burlábanse a veces las cláusulas prohibitivas, llegando los navíos con cargamentos semicompletos La presunción del contrabando hacíase notoria y las mercaderías se vendían en Montevideo, según lo disponían órdenes terminantes

Una franquicia más aumentó, todavía, los beneficios de la ciudad cuyos habitantes, ya en este tiempo y valorando justamente los progresos alcanzados en tan corto tiempo, aspiraban a una situación de supremacía en el Río de la Plata sobre las demás poblaciones vecinas Tal fue la real cédula de 24 de noviembre de 1791, por la cual se concedió a Montevideo el privilegio de puerto único de introducción de esclavos para las posesiones españolas en esta parte del continente. Este tráfico, todo lo inhumano que fuese, pero admitido en la legislación española de la época, acreció considerablemente el comercio de la ciudad con la llegada frecuente de buques de la Compañía Filipinas y de los numerosos que con licencias especiales del Rey venían a estas regiones, realizándose en Montevideo las operaciones de compra y venta de esclavos para el

Virreinato y aun para Chile y Perú y retornando a sus puertos de salida con la producción local [12]

Fueron estos años, desde 1778 a 1796, los que marcaron el mayor auge del comercio del Montevideo colonial. Considerado primer puerto en el extenso Virreinato de Buenos Aires, cabeza a su vez del territorio más rico por la fecundidad de sus tierras, las empresas, los proyectos de explotación en gran escala, se sucedían para aprovechar las excelencias que brindaban las campañas del Uruguay. Don Francisco de Medina fue el primero en la implantación de la industria que permite la explotación de carnes y sus establecimientos de salazón y sus grandes estancias en el departamento de la Colonia, conjuntamente con las de Gueli en las proximidades de Montevideo, se adquirieron por la Compañía Marítima, a la que se otorgaba por reales cédulas de 31 de mayo de 1790, concesiones especiales para su explotación. Don Santiago Liniers, en este mismo tiempo, buscaba la obtención de ganancias ensanchando la esfera de acción de la mencionada sociedad comercial y en extenso memorial presentado al Rey, conjuntamente con un plan de obras de fortificación a realizarse en Montevideo a fin de asegurar la defensa del Río de la Plata, proyectaba nuevos establecimientos de salazón de carnes, de pesca de ballenas y lobos marinos, haciendo construcciones adecuadas en el puerto de Maldonado. [13]

12 Molinari, D L. Introducción al Comercio de Indias. Tomo VII de "Documentos para la historia argentina", publicados por la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires. – Biedma, J J. "Documentos de la guerra de independencia de la República Argentina".

13 "Revista de Buenos Aires" Numero 88 de agosto de 1870.

III

Si el Reglamento de Comercio Libre señala el comienzo de un florecimiento extraordinario del Montevideo colonial, la erección de la institución consular de Buenos Aires marca una época decisiva en la historia, desde que con el establecimiento de esa nueva autoridad se inicia la encarnizada lucha comercial entre las dos ciudades ribereñas, cuyas consecuencias producirían las hondas divergencias y las hostilidades recíprocas de sus poblaciones. El auge de Montevideo, su rápido desarrollo provocan los celos y rivalidades de Buenos Aires, cuyo pueblo y gobierno hacen suyo el pensamiento de recuperar para sí la supremacía perdida, preparándose francamente para una guerra de puertos. La corporación consular, suprema de asuntos comerciales y con asiento en Buenos Aires, sería la encargada de exteriorizar esas emulaciones suscitadas por el progreso de Montevideo. Una sola orientación fue la de los acuerdos de la alta autoridad y ellos no se tradujeron sino en actos con un objetivo determinado: impedir el desarrollo de la ciudad rival y reconquistar para la capital del Virreinato el carácter de puerto único en el Río de la Plata

Fueron sus primeras resoluciones promover ante el Virrey la modificación de la real cédula, según la cual los cargamentos conducidos por los correos marítimos se introducían por la Aduana de Montevideo, solicitando, en cambio, el trasbordo inmediato de los efectos, sin intervención alguna de esta autoridad. Conjuntamente

con esta medida y con iguales propósitos el Consulado creó el impuesto especial de *avería* que debería ser abonado por los buques que fondeasen en Montevideo y permaneciesen en su puerto. Dicho impuesto si bien señalado en la orden de creación del Consulado, no sólo representaba un cuantioso tributo a exigirse a los comerciantes de la última ciudad, sino que su producto se destinaba al aumento de los caudales de la institución de Buenos Aires, cuya orientación notoriamente hostil a los intereses de los contribuyentes montevideanos fue puesta en seguida en descubierto. En efecto: la real cédula de 1794, en su artículo XXXI, señalaba el derecho de *avería* para integrar los fondos del Consulado, preceptuando éste que se "cobraría en un medio por ciento sobre el valor de todos los géneros, frutos y efectos comerciales que se extrajeran e introdujeran por mar en todos los puertos de su distrito". Los únicos puertos habilitados en el Río de la Plata eran el de Buenos Aires y el de Montevideo, pero siendo éste el de destino de la mayor parte de los buques, resultaba que mientras su comercio era el principalmente gravado, los beneficios los obtenía el Consulado quien disponía a su arbitrio de las sumas recaudadas.

Verdad es que poco hubiera representado esto si el Consulado de Buenos Aires, a la vez que rigurosamente cumplía estas disposiciones, hubiese hecho otro tanto con las otras obligaciones que le imponía la cédula real de creación y especialmente la consignada en el artículo XXIII, que establecía de manera terminante la de "limpiar y mantener limpio el Puerto de Montevideo".

Pero la autoridad de Buenos Aires, llevada de un celo exclusivista, si bien percibía las rentas de Montevideo, no sólo no se preocupó de su puerto sino que las cantidades recibidas eran destinadas a obras y mejoras en la capital.

La consecuencia de tal política no pudo ser otra que la de crear una causa más que ahondara las desinteligencias y rivalidades ya elaboradas entre las dos colonias del Plata. La acción del Consulado fue firme y tenaz y ella no tuvo otra finalidad que la de impedir el auge de Montevideo centralizando el comercio en Buenos Aires. No importaba que de Montevideo se extrajesen la mayor parte de los recursos; que esta ciudad tuviese puerto natural y que fuese cabeza de uno de los territorios más ricos del Virreinato; menos interesaban las disposiciones que habían consagrado a ese puerto como el mejor del Río de la Plata y aquellas que disponían su cuidado y limpieza. Lo útil y necesario era hacer puerto en Buenos Aires; si no se podía en la misma ciudad donde las obras de canalización serían cuantiosas, deberían realizarse en Barracas o en la Ensenada. Si en estos sitios no había población ni caminos fáciles a la capital, ni piedra para hacer las construcciones, no por eso debía detenerse la autoridad consular. Las obras del puerto de Buenos Aires se ejecutarían rápidamente y con prelación a los trabajos dispuestos en la Real Orden a efectuarse en Montevideo. Las actas del Consulado, demuestran la constante preocupación en la inmediata realización de un muelle con capacidad suficiente para recibir las cargas directamente de Europa, evitando así el desembarque y revisación en Montevideo, a cuyo fin el

comercio y el Consulado agotarían las solicitudes y recursos ante el Virrey [14]

La línea de conducta estaba trazada y ella no se dirigió a otra finalidad que la de combatir la prosperidad de Montevideo. La escisión entre las dos ciudades fue violenta y las resistencias al cumplimiento de las resoluciones consulares fueron los resultados inmediatos de tan inhábil política. La ocasión se presentó en seguida y ella se produjo por una nueva decisión del Consulado, tan arbitraria como las anteriores. Ocurrió que con el

---

14 Véanse, entre otras, las actas del Consulado de 13 y 28 de mayo y de 14 de diciembre de 1796. El puerto de Buenos Aires se llevó adelante, demorando, no obstante, las obras, algunos años. En 1805 aún no estaba terminado, cuando un temporal sobrevenido los días 5 y 6 de junio de ese año arrasó sus construcciones. A pesar de ese suceso, el Consulado y el entonces virrey Sobremonte, no desistieron de la empresa. De las informaciones técnicas levantadas entonces merecen destacarse algunas referencias del ingeniero hidráulico don Eustaquio Giannini, quien en una bien fundada exposición, después de calcular las obras necesarias en el puerto de Montevideo en sesenta mil pesos y las de Buenos Aires entre seiscientos y ochocientos mil pesos, decía lo siguiente: "Esta obra, el surgidero de esta capital y el muelle del puerto de Montevideo son mútuamente necesarias por el interés recíproco que influyen las unas respecto a las otras. Ni Buenos Aires puede fomentar su comercio sin el puerto de Montevideo, que es donde arriban y descargan los buques de Europa y de donde salen con los frutos de todos estos países, por ser el único y más apropiado puerto en todo el río para buques mayores, ni Montevideo puede hacer gran comercio sin este de Buenos Aires que es el depósito y punto de reunión de dichos frutos y uno y otro, por las mismas razones, se aseguran sus intereses y aun más, la vida de tantos infelices necesita de asegurar o facilitar la entrada del río con la torre y faro arriba mencionado. (Trelles, "Revista del Archivo General de Buenos Aires" Tomo II)

deseo de congraciarse con las autoridades de la metrópoli y en circunstancias de la guerra de España contra Francia, el Consulado de Buenos Aires resolvió el envío de una suma considerable de dinero a la madre patria, no encontrando otro mejor arbitrio para reunir los fondos necesarios, que crear una contribución obligatoria a cargo de Montevideo y que debería ser abonada a prorrata entre sus comerciantes.

[Una medida tan inconsulta y dictada en momentos tan difíciles para las buenas relaciones entre las dos ciudades, no pudo menos de producir una inmensa agitación. La reacción y la protesta fue la consecuencia natural y obligada. Ante la actitud del Consulado de Buenos Aires, el comercio de Montevideo se reunió para resolver la conducta a seguir concretándose su decisión en la creación de una corporación nueva de carácter excepcional dentro de las normas establecidas en la legislación española: la *Junta de Comerciantes*, organizada en defensa de los intereses locales. El acta de fundación, de 14 de febrero de 1795 y que aparece suscripta por más de ochenta firmantes, todos vecinos conocidos y acaudalados, expresa que el objeto de su reunión "es la de dejar constancia del procedimiento irregular (del Consulado de Buenos Aires), de obtener la contribución sin previa consulta al comercio de Montevideo. Este comercio es enteramente independiente y distinto del de la capital, Buenos Aires, extrañándose quieran los individuos de aquél, abrogarse de *motu proprio*, la facultad de disponer a su arbitrio de los intereses del de esta plaza, sin obtener de antemano su indispensable anuencia, resolviéndose en definitiva dar

representación con plenos poderes a don Juan Pedro Aguirre, don Juan de Ellauri y don Juan Balbín Vallejo, para que ante el Tribunal que corresponda establezcan que el comercio de Montevideo es enteramente independiente del de Buenos Aires, al cual nunca había estado subordinado a sus determinaciones de ninguna clase ni especie."[15]

No se detuvo, con una repulsa como ésta, la acción del Consulado. La lucha estaba entablada y para doblar el prestigio de Montevideo y realizar una competencia con éxito, era necesario crear un puerto, cuyas excelencias fuesen semejantes al de la última ciudad. La construcción de obras portuarias en la costa llamada "Ensenada", fue así dispuesta y aunque el paraje constituyese entonces un desierto y obligase, además, su distancia, la ejecución de caminos de acceso, y el transporte de piedra obtenida del territorio uruguayo aumentara considerablemente los gastos demandados, la Junta Consular así lo resolvió, mandando se comenzaran los trabajos, a la vez que se dirigía al rey solicitando su habilitación para el comercio exterior.

La noticia de la decisión consular cundió en seguida en Montevideo, donde se le otorgó toda su importancia,

15 La queja por el proceder del Consulado de Buenos Aires fue llevada por los representantes del comercio de Montevideo ante el Consejo de Indias, autoridad que, por real orden de 13 de mayo de 1797, declaró que el comercio de Buenos Aires no tenía potestad para incluir a los comerciantes de Montevideo en el donativo de cien mil pesos que aquél ofreció a S. M. para las urgencias de la pasada guerra con Francia. (Actas de la Junta de Comerciantes de Montevideo, 1794. Libro de Reales Órdenes del Consulado de Montevideo, Archivo General de la Nación)

interpretándose como contraria a la ciudad y a su comercio. Don José Cardoso, Alcalde de 1er Voto del Cabildo así lo entendió y, en extensa alocución a los regidores en la sesión del 16 de mayo de 1795, decía: "que admirado de tal determinación (la solicitud del Consulado pidiendo la habilitación del puerto de la Ensenada), y temiendo que pudiese encontrar cabida en el real ánimo, por efecto de las artificiosas razones con que se presentase, se veía precisado a discurrir los medios para evitar tales daños, y como nada era más propio de un cuerpo capitular que velar incesantemente por la prosperidad de la provincia que representa, de aquí, sin la menor disputa, debía el Ayuntamiento *cruzar las ideas del Consulado de Buenos Aires*. Porque nuestra Provincia sería la más perjudicada con la autorización pedida a causa de su posición local, la asombrosa fertilidad de sus campos y la abundancia casi increíble de sus ganados y otros frutos, a pesar de los cuales sólo se ha visto, hasta aquí, que teniendo ventajas y proporciones quizá sobre todas las otras partes de la Tierra para ser la Provincia más rica y más florida, sea la más pobre e infeliz. A este Cabildo – continuaba el Alcalde Cardoso – toca celar tales daños que continuarían con aumento, *si se verificasen las intenciones del Consulado*, y para contrarrestarlas, soy de dictamen que inmediatamente se representen ante S M con razones claras y sólidos fundamentos que ofrece el asunto, el cúmulo de bienes que precisamente se han de seguir, de que tenga el debido efecto, la expresada real determinación y por el contrario el gran número de males que son de temer si se revocase o restringiese, a fin de que se

digne ampliarla todo cuanto sea posible." Así lo resolvería la autoridad local, otorgando poderes suficientes a don Manuel Antonio Echevarría, diputado en Madrid del Cabildo para "que gestionase – decían las instrucciones – ante el Real Consejo de Indias, el importantísimo asunto de esta ciudad, oponiéndose al pensamiento del Consulado de Buenos Aires".[16]

No por estas obstinadas resistencias varió la política de la Junta Consular. Ahora bien sublevados los ánimos, planteadas las protestas contra la acción despótica de aquella corporación, nuevos incidentes vendrían, todavía, a hacer más hondos los agravios entre las dos capitales cuyos habitantes, como era natural, hicieron causa común en la defensa de sus intereses recíprocos. Según la real cédula de creación del Consulado, la autoridad delegada en Montevideo, debería recaer en un diputado que entendería en los asuntos comerciales, de acuerdo con el procedimiento común y sin ajustarse a normas de derecho. En tal caso, estaban excluídos para el ejercicio del cargo los que fuesen abogados. Sin embargo, la designación para el año 1798 se hizo por el Consulado en la persona del doctor Luis Revuelta. La consecuencia de este acto fue la reunión inmediata de la Junta de Comerciantes, la cual, en sesión plena, resolvió "que la elección se repudiase en vista de haberse hecho el nombramiento con dominio y de absoluta y nunca vista autoridad con la cual se le quiere tratar por el

16 Todavía cinco años después, en 1800, el Cabildo de Montevideo proseguía las mismas gestiones en Madrid, enviando recursos a su representante en la Corte

Consulado, aun en los casos que tocan el propio decoro."[17]

Otro suceso, ocurrido casi en seguida, daría motivo el más serio, sin duda, de estos conflictos, a la vez que pondría en evidencia la tirantez de relaciones creada por la acción del Consulado entre los dos pueblos del Río de la Plata. La situación internacional de Europa en aquellos años finales del siglo XVIII; los anuncios de una expedición al Río de la Plata; la presencia de buques de esa nacionalidad en las aguas del estuario, motivaron la resolución de armar en corso navíos mercantes para la defensa de las costas. A ese fin y con el pretexto de arbitrar los medios que sufragarían los gastos necesarios , la Junta Consular dispuso gravar el comercio de Montevideo con una contribución extraordinaria, calculando un impuesto de un cuarto a todas las importaciones, el dos por ciento a la exportación, a más de cuatro reales por tonelada de cada buque entrado a su puerto. Tamaña exacción, cuyo verdadero fin no escapó a las autoridades locales, produjo, como era natural, una violenta reacción. La Junta de Comerciantes reunióse en sesión plena y "luego de maduras reflexiones – expresa el acta respectiva – teniendo en cuenta que para esa tan absoluta y extraña determinación no se ha citado, ni oído, ni noticiado al comercio de la ciudad, despreciando y vejando la representación, siguiendo y renovando en esto aquel Consulado sus antiguas miras y designios de querer abatir y echar por tierra el cuerpo de este comercio, como ya en otras

17 Libro de Actas de la Junta de Comercio de Montevideo. Sesión de 17 de diciembre de 1798 (Archivo General de la Nación)

ocasiones lo había intentado, resolvió, como en casos anteriores, para contener los insultos y vejámenes y lograr defenderse de las arbitrariedades con que el Consulado de Buenos Aires quería subyugarlo, conferir plenos poderes a su apoderado don Juan José Martinez, ante el Virrey, acordándose, mientras tanto, negar el pago de los impuestos."[18]



18 Acta de la Junta de Comercio de Montevideo de 29 de noviembre de 1800 y expediente respectivo de 17 de diciembre de 1802 (En sus originales en el Archivo General de la Nación)